DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 6 de Setiembre de 1966

TOMO 244 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17423

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 675|966. — Se designa un Médico Anestesiólogo y Reanimador en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto la necesidad de proveer el cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano;

Considerando que las circunstancias de no haberse proveído dicho cargo obra en detrimento del correcto servicio asistencial para la zona, siendo de imprescindible necesidad satisfacer esa imperiosa exigencia;

Considerando que sin perjuicio de proveerse el cargo por el procedimiento del concurso, adjudicándolo al técnico que resultare ganador, elementales razones de servicio determinan en la realidad de los hechos que, por lo menos, se designe de modo precario y temporal, al técnico que se ofrece para ocuparlo en esas condiciones;

Considerando que la doctora Beatriz Rojas, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 24 de agosto de 1962, No. 518, Fo. 173, Lo. 1, se encuentra en condiciones de desempeñar las funciones de referencia;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase a la doctora Beatriz Rojas, para ocupar el cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Item 10.15, C. II, Cód. AaA, Esc. I, P. 27, Gdo. 5, No. de orden 33), con carácter interino hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

2

Resolución 676|966. — Se efectúan designaciones, con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto que se encuentran vacantes cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la inter e ión prescripta por decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y No. 221|966 de mayo de 1966, asunto No. 4.500, inciso 6;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas, con carácter interino hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

a) Al señor Winston Rodríguez (Credencial Cívica T. E. D. No. 4430) para ocupar el cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco (Escalafón IV, Item 10.36, Cód. Ac, P. ?, C. IV, G. 6, No. de orden 8).

b) a la señorita Cel Calleri (Credencial Cívica R.B.D. N.o 7532) para ocupar el cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Escalafón I, Item 10.09, Cód. AaB, P. 28, C. III, G. 2, No. de orden 32).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución 678|966. — Se nombra un Profesor de 2.a categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Juan José Silvera ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que le corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;

Considerando: que el artículo 17 de la ley 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico_docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2.a, a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941";

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, dispone "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actuamente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física";

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Cat. II, Grado 1) al señor Juan José Silvera ciudadano natural, nacido el 24 de agosto de 1943, con credencial cívica serie E. D. C. N.o 9419, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y está enrolado.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modestor Burgos Morales, Secretario.

4

Resolución 679|966. — Se integra la Comisión Nacional de Monumento al Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: que la Comisión Nacional de Monumento al Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga, se encuentra en la etapa final de su misión;

Resultando: Que la misma no está al presente totalmente integrada;

Considerando: Que los trabajos a su cargo deben ser activados a fin de no dilatar más la erección del monumento, a lo que se propenderá incorporando los miembros necesarios;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Intégrase la Comisión Nacional de Monumento al Pbro. Dámaso Antonio Larrañaga, con los Sres. Profesores don Clemente Ruggia, don Alfredo R. Castellanos y don Juan C. Sabat Pebet.

2o.) Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Resolución 680|966. — Se nombra Director de Actividades Musicales en el Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: Que se encuentra vacante el cargo de Director de Actividades Musicales (Musicólogo) del Item 6.01 (Minis-

terio de Instrucción Pública y Previsión Social) para cuya provisión, por su carácter docente, y por haberse cumplido el plazo de vac. ncia pertinente, no existen impedimentos legales;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase para ocupar el cargo de Director de Actividades Musicales (Musicólogo) Código B.E. del Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) al Sr. Alejandro Nicolás Ayestarán Rodríguez, Cred. Civ. B.Q.A. 12.671.

2o.) La persona precedentemente designada si no hubiere prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Resolución 681|966. — Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a acordar una contribución a favor de Wanderers F. C. de Carmelo, Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: la gestión iniciada por "Wanderers F. C." de Carmelo (Depto. de Colonia) solicitando una contribución para reestructuración de su sede e instalación de un gimnasio cerrado.

Resultando: 1o.) Se han agregado los planos de las obras a realizar y el programa de inversión de los fondos solicitados, así como la información relativa a la institución peticionaria.

2o.) La Comisión Nacional de Educación Física aconseja se acuerde, con cargo a sus rubros, una contribución de $ 150.000.00 para los fines indicados.

Considerando: 1o.) Se ha cumplido, en lo pertinente, con lo dispuesto por el Art. 72 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y el decreto 86|65, de 16 de marzo de 1965.

2o.) La institución peticionaria deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos que se le acuerden y permitirá las inspecciones que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social o la Comisión Nacional de Educación Física dispongan con el fin de fiscalizar dichas inversiones.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para acordar una contribución de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) a favor de "Wanderers F.C." de Carmelo (Depto. de Colonia), destinada a costear la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia.

2o.) Impútese dicha erogación al rubro 6.04—02, Subsidios y contribuciones, Interior, del Item 6.16, y líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la citada Comisión Nacional.

3o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

7

Resolución 682|966. — Se declaran huéspedes oficiales al Profesor Arnold Toynbee y a su señora esposa.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: que el 9 de setiembre próximo arribará a Montevideo el Profesor Arnold Toynbee, acompañado por su señora esposa;

Resultando: que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ha aprovechado la gira que realiza por Sud América para invitarle a pronunciar conferencias en nuestro país, sobre temas de su especialidad;

Considerando: la relevante personalidad del visitante;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Decláranse huéspedes oficiales de la República, durante su permanencia en Montevideo, al Profesor Arnold Toynbee y a su señora esposa.

2o. Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

8

Resolución 683|966. — Se adjudica una beca para la realización de estudios de grabado en madera.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1966 por la que se cancela a partir del 1o. de agosto y hasta su finalización el 31 de diciembre de 1966 la Beca concedida al Sr. Alberto Reyes dentro del Programa de "Becas Nacionales para jóvenes con aptitudes artísticas y|o científicas" que otorga anualmente la Comisión Nacional de la UNESCO, a la que le corresponde una asignación mensual de $ 1.000.00 (un mil pesos) según el inc. 23) del Rubro 6.04 Subsidios y Contribuciones del Item 6.01 del presente ejercicio.

Resultando: por lo que antecede, que resta un saldo de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dentro del citado rubro que el Consejo Ejecutivo aconseja sea empleado en la concesión de una beca de cinco meses de duración;

Considerando: que dicho Consejo Ejecutivo propone hacer uso de esa beca al Sr. Miguel Bresciano Golorons, cuya candidatura fuera seleccionada entre aquellas presentadas al llamado a aspirantes que oportunamente se realizará.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Adjudícase una de las "Becas Nacionales para jóvenes con aptitudes artísticas y|o científicas" para la realización de estudios dentro del país, con una asignación mensual de $ 1.000.00 (un mil pesos) desde el 1o. de agosto al 31 de diciembre de 1966 al Sr. Miguel Bresciano Golorons, para estudios de grabado en madera.

2o.) Dispónese que la División de Administración Financiera del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social incluya en las relaciones de gastos que remita a la Contaduría General de la Nación para su liquidación, el servicio mensual de dicha beca, con cargo al inc. 23) del Rubro 6.04, "Subsidios y Contribuciones" del Item 6.01 del ejercicio en curso.

3o.) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

9

Resolución 684|966. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contribuir con una suma a la Comisión Local de Salto para la ejecución de obras en su Plaza de Deportes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Nacional de Educación Física en el sentido de que se le acuerde autorización para contribuir con la suma de $ 50.000.00 a los gastos que le demande a la Comisión Local de Edu-

cación Física de Salto, la ejecución de obras y diversas mejoras en su Plaza de Deportes.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 86|65, de fecha 16 de marzo de 1965, reglamentario del artículo 72 de la Ley de Ordenamiento Financiero N.o 13.318 y a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física a contribuir con la suma de $ 50.000.00, (cincuenta mil pesos), a los gastos que se le ocasionarán a la Comisión Local de Educación Física de Salto con motivo de la ejecución de obras y diversas mejoras en su Plaza de Deportes.

2.o) Impútese la referida erogación con cargo a los fondos depositados en el Tesoro Nacional bajo la denominación "Fondo de Cultura Física", y líbrese la correspondiente orden de pago.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

10

Resolución 685|966. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a disponer de una suma para atender servicios especiales de verano en playas, plazas de deportes, etc.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que solicita se ponga a su disposición la suma de $ 150.000.00 destinada a cubrir gastos de los servicios especiales de verano (playas, plazas de deportes, piletas de natación, etc.).

Considerando: que la atención de dichos servicios exige erogaciones extraordinarias que no pueden atenderse con los rubros normales del servicio.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para disponer de la suma de $ 150.000.00, (ciento cincuenta mil pesos), destinada a atender los servicios a que se ha hecho referencia.

2.o) Impútese dicha erogación a los recursos depositados en el Tesoro Nacional bajo la denominación "Fondo de Cultura Física", (8-01, Servicios de Verano), y líbrese la correspondiente orden de pago a favor de dicha Comisión Nacional.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

11

Resolución 686|966. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para acordar una contribución a la Sociedad de Gimnasia L'Avenir para la concurrencia al Campeonato Mundial de Lucha.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: la gestión iniciada por la Sociedad de Gimnasia L'Avenir solicitando una contribución para afrontar los gastos de concurrencia al Campeonato Mundial de Lucha que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Resultando: 1.o) se ha agregado la información relativa a la institución peticionaria.

2.o) la Comisión Nacional de Educación Física aconseja se acuerde, con cargo a sus rubros, una contribución de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para los fines indicados.

Considerando: se ha cumplido, en lo pertinente, con lo dispuesto por el Art. 72 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y el decreto 86|65, de 16 de marzo de 1965.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para acordar una contribución de $ 10.000.00, (diez mil pesos), a favor de la Sociedad de Gimnasia L'Avenir, destinada a atender los gastos a que se ha hecho referencia.

2.o) Impútese dicha erogación con cargo a los fondos depositados en el Tesoro Nacional bajo la denominación Fondo de Cultura Física y líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la citada Comisión Nacional.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

12

Resolución 687|966. — Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a disponer de una suma para gastos de funcionamiento de la Colonia Educacional de Parque del Plata.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: La nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que solicita se ponga a su disposición la suma de $ 300.000.00 destinada a atender gastos de acondicionamiento y funcionamiento de la Colonia Educacional de Parque del Plata.

Considerando: Que dicho establecimiento cumple una función de gran utilidad en beneficio de los niños que concurren a las Plazas de deportes de la capital e interior del país.

Atento: A lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para disponer de la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) con el destino indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Impútese dicha erogación a los recursos depositados en el Tesoro Nacional bajo la denominación "Fondo de Cultura Física" (Para el funcionamiento de Colonias de Vacaciones), y líbrese la correspondiente orden de pago, a favor de dicha Comisión Nacional.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modestor Burgos Morales,** Secretario.

13

Resolución 688|966. — Se modifica una resolución sobre escrituración de un predio con destino a la Comisión Local de Educación Física de Trinidad, Flores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 8 de octubre de 1951 referente a la donación por parte del Gobierno Departamental de Flores, del predio en el que tiene asiento el Estadio de Basketball de Trinidad con destino al Consejo Nacional de Educación Física.

Resultando: 1.o) Que por dicha resolución se designó para firmar la respectiva escritura de traslación de dominio en representación del Estado, al Presidente de la Comisión Local de Educación Física señor Dante Castelli.

2.o) Que la Comisión Nacional de Educación Física informa que aún no se ha cumplido dicha escrituración y solicita la sustitución de la citada persona para representar al Estado en el referido acto.

Considerando: Que corresponde la designación de un nuevo representante del Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de 8 de octubre de 1951 citada precedentemente, designándose para firmar la escritura de traslación de dominio del predio a que se ha hecho referencia al Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física señor Leonel Gabriel.

2o Comuníquese y vuelva a la nombrada Comisión a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modestor Burgos Morales, Secretario.

14

Resolución 689|966. — Se libra una orden de pago a favor del Presidente de la Comisión de Vecinos que administra el Liceo Popular de La Paz.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1966.

Visto: El artículo 246 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el cual se destina, por una sola vez, la suma de $ 600.000.00, dentro del Item 6.01, para la adquisición y equipamiento del Liceo Popular de La Paz.

Resultando: 1.o) Que la Comisión de Vecinos que administra dicho centro docente solicita se ponga a su disposición la referida suma a fin de aplicarla a sus fines específicos.

2.o) Que el Ministerio de Hacienda ha documentado la conformidad requerida en la parte final de la referida disposición presupuestal;

Atento: A lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Líbrese orden de pago, por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a favor del Presidente de la Comisión de Vecinos que administra el Liceo Popular de La Paz, por la suma de $ 600.00.00 (seiscientos mil pesos) destinada a la adquisición y equipamiento de dicho centro docente.

2.o La mencionada erogación se atenderá con cargo al Art. 246 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, Partidas por una sola vez, Item 6.01.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modestor Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. — Se tipifica el producto designado Acido Esteárico Industrial, a los efectos dispuestos por la ley 13.268 y se fija el reintegro correspondiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de agosto de 1966.

Visto: el expediente N.o 1.000|966 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma Compañía BAO S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964,

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o — La tipificación del producto designado Acido Esteárico Industrial.

2.o — Fijar un reintegro del 20 o|o del valor Fob de exportación que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 10 de agosto de 1967.

3.o — Disponer la realización de los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

4.o — Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o

UBILLOS".

16

Resolución. — Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro establecido para el producto designado Válvulas para Radio y T. V., de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de agosto de 1966.

Visto: el expediente N.o 1.000|966 de esta Secretaría de Estado en el cual la firma General Electric S. A., solicita la prórroga del reintegro del 20 o|o fijado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964,

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o — Prorrogar hasta el 8 de julio de 1967 la vigencia del 20 o|o del reintegro establecido para el producto designado Válvulas para Radio y T. V. que fuera otorgado por resolución de esta Secretaría de Estado. — Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese y pase a sus efectos a la Direción Nacional de Aduanas.

UBILLOS".

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre ajuste de remuneraciones, para el personal Administrativo y de Dirección de la Industria Química (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de Agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

INDUSTRIA QUIMICA (ACTIVIDADES INDUSTRIALES CLASE IV) GRUPO 39 AJUSTE CONVENIO COLECTIVO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION, AJUSTE 30.09 o|o, VIGENCIA 1.o|7|66.

Dirección

Gerente, $ 23.993.20.
Contador Jefe, $ 23.044.18.
Jefe de escritorio, $ 16.610.66.
Jefe de personal, $ 16.610.66.
Jefe de departamento ventas, pesos 16.610.66.
Jefe de propaganda, $ 13.552.32.
Jefe de grupo 1, $ 13.473.16.
Jefe de grupo 2, $ 12.365.63.
Técnico Universitario 1er. año convencional.
Técnico Universitario 2.o año pesos 15.160.63.
Técnico Universitario 3er. año, pesos 17.434.77.
Técnico Universitario cuando tenga una parte importante $ 20.012.06.
Si ejerce la Jefatura, $ 23.044.18.
Idóneo, $ 13.473.16.
Idóneo cuando tenga a su cargo una parte importante $ 15.134.05.
Si ejerce la Jefatura $ 17.164.11.
Capataz General $ 15.949.02.
Capataz $ 12.571.22.
Sub-Capataz $ 10.733.74.
Capataz con oficio $ 14.796.77.
Sub-Capataz con oficio $ 13.311.06.
Encargado nocturno $ 12.183.17.
Encargado de almacenes Grupo 1. pesos 11.073.70.
Encargado de almacenes Grupo 2, pesos 10.150.82.

Personal de Administración

Auxiliar primero $ 9.320.44.
Auxiliar segundo $ 8.156.42.
Auxiliar tercero $ 6.644.11.
Auxiliar tercero casado (inciso "H" pesos 7.391.26.
Cobradores $ 11.073.70.
Auxiliar de propaganda $ 8.305.50.
Inspector de vendedores $ 15.479.02.
Oficial $ 11.704.03.
Cajero $ 12.583.35.
Telefonista con central $ 6.644.11.
Taqui-Dactilógrafa $ 8.368.68.
Secretario-Taquígrafo $ 10.441.06.
Cadete hasta cumplir 16 años pesos 3.898.67.
Cadete de 16 años hasta cumplir 18 años $ 4.059.78.
Cadete de 18 años hasta cumplir 21 años $ 5.306.23.

Mensajeros o mandaderos

Hasta cumplir 16 años $ 2.549.07.
De 16 años hasta cumplir 18 años pesos $ 3.115.49.
De 18 hasta cumplir 21 años pesos 4.342.39.
Mayores de 21 años $ 5.905.90.
Balanceros $ 8.318.62.
Vendedor de plaza: con obligación de efectuar cobranzas $ 13.842.12.
Sin obligación de efectuar cobranzas $ 12.919.32.
Al ingresar y hasta los dos meses pesos 11.111.10.
Viajante: con obligación de efectuar cobranza $ 15.134.05.
Al ingresar y hasta los 2 meses pesos 11.280.18.

Viáticos para vendedores de plaza

Viático mensual por uso de automóvil propio $ 5.797.12.
Viático mensual por utilización de medio de transporte colectivo conforme al Convenio anexo de la fecha $ 1.000.00.

Viático para viajantes

Viático por día de actuación, que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida $ 724.63.
Viático por día de actuación, cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida $ 362.31.
Cuando utilice medio de transporte colectivo se le abonarán los pasajes contra presentación de comprobantes y un viático por día de actuación para gastos de alojamiento y comida de $ 362.31.
Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes viáticos por día de actuación, por uso de coche propio pesos 362.31.
Cuando realice su tarea en la ciudad donde tiene radicado su domicilio, percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio un viático de $ 362.31.
Ayudante de técnico con personal a su cargo $ 10.628.01.
Ayudante de técnico $ 9.661.85.
Primer ayudante de laboratorio pesos 9.661.85.
Segundo ayudante de laboratorio pesos 9.043.66.
Tercer ayudante de laboratorio: hasta cumplir 16 años $ 4.320.78.
De 16 años hasta cumplir 18 años pesos 4.737.71.
De 18 hasta cumplir 21 años pesos 5.761.05.
Mayores de 21 años $ 7.079.73.
Dibujante proyectista $ 9.661.85.
Dibujante copista $ 7.381.63.

Disposiciones Generales

(Inciso 7.o) — Empleados que trabajen horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas a las 6 horas del día siguiente, percibirán una compensación equivalente al 20 o|o del jornal por cada jornada de 8 horas o fracción proporcional cumplida dentro del citado horario.

(Inciso 10) — Idiomas extranjeros con excepción del Secretario-Taquígrafo pesos 922.79.

(Inciso 11) — Empleados internos que manejen valores en la calle $ 1.030.16.

(Inciso 12) — Quebranto jefe de caja $ 738.22.
Quebranto cajero $ 738.22.
Quebranto oficial $ 369.25.
Quebranto auxiliar caja chica pesos $ 369.25.

Inciso 13) — Empleados que no desempeñen tareas de cobranzas ni de vendedores y que efectúen cobranzas por más de 6 días en el mes percibirán ese mes, un suplemento que equipare su sueldo al del cobrador. Si se efectúan cobranzas por 6 días o menos al mes cobrará ese mes, un suplemento de pesos 390.47.

De conformidad de ambas partes se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Ricardo Moro, Cédula de Identidad 286.631, Presidente. — Nicolás Herera Mac Lean, C. C. A. Z. B. 3781, Secretario. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Omar A. Arzeno, C. C. B. Q. A. 9244, Presidente. — Gontran Osvaldo Techera, C. I. 792.645, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de agosto de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 16 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Comisión Gremial de Cereales y la Asociación de Empleados Cerealistas. Grupo 3.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de Agosto de 1966

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE I — ACTIVIDADES COMERCIALES

GRUPO 3 — BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio del año 1966 por la Comisión Gremial de Cereales de la Cámara Mercantil de Productos del País representada por su Presidente el señor Héctor Vernazza y su Secretario señor Oscar F. González Chas y la Asociación Empleados Cerealistas representadas por su Presidente señor Armando E. Humedas y su Secretario José María Serra, convienen en fijar los sueldos mínimos que regirán desde el 1.o de julio de 1966, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo firmado el 22 de marzo de 1966 y registrado con fecha 24 del mismo mes en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en su artículo 3.o y el aumento del costo de la

vida durante el primer semestre del año 1966 llega según la Estadística del Costo de la Vida del Ministerio de Hacienda al 23,92 o|o. En consecuencia los nuevos salarios mínimos a regir serán los siguientes:

Auxiliar Primero, $ 7.576.25.
Auxiliar Segundo, $ 6.330.90.
Auxiliar Tercero, $ 4.641.95.
Novicios o principiantes, $ 3.728.65.
Jefe de Sección, $ 10.003.80.
Cajero General, $ 10.658.05.
Corredores, $ 10.286.30.
(Viático por locomoción), $ 910.80.
Mandadero, $ 1.933.10.

Y para constancia se firma el presente en seis ejemplares de un mismo tenor.

Por Comisión Gremial de Cereales: Héctor Vernazza, Presidente. — Oscar F. González Chas, Secretario. — Por Asociación Empleados Cerealistas: Armando E. Humedas, Presidente. — José M. Serra, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 23 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para las Barracas de Productos del País y Afines. (Empleados de Barracas y Depósito de Consignación de Lanas y Cueros). Grupo 3.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de agosto de 1966

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES, CLASE 1, GRUPO 3, EMPLEADOS DE BARRACAS Y DEPOSITOS DE CONSIGNACION DE LANAS Y CUEROS.

En Montevideo, a los veinte y cinco días del mes de julio del año 1966, reunidos los delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País, señores Juan R. Rodríguez Belo y Carlos Díaz Vázquez, con los delegados de la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros (Sector Consignación), señores Mario A. Abal y Víctor N. Belerati, convienen en fijar los sueldos que regirán desde el 1.o de julio de 1966, de acuerdo con el Convenio Colectivo de fecha 15 de febrero de 1966 inscripto con fecha 16 de febrero en el Instituto Nacional del Tarbajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.321 del 11 de abril de 1966, dado que se cumplen las disposiciones determinadas en el art. 2.o del mismo, y el aumento del costo de la vida durante el primer semestre del año 1966 llega según la Estadística de Costo de la vida del Ministerio de Hacienda al 23,92 o|o.

En consecuencia los salarios mínimos a regir son los siguientes:

Vendedor, $ 16.790.00.
2.o Vendedor, $ 12.450.00.
Tenedor de Libros, $ 12.240.00.
Cajero, $ 12.240.00.
Auxiliar 1.o, $ 11.520.00.
Auxiliar 2.o, $ 9.100.00.
Auxiliar 3.o, $ 7.030.00.
Auxiliar Meritorio, $ 4.200.00.
Cadete de 15 a 18 años, $ 1.860.00.
Cadete de 18 a 21 años, $ 2.790.00.
Mayordomo, $ 12.450.00.
Capataz, $ 10.460.00.
Sereno, $ 6.230.00.

Y para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor.

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Juan R. Rodríguez Belo. — Carlos Díaz Vázquez. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: Mario A. Abal. — Víctor H. Beleratí.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1966

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 23 de 1966

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario

20

Resolución. — Se prorroga el plazo para dictar el laudo al Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: la nota del Consejo de Salarios para la Ciudad de Paysandú, solicitando prórroga de plazo para emitir el Laudo para la Industria y Comercio de dicho Departamento.

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto por el Art. 2.o del Decreto de fecha 9 de marzo de 1948;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o) Prorrogar por el término de sesenta días el plazo para dictar el Laudo para el Consejo de Salarios del Departamento de Paysandú.

2.o) Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de Procedencia.

UBILLOS.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Convenio. — En la ciudad de Colonia, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, por una parte los señores Pío Santiago y Ricardo Montenegro, y por la otra los señores Selmiro Colo y Hugo N. Uthurburu, Delegados Patronales los primeros y de los Trabajadores los segundos, ante el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Colonia, perfectamente autorizados por sus respectivas Agremiaciones Departamentales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral "L" del Laudo del 6 de Octubre de 1961, publicado en el "Diario Oficial" número 16.278, de fecha 16 de noviembre del mismo año, acuerdan celebrar un Convenio sobre Salarios de que instruyen las siguientes cláusulas: Primera: De acuerdo con el Numeral citado y en base a la incrementación del índice de precios producido durante el primer semestre del año mil novecientos sesenta y seis, según la Asesoría de Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo, establécece un aumento porcentual de treinta y seis 3'100 por ciento (36.3 o|o) sobre los sueldos y salarios del personal rentado ocupado en la Industria Gráfica del Departamento de Colonia. Segunda: Conviénese por unanimidad que la Categoría de Aprendiz Inicial, queda aumentada en la misma proporción por este Laudo. Tercera: El aumento establecido regirá desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, y el aumento correspondiente a este mes, será depositado en la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio como establece la ley número 12.996 del 28 de Noviembre de 1961. Cuarta: Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Pío Santiago, Delegado Patronal. — Ricardo Montenegro, Delegado Patronal. — Selmiro Colo Delegado Obrero. — Hugo N. Uthurburu, Delegado Obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, agosto 23 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja y la Federación de Obreros y Empleados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de agosto de 1966

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

Convenio Colectivo: El Centro Comercial e Industrial de Lavalleja con Personería Jurídica N.o 26.945, según Decreto del Poder Ejecutivo, publicado en el "Diario Oficial" del 23|1|958 N.o 15.318, y la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja (F.O.E.L.) filial del F.U.E.C.I. con Personería Jurídica expedida por el Poder Ejecutivo el 31 de marzo de 1933, ambas en representación del Grupo N.o 13 (Fabricación de Pastas y Panaderías), en la Ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, a los 9 días del mes de marzo de 1966, reunidos en el local del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, calle F. Sánchez esq. Batlle y Ordóñez, los señores Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, y los señores Presidente y Secretario de la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja (F.O.E.L.) convienen en el siguiente Convenio:

Primero: Aumentar a los sueldos actuales el 80 o|o (ochenta por ciento) a partir del 1.o de marzo de 1966, a los salarios que informa el laudo de fecha 3 de julio de 1964, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.171, del 9 de agosto de 1965.

Segundo: Los aumentos que se refiere el párrafo anterior comprende los sueldos básicos, aumentos, progresivos y topes.

Tercero: Quedan en pie todas las disposiciones del laudo vigente y demás condiciones de labor, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Convenio Colectivo.

Cuarto: En el mes de enero de 1967, ambas partes procurarán un entendimiento de nuevo aumento en los Salarios, teniendo en cuenta para ello el aumento que se opere en el costo de vida, según estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo, en el ejercicio 1966, de no llegarse a un acuerdo, las partes se comprometen a gestionar frente a las autoridades, la formación de un Consejo de Salarios.

Quinto: Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Dirección del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, y su publicación en el "Diario Oficial".

No siendo para más se labra y firma la presente con las copias reglamentarias, en el lugar y fecha indicada.

Por el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja: Juan R. Volante, Presidente. — Mario Morosoli, Secretario. — Por la Federación de Obreros y Empleados de Lavalleja (F.O.E.L.): Juan Carlos De Nigris, Presidente. — Danubio Martínez, Secretario General.

Ministreio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1966

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 23 de 1966

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para las Barracas de Productos del País y Afines. (Empleados de Barracas y Empresas de Exportación de Lanas y Cueros). Grupo 3.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO, BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES. CLASE 1, GRUPO 3, EMPLEADOS DE BARRACAS Y EMPRESAS EXPORTACION DE LANAS Y CUEROS.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Delegados de la Cámara Mercantil de Produstos del País señores Ricardo Seizer y Godofredo Pies, con los Delegados de la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, señores Roberto F. Dellacasa Chicote y José Ma. Cabrera, convienen en fijar los sueldos que regirán para los Empleados de las Barracas y Empresas de Exportación de Lanas y Cueros desde el 1.o de julio de 1966.

De acuerdo con el Convenio Colectivo de fecha 10 de febrero del año 1966, inscripto el 16 de febrero de 1966, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y dado lo que resulta del Indice General de la Estadística de Costo de la Vida del Ministerio de Hacienda que indica un aumento de veintitrés con noventa y dos por ciento (23,92 o|o) para el primer semestre del año 1966, los sueldos a regir desde el 1.o de julio de mil novecientos sesenta y seis son los siguientes:

Comprador, $ 20.060.00.
2.o comprador, $ 19.370.00.
Cajero, $ 18.270.00.
Tenedor de libros, $ 15.740.00.
Jefe de Sección Marítima o Aduana, $ 15.160.00.
Mayordomo, $ 18.270.00.
Ayudante de Mayordomo, $ 13.640.00.
Jefe de Clasificación, $ 18.970.00.
Sub-jefe de Clasificación, $ 14.970.00.
Recibidor: Ingresado a la categoría: después del 1.o|1|965, $ 9.000.00; durante 1964, $ 9.810.00; después de 1963, $ 10.640.00; después de 1962, pesos 11.520.00; después de 1961, $ 12.450.00; después de 1960, $ 13.190.00; después de 1959, $ 14.030.00; antes del 1.o|1|959, $ 14.730.00.
Auxiliar primero, $ 14.110.00.
Auxiliar segundo, $ 11.130.00.
Auxiliar tercero, $ 8.200.00.
Capataz general, $ 14.110.00.
Capataz, $ 12.440.00.
Balancero, $ 7.570.00.
Cadete, (hasta 18 años), ingresado a la categoría: después del 1.o|1|966, pesos 2.640.00; antes del 31|1|965, $ 3.000.00; (de 18 a 21 años), ingresado a la categoría: después del 1.o|1|966, $ 3.460.00; antes del 31|12|965, $ 3.940.00; (mayores de 21 años), ingresado a la categoría: después del 1.o|1|966, $ 3.980.00; durante 1964 y 1965, $ 4.540.00; durante 1963, $ 5.550.00; durante 1962, $ 6.820.00; antes del 1.o|1|962, pesos 8.200.00.
Sereno, $ 8.200.00.
Limpiador, $ 5.550.00.

Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor;

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Godofredo Pies. — Ricardo Seizer. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: José Ma. Cabrera. — Roberto F. Dellacasa Chicote.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, agosto 18 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, ésta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

27.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 5 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de julio de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se dispone que, a partir del 1.o de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Gastos. — Carp. 1671. — Rep. 348.

2.o — Se extiende por el término de un año, los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores despedidos de la Curtiembre "Suizo-Uruguaya" S.A. — Carp. 1684. — Rep. 339.

3.o — Se crea una Bolsa de Trabajo para los obreros de panaderías del departamento de Montevideo. — Carp. 1667. — Rep. 338.

4.o — Se declara compredido en los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.133, a los trabajadores de maniobras y de señaleros de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional. — Carps. 1627 y 1644. — Rep. 336.

5.o — Se restablece la vigencia del inciso C) del artículo 26 de la Ley N.o 13.032, a fin de atender la refinanciación del Fondo Especial de Seguro de Paro para los trabajadores tabacaleros. — Carp. 1691. — Rep. 340.

6.o — Se declara comprendido en los beneficios establecidos en el art. 18 de la Ley N.o 13.322, a los apuntadores del cabotaje, apuntadores cerealistas y marineros lanchoneros de carga blanca. — Carp. 1682. — Rep. 341.

7.o — Se prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para el personal de Aluminio del Uruguay S.A. — Carp. 1656. — Rep. 320.

8.o — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S.A. — Carp. 1102|964. — Reps. 879|964, 274|965 y 349|966.

9.o — Se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los obreros y empleados de la industria textil. — Carp. 1685. — Rep. 350.

10. — Se otorga a funcionarios y ex funcionarios del Tribunal de Cuentas de la República, los beneficios establecidos en las Leyes Nos. 12.108 y 12.707, relativos de préstamos para adquisición o construcción de vivienda. — Carp. 1655. — Rep. 337.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Mora Otero, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Payssé Reyes y Roballo.

Sin aviso, los señores senadores: Collazo, Lepro y López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18)

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto fijando el índice de revaluación de las pasividades a cargo de los tres institutos oficiales de previsión social y en lo pertinente a las servidas por Rentas Generales, Administración Nacional de Puertos y Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, como asimismo la determinación de otras prestaciones que en idéntica oportunidad deben realizarse. — Carp. 1706.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 5.o y a un Oficial 4.o del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — Carps. 1702 y 1703.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al señor D. Víctor Pomés, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Chipre. — Carp. 1704.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 jornales, a los apuntadores eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo, registrados con el numeral 200 en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. — Carp. 1670.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. — Carp. 2168.

—Archívese.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar 1.o y a un Ayudante de 3.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, y a un Oficial 1.o del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 1614, 1615 y 1616.

3

"El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre nacionalización de la industria frigorífica (Carpeta 1705)".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1705 de 1966)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase nacionalizada la industria frigorífica privada de la carne, cuya actividad queda prohibida a los particulares.

Art. 2.o — Créase la persona jurídica de derecho público "Industrias Frigoríficas Nacionalizadas" (INFRINA), la que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Art. 3.o — Integran el patrimonio de la INFRINA, sin perjuicio de los derechos y acciones que le correspondan en el futuro: el Frigorífico Nacional, la Cooperativa Obrera "EFCSA" y todos los demás establecimientos frigoríficos privados dedicados a la industrialización de carnes, incluídos los mataderos que a la fecha de la sanción de esta ley faenan con destino a la exportación.

A los efectos de la presente ley, declárase de utilidad pública tales establecimientos y su expropiación.

Art. 4.o — La INFRINA emitirá acciones representativas del valor estimado en los respectivos inventarios con

que los diversos establecimientos pasarán efectivamente en posesión del Ente, y se entregarán a sus legítimos propietarios, siempre que prueben fehacientemente que sus capitales son auténticamente nacionales.

Para las inversiones extranjeras, cualquiera que sea su forma, en los establecimientos privados afectados por esta ley, se procederá a su expropiación, mediante la emisión de títulos de deuda pública a 30 años de plazo y al interés del 6 o|o anual con el 1 o|o anual de amortización acumulativa. Esta deuda se emitirá por el monto que resulte necesario y bajo el título de "Deuda Nacionalización de la Industria Frigorífica". Hasta tanto no sea fijado definitivamente su monto, y a medida que se produzcan las expropiaciones, se entregará a los interesados cautelas provisorias.

Art. 5.o — La Dirección y Administración de la INFRINA corresponderá a un Directorio compuesto de siete miembros que tendrá las más amplias facultades de administración y disposición para la realización de todos los actos conducentes al cumplimiento de los fines del Ente.

El Directorio estará integrado en la siguiente forma: un miembro por Poder Ejecutivo, que ejercerá la Presidencia; dos miembros por los funcionarios y obreros del Ente, ya sea que se encuentren en actividad, amparados en la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica o jubilados; dos miembros por los accionistas; un miembro por los productores ganaderos; y un miembro por la Universidad de la República. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de los directores dentro de los 30 días de sancionada la presente ley.

Los directores nombrarán de su seno a Vice Presidente, al Tesorero y al Secretario. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos. La representación de la INFRINA será ejercida en todos los actos y contratos por su Presidente, asistido del Secretario.

Art. 6.o — Son cometidos de la INFRINA:

1.o) La adquisición del ganado y todos los insumos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2.o) La industrialización y aprovechamiento integral de toda clase de carnes, derivados y sub productos, como así también de productos agrícolas.

3.o) La comercialización interna e internacional de su producción.

4.o) El transporte interno e internacional incluso refrigerado, de sus productos.

5.o) El abasto a la población de los departamentos de Montevideo y Canelones, que ejercerá en carácter de monopolio.

La faena destinada al abasto de los demás departamentos del país será de competencia municipal.

6.o) Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado y de las carnes, productos y sub-productos determinando su precio.

7.o) Instalar plantas frigoríficas y|o industriales en cualquier zona del territorio nacional para industrializar y|o conservar productos agropecuarios.

8.o) Enajenar, permutar y|o gravar edificios, predios o equipos de su propiedad, que el Directorio resuelva realizar por necesidad o conveniencia.

9.o) Publicar diariamente todas las informaciones de interés público sobre la compraventa de los productos de la ganadería en los mercados internos e internacionales.

10.) Fijar anualmente las cuotas de exportación y abasto, esta última discriminada por departamentos, y controlar, de acuerdo con los municipios, el cumplimiento de las cuotas de faena de éstos.

Art. 7.o — La INFRINA tiene prioridad para la adquisición de ganado, cualquiera sea su especie y clase, en todos los puntos del territorio nacional cuando lo considere necesario. Podrá expropiar ganado adquirido por particulares o retenido en los establecimientos ganaderos cuando ello sea necesario para satisfacer las necesidades del Ente. Podrá asimismo importar ganado en pie para satisfacer las necesidades del abasto destinado al consumo de la población cuando fuera notoria la falta de haciendas preparadas.

Art. 8.o — Anualmente el Directorio elevará a la consideración del Poder Ejecutivo la Memoria y Balances de Situación y de Pérdidas y Ganancias, dentro de los 60 días de finiquitado el ejercicio.

De las utilidades que arrojare, se apartará ante todo un diez por ciento que se destinará a reservas de capital. Del remanente, se apartará el monto necesario para el servicio de la deuda creada por el inciso 2.o del artículo 4.o de esta ley, y luego se repartirá un dividendo entre los accionistas que no será inferior al 6 o|o ni superior al 12 o|o. Del remanente, si lo hubiere, podrá destinarse hasta el 3 o|o para gratificaciones al personal del Ente, excluídos los Directores y Gerentes. El saldo se utilizará en el fomento de la actividad agropecuaria nacional y a inversiones reproductivas en el giro de la competencia de la INFRINA.

Art. 9.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia de la industria frigorífica se inicia con los albores del siglo. La inversión primaria le cupo a capitales nacionales que pronto fueron desplazados por capitales extranjeros que campearon por sus fueros hasta la creación del Frigorífico Nacional, llevada a cabo precisamente con la intención de eludir el monopolio de hierro a que tenían sometida la industria ganadera los intereses del trust internacional. Es aleccionadora, en tal sentido, la historia parlamentaria de la sanción de la ley del Frigorífico Nacional. Recuérdese en particular, que uno de los motivos de la expropiación de "La Uruguaya" para crear el Nacional, fue el de heredar la cuota que a aquélla le correspondía en el reparto de bodegas del trust.

Lamentablemente lo que se esbozó como inicio de un camino de liberación quedó más que trunco, ya que los frigoríficos extranjeros siguieron prácticamente dominando el grueso de nuestras exportaciones y ejerciendo una verdadera tutela en el régimen de exportación de carnes a través del Comité de Fletes.

Cuando en 1957 se produjo el cierre de la rama yanki del trust a raíz entre otras cosas de la investigación parlamentaria de la época, se tuvo la esperanza de que se había producido un debilitamiento en la intervención extranjera en este rubro tan importante para la economía nacional. La historia posterior inmediata a aquellos momentos y la más reciente nos está indicando que tal esperanza era infundada. De ahí que, consecuentes con nuestra política de liberación nacional, postulemos a través de este proyecto de ley la nacionalización total de la industria y, en particular, el pasaje de todos los capitales extranjeros al patrimonio nacional.

El proyecto prevé la expropiación lisa y llana de los establecimientos extranjeros. Su compensación se realizará mediante la emisión de un empréstito destinado al efecto. Los capitales nacionales, por el contrario, serán reconocidos en su justo valor mediante la emisión de acciones que representen la cuota parte del capital total de la industria nacionalizada, acciones que se entregarán a sus legítimos dueños, los que por otra parte, intervendrán en la dirección del ente que el proyecto crea a través de dos miembros de su Directorio.

No se debe temer represalias por la nacionalización que el proyecto propicia. La historia y la pequeña historia de algunos entes industriales de nuestro país, demuestra que luego de un período de acomodamiento surge el camino para lograr mercados. No debemos olvidar que en una tercera parte del mundo, el mundo socialista, no gravitan esos capitales extranjeros; y además, que la población del mundo aumenta a ritmo vertiginoso y con ella la demanda de alimentos proteínicos se produce en progresión creciente; dentro de éstos, la carne y sus derivados son imprescindibles, por lo cual aún aquellos mercados que en un primer momento pudieran reaccionar desfavorablemente, pronto habrán de revisar su actitud.

En la actualidad, la crisis que viene arrastrándose en la industria frigorífica se ha agudizado notoriamente. El sustrato de esta crisis es el régimen latifundista, de baja productividad. El estancamiento del stock pecuario en lo que va corrido del presente siglo es por demás demostrativo.

Y no se diga que ello no tiene importancia en vista de la alta calidad racial de nuestros ganados y sus posibles adelantos en los índices de producción de carnes. El propio informe que precede al llamado "Proyecto de Promoción Agropecuaria", que fuera elaborado por el Sector Agropecuario de la C.I.D.E., en las páginas 33 a 44 de la edición realizada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura (1964) establece contundentemente que tanto el muy bajo porcentaje, como también la muy baja tasa de extracción y la ecuación bovino —masa por tonelada de carne— nos colocan en los lugares más inferiores de la escala de los países productores.

"El país cuenta en la actualidad con establecimientos de una capacidad de faena muy superior a las posibilidades

de utilizarla plenamente, de acuerdo a la cantidad de animales aptos para ser faenados. Puede estimarse que en el año 1964 en que la faena de vacunos fue muy elevada se utilizó un 51 o|o de dicha capacidad" (C.I.D.E.).

En los últimos tiempos se ha agravado considerablemente el problema por la política de libre empresa adoptada, que permitió la dispersión —mal llamada "descentralización"— de los establecimientos industrializadores, que aumentó la ya excesiva capacidad instalada en aras de la creación de una demanda artificial que actúa como factor alcista de precios al mismo tiempo que desorganiza el mercado de trabajo afectado a la industria, permitiendo retribuciones reales muy por debajo del nivel tradicional.

La proliferación de frigoríficos particulares y mataderos exportadores ha evidenciado resultados perturbadores en el precio de los ganados y en la exportación de carnes y derivados. La competencia desatada entre los establecimientos para la compra del ganado creó como dijimos una demanda artificial que "infló" los precios de los mismos con el siguiente resultado: aumento del precio de la carne; de lo que se derivan perjuicios: a) Para el consumo, que debe adquirirla cada vez más encarecida; b) para la exportación, cuya capacidad competitiva disminuye en proporción a la elevación de costos; c) para el país, porque a efectos de poder mantener la competitividad internacional de este importantísimo rubro de nuestras exportaciones, se presiona a la devaluación monetaria; d) para la propia ganadería, al colocarla sobre la base de precios artificiales que distorsionan su producción, especialmente para las pequeñas y medianas explotaciones en las que la incidencia del precio de reposición es mucho mayor que en los grandes establecimientos.

Deben señalarse todavía otras consecuencias negativas de la política de libre empresa. En los mercados exteriores hemos perdido la tipificación de las carnes; los establecimientos particulares en su afán desmedido de lucro han ofertado y vendido carnes de inferior calidad. Así, en el exterior las carnes uruguayas son medidas por el rasero de las peores carnes exportadas. En los archivos del Frigorífico Nacional hay sobradas constancias de esta acción nefasta de la industria particular.

El país se perjudica asimismo por la pérdida de divisas que sufre en beneficio de la empresa particular, por los márgenes incontrolables emergentes de la acción de aforos y maniobras de todo tipo que benefician al exportador. Se perjudica también por el distorsionamiento del régimen salarial al establecerse retribuciones diferentes para la misma tarea.

Finalmente, la multiplicación de establecimientos particulares no fue freno para la orientación monopolista en la exportación de las carnes de dichos establecimientos. El reciente ejemplo de su actuación en España y los "pactos de caballeros" en el mercado interno son pruebas contundentes de este aserto.

Los hechos que se vienen en los actuales momentos, —que no son, por cierto excepcionales— de agudización crítica de todo el sistema, tornan impostergable una solución de fondo, que en nuestro concepto se logra con el proyecto que presentamos.

En su oportunidad, la creación del Frigorífico Nacional marcó una etapa en el proceso de defensa de la riqueza nacional, que desgraciadamente se ha desvirtuado. Corresponde ahora cumplir plenamente con el espíritu que animó a los legisladores de entonces: luchar contra la intervención y explotación de la riqueza pecuaria nacional por intereses extranjeros.

A tales fines, y con el objetivo de organizar sobre bases racionales todo lo relativo a la industria frigorífica, es que se eleva a la consideración del Parlamento el siguiente proyecto de ley de nacionalización de la industria frigorífica.

Montevideo, 5 de julio de 1966.

Enrique Rodríguez.
Senador"

4

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que la Asamblea General está citada, en régimen de cuarto intermedio, para el día de hoy, a la hora 18. Como la citación es un régimen de cuarto intermedio, no hay tolerancia en la hora. Expreso esto a efectos de saber si el Senado quiere tomar alguna providencia.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

Esta sesión ¿tiene hora de terminación a las 20?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, porque es sesión ordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De antemano, formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión, con el fin de poder involucrar en la misma, todas las incidencias que puedan suscitarse en ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).

6

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? No sé si hay una o dos citaciones de Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya llevamos dos agotadas y quedan dos más.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente era a los efectos de que el cuarto intermedio comprendiera a ambas.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que ésa es la intención; regresar después de las citaciones de Asamblea General.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 18 y 5 minutos).

7

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 36 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se otorga al Centro Militar una partida de $ 2:000.000.00 para la terminación de las obras del alojamiento de oficiales destacados en el interior del país".

—A la Comisión de Fomento.

8

—Cuando se interrumpió la sesión para asistir a la Asamblea General, estábamos en la hora previa.

Están inscriptos para hacer uso de la palabra en ella, los señores senadores Carrere Sapriza, Polla, González Conzi y Haedo, en el orden indicado.

Ha solicitado la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Guadalupe.

El Senado debe resolver cuál es el orden que se sigue, desde que en esa hora previa caben todas las incidencias, incluso las de orden.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: quiero denunciar ante el Senado sucesos verdaderamente bochornosos efectuados por personas vinculadas al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y por el propio Presidente del Consejo. Son sucesos que rozan a la justicia, a la policía y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que ha sido desconocido totalmente en sus competencias propias.

El tema se viene reiterando, prácticamente, desde el 1o. de marzo, cuando con una espectacularidad que no se compagina con las costumbres políticas nacionales, comenzó una especie de nuevo lenguaje y se pretendió imprimir desde la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, una nueva política que un día se llamó de saneamiento, otro día de estabilización, dictándose decreto tras decreto, creándose la Policía del Tesoro, etc., todo lo cual fue enrareciendo el ambiente.

El último hecho, que por otra parte viene acompañado de una campaña terrorista desde alguna radio, va dirigido directamente a Subsistencias, y, en particular a su Presidente al Dr. Pedoja Riet, persona que me merece el más alto de los conceptos.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — El asunto que se explota por esa radio y desde la Presidencia del Consejo consiste en una operación de compra de papas que efectuó el organismo regulador de precios.

Por decreto del mes de enero se autorizó a Subsistencias a adquirir 400.000 bolsas de papas a $ 4.00 el kilo, estableciéndose un régimen de pago: el 50 por ciento en el momento de la inspección de la papa; el 30 por ciento antes del 30 de junio último y el 20 por ciento cuando Subsistencias, efectivamente reciba las papas. Un día aparece en Subsistencias, como aparece normalmente cuando hay decretos de este tipo una persona con su carnet de productor, carnet que lo habilita para comercializar con Subsistencias, y que es expedido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo que significa un documento auténtico para Subsistencias.

Es un productor y, por lo tanto, está en condiciones de ampararse al régimen de compras. El organismo hizo la ficha y esa persona expresó que tenía 200.000 kilos de papas y una chacra de 16 hectáreas en Rincón del Cerro. Agregó que iba a poner a esa papa un antigerminador y por eso estaba en un depósito situado en Tomás Gomensoro casi Cádiz.

Se inspeccionó, y, efectivamente, habían 165.000 kilos de papas. Se efectuó el contrato por 100.000 kilos dentro del ordenamiento normal en que funciona Subsistencias.

Y ahora viene lo increíble, lo importante.

El aspecto cronológico es importante porque estamos ante un suceso de gran magnitud.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — El 17 de junio, esa persona cobra el 50 por ciento de acuerdo a lo establecido en el decreto, es decir $ 200.000.00 El 25 de junio, ya aparecen las versiones en la prensa, en el diario "El Día" sobre: "El problema del Consejo de Subsistencias", y después de decir que hay nuevos inspectores, manifiesta que se inculpa al señor Juan Bargés, a quien no conozco, y que responde a las orientaciones del Dr. Beltrán en el orgánismo de Subsistencias, de ser el principal responsable de muchas irregularidades del Instituto.

Ya aquí existe la primer huella de todos los hechos que después se van a configurar. Esto fue el 25 de junio. El 27 de junio aparece en escena un señor Salaverry, que oficia de Secretario privado del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. No tiene ninguna función pública, pero, sin embargo, es el que ordena y organiza toda esta especie de pesquisa secreta que ha enrarecido tanto el ambiente, y le dice al Ministro Ubillos que va a pasar un suceso extraordinario, de corte policial, en Subsistencias. Estamos en el día 27 de junio. Al día siguiente 28 de junio en el diario "El Día" se dicen cosas parecidas, pero hablando ya de que el problema radica en una compra de papas. El 28 de tarde aparecen en Subsistencias dos policías de Investigaciones frente a la Caja de pagos. Y ese mismo día 28 se le paga al productor, 30 por ciento restante, de acuerdo al decreto, es decir $ 120.000.00 más. El miércoles 29, a las 11 de la noche, Bargés comunica al Presidente de Subsistencias que se han efectuado procedimientos policiales contra un papero. El Dr. Pedoja dice que continúen los procedimientos y que deben esclarecerse los sucesos que haya que esclarecer. El jueves 30 de noche, el Ingeniero Abella, funcionario de Subsistencias, comunica al Dr. Pedoja que le avisó Salaverry que se había efectuado una maniobra dolosa en la comercialización de la papa.

El Consejo de Subsistencias, desde ese momento toma medidas, instruye una información sumaria, redobla la vigilancia de los depósitos, en fin, hace administrativamente lo que se puede y se debió hacer.

Pero, ¿cuál es el primer hecho grave?

El primer hecho grave es que, de acuerdo a la fecha, este señor Salaverry conocía por anticipado que se iba a cometer un ilícito y se calló la boca, dejó que el productor cobrara el 30 o|o, con conocimiento de que no lo debía cobrar y, después que el ilícito se agranda, se produce el suceso, recién comunica oficialmente al Vicepresidente del Consejo de Subsistencia, que se había tomado alguna medida. A Subsistencias no la habían tenido en cuenta para nada, así como tampoco al Ministro ni a la Policía.

El sábado 2 de julio, el Consejo de Subsistencias se presenta al Juzgado y lleva la documentación en que da cuenta al Juez que se ha dejado cometer un ilícito, detallando todos estos antecedentes que probarían que el Secretario privado del señor Presidente —creo que es el título que tiene— con conocimiento de que se iba a cometer un hecho irregular, lo deja consumar, para posteriormente denunciarlo.

Se trasladan los miembros del Consejo de Subsistencias a la Jefatura de Policía y hablan con el Jefe de Policía, Coronel Ubach —aquí viene la primera cosa sorprendente — y éste no conocía absolutamente nada de que hubiera habido alguna intervención policial. ¿Por qué? Porque quienes estaban actuando al mando del señor Salaverry, son dos comisarios, Macchi —no el Coronel Macchi sino un comisario— y un Comisario Braida, que no tiene nada que ver con la Policía. Estos no recibieron órdenes del Ministerio del Interior, ni del Jefe de Policía ni de ningún jerarca policial.

Por su cuenta, se instalaron en el Ministerio del Interior, donde, inclusive, el primer día al portero no los dejó entrar porque no los conocía, y después de una llamada telefónica, por alguna influencia, consiguieron una pieza en ese Ministerio e hicieron los procedimientos y fueron al Juzgado. Ahora, el señor Juez, que es un Juez de Feria, que no conoce la composición policial, los toma como policías que están actuando y da curso al expediente.

Cuando los miembros del Consejo de Subsistencias ven que el señor Juez de Policía no conocía nada de esto, hablan con el señor Ministro del Interior, el que también les dice que tampoco sabe nada. Por otra parte, el señor Ministro, por un hecho familiar, estaba desvinculado físicamente de la Secretaría a su cargo.

Quiere decir, señor Presidente, que se quebraron todas las competencias del Consejo de Subsistencias, se desconoció a la Policía verdadera y auténtica, para ir a trabajar con la propia, haciendo pesquisas secretas y, bajo la superintendencia de una persona, que no es siquiera funcionario público.

Ayer, los representantes del Consejo de Subsistencias concurrieron al Juzgado a efectos de dar cuenta al señor Juez de que se trataba de una Policía fantasma y cursaron al señor Ministro de Industrias una relación de los hechos, ante el estupor de este Secretario de Estado, que desconocía todos estos antecedentes. Al mismo tiempo, fue solicitada al General Moratorio una versión radial que determinaría, la prueba perfecta de que, por adelantado, conocían la existencia del ilícito y guardaron absoluto silencio.

Hoy los miembros del Consejo de Subsistencias iban a concurrir a la Suprema Corte de Justicia, para poner en conocimiento de este Cuerpo las irregularidades que se han cometido.

Como se dará cuenta el Senado, no son hechos pequeños. Son muy graves. Hay una verdadera policía paralela, que no tiene títulos que la avalen para actuar, que va, entra y sale, y a la cual el señor Presidente del Consejo Nacional da órdenes por teléfono. Interviene en Subsistencias y se mueve con el personal administrativo de este organismo, desconociendo a los consejeros. El señor Salaverry se instala en el Ministerio del Interior, hace interrogatorios junto con los comisarios de que hablé, todo sin conocimiento del señor Ministro, del Jefe de Policía ni de nadie.

Este tema arranca desde el mes de marzo y ahora adquiere tonalidades bastante oscuras, que merecen resonancia en el Senado. Este ataque al Consejo de Subsistencias, la honorabilidad de cuyos integrantes me consta, es el producto del fracaso de aquel sonado plan de estabilización, porque en estos meses es, justamente, cuando en mayor porcentaje ha subido el costo de la vida, en medio de los decretos que se han venido aplicando, de

la Policía del Tesoro y de toda aquella pirotecnia que se creó en el ambiente en ese mismo momento.

Apenas llegado el señor Heber, a la Presidencia del Consejo, por su cuenta, manda cerca de 40 inspectores al Consejo de Subsistencias, sacados de todos los sitios de la Administración Pública, uno es peón de cocina del Banco de Seguros, otro agente de investigaciones...

SEÑOR FLORES. — El Banco de Seguros, ¿tiene peones de cocina?

SEÑOR GUADALUPE. — Tiene en su Sanatorio.

...otro es peón de Parques Nacionales; hay un peón de la Administración de Puertos y un peluquero...

SEÑOR SEGOVIA. — Es para que no le crezcan las barbas a los especuladores.

SEÑOR FLORES. — ¡Con tanto "beatle" que hay!

(Hilaridad).

SEÑOR GUADALUPE. — Todos estos actúan como inspectores de Subsistencias, mientras que la ley, y esto es lo enorme, establece que sus inspectores deberán ser funcionarios de superior categoría y poseer capacitación. Sin embargo, el señor Presidente del Consejo Nacional dice que no tenía confianza en los inspectores que había antes y apartó 18 que fueron ubicados en el Ministerio de Industrias; vuelca estos nuevos inspectores en número cercano a los 40, con el argumento de que son personas de su confianza. Vean los señores senadores la capacitación que tendrán, que uno de ellos, según se dice, firmaba las actas, "Saturno", no ponía su apellido, y, como se le dijera que tenía que ponerlo, expresó que a él en el barrio lo conocían por ese nombre, que todo el mundo sabía quién era Saturno.

Noten los señores senadores lo grosero del procedimiento. Se ve con claridad que hay una persecución directa porque, como telón de fondo, se habla de la intervención de Subsistencias, creyendo poder reeditar aquel doloroso episodio del Banco de la República, intervención a la ligera, de la cual el Senado se entera por la prensa. Se está preparando la escena como se hizo con el Banco de la República, pretendiendo discernir, sin ningún derecho a defensa, sin ninguna posibilidad de descargo, virtudes o defectos.

Hoy conversé con el señor Presidente del Consejo de Subsistencias; habría que ver la documentación con que se pretendía obtener dinero del Consejo, por parte de alguno de estos inspectores de confianza. Se presentó un papel en el que se establecía que había que abonar pesos 15.000.00 por arreglo de una camioneta —cuando los inspectores tienen locomoción propia, el ente tiene que pagarles por este concepto, de acuerdo a órdenes de la Presidencia del Consejo—, el señor Presidente del Consejo de Subsistencias expresó que no se podía realizar un pago por esa suma, ante la sola presentación de una tarjeta. El personal regular de subsistencias concurrió al lugar donde se había reparado el vehículo para lograr una mejor documentación, y allí se indignaron, porque estos señores se designan "cruzados del año de Heber". Todo esto se me ha expresado esta tarde. Esta gente, al amparo de esa cruzada, cree que puede arrasar con todas las garantías.

En el caso de Mateo Brunet, entraron 30 inspectores juntos, dieron vuelta la casa y amenazaron con cerrarla, y de esto se dio cuenta en la prensa.

Claro está, señor Presidente, señores senadores, que, al día siguiente, se interpuso el correspondiente recurso administrativo y la casa sigue abierta, porque aquel tipo de procedimiento no es posible en un Estado de Derecho, sino en un Estado Policial. Eso de que, por olfato, se concrete un hecho de esta naturaleza y se revisa la documentación, —como si no hubiera ninguna ley, ninguna valla legal, ningún procedimiento establecido en la materia— es, francamente, inalmisible.

Esto, es, Señor Presidente, lo que ocurre con Subsistencias.

La verdad es que hay todo un personal secundario — que se maneja por órdenes telefónicas— que parece responder más al Presidente del Poder Ejecutivo que al propio Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Hay, de por medio, una lucha tenaz; apenas un miembro del Consejo de Subsistencias tiene noticias acerca de una anomalía, acude, de inmediato, para tratar de evitar el error. Pero, muy frecuentemente, se llega tarde, porque los procedimientos son, más que sumarios, tremendamente sumarios.

Había que decir esto en el Senado. No se trata de un hecho irrelevante: Es una circunstancia que pone en juego nada menos que las libertades individuales. En la misma forma en que este Comisario, que no depende de ninguna policía, interroga testigos y busca documentación, puede, tal ve, llegarse a situaciones más serias que afecten, radicalmente, la tranquilidad de los ciudadanos. Y pueden pasar cosas así en base a que con las mismas se sorprende la buena fe del juez —y tengo un gran concepto al señor Juez actuante en la Feria— que puede dictar providencias que, tal vez, no correspondan.

Estamos, en realidad, frente a una situación totalmente anómala y moviéndose en medio de hechos que sorprenden la buena fe de todo el mundo. Hay quienes se consideran un super estado en la República, en lo que tiene que ver con el contralor de estas cosas y, en consecuencia, olvidan la vigencia de la ley y que existen procedimientos administrativos a los cuales es necesario sujetarse para concretar determinadas actuaciones. Nos encontramos con que pretenden aplicar sanciones, imponer multas, con actas que firma Saturno; es obvio que, en la etapa judicial, este tipo de actuación no puede caminar.

Me ha parecido imprescindible, Señor Presidente —en función de lo que conocí en el día de hoy y de lo que, en parte, se me había denunciado ayer— traer al tapete estos hechos en el Senado, ya que considero que deben ser calificados de muy graves. Nadie va a sentir miedo por esta clase de procedimientos; pero creo que la ciudadanía tiene que estar alertada.

Los hechos a citar son numerosos Así, puedo señalar que una de las tantas expresiones del Presidente del Poder Ejecutivo a quien ocupa el mismo cargo en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, fue la siguiente: "Usted tiene que ir a los almacenes, sacar todo a la calle y venderlo". Los señores senadores comprenderán que una actitud configurada por este estilo y lenguaje admite en definitiva, cualquier extravío.

Pongo, Señor Presidente, todo esto a consideración del Senado. Creo que este Cuerpo que, dentro de la jerarquía institucional, se caracteriza por la ponderación y seriedad de sus actos, tiene algo que decir con respecto a situaciones en las cuales, precisamente, lo que ha faltado ha sido ponderación y seriedad.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Considero que la denuncia que ha efectuado el señor senador Guadalupe tiene entidad. Puede ser que si nos adentráramos en la discusión sobre la misma, aparte de las anomalías de carácter administrativo que pudieran comprobarse —que son muy graves, naturalmente—, encontraríamos reflejada cierta desesperación (algo de ello señaló el señor senador Guadalupe) frente a los hechos reales, objetivos, de naturaleza económica, que van demostrando que la carestía de la vida va siendo cada vez mayor, hasta el extremo de que en el pasado mes de junio subió más que nunca y de que los 6 primeros meses de este año han superado, de lejos, todos los semestres de todos los años que se tomen en consideración. Tal vez esa desesperación, señor Presidente, es la que lleva actuar de esta manera; ya sea por nerviosismo o por deseo de espectacularidad o por ambas cosas a la vez, habida cuenta de la cercanía del acto electoral.

Hay muchas cosas de por medio, además de las que ha denunciado el señor senador Guadalupe, en cuanto al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y todas ellas merecen especial consideración.

9

A pesar de lo expuesto, me hago la siguiente reflexión. Tendríamos, naturalmente, particular interés en atender el tema relativo a la denuncia formulada por el señor senador Guadalupe. Pero creo que la misma ha sido planteada en el transcurso de la hora previa, en la cual, solamente, se configura un mero intercambio de ideas.

Tenemos por delante una orden del día de muy particular consideración, que contiene asuntos, no diré explosivos, pero sí ardientes, candentes.

Figura, en primer lugar, el tema que se refiere a la subrogación de los montepíos aportados por los funcionarios públicos, por parte del Estado con respecto al cual se ha creado una expectativa por todos reconocida. Seguramente que este asunto dará lugar a una larga discusión; reconocerán, no obstante, los señores senadores que, en cierta medida, habíamos prometido que la sesión del día martes se destinaría a la consideración de esa iniciativa y de otros 7 u ocho proyectos, venidos de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, de muy relevante importancia. Entre estos están los que se refieren al Seguro de Enfermedad para los trabajadores textiles al seguro para los tabacaleros, a la Bolsa de Tra-

bajo para el personal de Paycueros, etc. Son todos Proyectos que, como se ve, tienen importancia por el número de personas que afectan; todos tienen un carácter de naturaleza similar y han sido estudiados minuciosamente, con gran dedicación por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que se tomó mucho interés en la cuestión. Por otra parte, señor Presidente, estas iniciativas, en su gran parte, hace ya 6 u 8 meses que figuran en el Orden del Día de la Comisión referida.

Decimos todo esto —teniendo en cuenta que el señor Presidente establecerá el orden de la discusión— para que se realice una sistematización de los temas.

En consecuencia, comenzaríamos, en primer lugar, con la discusión de asunto relativo al montepío de los funcionarios públicos; a determinada altura de la misma, analizaríamos qué cariz han tomado las cosas para determinar la actitud a seguir.

En segundo término, —si, como consecuencia de ese análisis que indicamos previamente, comprobáramos que el acuerdo en cuanto a aquel tema es, por lo menos, inmediatamente imposible— nos abocaríamos a la consideración de estos proyectos que hemos mencionado y que afectan a tan grandes grupos de trabajadores, que, desde hace 3 o 4 días, están cerca de nosotros y que hoy mismo han llenado el Salón de los Pasos Perdidos.

Concretamente, señor Presidente, correspondería que comenzáramos —repito— a discutir el tema referido al montepío de los funcionarios públicos y, si, a determinada altura del debate, en la sesión de hoy, se viera la imposibilidad de resolverlo, lo pertinente sería que entráramos al análisis de los proyectos a que me referí, que, con toda seguridad, no van a dar lugar a discusión. Determinaríamos, en ese instante, un breve cuarto intermedio —en cuanto al tema del montepío de los funcionarios públicos— y nos abocaríamos a los otros asuntos, para continuar, luego, con el primero. Reitero que estas 7 u 8 iniciativas referidas a temas obreros, no creo que den lugar a discusión; aprobados por este Cuerpo estarían en condiciones, en su mayor parte, de ser promulgados por el Poder Ejecutivo, salvo 1 o 2, que tendrían que pasar a la Cámara de Diputados.

Todo esto, naturalmente, señor Presidente, sin restarle importancia a los planteamientos del señor senador Guadalupe; se me ocurre que, con respecto a la misma, posiblemente pudiéramos votar que las palabras por él pronunciadas pasaran al Ministerio respectivo, salvo, lógicamente, que el señor senador propusiera una cosa distinta.

Nada más.

10

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: he escuchado las denuncias hechas por el señor senador Guadalupe y compruebo que son de extrema gravedad. Algunos de los hechos a que se ha referido son públicos y los hemos conocido por la prensa; pero ha agregado algunos con los cuales ha tomado contacto, probablemente, en las últimas horas, en la tarde de hoy, tal vez porque se los haya suministrado el propio señor Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

La verdad es, señor Presidente, que se ha pintado un cuadro con tintes verdaderamente dramáticos, respecto a la situación creada entre el Presidente del Poder Ejecutivo y el Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Estamos sorprendidos, sin embargo, porque creíamos que el final de toda esta exposición, hecha con toda la gravedad que tiene, sería un pedido de interpelación al señor Ministro de Industrias, porque en este país, —ya que se ha hablado de un estado de derecho— existe una Ley de Subsistencias, N.o 10.940, que establece el ámbito en que actúa la Comisión Nacional de Subsistencias dentro del Poder Ejecutivo.

En actuaciones anteriores nuestras en la administración pública, en nuestra condición de Ministro de Industrias, hemos tenido siempre, bajo nuestro contralor y nuestra vigilancia, toda la actividad de Subsistencias y por ello hemos sido responsables ante el Parlamento, y lo hemos sido en un hecho absolutamente necesario, jurídico y político con el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, aquí hay un responsable de esos hechos. El Ministro de Industrias vive y existe.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Justamente no planteé la interpelación al señor Ministro de Industrias, porque el mismo, en todos estos procedimientos, ha sido solidario con el Consejo Nacional de Subsistencias, en defensa de los fueros del Organismo y de la correcta aplicación de la ley.

El procedimiento de la interpelación tiene pertinencia cuando se camina dentro de un proceso legal, y, entonces, el responsable es el Ministro. Pero acá hay una ilegalidad personificada; es el atropello y la arbitrariedad personal de un consejero con un grupo de personas que giran oficiando de secretarios privados o de policía paralela, sin que los señores Ministros del Interior y de Industrias y Trabajo sepan nada, y tampoco el Jede de Policía.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador habla muy mal de los Ministros. ¿Cómo es posible que en el ámbito de su competencia, establecida por la ley, el señor Ministro no sepa lo que está pasando en ese organismo?

Si el señor Ministro se hace solidario con la mayoría o con la totalidad de los directores de Subsistencias, es frente al Poder Ejecutivo que debe declararlo públicamente para que se conozca su responsabilidad o, de lo contrario, solicitarle que venga acá a producir su informe para que exprese esa solidaridad y sus discrepancias con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUADALUPE. — Creo que una interpelación al señor Ministro de Industrias sería poner en tela de juicio la actuación de quien está tratando de encarrilar, dentro de ese desorden, la aplicación de los fueros del Organismo.

SEÑOR GRAUERT. — Dentro de nuestro ordenamiento constitucional: ¿qué otra vía tiene el Poder Legislativo para conocer los actos del Poder Ejecutivo, para censurarlos o no, que el de solicitar los informes respectivos por el Ministro del ramo? No tiene otra vía. Nosotros no podemos juzgar al señor Consejero Heber, salvo que se quiera hacer por la vía del juicio público, que es otra cosa, que tiene otra gravedad y que no es aquí donde debe realizarse, sino en la Cámara de Diputados.

SEÑOR GUADALUPE. — Estamos de acuerdo. No puedo solicitar un llamado a Sala de un Ministro que sé perfectamente que ha actuado bien y que es el primero que sufre el estupor de esta situación, y que la soporta a pie firme, y que está tratando de enderezar este problema.

SEÑOR GRAUERT. — En absoluto desacuerdo.

Si un Ministro no está de acuerdo con lo que está ocurriendo dentro de las oficinas que dependen de su cartera, debe irse, debe renunciar y no quedarse soportando que se le pase por encima.

SEÑOR GUADALUPE. — No cambie el encuadre del tema, señor senador, porque entonces vamos a estar en una discusión permanente.

Aquí lo que hay es un procedimiento arbitrario, no del Poder Ejecutivo, sino de un solo integrante del mismo, que ha montado una máquina propia para actuar por su cuenta; en forma paralela a todos los organismos constitucionales.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, la única manera de juzgarlo es iniciando el juicio político...

SEÑOR GUADALUPE. — Eso es otra cosa.

SEÑOR GRAUERT. — ... por algunas de las causales establecidas expresamente en la Constitución de la República, porque para juzgarlo políticamente, al margen del jucio político, no le queda otro camino al Poder Legislativo que el de interpelar al Ministro del ramo, que es el que hace la conexión y el que tiene la responsabilidad política de la actuación del Poder Ejecutivo. Eso es indudable.

Acompaño, señor Presidente, lo que se ha expresado con anterioridad. Existen otros problemas urgentes que deben considerarse en la sesión de hoy; pero quería dejar esta constancia, porque, francamente, esperaba que la exposición que estaba realizando el señor senador Guadalupe tuviera otro final, otra conclusión, la lógica, que es la de preguntarle al señor Ministro si está de acuerdo o no. Si lo está, es tan responsable como el Presidente del Consejo y si no es así, debe renunciar. Esto es clarísimo.

A algunos de nosotros, en alguna oportunidad, nos ha tocado ser ministros, y sabíamos lo que debíamos hacer. Cuando no hemos estado de acuerdo con los miembros del Poder Ejecutivo, hemos planteado nuestro desacuerdo. Si se nos ha dado la razón, nos hemos quedado en el cargo; si no hubiera sucedido así, si se hubiera querido

pasar por encima nuestro, sabíamos qué era lo que debíamos hacer: renunciar.

Pensé que todo esto iba a terminar así. Lamentablemente, toda la exposición del señor senador Guadalupe no ha derivado nada más que a una declaración que va a ser pasada al señor Ministro. ¿Para qué? ¿Si el señor Ministro sabe lo que está ocurriendo en su cartera? ¿Qué va a hacer ese Ministro? ¿A dónde va a llevar esas palabras? ¿Qué nos va a contestar? Eso es lo que yo quisiera saber. Esa sería la conclusión lógica de lo que ha planteado el señor senador Guadalupe.

Lamento mucho que, a pesar de la dramaticidad que dió a su denuncia, el señor senador no haya terminado en forma lógica su exposición, vale decir, pidiendo informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: en la exposición, muy pormenorizada, por cierto, que ha formulado el señor senador Guadalupe, a mi entender se incluyen tres acusaciones de distinta gravedad, que por orden creciente de importancia, diría yo que la primera se vincula con la existencia, en el ámbito de Subsistencias, de inspectores que, dependiendo directamente del Presidente del Consejo de Gobierno, han cometido toda suerte de excesos. Ahí se incluiría la figura pintoresca de ese señor Saturno, que se me ocurre que ha sido puesto allí por el símil del aro, a los efectos de encerrar en él a los especuladores.

La segunda denuncia, señor Presidente, es sobre la existencia de una policía paralela. Esto tiene que ver con el señor Ministro del Interior y no con el de Industrias y Trabajo. ¿En qué medida esa policía paralela ha actuado, por orden de quién, y qué clase de intervención le cupo al señor Ministro del Interior para reprimirla, para eliminarla, para liquidarla? Porque, evidentemente, es un brote de anarquía en nuestro sistema institucional, que no pudo ser admitido en silencio por el señor Ministro del Interior.

Corresponde, también, deslindar la responsabilidad que a él le cabe en estos episodios de indudable gravedad que ha pintado el señor senador denunciante.

Y la tercera, —para mí la más importante de todas— es la existencia de un cuadro que nos hace acordar a otro que no hace mucho tiempo ocurrió en la República: el conocimiento previo de la existencia de la comisión de un delito por parte de figuras directamente vinculadas a un consejero de gobierno, que habrían esperado, tranquila y pasivamente, que el delito se produjera, con fines políticos, que también han estado claramente expuestos en la exposición del señor senador Guadalupe.

Frente a estos tres hechos, a estos tres sucesos de gravedad creciente, ¿cuál es el papel que le corresponde interpretar al Parlamento, en este caso el Senado de la República?

Yo creo que lo primero que tenemos que hacer, Señor Presidente, es verificar la exactitud de las denuncias, y si las mismas fueran ciertas, nos encontraríamos frente a un cuadro de gravedad inusitada, prácticamente creo que sin precedentes en un estado de derecho.

"Si las mismas fueran ciertas", digo porque, me parece que lo primero que tienen que hacer el Senado es rectificar o ratificar esas denuncias, para luego poner en juego los resortes pertinentes de nuestro sistema constitucional, a efectos del debido castigo a los responsables.

¿Cómo puede averiguarse la veracidad de las denuncias? Hay nada más que dos caminos, Señor Presidente: uno, que vengan los Ministros y valoren la existencia de inspectores políticos que en la órbita de Subsistencias han cometido excesos, y la aparición de una policía paralela actuando, incluso, en el propio edificio del Ministerio del Interior.

Los Ministros pueden venir y, como la confesión hace plena prueba, basta que ellos digan que estos hechos han ocurrido, para que, entonces, el Senado esté en posesión objetiva de los elementos de juicio que lo habilitarán cabalmente para iniciar la puesta en marcha del juicio político al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno por violación de la Constitución de la República, en cuanto ha omitido su obligación principal, como Consejero de Gobierno, de hacer cumplir las leyes.

La otra vía para verificar estos hechos, si no se quiere traer los Ministros a Sala —lo que me parecería más rápido, expeditivo y categórico— es poner en marcha una comisión investigadora. Creo que el señor senador Guadalupe tendrá elementos suficientes a su alcance como para permitirle distraer la atención del Senado con un planteo de esta importancia. Yo creo que esos elementos no pueden ser nunca simplemente subjetivos; tienen que pertenecer al conocimiento de todos los senadores, para que éstos verifiquen su entidad, gravedad y seriedad, y las fuentes de su procedencia. Para ésto, repito, no tenemos nada más que dos vías: o la venida a Sala de los Ministros para que digan si estos hechos son ciertos o no, o la puesta en marcha del mecanismo previsto en la Constitución de la República, mediante el establecimiento de una comisión investigadora que, de inmediato, dictamine acerca de la seriedad y validez de las denuncias formuladas. Y, una vez que los hechos estén plenamente configurados y las denuncias plenamente confirmadas será el momento, como decía el señor senador Grauert, de que se ponga en juego el único mecanismo posible que existe para calificar la responsabilidad política de un Consejero de Gobierno; el juicio político. Pero creo que hay una instancia previa, señor Presidente, y ella se dilucida por la vía de la interpelación o de la Comisión Investigadora.

Es mi punto de vista sobre la materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo hice una moción concreta, señor Presidente, en el sentido de seguir el trámite de pasar la versión de las palabras pronunciadas a los Ministros respectivos, o dejar el asunto tal como está. Algunas de las proposiciones que se han hecho son de que se haga una interpelación o una investigación; podemos pedirlas y votarlas, para luego pasar a la orden del día.

Si no hay ninguna otra moción, propongo que pasemos a la consideración del orden del día.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Enrique Rodríguez.

Si no se observa, se votará si se altera el orden del tratamiento de los asuntos en la forma indicada por el señor senador Rodríguez, esto es, dándole preferencia al asunto que figura en primer término en la orden del día.

Creo que agregaba que, si a cierta altura se consideraba necesario interrumpirla para tratar algunos problemas que tengan urgencia, se dispusiera lo adecuado, atendiendo a esos dos intereses.

11

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Consultaría a la Mesa, señor Presidente, si en el transcurso de esta sesión se va a cumplir la etapa que permita a quienes estamos inscriptos, para ocuparnos de los asuntos previos si podemos hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, y dado que la hora previa no fue usada en los términos normales, por la interrupción para concurrir a Asamblea General, está aún vigente. Hay señores senadores inscritos; el Senado es dueño de resolver en cuanto al derecho de estos a hacer uso de la palabra si algún motivo urgente o perentorio requiriera otra cosa.

SEÑOR HAEDO. — Como inscripto no deseo perturbar el buen orden para que en estas sesiones extraordinarias se voten algunos asuntos que interesan formalmente y, en algunos casos, vitalmente, a muchos de nuestros compatriotas, no tendría inconveniente en aplazar la exposición que pensaba formular.

Se refiere, señor Presidente, al problema serio del reconocimiento del actual gobierno argentino. Creo que es uno de los asuntos más delicados que tiene en estos momentos el Poder Ejecutivo...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿A favor o en contra?

SEÑOR HAEDO. — ...dada la forma como se va desarrollando la política en el continente.

Se trata, señor Presidente, de nuestros vecinos y de nuestros hermanos. No hay teoría jurídica ni compromiso que pueda altera rel concepto, que siempre debe privar, en el sentido de que no es igual lo ocurrido en la vecina orilla, a lo qu pueda suceder —o haya sucedido— en otro país del continente.

La experiencia dice que, ya en 1944, por razones que no es oportuno detallar en estos momentos, se produjo una situación con la Argentina que duró varios meses. Quien analice con seriedad y espíritu de historiador las consecuencias que tuvo la demora insólita e injustificada de entonces, para reconocer el Gobierno argentino de la época, tendrá que admitir que los hechos que sobrevinie-

ron alterando las relaciones de los países del Plata tuvieron origen en esa incomprensión, con que en los momentos se intentó poner a ese país en una especie de cuarentena, esperando que fuerzas exteriores, utilizando directa o indirectamente el método de la intervención, calificaran las intenciones y los procedimientos de aquel gobierno.

Dejo de lado esa mención, para referirme al caso concreto.

No es posible que transcurridos ocho días, no nos demos cuenta —conociendo perfectamente al país vecino—, que está a 35 minutos de avión— de que su gobierno actual mantiene el orden interno, y que las declaraciones de quien ejerce la presidencia de la Nación, resulta terminante la voluntad de cumplir los compromisos internacionales.

Toda demora, señor Presidente, resulta inconveniente. No es agresiva, pero sí, demuestra una especie de intolerancia, y lo que es más lamentable, una intención de analizar, sin razón y sin derecho, las intenciones, la situación política de este país y la orientación de su gobierno.

Lo que sería más desagradable, —no quiero pensar que así ocurra— es que se espere la resolución del fuerte y del poderoso, para entonces proceder. El fuerte y el poderoso, ante situación similar en el Brasil, sin consulta reconoció de inmediato, a ese Gobierno. El fuerte y el poderoso, en este caso sin consulta, no ha creído todavía conveniente hacerlo. Nosotros, con los días que han transcurrido, aparecemos como estando a la espera, —no deseo creerlo por la dignidad del país— de que por el régimen de consulta o de lo que fuera, desde el exterior, se dictara la lección que tendrá que cumplir Uruguay.

Me adelanto a decir que esa la esencia del planteamiento que pienso realizar y como no deseo perturbar la consideración de la orden del día, si fueran tan amables los colegas, pediría que me permitieran hacerlo siempre que en el Poder Ejecutivo no se realice de inmediato el reconocimiento del gobierno que preside el Teniente General Onganía.

Es lo que tenía que manifestar, por ahora, señor Presidente.

12

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: no me resigno así porque sí, luego de haber oído estas denuncias formuladas por el señor senador Guadalupe, de tal entidad, a que pasemos a otro asunto calladamente.

Creo que las denuncias formuladas por el señor senador Guadalupe respecto a situaciones en el Consejo Nacional de Subsistencias y, especialmente a las intervenciones del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, no pueden caer en el vacío en el Senado de la República. Me parece que de alguna manera tenemos que decir algo sobre eso.

Si se afirman esos hechos de los que ya, por otra parte, la prensa nacional, algunos órganos de ella, se han ocupado extensamente, no es posible que en el Senado de la República se reciban en silencio denuncias nada menos que de extralimitaciones del uso del poder por parte del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y las que se refieren, además a actuaciones ilícitas en el funcionamiento del Consejo Nacional de Subsistencias.

Por lo menos, si es que no se sigue algunos de los caminos indicados por los señores senadores Segovia o Grauert, yo mocionaría...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LANZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GRAUERT. — Para aclarar, señor Presidente, que acabo de hacer llegar a la Mesa una moción para que, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, concurran a Sala los señores Ministros del Interior y de Industrias y Trabajo para informar al Senado sobre las denuncias formuladas en el día de hoy por el señor senador Guadalupe en lo que atañe a sus respectivas Carteras.

SEÑOR LANZA. — Bien; mis palabras me conducían a eso, señor Presidente.

Yo no iba a pedir la interpelación, o la concurrencia de los señores Ministros a Sala; pero por lo menos iba a solicitar que se enviara a los Ministerios respectivos la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Guadalupe para que se informara al Senado, a fin de que no se clausuraran estas actuaciones con el silencio de este Cuerpo frente a esas denuncias que califico de tremendas, de sensacionales, en la vida nacional.

La moción del señor senador Grauert me releva de lo que me proponía y voy a votarla afirmativamente.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Por los motivos que expuse anteriormente no voy a votar el llamado a Sala de los señores Ministros.

El otro procedimiento que bosquejó el señor senador Segovia en el sentido de designar una comisión investigadora que verifique la exactitud de lo denunciado en Sala, no creo que, constitucionalmente, corresponda ni para los Ministros ni para los Consejeros. Se trata de un tema discutible; pero es mi opinión.

Por lo tanto, por ahora, me consideraría satisfecho con el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a los Ministerios respectivos, a los efectos de esperar la respuesta porque tengo la completa seguridad de que esto va a mover el celo del Consejo Nacional de Gobierno y cierta quietud reinante frente a velocidades extremas que se desarrollan en el mismo Cuerpo.

Con eso el Senado habrá cumplido una saludable función.

SEÑOR HAEDO. — Siempre habrá tiempo para hacer después la interpelación.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: era para referirme a mi moción; pero después de las palabras del señor senador Guadalupe quiero aclarar que no comparto, en absoluto, las conclusiones a que él arriba. Por el contrario; creo que las posibilidades que tiene el Senado para informarse de hechos tan graves como los que él ha denunciado sólo se hacen posibles mediante la concurrencia de los señores Ministros a Sala. Ellos serán los que dirán si es verdad o no el cúmulo de hechos señalado en la tarde de hoy, por parte del señor senador Guadalupe, y declaro que voy a tomar para esa interpelación la propia versión taquigráfica de las palabras del citado señor senador.

Insisto en que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor senador Enrique Rodríguez, que no ha agotado su ciclo. Es la que se refería a que se le diera preferencia a los temas relacionados con el aumento de sueldo a los empleados, y, para el caso que él preveía, de que a la altura que había indicado, del debate, se considerara útil pasar a tratar lo relacionado con temas sociales a que él se refirió, así se hiciera. Eso también está en el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite? Creo que promovido el tema de pedido de interpelación lo que corresponde es votar por sí o por no y es una incidencia que se termina en un minuto.

Por consecuencia, no quiero oponer el criterio de que se trate con urgencia los temas que yo he promovido al tema de la interpelación.

Claro, a medida que pasan las horas a mí me asaltan más dudas con respecto a que va a pasar con el primer punto del orden del día, dado que ya estamos a las 8 horas y 20 minutos y no hemos entrado a considerarlo. Además, por las denuncias que hemos oído, que ojalá se desvanezcan, no por falta de deseo de escuchar exposiciones jurídicas que siempre las oímos con gran respeto, pero sí, por la urgencia de los temas que vienen detrás de éste, yo ya estoy augurando una suerte negra a los proyectos obreros, como el tema de seguro de enfermedad a los trabajadores textiles.

(Aplausos en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a la barra que no haga manifestaciones.

13

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: mañana estamos convocados para tratar el Plan de Obras Públicas. ¿Aceptarían los señores senadores del Partido Nacional que estos temas obreros se trataran antes de entrar a considerar el Plan de Obras Públicas?

Ojalá que hubiera un compromiso de ese tipo. Nosotros podríamos terminar tranquilos la discusión de hoy sobre el tema de los funcionarios públicos y mañana nos reuniríamos para discutir, en primer término, a las 5 de la tar-

de, los proyectos obreros, —los terminaríamos o llegaríamos hasta donde pudiéramos—, y luego discutiríamos el Plan de Obras Públicas.

Pero lo más probable es que los señores senadores del Gobierno que tienen interés en sacar el Plan de Obras Públicas se aferren a este tema. Es decir que nos estamos embretando y, con este brete creado por diversas cosas, los temas que ha elaborado en tanto tiempo y con tanta dedicación la Comisión que en estos días preside el estimado colega señor senador Fígoli, en ausencia de la señora senadora Roballo, van quedando frustrados. Algunos de ellos son muy graves, pues tienen que ver con la estabilidad de Cajas de Seguro por Enfermedad que agrupan a decenas de miles de trabajadores, aparte de otra serie de situaciones algunas de las cuales he enumerado y sobre las que no quiero insistir.

14

Entonces propongo que se vote por sí o por no la interpelación y pasemos rápidamente a la orden del día para estudiar estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es la primera vez que se sostiene que las interpelaciones no tienen otro trámite que ser votadas por sí o por no. No hay ningún texto que establezca esa condición.

La interpelación es un asunto más que puede dar motivo a debate en lo que se refiere a las razones que puedan aducirse para hacer indicada la interpelación u oponerse a ella, para votarla o no. Esó puede ser discutido.

Digo esto no por el prurito de entorpecerlo con una consideración que podría parecer ajena, sino para que la repetición de "por sí" o "por no" no conduza a consagrar una tesis que conceptúo no admisible, con la consideración debida.

SEÑOR SEGOVIA. — Se discute, si se quiere discutir. También se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al decir se discute, quiero decir que existe la posibilidad de discutir, lo que es distinto de votar canónicamente por sí o por no. Si ningún señor senador quiere discutir, entonces, se vota canónicamente.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso era lo que postulaba el señor senador Enrique Rodríguez, que fue monaguillo y por lo tanto es muy experto en lo canónico.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como muchas veces el señor senador ha dicho eso, me parecía pertinente quitarle un poco esa certeza de cosa indiscutible.

La última moción del señor senador Rodríguez parecía excluír la anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya que plantea este problema, ¿me permite para aclarar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quiero entrar en discusión en el día de hoy. Pero, tampoco quiero dejar, con mi silencio, como una aprobación a lo que acaba de decir el señor Presidente.

No deseo discutirle en el día de hoy, pero creo que el pedido de interpelación, fundamentalmente, tiene el sentido de saber si hay o no un tercio del Senado que desee que vengan los señores Ministros a Sala. Logrando él, no es en absoluto obligatorio el realizar una discusión. El Reglamento de la Cámara de Diputados lo dice así, expresamente, y las costumbres del Senado me consta que también. Por lo menos, en lo que yo conozco. Un señor senador de acuerdo al artículo 119 de la Constitución, solicita que vengan a Sala los señores Ministros y si hay 11 señores senadores que lo deseen, se vota y en ese sentido el asunto se acabó, porque la discusión no se va a realizar en el momento que se resuelve si se debe o no hacer interpelación. Si hay 11 señores senadores que desean que los Ministros vengan a Sala ellos tienen que venir. Eso es lo que dice la Constitución. La discusión se realiza luego, cuando los Ministros vienen.

Pero insisto, señor Presidente, en que no deseo polemizar en el día de hoy, y además, usted sabe mucho más que yo de esto; pero constancia por constancia, dejo la mía por si acaso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no sé si en su intención está retirar la moción anterior. Parecería que si cuando propone que los asuntos a que se ha referido puedan ser tratados en el día de mañana, antes de considerar el Plan de Obras Públicas. Eso supondría modificar la moción anterior, que consistía en que los tratáramos hoy, en determinado momento, cuando nos pareciera oportuno, después de la preferencia a que nos destinábamos, relativa a los empleados públicos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La observación que hice sobre la reunión de mañana, era en cierta medida un auscultamiento de opiniones.

Lo que podríamos votar, en caso de que hubiera buena voluntad desde este punto de vista en los senadores del Gobierno, sería la siguiente: que se pasara a la orden del día, en la que figura en primer término el asunto referente a los empleados públicos y que si los temas que figuran a continuación no fueran votados en la noche de hoy, quedaran automáticamente en primer término de la orden del día de la sesión del día de mañana.

Eso es lo que podríamos votar, siempre que no hubiera oposición.

15

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — De acuerdo con la posición del señor senador Rodríguez, hemos hecho llegar a la Mesa una moción, por escrito, con el mismo propósito, y en igual sentido, suscrita por integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Solicitaría que se le diera lectura.

Nada más.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; hay, antes, un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se otorga un préstamo a los funcionarios públicos equivalente a tres meses de sueldo o a 75 jornales con un máximo de $ 12.000.00 (doce mil pesos)".

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1708 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá a cada funcionario comprendido en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos y leyes especiales, un préstamo cuyo monto será el equivalente a tres meses de sueldo o setenta y cinco jornales.

Dicho préstamo que tendrá un tope máximo de pesos 12.000.00 (doce mil pesos) se hará efectivo por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay a los funcionarios, en diez mensualidades, haciéndose efectiva la primer cuota el 1o. de agosto de 1966.

Art. 2o. — Los intereses del préstamo, serán de cargo del Estado y se imputará al producido del fondo de Detracciones y Recargos, establecido por la Ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3o. — Las amortizaciones del préstamo establecido en el artículo 1o., comenzarán a hacerse efectivas, a partir de la fecha de aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1966 (Artículo 211 de la Constitución).

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El constante encarecimiento del costo de la vida hace que los sueldos y salarios de los funcionarios del Estado, de por sí insuficientes, no signifiquen al presente, más que un ingreso que tan sólo permite prolongar la angustiosa agonía de los trabajadores en el marco de una miseria creciente.

El hecho de estar en año electoral, no permite abordar el problema ni sobre la base de un adelanto de un próximo aumento de sueldos y salarios.

No obstante y por las vías de un préstamo puede paliarse en algo la situación, sobre todo si el préstamo no devenga intereses para el trabajador y por ende no se convierte en una rebaja en los sueldos y salarios y que su amortización sea diferida hasta que los funcionarios perciban un aumento en sus emolumentos.

Creemos que la fórmula propuesta en el presente Proyecto de Ley, arbitra una solución pasible de ser aplicada en las presentes circunstancias.

Montevideo, 5 de julio de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador"

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que acaba de referirse el señor senador Fígoli.

(Se lee:)

"Los senadores miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia sociales mocionan para que, de no poderse considerar en el día de hoy los asuntos que figuran en la orden del día, pasen automáticamente a la sesión del día de mañana, a continuación del Plan de Obras Públicas".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente

Hay una diferencia entre lo que yo propuse y lo que se promueve por esa nota, y es que mocioné para que se consideraran antes de entrar al estudio del Plan de Obras Públicas y en la nota se dice "a continuación".

Si el señor Fígoli y los otros señores senadores estuvieran de acuerdo con mi moción, se podría votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto.

Esta moción viene con una investidura a la vista, que no es habitual, porque dice "los senadores miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales mocionan para...". Las Comisiones no son personas que puedan actuar como corporación dentro del Senado, a los efectos de formular mociones. Aquí hay personas físicas, y, fuera de aquí, las Comisiones deliberan, en las Salas respectivas, y traen informes.

Pero una Comisión, que, dentro del Senado, proponga una moción, resulta un poco ajeno a los procedimientos clásicos.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Creo que la redacción dice: "Los miembros de la Comisión...". Pero en cualquier forma el propósito, por una vía o por otra, es que los asuntos que queden pendientes, y que ya ha estudiado esta Comisión se consideren en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción dice: "Los senadores miembros de la Comisión de Previsión..." y, entonces, aparecería la Comisión actuando como cuerpo, como una persona moral, distinta de las personas físicas, que son los señores senadores. Para que todo tenga cierto carril, me permití hacer la observación.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es para hacer la aclaración que se acaba de formular.

He firmado la moción entendiendo que lo hacíamos no la Comisión, sino los senadores integrantes de la misma. Y aclaro más: esta proposición que formulamos los senadores integrantes de la Comisión fue acordada hoy, en sesión de la misma, es decir, que se resolvió considerar estos asuntos, de no ser posible en el día de hoy, en la sesión de mañana, a continuación del Plan de Obras Públicas.

Eso se había acordado en la Comisión. Desde luego que estoy de acuerdo, también, si se resuelve considerarlos antes que el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR FIGOLI. — Lo que dice el señor senador es la pura verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me refería, puramente, a la divisa invocada.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Voy a votar la moción, pero dejando una constancia.

Vuelve a quedar para atrás, otra vez, el proyecto de ampliación de capital del Instituto Nacional de Colonización. Hay centenares y centenares de modestísimos trabajadores de la tierra que están esperando la solución de este problema, por parte del Poder Legislativo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No tengo inconveniente, señor senador, en que se coloque en primer término el asunto que usted promueve y a continuación los otros proyectos a que nos referimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En el día de hoy?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En esa nómina que si no fuera discutida en el día de hoy, pasaría, automáticamente, a integrar la Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos están sobrando ideas, y entonces, me cuesta seleccionarlas. No sé cuál es la voluntad, en definitiva, de los señores senadores, algunos de los cuales están afiliados a un par de mociones. Uno no sabe cuál es la última que prefieren.

Había una moción original —vuelvo a molestar con la repetición— del señor senador Enrique Rodríguez para que la sesión de hoy se fragmentara en dos posibilidades: considerar el asunto relacionado con los empleados públicos, y, luego, a cierta altura, según fuera el estado de la deliberación, poder interrumpirla para pasar a tratar los proyectos acerca de temas sociales a que se había referido, y que seguramente son los mismos a que ha aludido el señor senador Fígoli en su moción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son los mismos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; estaba todavía en pie, no se había votado, la moción relacionada con las palabras del señor senador Guadalupe, en cuanto al destino a darse a las mismas. Había, además, una moción para que se llamara a Sala a los señores Ministros que se indicaron, del señor senador Grauert. Ahora surge la moción del señor senador Lanza para que se dé preferencia al proyecto por el que se refuerza el capital del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR LANZA. — Por la forma en que han modificado su moción los senadores integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dejo sin efecto la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; el objeto de estas observaciones de la Mesa es el de procurar, nada más, la circulación posible en el debate.

No sé con qué moción, en definitiva, se quedaría el señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La formulo así, señor Presidente: que para el caso de que en el día de hoy no se puedan considerar los temas que figuran a continuación del primer punto, ellos quedarían automáticamente en la orden del día de la sesión de mañana en primer término, encabezado por el proyecto por el que se amplía el capital del Instituto Nacional de Colonización, al que se ha referido el señor senador Lanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es típico de orden, consulto al señor senador Grauert si no tiene inconveniente, para ponerla a votación.

SEÑOR GRAUERT. — No tengo inconveniente en que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo observaciones, se va a votar la moción propuesta.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: yo había...

SEÑOR GRAUERT. — Se está votando, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No es la primera vez que entrándose a votar, un senador pide la palabra y se le da.

Deseaba aclarar lo siguiente: he visto que el señor senador Fígoli había hecho una moción que contemplaba todas las posiciones.

Cuando el señor senador Enrique Rodríguez estaba haciendo su planteamiento sobre estos temas, estuve tentado de pedirle una interrupción para preguntarle por qué fincaba tanto su razonamiento en torno a los senadores del Partido Nacional cuando, observando las bancas podía darse cuenta de que somos nosotros los que estamos en mayor número sosteniendo esta sesión porque queremos que se traten los temas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite que le aclare, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — No, señor senador. Supongo que es una fórmula de querer congraciarse para que no lo sindiquen como que está votando con el Partido Nacional. Es retornar a sus compañeros de ruta. Es una travesura que, a los efectos públicos y del acta, hace aparecer como que son los legisladores del Partido Nacional los que no quieren que se trate la orden del día. Y aquí estamos, en gran mayoría nosotros para que se traten estos temas.

Luego, de la propuesta del señor senador Fígoli, no sé por qué se altera la orden del día y se desplaza el Plan de Obras Públicas, tema de gran importancia...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR SEOANE. — ...que significa trabajo nacional para combatir la desocupación y para realizar obras en el país, como si estos temas no pudieran ser tratados en el día de hoy o a continuación del Plan de Obras Públicas. El Plan de Obras Públicas es de enorme importancia y no veo por qué se quiere enmendar el orden de la sesión.

Creo que la moción del señor senador Fígoli era la más precedente. Me resisto a alterar la orden del día, no para no tratar estas leyes que podrán ser consideradas hoy, mañana o pasado, sino por el mínimo respeto debido a la importancia de los temas y a un orden que se ha impuesto al Senado.

Si para el día de hoy estructuramos una orden del día y para mañana otra, no veo por qué una tiene que tener prioridad sobre la otra.

Estamos acá para tratar los temas y nuestro sector acompaña en absoluto silencio estos planteamientos para hacer posible dicho tratamiento. Cuanto menos mociones o menos elusiones a entrar al tema haya en el Senado, más pronto estaríamos considerando los temas; pero queremos certificar que la bancada del Partido Nacional, en forma absolutamente mayoritaria ha estado aquí ayudando con su silencio a que se trate la orden del día lo más pronto posible. Por lo tanto es injusto reclamar a la bancada del Partido Nacional que consienta en tal cosa o en tal otra. Consentimos con nuestra presencia que es un acto de voluntad. Ahora, lo que no vamos a consentir es que mañana, en función de omisiones que no son nuestras, al no tratarse estos temas, no por nuestra culpa, se altere el plan de trabajo que habíamos trazado para la sesión de mañana.

Nosotros queremos aprobar mañana el Plan de Obras Públicas y luego seguiremos considerando todos los temas que no hayan podido ser tratados en la sesión de hoy.

Aquí estamos hoy, para tratar la orden del día.

Con esta breve precisión dejamos aclarado que nuestra presencia es manifestación de voluntad de tratar estos temas así como también los de la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se iba a votar la moción relativa a la colocación de los asuntos relacionados con los temas sociales a que se había referido el señor senador, y, para el caso de que no pudieran ser considerados hoy, se trataran en el día de mañana, con preferencia al Plan de Obras Públicas, en prime término.

Esto es lo que sa va a votar.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 9 en 22. — Negativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si ha sido votada negativamente, esto justifica el reclamo que yo le hacía a la bancada del gobierno, que no tenía ningún sentido peyorativo. La bancada del gobierno está en mayoría en Sala y es la que propuso, en primer término, el Plan de Obras Públicas.

Yo dije que era una moción de auscultamiento de opiniones para el caso de que la bancada del gobierno asintiera a que estos asuntos fueran en primer término de la orden del día. Si ahora la votación ha sido negativa, yo acepto que se vote la moción tal como venía redactada por los miembros de la Comisión, con un agregado que tampoco es peyorativo ni intencionado: que la bancada del Partido Nacional, una vez que se vote el Plan de Obras Públicas se quede a discutir también los temas obreros.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por segunda vez se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones. Si insistiera, pondría a la Mesa en el trance penoso de mandarla desalojar.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Veo que el señor senador Enrique Rodríguez está insistiendo lamentable y lastimosamente en un prejuzgamiento de intenciones que ni el Reglamento lo permiten ni nuestra sensibilidad de senador lo admiten, porque aquí está la mayoría del Partido Nacional para tratar esta orden del día. Los que no están son los que tienen que ser juzgados por el señor senador Enrique Rodríguez y por la barra, no a nosotros, que estamos acá presentes. Y mañana estaremos tratando los temas que no se puedan tratar hoy y el Plan de Obras Públicas. Pero no admito que el señor senador esté sugiriendo reiteradamente que la bancada del Partido Nacional hace caso omiso al tratamiento de algunos problemas. Los vamos a tratar todos. No sé si todos serán votados afirmativamente. Votaremos afirmativamente aquellos temas sobre los que tengamos posición.

SEÑOR SEGOVIA. — No se enoje, señor senador. Lo que pasa es que tienen antecedentes.

SEÑOR SEOANE. — Ustedes también, tienen antecedentes.

SEÑOR SEGOVIA. — Muchas veces se han ido, y la gente ya está escamada.

SEÑOR SEOANE. — ¿Pero qué es lo que quieren, que nos vayamos?

SEÑOR SEGOVIA. — No se enoje, señor senador, mantenga su cabeza fría, señor senador. ¡Qué bien le queda el gesto cordial y el buen humor! Cuando se exaspera en esa forma, queda tan desagradable...

SEÑOR SEOANE. — No puedo admitir prejuzgamientos de intenciones que yo no tengo para otros señores senadores y para otros sectores.

SEÑOR PINEDA. — Todo eso es para excitar a la barra, tan fácilmente excitable.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar, salvo objecciones, la moción formulada por los señores miembros de la Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Pediría que se rectificara, previamente, la votación realizada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De la moción no surge que se ha incorpora el proyecto a que hizo mención el señor senador Lanza que iría en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no se votó.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el señor senador propondría que se colocara en primer término el plan de refuerzo de capital de Colonización. Y en segundo término, ¿qué iría?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Irían los proyectos que figuran colocados en la orden del día de hoy después del segundo asunto.

SEÑOR FIGOLI. — Si quedaran pendientes en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el Plan de Obras Públicas, ¿dónde se insertaría?

SEÑOR PINEDA. — Iría último.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ahora hay una moción del señor senador Tróccoli que puede hacer variar el panorama. Pero si la votación fuera la misma y no hubiera tenido votos la moción para poner en primer término los temas obreros, yo propondría que ya que eso se votó negativamente, ahora se votara la moción del señor senador Fígoli y de otros señores senadores para que estos temas obreros fueran a continuación del Plan de Obras Públicas. Si la rectificación que propone el señor senador Tróccoli, cambia el sentido de la votación, habría que esperar primero la rectificación de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción del señor senador Fígoli y demás miembros de la Comisión.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GRAUERT. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en rectificar la votación de la moción que tuvo resultado negativo; pero simultáneamente se invoca la moción de los señores senadores, y no hay acuerdo, porque el Plan de Obras Públicas anda bamboleando hace rato, y, de repente, se asoma a la cabeza de la orden del día, y luego está a la cola. Le parecía útil que los señores senadores supieran en qué consistía el texto de la moción propuesta por los señores senadores miembros de la Comisión de Previsión Social.

Si hay inconvenientes, se pasa a votar la moción anterior por vía de rectificación. Si el señor senador así lo prefiere, se puede votar.

Si no se observa, se va a votar la moción anteriormente declarada negativa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **11 en 22. — Empate**).

SEÑOR PINEDA. — Negativa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en punto muerto desde el punto de vista de las resoluciones positivas; seguimos discutiendo deportivamente.

(Hilaridad).

SEÑOR FIGOLI. — Solicito que se ponga a votación la otra moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, conjuntamente, el señor senador Flores, y tengo mis dudas acerca de la preferencia.

SEÑOR FIGOLI. — Nunca doy trabajo a la Mesa, señor Presidente.

Decía simplemente que si el pronunciamiento anterior fue negativo corresponde, en consecuencia, a mi juicio, votar nuevamente la moción que suscribimos miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se me interrumpió diciendo que el procedimiento era otro. Entonces, he optado por cumplir lo que solicitaba el señor senador en el sentido de que se rectificara la votación.

Bien; visto el resultado, si al Senado le parece bien se votará la moción formulada por el señor senador Fígoli y otros compañeros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionan para que, de no poderse considerar en el día de hoy los asuntos que figuran en la orden del día, pasen automáticamente a la sesión del día de mañana a continuación del Plan de Obras Públicas".

SEÑOR FIGOLI. — Con el agregado del señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Preguntaría, señor Presidente, en qué posición queda, ahora en la orden del día el proyecto de ley sobre aumento de capital para el Instituto de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está sin ubicación en este momento, a la luz de esa moción.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que lo razonable, y que reúne lo que me parece la mayoría del Senado, es que tratemos los asuntos en el siguiente orden: primero: Plan de Obras Públicas; segundo: capitalización del Instituto de Colonización; y, de inmediato, los proyectos presentados en el orden que consta en la orden del día por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados).

SEÑOR FIGOLI. — Con el compromiso de quedarnos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción formulada por el señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

18

—Hay una moción que había formulado el señor senador Guadalupe, para que sus palabras pasaran a los Ministros respectivos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Era para decir que entre las cosas que quedaron colgadas, había una proposición del señor senador Grauert...

SEÑOR PRESIDENTE. — Acabo de dirigir una mirada de consulta al señor Grauert para que tolere lo necesario para votar...

SEÑOR TROCCOLI. — Todos le toleramos todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar la moción del señor senador Guadalupe, formulada en la hora previa; y luego, la del señor senador Grauert, lo que nos llevará pocos minutos.

Se va o votar la moción del señor senador Guadalupe, para que las palabras por él pronunciadas y algunas que las acompañaron o que fueron, por vía de réplica formuladas, se envíen a los Ministerios del Interior e Industrias y Trabajo.

SEÑOR SEGOVIA. — La votamos en el bien entendido de que no es contradictoria con la moción de interpelación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—Se va o votar ahora, la moción formulada por el señor senador Grauert, para que sean llamados a Sala, a fin de suministrar los informes correspondientes a las denuncias formuladas por el señor senador Guadalupe, los Ministros del Interior y de Industrias y Trabajo.

Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **9 en 21. — Negativa**).

19

—Había pedido la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que todos entendemos que la hora previa ha terminado.

Quisiera hacerme informar por Secretaría sobre quiénes estaban anotados en la sesión de hoy, y que no pudieron hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, el señor senador Carrere Sapriza que, anunció, a cierta altura de la sesión, que retiraba su petición para otro día; el señor senador Polla, que no habló, por lo menos para el motivo para el que la había pedido...

SEÑOR POLLA. — Renuncio a utilizar mi inscripción en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego el señor senador González Conzi y el señor senador Haedo. Había pedido, la palabra, al principio, bajo el rubro de moción de orden, el señor senador Guadalupe, y, por concierto tácito, se admitió que pudiera expresar lo que dijo sobre ese tema. El orden fue alterado con ese consentimiento tácito.

La Mesa le daba la palabra al señor senador González Conzi, que estaba anotado en tercer término.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo entendido que en ese orden quedan anotados para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se resuelva. Quedarían anotados los señores senadores que no han hecho uso de la palabra. Estaría en primer término el señor senador Polla y luego el señor senador González Conzi, si es que el señor senador Polla insistiera en hacer uso de la palabra.

SEÑOR POLLA. — No, señor Presidente. Renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces quedaría al frente, el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, el Senado pasaría a considerar la orden del día.

Léase el asunto que figura en primer término: se dispone que, a partir del 1.o de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Gastos. (Carpeta 1671. — Repartido 348).

(Se lee:)

(Carpeta 1671 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de julio de 1966, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Esta disposición regirá hasta la fecha de aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1966 (artículo 215 de la Constitución).

Art. 2.o La erogación resultante del cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior se imputará al producido del Fondo de Detracciones y Recargos, establecido por la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de Junio de 1966.

Luis Tróccoli.
Senador

INFORME

Al Senado:

Razones circunstanciales —enfermedad de algunos de sus miembros— han impedido a la Comisión un pronunciamiento sobre el proyecto a estudio, que pudiera arrojar dictámenes mayoritarios, en la medida que la composición política de la Comisión así lo permite suponer.

De allí la razón de que este proyecto llegue al Senado con dos informes en minoría.

El proyecto, en sí mismo, respondió, esencialmente, a resolver las dificultades que enfrentan los funcionarios del Estado para con ingresos fijos, enfrentar un aumento creciente en el costo de la vida, que determina una desvalorización progresiva de los mismos.

Si se tiene en cuenta que en el año 1965, el costo de la vida aumentó alrededor de un 100 o|o y las estadísticas sitúan el aumento del costo de la vida, en los primeros meses del año 1966 —1.o de enero al 31 de mayo— en el 28 o|o y fracción, como lo señala la estadística del Banco de la República, podemos suponer que el aumento en los costos de la vida, durante todo este año, no será inferior al 70 o|o.

Frente a ello, los funcionarios públicos han obtenido muy reducidos porcentajes de aumento en sus asignaciones que, en términos generales, pueden situarse en menos de la tercera parte.

La movilización, en consecuencia, que han promovido para obtener aumento en sus ingresos, es, desde el punto de vista económico y social, perfectamente justificada.

Se levantaban contra sus aspiraciones, dos obstáculos: la disposición del artículo 230 de la Constitución que impide aumentar los sueldos en los doce meses anteriores al acto electoral, y el volumen de un gasto que, para contemplar adecuadamente la desvalorización de sus sueldos, supondrían una importante erogación.

El proyecto presentado tiende a resolver ambas dificultades. El primer aspecto, en la medida en que no aumenta los sueldos sino que supone el cambio de titularidad en la obligación de pagar los montepíos jubilatorios, subrogando al funcionario por el Estado, no lesiona la norma constitucional mencionada. Sin embargo este aspecto ha sido cuestionado.

El Poder Ejecutivo, por boca de su Ministro de Hacienda, ha sostenido que, a juicio de dicho Poder, el proyecto es inconstitucional.

Los dictámenes de los catedráticos de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo, invitados especialmente al seno de la Comisión, para dar su opinión sobre aspecto tan fundamental, han sido, a nuestro juicio, concluyentes y solucionan definitivamente el problema interpretativo.

Los doctores Barbagelata, Real y Giogi, a través de dictámenes que obran en conocimiento de los señores senadores, han informado categóricamente, que la solución propuesta no hiere el contenido del artículo 230 de la Constitución de la República.

El doctor Gros Espiell, que manifestó sus dudas de pronunciamiento frente al tema, en mérito a haber carecido de tiempo para estudiarlo, se inclina por la tesis de la inconstitucionalidad, a través de un camino de interpretación, refutado expresamente por los tres catedráticos mencionados anteriormente.

Queda por saber si la solución financiera indicada, que resuelve el tema de la financiación de las mejoras por el camino de la afectación al Fondo de Detracciones y Recargos, en la medida que ésto supone disminuir la versión de dicho Fondo a Rentas Generales, constituye financiación adecuada o no. O, dicho de otra manera, si Rentas Generales está en condiciones de soportar la disminución de sus ingresos para este ejercicio, en la cifra de 480 millones de pesos, en la que se estima el costo de la solución proyectada por lo que resta del año.

A nuestro juicio, ello es perfectamente posible.

Las estimaciones del Ministerio de Hacienda, con respecto al monto de los créditos presupuestales autorizados por el Parlamento para el Ejercicio 1966, se sitúan en el orden de los $ 13.000:000.000.00, en cifras que redondeamos, para facilitar la exposición del motivo. Este total de créditos autorizados no supone, estrictamente el efectivo costo presupuestal, puesto que a ello se hace menester deducirle las economía del Ejercicio y que, seguramente, serán del orden de varios cientos de millones de pesos. Si a las cifras resultantes se le deduce igualmente el costo presupuestal de los organismos que reintegran sus presupuestos, que en su conjunto puede estimarse en alrededor de 900 millones de pesos, hay que concluir en que el efectivo costo presupuestal a ser resuelto financieramente con los recursos de Rentas Generales, puede situarse en, aproximadamente, los 11.500:000.000.00.

¿Cuáles serán los ingresos de Rentas Generales para este Ejercicio? Si partimos de una recaudación en el Ejercicio 1965 de alrededor de $ 5.000:000.000.00 no computando, naturalmente, los reintegros presupuestales, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el propio Ministerio de Hacienda al 31 de mayo —ya los ingresos a Rentas Generales habían superado los de igual período del año pasado en aproximadamente $ 1.700:000.000.00— teniendo en cuenta que, tradicionalmente, los meses del segundo semestre acusan los picos mayores en materia de recaudación, fundamentalmente porque los cierres de ejercicios de muchas empresas coinciden con la mitad del año, y que, además, varios de los nuevos impuestos aprobados en la última Rendición de Cuentas recién se percibirán a partir de tal oportunidad, no es marcar un exceso de optimismo, sino todo lo contrario, suponer que las recaudaciones del año 1966 habrán de superar las del Ejercicio pasado en más de $ 8.500:000.000.00, lo que asegura un mínimum para Rentas Generales por este concepto, de $ 8.500.000.000.00.

Las estimaciones de versión del Fondo de Detracciones y Recargos a Rentas Generales, las sitúa el propio Ministerio en cifras superiores a los $ 2.500:000.000.00. Esto significa en el trance prudente, más, aún conservador en el manejo de cifras una disponibilidad de Rentas Generales superior a los $ 11.000.000.000.00, para enfrentar un efectivo costo presupuestal que no superará los $ 11.500.000.000.00.

¿Qué significan todas estas cifras? El Poder Ejecutivo admitía en diciembre del año pasado enfrentar una administración financiera para el año 1966 para la que acusaba un desnivel entre los egresos y los ingresos, de un total superior a los $ 2.500:000.000.00. Las cifras que el propio Ministerio admite, reducen esas dificultades en por lo menos $ 2.000:000.000.00.

Dicho de otra manera: el Poder Ejecutivo dispondrá de $ 2.000.000.000.00 más, para resolver gastos presupuestales que no había financiado en la etapa de la Rendición de Cuentas, aprobada en diciembre de 1965.

Parece, en consecuencia, justo y obvio que este enriquecimiento no previsto por Rentas Generales, y que deriva de la incidencia de impuestos sobre mayores precios —que es el hecho del que esencial y justamente se agravian los funcionarios públicos— concurra a resolver una reconquista parcial del nivel adquisitivo de los sueldos votados en aquella oportunidad.

De allí que entendamos que los dos presuntos obstáculos que podrían oponerse a resolver con justicia un reclamo de

un importante sector social, han sido removidos: la fórmula es constitucional y existen recursos para poder resolverlo.

De allí que aconsejemos al Cuerpo la sanción de este proyecto de ley presentado.

Luis Tróccoli. — Glauco Segovia. — Renán Rodríguez.

INFORME

Al Senado:

Los senadores firmantes han considerado el proyecto de ley presentado por el señor senador Tróccoli, por el que serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Estamos de acuerdo con el doctor Gros Espiell en cuanto sostiene la inconstitucionalidad del proyecto, pues entendemos que es violatorio de la Constitución al ir contra los artículo 229 y 230 que no permiten, en los 12 meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, proponer ni aprobar aumentos a los funcionarios públicos.

Dice el doctor Gros Espiell refiriéndose a los artículos mencionados del texto constitucional que: "...es evidente que la Constitución lo que pretende es que ni directa ni indirectamente se altere la suma real, la cantidad de dinero que el funcionario percibe. Si la Constitución no quiere un resultado, debe entenderse que todos los medios que lleven a ese resultado y que no estén expresamente permitidos, estén también prohibidos. El objetivo querido por la Constitución es que no puede poner en peligro la verdadera independencia de la conciencia cívica de los funcionarios, mediante aumentos en las retribuciones que perciben en los meses preelectorales. Lo que interesa es que no se pueda aumentar la suma real en dinero que perciben como consecuencia de su labor. No tiene en cambio interés ni relevancia constitucional la forma o el sistema para aumentar la suma o el monto real de lo que debe recibir.

Cualquiera sea el nombre que se le dé, cualquiera sea el procedimiento que se imagine, siempre que la aplicación de ese procedimiento se traduzca en un aumento de la retribución efectiva que el funcionario percibe, el régimen ideado será violatorio de la prohibición constitucional".

Y más adelante agrega: "...que se respeta más adecuadamente el sentido y el objeto de la norma constitucional, sin violar su texto, impidiendo que por vía legislativa, los funcionarios públicos, en los últimos doce meses antes de las elecciones, reciban directa o indirectamente, un beneficio nuevo, una exoneración de los aportes, que se traduce en un aumento inmediato y directo de la retribución real y efectiva de los servicios que prestan".

Termina finalmente expresando que el proyecto es inconstitucional por ser violatorio del artículo 230 de la Constitución. Posición que en este punto es compartida por el doctor Valdés Costa en la contestación a una consulta formulada por el señor Ministro de Hacienda, Escribano Dardo Ortiz.

Somos, además, contrarios al proyecto por las razones expuestas por el señor Ministro de Hacienda en la Comisión cuando expresa que: "...en lo que tiene que ver con la recaudación, caben todos los matices a que han aludido el señor Presidente y los señores asesores que me han acompañado; pero de lo que no cabe duda, es que, por una u otra hipótesis, el Presupuesto General, será deficitario". "...En la hipótesis del señor Presidente había un déficit de quinientos millones de pesos. Como este beneficio supone unos quinientos millones de pesos, en números redondos, el déficit llegaría a mil millones de pesos...".

Y más adelante agrega:

"Quiere decir que, en realidad, estamos financiando todo esto con el déficit, y eso es lo que nos merece reparos, tan fundamentales como el aspecto constitucional".

Con lo que queda demostrado que el proyecto carece de financiación. Otra inconstitucionalidad, ya que el artículo 86 de la Constitución, en su inciso segundo establece que: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos..." pues el financiar con cargo a un menor déficit, como se ha venido sosteniendo, no es indicar ningún tipo de recurso. Y aquí nos daría la razón el doctor Barbagelata cuando dice en la Comisión de Hacienda refiriéndose al mismo artículo que "toda ley al margen de las presupuestales que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos y de jure tal exigencia absolutamente imperativa, no se cumple ni puede tenerse jurídicamente por cumplida con el mero señalamiento de un fondo, de una fuente posible, sino de una fuente que permita cubrir o que razonablemente permita confiar que habrá de cubrirse la erogación a que deberá atender".

Debemos destacar finalmente, que la Sala de Abogados del Concejo Departamental de Montevideo, por unanimidad, dictaminó que un proyecto en el cual el Concejo Departamental subrogaría a sus funcionarios en las obligaciones legales ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, es inconstitucional por ir contra normas prohibitivas contenidas en el artículo 229 de la Constitución.

Por todas las razones expuestas, los senadores firmantes aconsejan el rechazo del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 1.o de julio de 1966.

Juan J. Apolo. — Juan C. Furest. — Horacio Polla".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

21

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pediría que, mientras se desarrolla el debate la Mesa tuviera a bien hacer imprimir el proyecto que he presentado sobre este tema, y que se repartiera en el transcurso del mismo, a los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Son dos proyectos?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Uno, señor Presidente, sobre préstamo a los funcionarios del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente, la Mesa dispondrá de conformidad con lo solicitado por el señor senador Enrique Rodríguez.

22

En primera discusión general, el proyecto anteriormente leído.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: después de este telón de fondo de las denuncias del señor senador Guadalupe sobre problemas vinculados a las actuaciones del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y el anuncio del tema de la exposición del señor senador Haedo para el día de mañana, se ha creado un clima especial para entrar a la consideración de lo que figura encabezando la orden del día de la sesión de hoy.

Diría que el Senado, más que entrar a la consideración de un proyecto, entrá a tratar un tema que dice relación con la inquietud, con la preocupación —sin ánimo de dramatizar— y con la angustia de decenas de miles de familias que corresponden a otros tantos funcionarios del Estado, en la medida en que se han convulsionado con sueldos insuficientes para encarar el creciente y vertiginoso ritmo de ascenso en el costo de la vida.

Si tuviera que definir concretamente el tema que debate el Senado en la noche de hoy, tal vez prefiriera graficarlo a través de algunas cifras que son, a mi juicio, de una elocuencia poco menos que vertical, para demostrar cuál es el trasfondo social y humano que tiene esta deliberación del Cuerpo.

Tengo aquí discriminados, a través de los conjuntos por cada una de las categorías presupuestales, el número de funcionarios públicos y sus retribuciones. Hay 64.490 funcionarios que ganan menos de tres mil pesos nominales, vale decir, prácticamente en la percepción líquida de sus haberes, seguramente, menos de dos mil pesos, y existen 10.755 funcionarios que ganan entre tres y cuatro mil pesos nominales, es decir, 75.245 empleados que ganan menos de cuatro mil pesos nominales, y donde el grueso de acuerdo con la cifra que se ha proporcionado, está por debajo de los tres mil pesos.

Digo, señor Presidente, que los sueldos, en la medida que normal y habitualmente acá se les cita, constituyen, cuando se registran en una planilla, nada más que una expresión numérica, pero que para el gobernante, para el legislador y el hecho en sí mismo, representa a la avaluación del sueldo como una expresión económica, vale decir, que el propio sueldo sirve y tiene un volumen en virtud de su poder adquisitivo, de las cosas que se pueden comprar con él.

Este es el drama de los funcionarios; este es el tema de los funcionarios. No hay, en la inquietud que conmueve a decenas de miles de funcionarios, una excitación de las instituciones gremiales, sin perjuicio de que estas puedan haberse movilizado para el reclamo de determinadas soluciones, sino que lo que existe es la angustia de estos funcionarios públicos con sueldos cuyo valor adquisitivo está en un descenso vertiginioso con respecto a su expresión numérica; vale decir que cada día que pasa, estos funcionarios públicos cada vez pueden comprar menos cosas.

Los índices del costo de la vida, señor Presidente, a pesar de que son elementos que obran en la información de todo el Senado, de todos los gobernantes y de toda la opinión pública, a veces producen una especie de acostumbramiento con respecto a determinados fenómenos y, en consecuencia, este acostumbramiento lleva a una cierta insensibilidad en la valoración de los mismos fenómenos. La circunstancia de que el año pasado, en el ejercicio 1965, el costo de la vida haya aumentado un 100 o|o significa en su interpretación humana y social, que aquellos que han tenido y tienen ingresos fijos, han pasado a ganar prácticamente la mitad, en la medida que pueden comprar la mitad de cosas con sus sueldos.

Las cifras que han aparecido, creo que en el día de hoy, con respecto al aumento del costo de la vida en este primer semestre del año 1966, señalan un malhadado record referente a los primeros semestres de todos los ejercicios administrativos de la vida de la República, acusando un porcentaje del 36 y fracción por ciento de aumento, desde luego a través de una de las estadísticas que no es la mayor, puesto que en este fenómeno de las estadísticas se dan algunos casos también curiosos: en lo que dice relación a los cinco primeros meses del año, mientras por un lalo la estadística del Ministerio de Hacienda marcaba un aumento del costo de la vida del 14 o|o, la del Ministerio de Industrias y Trabajo acusaba un porcentaje mayor, la de la Facultad de Ciencias Económicas otro porcentaje mayor, y culminaba con la del Banco de la República, a través de su Departamento de Investigaciones Económicas, que establecía un 28 o|o, es decir, el doble de la estimación de la estadística del Ministerio de Hacienda, en el análisis y valoración del movimiento de los precios en el mismo período.

Este índice del 36 y fracción por ciento de aumento en el costo de la vida en este ejercicio, que supera en un 10 o|o el aumento en el mismo lapso del ejercicio 1965, está advirtiendo con elocuencia a quien lo quiera oir y entender, que en el año 1966 el índice de aumento en el costo de la vida también superará el 100 o|o.

Cuando se cita este número de funcionarios públicos que ganan sueldos nominales inferiores a tres mil pesos, es decir, sesenta y tantos mil funcionarios, y menos de cuatro mil pesos, setenta y cinco mil funcionarios, la incidencia de esta cifra pierde su valor estadístico para transformarse en elemento de valoración de una situación social de sub-consumo de un enorme sector del país, que tiene que promover, a mi juicio inexorablemente, la preocupación de quienes en el plano del Gobierno y de la Administración, puedan hacer algo por cambiar su suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Le pido disculpas, pero hay 15 señores senadores presentes. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En oportunidad de establecerse esta cifra de retribuciones para los funcionarios públicos, en este monto y en estas cantidades que he apuntado, ellas respondieron en su momento, a un problema de ecuación financiera, es decir que, a través de las expresiones de representantes del Poder Ejecutivo en distintas ocasiones, señaló frente al reclamo de los propios funcionarios públicos y frente al reclamo de diversas bancadas de distintos partidos políticos, que el ánimo del Poder Ejecutivo hubiera sido no votar los menguados ingresos que en aquella oportunidad a que aludo se fijaron, si en las disponibilidades presuntas del erario público existieran, razonablemente, las cantidades que permitieran llegar a sueldos mayores

Tengo aquí registradas distintas intervenciones del actual señor Ministro de Hacienda en aquella ocasión, donde reitera, en la consideración del tema en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, esta afirmación, en el sentido de señalar que el Poder Ejecutivo estimaba insuficientes los aumentos acordados a los funcionarios públicos, pero que si no dispone de recursos necesarios, si no se votan —en aquella ocasión— los recursos indispensables, si no se dispone de los medios para arbitrar mejores soluciones, el Poder Ejecutivo no está dispuesto a acompañar, ni el reclamo de los funcionarios, ni los planteamientos formulados por distintos sectores políticos.

Hago gracia al Senado de la lectura de estas intervenciones, aunque pudiera hacerlo si algún señor senador lo deseara.

Es evidente que, con posterioridad a la sanción de la Rendición de Cuentas —que estableció los sueldos de que actualmente disponen los funcionarios, aumento en cuotas, es decir, 500 pesos a partir del 1.o de enero de este ejercicio, 300 pesos desde el 1.o de julio y 200 pesos a partir del 1.o de enero del año próximo, para completar su sueldo final— las incidencias cambiarias determinaron este aumento violento en el costo de la vida a que me he referido al comienzo de mi exosición y crearon algunos hechos significativos, por ejemplo —para constatar con violencia a la situación de los funcionarios del Estado— el establecimiento por distintos organismos oficiales y no oficiales de costos mínimos vitales, para familias tipo, que se sitúan en la categoría más baja, en el orden de los $ 8.000 o $ 8.500 mensuales para poder subvenir a las necesidades más elementales de un matrimonio con dos hijos para atender gastos en materia de vivienda, alimentación y comida.

Esto dio lugar, no sólo a la inquietud dentro del gremio de los funcionarios públicos, sino que provocó en todos los sectores mucha preocupación y el planteamiento de reclamaciones para lograr mejores ingresos que en capas ajenas a la administración pública se han visto consagrados, incluso, con la muy enfática participación del propio Poder Ejecutivo. Hace pocos días el Parlamento votó una ley que daba solución al problema del subsidio al transporte interdepartamental, para poder hacer posible diferencias salariales de los obreros de esa actividad.

En oportunidad de conflictos entre los obreros del transporte capitalino y los patronos de empresas particulares, se desplazó el procedimiento normal del Consejo de Salarios para ir a una fórmula de tribunal de conciliación donde el propio delegado del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Industrias y Trabajo prohijó e impulsó una fórmula de entendimiento sobre la base de un aumento del 87 o|o en las retribuciones salariales de los obreros del transporte, solución que se acordó con la aquiescencia de patronos y de obreros y que determinó, en su momento, la alternativa de que la solución de pago de estas diferencias de salarios se arbitrara por la vía del aumento del boleto en el transporte de Montevideo o por vía del aumento del subsidio que es lo que actualmente dispone el Concejo Departamental de Montevideo para entregar a las empresas que lo realizan.

Hay infinidad de gremios que se han movido y han obtenido, a través de los canales de la organización que administra sus retribuciones, soluciones para enfrentar, generalmente, no en su totalidad, sino parcialmente, este encarecimiento permanente y vertiginoso. El mismo Poder Ejecutivo, con respecto a las clases pasivas, a través de la intervención de la Chass, ha creado condiciones de revaluación de pasividades que, en alguna medida, tratan de contemplar este fenómeno de crecimiento permanente de los precios, para impedir, en alguna manera, el rápido empobrecimiento de enormes sectores de la población del país.

Frente a este verdadero drama de los funcionarios públicos, se ha hablado de distintas soluciones. Se hicieron conversaciones. Hay organizaciones de funcionarios públicos que han conversado con Consejeros de Gobierno y en un primer momento se les marcó su aquiescencia y solidaridad con sus reclamaciones. Se han realizado conversaciones de los funcionarios públicos con Directores del Banco de la República para obtener determinadas soluciones, ya sea por la vía de reactualización de las operaciones sobre sueldos en la Caja Nacional, adecuando las misms a los sueldos actuales puesto que están congeladas a los sueldos de 1959 ya sea por la vía de préstamos que se otorgarían en cuotas hasta el mes de diciembre, etc.

Fundamentalmente, las soluciones bosquejadas trataban de orillar lo que en una primera instancia aparecía como obstáculo insalvable, es decir, la disposición constitucional del artículo 230 que establece limitaciones al Poder Legislativo para votar y al Poder Ejecutivo para proponer, aumentos de sueldos o aumentos en las partidas de contrataciones en los 12 meses previos al acto electoral.

En esta oportunidad nosotros presentamos al Senado el proyecto que hoy discute, estableciendo que, a partir del 1.o de julio y hasta tanto no se apruebe la Rendición de Cuentas que corresponde al año 1966, que debe ser presentada antes del 30 de junio del año próximo, el Estado subrogaría a los funcionarios públicos en su obligación de pagar de su peculio el aporte de la contribución que, por concepto de montepío jubilatorio, se vierte a la Caja Civil.

Frente a este proyecto se han hecho, esencialmente, dos objeciones. En primer lugar, se ha señalado su inconstitucionalidad, es decir, si esta modalidad de resolver modificar la percepción líquida del sueldo por parte de los funcionarios públicos hiere o no la disposición citada. En segundo lugar, si el Estado estaba en condiciones de hacerse cargo de la erogación que supondría poner en su órbita contribuciones que, de acuerdo con las estimaciones del propio Ministerio de Hacienda, con las cuales coincidimos, si sitúan en el orden de los $ 480.000.000 para el semestre restante de este ejercicio.

Desde luego que en el primer aspecto, en el de la constitucionalidad, nosotros nos manejamos con las limitaciones obvias acerca de las cuales no necesito insistir ante el Senado. Pero actúo, naturalmente, en parte con una doble tranquilidad. Por un lado, la naturaleza de que el continuo trato, durante mucho tiempo, con las disposiciones constitucionales, nos permiten, diría, entrar en el marco del oficio, para utilizar una expresión que le hemos oído en muchas oportunidades al señor Presidente, y entendernos, así, con cierta facilidad con él, sin llegar a tutearnos, pero, por lo menos, discernir con bastante claridad cuál es su contenido y su alcance.

Pero, además, en este caso concreto, sin perjuicio de consultas previas que habíamos formulado (pronunciamiento expreso de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado quien, en el año 54, a raíz de una exposición formulada en su seno por el entonces senador Dr. Jaime Bayley, distinguido profesor de Derecho, quien sostuvo la interpretación del artículo 230 a través del pronunciamiento de una Comisión que integraban los doctores Emilio Bonino, Sofildo Hernández, Juan Vicente Chiarino, Felipe Ferreiro y señor Eduardo Víctor Haedo, que acompañaron unánimemente la interpretación que el Dr. Bayley sostenía en cuanto al ámbito de la modificación y a los estrictos alcances de la disposición constitucional comentada al ser objetada, fundamentalmente, a través de la expresión del Ministro de Hacienda) propusimos que asistieran al seno de la Comisión de Hacienda del Senado los catedráticos de la Facultad de Derecho en las Ciencias de Derecho Constitucional y Administrativo.

Sin que los señores catedráticos de la Facultad de Derecho tengan con exclusividad el discernimiento de poder decidir la verdad auténtica con respecto a la interpretación de una norma, no se puede desconocer la validez, la significación e importancia que, en un tema de esta naturaleza, puedan arrojar quienes tienen, a justo título, por su propia circunstancia de catedráticos, una clara y notoria especialización en el tema.

De los cuatro profesores consultados, diría que todos coincidieron totalmente acerca de la constitucionalidad del proyecto. Tres de ellos, los doctores Barbagelata, Real y Giorgi, afirmaron prácticamente, como cosa indiscutible, la validez constitucional del proyecto sometido a su examen y, en el caso del doctor Gross Espiel, que comenzó su exposición expresando que su opinión apenas sería un esbozo, ya que no había tenido tiempo de madurar a fondo el estudio del tema, señala entre otras cosas, —utilizo párrafos salteados de sus manifestaciones— lo siguiente: "Si usamos como método interpretativo únicamente la precisión del concepto "sueldo", parecería que este proyecto no viola el artículo 230 de la Constitución, puesto que no se aumenta el sueldo del funcionario, entendiendo por sueldo la retribución nominal en dinero fijada para el cargo, en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos".

Dice finalmente: "En este sentido, este proyecto de ley no establece un aumento de sueldos. Pero cabe otra interpretación —dice el doctor Gross Espiel— a mi modo de ver, sí, ¿por qué? Porque yendo a una interpretación del sentir, de la razón, el objetivo del régimen establecido por los artículos 229 y 230, es decir, a una interpretación nacional y teleológica de la disposición, resulta que lo que la Constitución ha querido es evitar que, con una posible finalidad electoral, se aumenten las retribuciones reales, las sumas efectivas de dinero, que por razón de la función pública que desempeñan, perciben los empleados del Estado".

"He señalado aquí —dice el doctor Gross Espiel— dos posibles interpretaciones que llevan a resultados contradictorios, una basada, como dije, en la exégesis de la letra de la disposición constitucional, otra fundada en la interpretación del sentido y del telos de la norma constitucional. ¿Cuál de estas dos interpretaciones debe predominar? Señalé yo al comienzo de mi exposición —sigue diciendo el doctor Gross— que tenía muy serias dudas y que mi opinión no es todavía definitiva. Sin embargo, creo mi deber expresar con toda lealtad, que me inclino por la segunda interpretación".

¿Por qué, entonces, digo que, prácticamente, la opinión de los 4 profesores coincide, en el sentido de señalar la constitucionalidad del proyecto? Porque los 3 profesores, Real, Barbagelata y Giorgi, pronuncian, a mi juicio, dictámenes incontrovertibles sobre el tema, de una claridad meridiana. Señalan que el método interpretativo del Profesor Gross Espiel, para concluir en los dos caminos posibles que el propio Catedrático abría para llegar a la tesis de la inconstitucionalidad, en materia de interpretación de normas constitucionales, no es de recibo, no es aplicable.

SEÑOR POLLA — Otros libritos dicen lo contrario.

SEÑOR TROCCOLI — En consecuencia parecería que, a menos que puedan ofrecerse razones o argumentos —en este aspecto no quiero insistir porque presumo que las exposiciones a que he aludido son de conocimiento de los señores senadores y parecería redundante leerlas, a no ser que a otro efecto del que ellas constaran en la versión taquigráfica, pero no quiero cansar a los colegas del Cuerpo repitiendo conceptos que ellos seguramente conocen— digo que este tema, el de la constitucionalidad, a través de la opinión de los especialistas en la materia, aparece claramente superado.

SEÑOR POLLA — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI — Se ha objetado, asimismo, de este proyecto, si el Estado está en condiciones de poder hacerse cargo de la erogación de $ 480 millones que costaría en los 6 meses que restan del semestre, partiendo del supuesto, claro está —podríamos demostrarlo fácilmente, tengo la presunción de que esto no va a estar en tela de juicio— de la correlación, a través de los aumentos vegetativos de la recaudación, en el próximo ejercicio, y nadie podría sostener que no estuviera en condiciones de soportar ese gravamen.

Este de la financiación, señor Presidente, es un tema clave: si el Estado está o no, en condiciones de pagar esto.

Sorprenden, en alguna medida, que habiéndose hecho pivot de las dificultades del Estado para poder enfrentar este gasto, algunas soluciones que circulan extraoficialmente, que en alguna manera, por un conducto o por otro, supondrían poner a cargo del Estado, en alguna medida y por un lapso prácticamente similar al que proponemos nosotros, ciertas soluciones parciales para resolver el problema de los funcionarios.

En el momento en que se vota la Rendición de Cuentas del año pasado, ley de 2 de diciemgre de 1965, las perspectivas financieras para el Ejercicio le 1966, a través de la opinión del propio Ministerio de Hacienda, eran las siguientes: suma de egresos, es decir, el costo presupuestal, por un orden de doce mil ochocientos millones con seis, y una suma de ingresos, $ 10.734.000.000, un déficit presunto o previsto para este ejercicio, de dos mil setenta y ocho millones con cinco.

Esto deriva, de las cifras de recaudación del ejercicio 65, y las estimaciones acerca del crecimiento normal y extraordinario, del crecimietno vegetativo en el cobro de los impuestos, del mayor producido del Fondo de Detracciones y Recargos y, además, de una lista de impuestos que la propia ley establecía.

En esta publicación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el instituto de la Hacienda Pública, en un folleto con consideraciones sobre la Rendición de Cuentas, justamente de 2 de diciembre del 65, redactadas por los contadores Raúl Ibarra San Martín y Edison Gnazzo, vale decir, por el Contador General de la Nación y por el Director de una dependencia de recaudación más importante del Ministerio de Hacienda, cuando llegan a esta parte de la ley, donde se establece un déficit previsto para encarar el ejercicio de $ 2.078.090.000 continúan haciendo consideraciones que, a mi juicio, son muy importantes, porque ubican el tema en sus términos reales acerca de las disponibilidades dinerarias del Poder Ejecutivo para enfrentar los gastos públicos.

Dice textualmente: "Debe tenerse presente, no obstante, que nuestro régimen contable legal, es de Caja para los ingresos y de competencia para los egresos, es decir, que los ingresos son entradas efectivas de dinero, y los egresos son compromisos de gastos". Concluye, haciendo una relación, en el manejo de estos conceptos, donde la valoración de los ingresos de caja, como presupuesto de caja, "que el Ejercicio 66, dentro de las previsiones en el momento de sancionarse la ley de 2 de diciembre de 1965 tendría —doy, naturalmente, la síntesis final, para facilitar la exposición y comprensión de los señores senadores— el siguiente esquema: ingresos: 12.384 millones; egresos, 11.878; superavit, 505 millones". Vale decir, —traducido rápidamente— que, en las previsiones de nada menos que el señor Contador General de la Nación y de uno de los Directores de una oficina fundamental de recaudación, dependiente del Poder Ejecutivo, la ejecución financiera, en

materia de disponibilidad dineraria supondría, para este ejercicio, la existencia de un superavit de 505 millones de pesos.

Además, señor Presidente, aducen que, incluso, estas cifras podrían modificarse si, en lo referente al Fondo de Detracciones y Recargos, se dieran las siguientes características.

Los cálculos anteriores se han hecho sobre la base de importaciones con recargos del 15 y 30 o|o, en 1966; si se autorizaran, solamente, 10 millones de dólares aplicados a importaciones, con recargos del 60, 90 y 150 o|o —cosa muy probable en la opinión de estos distinguidos técnicos— se producirían ingresos adicionales por 800 millones de pesos: 600 millones por concepto de recargos y 200 millones por otros impuestos.

Estas son las previsiones.

Vale decir, que desde el momento en que el Poder Ejecutivo promueve un trámite acelerado al máximo en la Cámara de Diputados y prácticamente inexistente en el Senado —no voy a ocuparme, ahora, de lo que constituyó aquel episodio del proyecto de ley relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, llegado a este Cuerpo a 10 minutos o poco más del vencimiento del plazo constitucional— hasta ahora, comprobamos lo siguiente.

Vamos a ver, en estos 6 meses de transcurrido el ejercicio, como las cifras han corroborado o rectificado estas previsiones que mueven esa avaluación contable del Presupuesto para el año 1966.

Hay, de por medio, señor Presidente, un déficit admitido por el Poder Ejecutivo de 2.078 millones de pesos, y una administración financiera de caja, con un superávit de 505 millones. A lo largo de los primeros 5 meses del ejercicio, se llevan recaudados, al 31 de mayo, alrededor de 1.700 millones de pesos, más que en los 5 primeros meses del ejercicio pasado. ¿Qué supone esto, con respecto a las previsiones de ingresos formuladas en oportunidad de la Rendición de Cuentas? En aquella oportunidad se estimó el aumento vegetativo de impuestos en 1.073 millones de pesos y se estableció una serie de impuestos cuya estimación de resultados estaba, prácticamente, en el orden de los 1.500 millones.

El hecho de que, en los primeros 5 meses del ejercicio, la recaudación de impuestos —al margen del Fondo de Detracciones y Recargos— haya arrojado, con respecto al pasado una recaudación, en más, de 1.700 millones de pesos (en momentos en que no se han cobrado, prácticamente, los impuestos fundamentales incorporados a la ley, lo que quiere decir que, en esta cifra no están computados los ingresos fundamentales que integran los 1.500 millones presupuestados como previsibles para este ejercicio) dice a las claras —partiendo, además, de la certeza indiscutible de que, en materia de recaudación de impuestos los mejores picos se concretan en el segundo semestre— que la estimación del aumento vegetativo de impuestos, previsto en 1.073 millones, va a significar, por la incidencia del gravamen en los mayores precios (porque no hay que olvidar que los índices puestos de manifiesto con respecto al aumento del costo de la vida, tan altos en el mes de junio último y en el primer semestre de este año, suponen también un crecimiento en materia de recaudación, como consecuencia de la aplicación de los impuestos porcentuales sobre los precios) una suma que la estimación del propio Contador General de la Nación —reiteramos la fijación de los 1.073 millones de pesos previstos como aumento vegetativo en el momento de sancionarse la Rendición de Cuentas— permite radicar en una cantidad superior a los 3 mil millones, a lo que tendría que sumarse la correspondiente al segundo semestre, como consecuencia de la percepción de rubros fundamentales de impuestos contenidos en la misma ley.

Además, señor Presidente, a pesar de que la estimación hecha por el Poder Ejecutivo, en aquella oportunidad, en cuanto a los aportes del Fondo de Detracciones y Recargos a Rentas Generales estaría fijada en la cantidad de 4.180 millones de pesos —de los cuales habría que deducir lo que corresponde por las leyes del 31 de enero y 28 de diciembre— la verdad es que la versión a Rentas Generales, prácticamente, será de 3.089 millones.

Repito las cifras, porque, sin perjuicio de que, prácticamente, todos los señores senadores tengan posición tomada al respecto, conviene remarcarlas, con cierto énfasis, para que nadie tenga dudas con relación al esquema general que estamos manejando en esta materia.

El año pasado se recaudó, por el Fondo de Detracciones y Recargos, 1.081 millones de pesos; las previsiones del propio Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Hacienda, fijaban una cantidad de 4.181 millones. Al 28 de junio de este año ya el Fondo de Detracciones y Recargos está recaudando 2.480 millones de pesos y, del 1.o al 28 de junio de este ejercicio, ese Fondo ha recibido 678 millones 700 mil pesos. Y hay que señalar que —tal como el propio Contador General de la Nación lo dice en la referida publicación de la Facultad de Ciencias Económicas— todos los cálculos, con respecto al Fondo de Detracción y Recargos, se habrían hecho sobre la base del 15 y 30 o|o. Y a esta altura ya se han abierto importaciones con recargos del 60 o|o sin olvidar que, con el año, podrán consagrarse importaciones con el 90 y el 150 o|o, inclusive. Hay decretos que ya anuncian importaciones con estos recargos.

Además está el aspecto que dice relación —no quiero mezclar esto con todo lo que tiene que ver con el Fondo Monetario Internacional— con la liberación en materia de importaciones lo que supondría, naturalmente, hacer entrar en juego la incidencia de recargos mayores.

En consecuencia, el propio Contador General de la Nación da esta cifra —establecida en función de los porcentajes de 15 y 30— que ha sido modificada, ya, por la fijación de recargos diferentes, con lo cual ha variado la situación y podrá cambiar aún más.

En el primer semestre del año, el Fondo de Detracciones y Recargos lleva recaudados cerca de 2.500 millones de pesos, para una previsión total, en el ejercicio, de 4.180 millones; esto significa, para Rentas Generales, una versión de 3.089 millones de pesos.

¿Qué significa esto, en términos generales, señor Presidente, sobre las consideraciones eventuales del ejercicio?

El Poder Ejecutivo, en la Comisión de Hacienda, ha establecido el costo nominal del Presupuesto, es decir, el tope de autorizaciones, en cuanto a créditos, para este ejercicio, en 13.165 millones de pesos; esta es la cifra que marca el tope de créditos legales, otorgados por el Parlamento.

Sobre estas economías discutimos en el seno de la Comisión y se deliberó sobre algunos porcentajes con el señor Contador General de la Nación. El señor Contador General de la Nación en términos genéricos, sostenía que la diferencia entre economías nominales y reales, en el ejercicio pasado, había sido verdaderamente desusada.

Admito, señor Presidente, un porcentaje mínimo de economía, a los efectos de extraerlo de la discusión, con respecto al tope de créditos autorizados, de menos de un 4 o|o. Vale decir, que el costo real del Presupuesto estaría en los $ 12.665:000.000. Al establecer con precisión cuales son los gastos que debe enfrentar Rentas Generales, hay que deducir esta cantidad del volumen presupuestal de los organismos que reintegran su presupuesto. El señor Contador General de la Nación, los estimaba en más de novecientos millones. Nosotros pensamos que no llegaría a tanto y establecemos una cifra de ochocientos millones, cien millones menos de lo que manifiesta el propio Contador General.

Por lo tanto, el costo presupuestal que deberá enfrentar el Poder Ejecutivo con Rentas Generales en el ejercicio 66, es de $ 11.865:000.000.

El año pasado, se recaudaron, por concepto de impuestos, alrededor de cinco mil millones de pesos, al margen del Fondo de Detracciones y Recargos. La recaudación en más del ejercicio, más los impuestos nuevos contenidos en la ley del 2 de diciembre de 1965, suponen, sin lugar a dudas, teniendo en cuenta las recaudaciones del primer semestre y la tendencia clásica y tradicional del aumento de las mismas en el segundo, superaría la cifra de cuatro mil millones de pesos. Habría una versión a Rentas Generales, por el Fondo de Detracciones y Recargos, en más con respecto al año pasado, de $ 2.589:000.000.

Quiere decir que estoy manejando las cifras de previsiones del Poder Ejecutivo con respecto al año pasado y, simultáneamente, estoy demostrando que las mismas están por debajo de las cifras que va arrojando la recaudación.

Esas cifras dicen que en el plano contable de equilibrio presupuestal el Poder Ejecutivo tendrá un costo presupuestal de $ 865:000.000 y un total de ingresos de pesos 11.589:000.000.

Quiere decir, señor Presidente, que manejo las cifras en el plano más extremo de conservadorismo, y que ellas no son fruto de especulaciones numéricas, sino confrontaciones con las recaudaciones correspondientes a esta altura del ejercicio que, al 31 de junio, pueden establecerse con una enorme aproximación.

Además, este no es un análisis financiero del Presupuesto del ejercicio 1966, porque al mismo, es decir, cómo se maneja el presupuesto de caja en materia de ingresos, hay que computarle otras cantidades.

En la Ley de Rendición de Cuentas —esa que pasó tan rápidamente por el Senado— hay algunas disposiciones que interesa destacar y que, en general, no se mencionan. Por ejemplo, el artículo 174 de dicha ley del 2 de diciembre de 1965, autorizó la caución de $ 800:000.000 de deuda pública por el Banco de la República. ¿Para qué? Para hacer qué con el producido de esta caución? En el inciso B) se expresa que en la cuenta "Tesoro Na-

cional", se acreditarán $ 100:000.000 mensuales durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1966. Vale decir que por imperio de esta ley, se caucionaron pesos 800:000.000 de deuda pública, de los cuales pesos 400:000.000, a razón de $ 100:000.000 por mes en los primeros cuatro meses de este año, se destinarán a Rentas Generales para disponibilidad del Tesoro.

Por lo tanto, señor Presidente, en la Administración financiera de este ejercicio, estas cifras que estamos dando, se acrecientan en $ 400:000.000, de igual manera que se acrecientan cuando estimamos los ingresos de ejercicios anteriores, que se perciben en el año 1966, sin perjuicio de que, contablemente, puedan constituir cifras que deben tenerse en cuenta en ejercicios anteriores. Desde el punto de vista del presupuesto de caja, de la administración del Poder Ejecutivo, son ingresos que entraron en este ejercicio y que se utilizan para sus obligaciones presupuestales en el mismo.

Al 31 de mayo de este año, por concepto de recursos de ejercicios anteriores a percibir, hay $ 171:000.000.

Si manejara los conceptos para el análisis financiero de este ejercicio, los que utiliza el propio Contador General de la Nación, —y que, además, son absolutamente de recibo— tengo que agregar $ 850:000.000 que son el fruto de la autorización legal para que el Poder Ejecutivo opere con dos duodécimos con el Banco de la República.

Para manejarme en los términos en que lo hace el propio contador General de la Nación en su análisis de ejercicios financieros, en esta publicación que estoy utilizando, tendría que señalar que el crédito presupuestal con respecto de las obligaciones del Estado con Caja Civil son de $ 2.234:000.000; pero los pagos efectivos para el ejercicio, son de $ 1.400:000.000, lo que supone una economía financiera de $ 834:000.000.

Digo, señor Presidente, que de la administración de estas cifras, que son las de recaudación, confirmadas, por lo demás, en la parte atinente, por el propio Ministerio de Hacienda y sus asesores, las previsiones a que estoy aludiendo y la distinción entre la consideración del ejercicio presupuestal y el financiero, son las del Contador General de la Nación señaladas en una publicación oficial del Instituto de la Hacienda Pública.

SEÑOR POLLA — ¿De qué fecha, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI — Son las consideraciones sobre las leyes del 2 de diciembre de 1965, quiere decir que es posterior. Es el cuaderno 43 del Instituto de la Hacienda Pública: "Consideraciones sobre las leyes de Rendición de Cuentas y Pasividades, del 2 de diciembre de 1965. Contadores Raúl Ibarra San Martín y Edison Gnazzo".

No advierto, señor senador, la fecha de la edición; pero hay que presuponer que fue posterior a la sanción de la ley, como es lógico.

Estas cifras demuestran que, desde el punto de vista de las disponibilidades financieras del Poder Ejecutivo con respecto a este ejercicio, el superávit financiero de caja es de $ 505:000.000, denunciado por los contadores Ibarra San Martín y Gnazzo.

Una vez sancionadas las leyes del 2 de diciembre, y teniendo en cuenta las recaudaciones al 31 de junio, debemos suponer un superávit de disponibilidades financieras que supera los $ 3.000:000.000.

Me pregunto, entonces, en función de qué argumentos —si el problema constitucional que le ha brotado, de pronto, como sarampión, al Poder Ejecutivo, en esta oportunidad, pero que no lo tuvo para remitir un mensaje, mandando una disposición, esa sí, clara y frontalmente inconstitucional, como era el aumento de una partida de gastos para contratar empleados para Estadística y Censos, aparece superado, a mi juicio, por la opinión especializada de los Catedráticos en la materia Facultad de Derecho— se puede atacar a este proyecto de ley.

Además, señor Presidente, podría citar otras disposiciones. Sin embargo, no quiero ahondar en el análisis de los recursos, instrumentos y posibilidades financieras que puede tener el Poder Ejecutivo. Empero, debe tenerse en cuenta que hay una disposición en la Rendición de Cuentas del 2 de diciembre del 65, que todavía no ha sido puesta en práctica y que supone una autorización para emitir bonos del Tesoro Nacional hasta por dólares 100:000.000.

Creo que es el artículo 178, que dice: "Queda facultado el Poder Ejecutivo a sustituir total o parcialmente la emisión de deuda pública autorizada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.349 del 29 de julio de 1965, por la emisión de bonos de tesoro en moneda extranjera hasta un monto de U$S 100:000.000 o su equivalente en otras divisas. Estos bonos devengarán hasta el siete y medio por ciento anual de interés, pagaderos semestralmente y que se rescatarán en un plazo de cinco años, mediante una cuota anual del 20 o|o por compra en Bolsa o por sorteo, en caso de que su cotización sea superior a la par. Si la colocación de los bonos dejare un excedente de disponibilidad con relación a las afectaciones fijadas por el citado artículo 1.o —las afectaciones eran, de déficit presupuestal del 63, $ 985:000.000, $ 7:000.000 de gastos del ejercicio 63, $ 2:000.000 del déficit de la Universidad del Trabajo y $ 58:000.000 del déficit de la Administración Nacional de Puertos— de la Ley N.o 13.349, el mismo será destinado, transitoriamente, a cubrir necesidades de la Tesorería hasta procederse al rescate correspondiente".

No necesito decir cómo las diferencias cambiarias, desde el momento que se introdujo esta disposición a esta altura, dan un volumen realmente aterrador; es decir, se puede suponer la eventual disponibilidad de una masa superior a los $ 5:000.000.000. Declaro que me consta que por desinteligencia entre la Dirección de Crédito Público y el Banco de la República, no se ha colocado ninguno de estos bonos del Tesoro a que he hecho referencia. Pero digo, sí, que potencialmente está la disposición y que en consecuencia, podría, —una vez normalizada y en eso estamos—, de llegarse a colocar para cubrir las afectaciones a que alude el artículo de la ley que he leído, quedar potencialmente lo dice la ley, a disposición de Tesorería, para cumplir transitoriamente sus problemas y sus necesidades, una suma realmente voluminosa de dinero.

Digo, en consecuencia, señor Presidente —porque quiero, en la medida de lo posible, pasar por alto innúmeras consideraciones que podría hacer sobre este tema— que frente al problema de los funcionarios públicos que tienen sueldos, realmente, de subconsumo para decenas y decenas de miles de familias en este país, el proyecto presentado, modificando la titularidad en la obligación del pago de los montepíos y subrogando el Estado a los funcionarios públicos, no contradice la norma constitucional del artículo 230, según el informe que, en la oportunidad, la Comisión de Constitución y Legislación del Senado hizo suyo, atenta a los dictámenes de los catedráticos de Derecho, señalando que estas cifras que he marcado, de previsiones en el momento de sancionarse la Rendición de Cuentas, y además éstas que suponen la realidad del ejercicio 66, y permiten afirmar la posibilidad cierta de que el Estado pueda hacerse cargo de la erogación que supone esta subrogación de los funcionarios en el pago de los montepíos jubilatorios, sin ningún quebranto de su planificación en materia de ejecución presupuestal.

Digo, para terminar, que nos mueve esencialmente la convicción absoluta y honrada que estos extremos que hemos estado analizando rápidamente en el Senado son tal como lo hemos manifestado.

Si nosotros tuviéramos, en este episodio, ánimo político para movernos frente a una consideración utilitaria, a mi juicio inferior, ello nos hubiera llevado a no aportar ningún esfuerzo para la solución del problema de los funcionarios públicos, en la medida en que podríamos especular con la consideración de que el descontento, la rabia y la angustia de estas decenas de miles de funcionarios públicos podría canalizarse hacia el partido político adversario, que detenta la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno. En consecuencia, podríamos pensar en la capitalización de ese descontento en favor nuestro, hay, además, experiencia en este sentido. Antes de la elección anterior, el Poder Ejecutivo envió un Mensaje aumentando $ 80.00 a las clases pasivas. Fue la gestión de los miembros colorados de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la que aumentó las retribuciones para las clases pasivas en $ 200.00. No se puede desconocer el hecho político de que la capitalización, si es que la hubo en el plano político, no la obtuvo el partido de la oposición, a pesar de que fue el que impulsó las cifras, que finalmente se obtuvieron, aumentando a las clases pasivas. En estos momentos, el ánimo esencial que nos impulsa es tratar de resolver el problema humano y social que está entre todas estas cifras y entre todas estas interpretaciones, teleológicas o no, del artículo 230 de la Constitución y porque, esencialmente, queremos paz social en el país. Pensamos honradamente que vamos a ganar las elecciones; podremos ganarlas o no, pero pensamos y, en consecuencia, no queremos convulsiones sociales ni perturbaciones que descansen en la angustia y en la desesperación de las masas.

Por eso es que hemos presentado este proyecto, y estamos esta noche dispuestos a votar.

Por ahora, nada más.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: en primer término deseo hacer una constancia, que me parece muy importante desde el punto de vista político.

El proyecto presentado por el señor senador Tróccoli, que fue radicado en la Comisión de Hacienda integrada

del Senado, vino a Sala con un informe en minoría. El Partido Colorado tiene 5 senadores en esa Comisión, y solamente tres han firmado el proyecto del señor senador Tróccoli.

Agrego, además, que en la noche de hoy —a la vista está— el señor senador Tróccoli no está acompañado ni cerca por la totalidad de su bancada, y no sé cuántos de sus señores senadores presentes serán los que se atreverán a votar este proyecto.

Digo que en vísperas electorales, siempre estamos acostumbrados a la agitación natural que se produce dentro del funcionariado y de los gremios, con el propósito de obtener, vistas las circunstancias dentro de las cuales estas reclamaciones se efectúan, las conquistas que se promuevan. Independientemente de la justicia o no de las reclamaciones, es evidente y conocido, en muchas oportunidades anteriores, es que estos hechos se reproducen en cada oportunidad en que existen elecciones en el país. Tan es así, señor Presidente, y tanto actuó esta presión sobre el ánimo de los dirigentes políticos de los dos partidos mayoritarios, que en oportunidad de la última reforma constitucional de 1951, se convino, por un entendimiento que contó con el asentimiento total de los dirigentes de los partidos, en establecer una fórmula constitucional que permitiera al Estado sustraerse de las presiones que, repito, siempre aparecen en vísperas electorales.

No tengo el propósito, señor Presidente, de analizar el aspecto constitucional...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que pasa es que el señor senador hace un análisis muy parcial del problema en este aspecto, porque lo que sucede es otra cosa: es un fenómeno económico que se ha desatado en el país, y que ha trastocado la normalidad de la aplicación y la funcionalidad de varias normas constitucionales. Por ejemplo, expresamente la del artículo 215, que es la que abre la puerta para, por la vía de la Rendición de Cuentas y la ejecución del balance presupuestal, introducir al presupuesto vigente modificaciones imprescindibles. Tradicionalmente, desde que se incorporó a los textos constitucionales la cuadrienalidad presupuestal, la disposición del artículo 215 se utilizó en ese sentido expreso, vale decir, en lo que su texto indicaba de modificaciones indispensables. A partir de este fenómeno de inflación en que ha entrado el país desde hace años, ha habido una sucesión de instancias presupuestales donde las rendiciones de cuentas no son tales, por imperio de las reclamaciones y de las necesidades de los funcionarios comprendidos en el presupuesto, cosa que antes no era necesaria, porque no existía inflación. Es decir que las soluciones que se obtienen en una ley presupuestal, cuando llega la oportunidad de la Rendición de Cuentas, han desaparecido, tragadas por el fenómeno inflacionario y, así, los funcionarios se movilizan para obtener las soluciones que el texto constitucional, a través del 215, que, retorciéndose, no ya permite modificaciones indispensables, sino la elaboración de un presupuesto con toda la barba.

Hemos asistido al fenómeno prácticamente desde el año 60 hasta aquí de presupuestos anuales. El concepto, el espíritu, la intención, la letra de la cuatrienalidad presupuestal establecida en la Constitución ha pasado a ser un mito y en los hechos el Parlamento se ha visto enfrentado a la anualidad de los presupuestos de la Administración Central.

Vale decir que no se trata en el caso de lo tradicional, que frente a períodos preelectorales los funcionarios públicos se movilicen o se hayan movilizado, antes de la incorporación de la norma para reclamar mejoras. No; este es un fenómeno que se ha dado no sólo en los 12 meses anteriores a las elecciones, sino que se ha dado en todos los años, porque los aumentos que obtienen en uno, cuando llega la instancia de la Rendición de Cuentas, al siguiente, han desaparecido. En esta oportunidad el fenómeno es idéntico.

Lo que tendría que demostrar el señor senador es que estos sueldos votados en la última Rendición de Cuentas, es decir dentro de los plazos constitucionales, —soluciones presupuestales para los funcionarios,— continúan teniendo vigencia desde el punto de vista de su valor adquisitivo.

En los hechos, —soy consciente de que el señor senador lo sabe tan bien como yo,— hay una desvalorización permanente de los sueldos y por consiguiente un empobrecimiento de los empleados públicos. No puede pretenderse que con toda legitimidad los funcionarios públicos no se movilicen y busquen algún tipo de arbitrio para tratar de mantener parcialmente un standard de vida que están perdiendo día a día y hora a hora.

No es que haya una escuela tradicional en el país, de que en los meses anteriores a las elecciones los funcionarios, tratando de aprovechar un clima preelectoral, busquen soluciones a su situación. En esta oportunidad se trata de un clima de asfixia creada o por la situación económica en que deben actuar.

No quiero extenderme en esta interrupción, pero quería destacar este aspecto porque me parece esencial.

SEÑOR POLLA. — No he hablado de la ilegitimidad de la reclamación de los funcionarios públicos...

SEÑOR TROCCOLI. — En cierta medida sí.

SEÑOR POLLA. — No señor; es un hecho conocido. Lo han vivido ustedes, es historia muy reciente, señor senador para que entremos a discutir una cosa como si estuviéramos en desacuerdo.

El señor senador sabe que estas reclamaciones se han formulado siempre y puedo agregar, contestando al señor senador, que si bien son ciertos algunos de los argumentos que él ha insinuado, también es verdad que en los últimos años, siempre que los funcionarios públicos han obtenido, de una o de otra manera, mejoras presupuestales independientemente de la ley madre presupuestal.

Incluso, señor Presidente, las previsiones establecidas en la última Rendición de Cuentas, aquellas por las cuales se acuerdan aumentos de sueldos en este mes de julio; se aumentan las asignaciones familiares también a partir de julio y se acrecen las primas por hogares constituídos, significan un reconocimiento de esa situación aludida por el señor senador.

Ahora, lo que quiero decir, señor Presidente, es que a nadie se le ocurrió jamás, —creo que a ninguna persona le había pasado antes por la cabeza—, que la solución para las reclamaciones de los funcionarios se pudiera lograr por esta vía.

En fin, me parece que vale la pena, señor Presidente, detenerse algún instante en leer detenidamente el proyecto del señor senador Tróccoli, para después sacar las conclusiones correspondientes.

El artículo 1o. dice que a partir del 1.o de julio de 1966 serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Esta disposición regirá hasta la fecha de aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1966. Agrego yo: Balance de Ejecución Presupuestal cuyo plazo vence recién el 30 de junio de 1967.

Continuamos con el artículo 2o. Dice así: la erogación resultante del cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior se imputará al producido del Fondo de Detracciones y Recargos, establecidos por la Ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

En esta solución estoy seguro que ni siquiera los funcionarios públicos pensaron, y en algunas oportunidades en que hemos conversado con ellos, señor Presidente, manejan hasta con temor la posibilidad de que la solución a sus aspiraciones pudiera lograrse por esta vía.

Digo, señor Presidente, que la mejor demostración de que el Partido Colorado está perdiendo ya las elecciones de 1966 lo constituye, precisamente, este proyecto.

SEÑOR PINEDA. —Es claro, ellos lo saben.

SEÑOR POLLA. — Este proyecto de ley anticipa ya el resultado del escrutinio de las elecciones del último domingo de noviembre.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien. Ellos lo saben. No es descubrimiento suyo, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Es algo así, señor Presidente, como una nueva espada de Damocles blandiéndose sobre la suerte de las clases pasivas, precisamente, en el momento en que mayor cuidado y ponderación debiéramos poner todos. Gobierno, jubilados, funcionarios, opinión pública, legisladores, ¿para qué? Para que esta auténtica conquista de la Escala Móvil, cuya segunda etapa va a ponerse en efectividad, precisamente en este mes de julio,...

(Apoyados).

—...pueda consagrarse, pueda traducirse en hechos tangibles y concretos para los jubilados, para las clases pasivas del país.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería expresar dos cosas.

Con respecto a la primera parte de lo expresado por el señor senador, de que a nadie se le haya ocurrido la solución que contiene mi proyecto, mientras el señor senador

no demuestre otra cosa que lo que ha dicho, no pasa de ser un elogio a mi imaginación...

SEÑOR PINEDA. — Una virtud.

SEÑOR TROCCOLI. — En segundo lugar, con respecto a esto de la suerte de las clases pasivas, creo que este de mi proyecto, sea un buen camino para asegurar la suerte de dichas clases.

Podemos discutir, con las cifras dadas por el Presidente de la Caja de Jubilaciones Civiles y con estas estimaciones del Contador General de la Nación, en cuanto a los créditos presupuestales de dicha Caja, y las estimaciones de pagos efectivos que entran en los propósitos del Poder Ejecutivo, (que no se vieron confirmados en los hechos, porque el Poder Ejecutivo ha pagado menos a Caja de Jubilaciones Civiles que lo que determinan estas previsiones), que este mecanismo establecido en el proyecto, —y lo dijimos en Comisión—, puede asegurar la percepción cierta por ese Instituto de Previsión de los 480 millones de pesos que suman este semestre los montepíos jubilatorios, porque no dependerá del arbitrio del Poder Administrador ni del Ministro de Hacienda, el pagarlo o no, sino que los recibirá directamente del Banco de la República.

Este proyecto le asegura a la Caja la percepción de los montepíos. De la otra manera, los hechos ¿en qué términos se manejan? Frente a una previsión de aportes mensuales de 1.100 millones de pesos, previstos por el Contador General de la Nación, del Poder Ejecutivo a la Caja Civil, las cifras reales han sido muy inferiores. Incluso las cifras que da el Presidente de la Caja de Jubilaciones Civiles tienen diferencia con las que aporta el Contador General de la Nación. No llegan a 100 millones de pesos. se anuncia, por un lado, por parte del Presidente de la Caja Civil, la promesa del señor Ministro de Hacienda de llegar a 175 millones de pesos de aportaciones a partir del 1.o de julio, y la afirmación del Contador General de la Nación es que lo que aportará Hacienda a Caja Civil no serán 175 millones, sino 140.

Expreso, entonces, que mientras este tema, en los términos en que está planteado actualmente, se maneja en la nebulosa de si le pagan o no el total de los créditos que tiene Caja de Jubilaciones Civiles de acuerdo con el Presupuesto General; si el Ministro de Hacienda le vierte mensualmente el quántum total de las obligaciones que debiera verter; si paga o no las compensaciones a que está obligado de acuerdo con la consolidación de adeudos anteriores, lo cierto y lo innegable es que en la órbita de consideración de este proyecto, vale decir, en la suma que supone la subrogación del Estado a los funcionarios en el pago del Montepío a partir del 1.o de julio, si hay un instituto que tiene la seguridad de hacerse del dinero, es la Caja de Jubilaciones Civiles. Ya no dependerá de la voluntad del Poder Ejecutivo pagarle o no.

Comprendo, señor senador, que usted quiera enfrentar...

SEÑOR POLLA. — Vamos a seguir analizando el asunto más adelante.

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto, señor senador; no quiero interrumpirlo con exceso.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: el artículo segundo del proyecto, vuelvo a leerlo, dice así: "La erogación resultante del cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior se imputará al producido del Fondo de Detracciones y Recargos, establecido por la ley..." Bien; nostros tuvimos, señor Presidente, la visita del señor Ministro de Hacienda en dos oportunidades, en el seno de la Comisión de Hacienda del Cuerpo. Frente a todos esos números que ha leído el señor senador, que seguramente responden a las previsiones del resultado de la última Rendición de Cuentas, tenemos la palabra fresca del señor Ministro, la que tiene que ver con la situación actual.

En una de sus intervenciones en la Comisión, el señor Ministro de Hacienda dice: "¿Cómo puede hablarse de una mayor recaudación, sabiéndose que hay déficit presupuestal? Aunque haya una mayor recaudación, y que sea la cifra que dice el señor senador —se refiere al señor senador Tróccoli— que no las tengo acá, ¿cómo es posible que sabiéndose que hay un déficit, parezca que no lo hay? Es verdad que cuando se votó en el Senado el Presupuesto, no se discutió. Pero en la Cámara se adujo que el déficit no iba a ser tan grande, porque iba a tener una recaudación mayor de la prevista. Ahora resulta que aquél argumento no se tiene en cuenta y se dice que siga el déficit. El razonamiento económico nos lleva de la mano a que lo sano es abatir los déficit. El Estado deja de pagar. ¿Qué deja de pagar? ¿Sueldos? ¿Jubilaciones? ¿Las casas en que están las oficinas públicas para que nos den el desalojo? ¿La alimentación de las tropas? ¿La Policía? ¿El Ejército? ¿Caballos? ¿Combustible? ¿Los suministros de aquellos que también son ciudadanos del país?"

Agrega más adelante el señor Ministro, y me voy a permitir leerlo también, refiriéndose precisamente a los argumentos de las posibilidades y la mayor recaudación: "Hace pocos días se reunieron los nueve Ministros para conocer sus necesidades en materia de gastos hasta fin de año. Trajeron unas cifras fabulosas. Después que los pedimos que cortaran y recortaran, con un sacrificio enorme, llegaron a la conclusión de que se necesitaban 500 millones de pesos de aquí a fin de año, y sólo habían 189 que fue lo que se distribuyó. Dentro de tres meses se habrán agotado esos recursos y habrá que arbitrar soluciones. No puede decirse que una mayor recaudación nos abra las puertas para gastar, pues el costo de la vida sube también para el Estado. De lo contrario, para octubre no podremos pagar los sueldos o jubilaciones si aplicamos otro criterio."

Bien, señor Presidente. Además, conviene decir que cuando se estaban examinando las cifras con respecto a las recaudaciones, por ejemplo, el señor Ministro agrega, que, en lo que tiene que ver con ellas "caben todos los matices a que ha aludido el señor Presidente y los señores asesores que me han acompañado; pero de lo que no cabe duda es que por una u otra hipótesis el Presupuesto General de Gastos será deficitario. No sé si el señor senador Tróccoli —agregaba el Ministro— piensa que el ejercicio 1966 cerrará con un equilibrio presupuestal, pienso que no, que no lo supone así. En la hipótesis del señor Presidente —agrega el señor Ministro— habrá un déficit de 500 millones de pesos. Como este beneficio supone unos 500 millones de pesos, en números redondos, el déficit llegará a mil millones, lo que no me parece insignificante."

Agrego yo, señor Presidente, que más adelante vamos a ver que este riesgo de mil millones de pesos puede verse acrecentado en una cifra muy superior.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en el momento oportuno voy a intervenir y no me gusta, a través de una interrupción, hacer un discurso.

Pero leí atentamente los discursos del señor Ministro de Hacienda en la Comisión y ahora veo que el señor senador Polla los toma como pieza argumental fundamental para contrarestar la defensa que se hace por un lado con respecto a las mayores recaudaciones producto de la inflación básica que multiplica todo y, a la vez, para dar un panorama estrecho de las posibilidades del erario público y del cumplimiento de sus obligaciones. Sin desmedro de la capacidad que todos reconocemos al señor Ministro de Hacienda, algunas de las frases de él que leyó el señor senador Polla, parecen más las cuentas de un almacenero de barrio que de un Ministro de Hacienda de un estado organizado.

Creo que es muy grave —y es bueno que esas palabras hayan quedado en la versión taquigráfica— constatar que un Ministro de Hacienda, que tiene que contestar a las cifras que aquí se han dado, que son indiscutibles, (puede demostrar que ese dinero lo ha gastado en esto o en otras cosas, lo que es otra historia), no acepte lo que es evidente: que ese dinero se ha recaudado, hecho que han reconocido los técnicos y que consta en las versiones taquigráficas que hemos leído.

Lo grave del asunto es que el señor Ministro de Hacienda no hace ninguna argumentación para demostrar dónde ha invertido ese dinero y potencialmente dónde va a ir, sino que simplemente dice: no me apuren, porque sinó, en octubre no le vamos a pagar a los jubilados ni a los funcionarios públicos.

Es algo asombroso; como concepción de un Ministro de Hacienda de un estado moderno organizado es la cosa más desastrosa y pequeña que he oído en muchos años.

Lo segundo que deseo preguntar al señor senador Polla, que parece que es la voz cantante de la U.B.D. en la defensa de la posición del señor Ministro, es si en algún momento de su intervención va a contestar una pregunta que no contestó el señor Ministro.

En una palabra: más allá de esas cifras o de esas frases frente a cifras que ha dado el señor Ministro ¿piensa el Gobierno —y en este caso, piensa el señor senador Polla— que los funcionarios públicos no forman parte del engranaje de la nación? ¿Que todo hay que pagarlo, menos el hambre acumulado del funcionario público que ¿é aumentado su costo de vida en un 100 o|o en un año y que recibe un 25 o|o de aumento en dos años? ¿Eso no forma parte de la nación? ¿El sufrimiento, el hambre, la miseria, la privación, el endeudamiento y la desesperación de esa gente no tiene nada que ver con el Presupuesto General de Gastos ¿El Ministro de Hacienda, —no sé con qué ojos, porque no

quiero involucrar cuestiones de carácter internacional— con qué ojos mira la situación del país? Porque una cosa es que venga a decirnos: la plata no alcanzó, nuestras previsiones fallaron, pero proponemos tales o cuales cosas. La plata se nos ha ido por aquí o por allá. No; se cierra a cal y canto; niega que exista lo que las cifras dicen; dice, casi amenazante: no me apuren porque sinó, en octubre no voy a pagar las jubilaciones o los sueldos. En una palabra, hace una política de frases de pistola al pecho que no resisten el menor análisis.

Creo que a estas alturas, si esta tesis siguiera siendo invocada habría que pedir que el propio señor Ministro de Hacienda viniera a esta reunión del Senado a sostener lo que manifestó en esas intervenciones, ya que la otra parte la dejaríamos para cuando hagamos nuestra exposición.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Para mí las cifras del señor Ministro de Hacienda son de la más absoluta seriedad. Pero admito que el señor senador no las respete. En fin, es una cuenta que el señor senador puede mantener con el señor Ministro, pero, para mí, reitero son de las más absoluta seriedad.

Además, agrego esto: en el propio informe en minoría de los tres senadores que en la Comisión apoyaron el proyecto, —después de analizar las cifras que se manejaron en el seno de la Comisión con el Ministro y los asesores de Hacienda, y estos conceptos responden, repito, al informe en minoría de los miembros de la Comisión que apoyan este proyecto— se dice lo siguiente:

"Esto significa, en el trance más prudente, aún conservador en el manejo de cifras, una disponibilidad de Rentas Generales, superior a los $ 11.000:000.000.00 para enfrentar un costo presupuestal que no superará los pesos 11.500:000.000.00".

Y sigue diciendo el informe en minoría: ¿qué significan todas estas cifras? El Poder Ejecutivo, a mediados de diciembre del año pasado enfrentaba una administración financiera para el año 1966 para la que acusaba un desnivel entre los egresos y los ingresos de un total superior a los $ 2.500:000.000.00.

Las cifras que el propio Ministerio admite —sigue diciendo el informe—, reducen esas dificultades en por lo menos $ 2.000:000.000.00. Dicho de otra manera —dicen los informantes— el Poder Ejecutivo dispondrá de pesos 2.000:000.000.00, más para resolver gastos presupuestales que no había financiado en la Rendición de Cuentas aprobada en diciembre de 1965.

Yo digo, señor Presidente que no se puede hablar así Hay que decirlo de otra forma. Con estas cifras, con estos números que no son los del Ministro de Hacienda, con estos números que traducen un franco optimismo de parte de los señores senadores que apoyan este proyecto, con estas cifras que no pertenecen a quienes cargan sobre sí con la responsabilidad de pagar el Presupuesto, con estos números que son los números de los propios autores del proyecto, existiría ya, un déficit de $ 500:000.000.00.

Pero yo digo, señor Presidente, que estas deudas impagas multimillonarias que se han venido repitiendo en los últimos presupuestos tienen que llamarnos la atención, tienen que preocuparnos, porque además, observamos que la última Rendición de Cuentas de 1965, significa un déficit tremendo del año 1965, del orden de los $ 2.691:000.000.00.

Los diarios de la oposición, especialmente el diario de un sector del batllismo, en grandes titulares, recoge este dato.

En el año anterior, el déficit había sido la mitad. En materia de déficit, pues, señor Presidente, venimos caminando como el cangrejo. ¿Por qué? Todo el mundo lo sabe. Porque se nos impusieron presupuestos ampliamente deficitarios, en transacciones política, porque el partido de gobierno como es notorio, como lo sabe todo el mundo, no tiene los votos necesarios para imponer sus soluciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero son sueldos mínimos.

SEÑOR POLLA. — Yo no digo que sean sueldos altos. Son las posibilidades que ha tenido el gobierno, señor senador. Pero cuando llegó el momento de cumplir con el pago de aquellas asignaciones que se nos impusieron y el gobierno no pudo pagar, ¿cómo se nos trató señor Presidente?

La figura del Ministro de Hacienda de entonces se quemaba en la plaza pública y llegó a decirse aquello que yo traje aquí, al seno del Senado de la República, aquella frase soez de "gobierno rata, danos la plata".

Bien, señor Presidente, esa situación es la que vamos a tratar de que no se repita, porque, además, en la no repetición de la misma, estaremos velando por la suerte de los propios funcionarios a quienes no queremos ver otra vez supeditados a un atraso de casi dos meses en el pago puntual de sus asignaciones.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien!

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Trato de que el debate sea lo más esclarecedor posible.

Hubo dos expresiones del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR POLLA. — Pudo haber muchas.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor senador está arrepentido de haberme concedido la interrupción, con mucho gusto renuncio a ella. No quiero molestarlo; pero digo esto porque son asuntos importantes que me interesa marcar, señor senador.

El señor Ministro de Hacienda dice: además, todo eso que se dice por ahí respecto a la exigüidad de los aumentos se debe fundamentalmente a la exigüidad de los recursos. Si aparece algún recurso que dé para aumentar más a los funcionarios y, al mismo tiempo, para cubrir las otras exigencias, nosotros no tenemos inconveniente; pero honradamente, no los hemos encontrado, y, aún este modesto aumento que estamos propiciando, no vaya a creerse que está completamente financiado. Va a haber dificultades.

Dice más adelante: Advierto que el interés de la Comisión es que haya más aumento para los funcionarios.

Digo ahora y lo dije el otro día: si hay más impuestos o recursos, no tengo inconveniente en acompañar esas mayores erogaciones entre gastos y sueldos.

¿En qué momento el señor Ministro emite estos conceptos? En el momento en que estima que la ley que está votando tiene un déficit de $ 2.078:000.000.00. En este momento en que se trata el proyecto sobre el tema erogación, aún en la más pesimista de las hipótesis habría un desnivel presupuestal de 500:000.000.00. A mi juicio las cifras demuestran otra cosa. Pero además, esto sería concluyente porque el propio criterio del señor Ministro de Hacienda, planteado en la Comisión de Diputados, con esta cifra de hoy, demostraría una continuidad lógica en el pensamiento del señor Ministro en el sentido de que, ahora que tiene los recursos, no tendría inconveniente en aumentar las asignaciones a los funcionarios públicos. Porque podría ser lógico que se opusiere cuando enfrenta un Presupuesto con 2.078:000.000.00 de déficit, pero no en el momento en que está de acuerdo en que tiene 500:000.000.00 de déficit, o sea los recursos que reclamaba.

Y cuando todavía se demuestra que ese es el Presupuesto con menor diferencia y no es el Presupuesto financiero, y no es el Presupuesto de caja porque no están computados allí los 400:000.000.00 que por la misma ley se le entregaron a Rentas Generales, a Tesorería para pagos, y cuando, además, el propio Poder Ejecutivo frente a créditos por 2.234:000.000.00 para Rentas Generales que están en estas cifras del costo presupuestal...

Estas cifras se descomponen en sueldos, en rubros de gastos y uno de esos rubros es el de obligaciones con la Caja. ¿Cuántas son las obligaciones para Caja Civil? Son 2.234:000.000.00. Pero el propio Contador General de la Nación dice: No, en el Presupuesto Financiero no hay que computar 2.234:000.000, sino 1.400 porque es eso lo que vamos a mandar a la Caja. Pero resulta que en los hechos, a través de las expresiones del propio Presidente de la Caja, surge que tampoco se le paga eso.

Vale decir que, en el ejercicio financiero, en el presupuesto de Caja del ejercicio, el argumento de que no hay recursos —esto lo dicen las cifras con más elocuencia que yo— no puede esgrimirse porque no es así.

SEÑOR POLLA. — Continúo, señor Presidente.

Repito que, en la propia estimación del señor senador Tróccoli se parte de la base, con los números que él maneja, de que habría una insuficiencia presupuestal durante este ejercicio. Son sus números de $ 500:000.000.00. Esto no se puede tomar, naturalmente, aislado. Vamos a compararlo o a encuadrarlo dentro de las circunstancias en las cuales actúa este proyecto de ley.

Entonces digo, señor Presidente, que, frente a esta situación deficitaria de los 500:000.000.00 aceptados en este instante, debemos tener una gran preocupación.

Los antecedentes de las deudas de los diversos organismos con las Cajas, —el Concejo Departamental, Tesoro Nacional, etc. —deben ser analizados, después de hacer esta verificación incuestionable de la insuficiencia presupuestal y luego analizaremos las consecuencias que este proyecto de ley tendría para el Erario y para la Caja de Jubilaciones, en última instancia.

¿Cuáles son las deudas multimillonarias, con miles de millones de pesos que los distintos organismos han tenido con la Caja de Jubilaciones? Deudas éstas que comprometen a todas las administraciones no solamente desde el punto de vista de los diversos servicios, sino también, desde el punto de vista de la distinta responsabilidad política de los jerarcas, lo que nos dice que, cada vez que uno de estos organismos ha tenido que optar para pagar sus compromisos, la que sale perdidosa es la Caja de Jubilaciones.

Acá tenemos el detalle de las deudas de los distintos organismos con la Caja de Jubilaciones, producidas en el período 1.o de junio de 1960 al 31 de diciembre de 1963. Vamos a dar, al pasar, algunas de estas cifras.

De parte del Tesoro Nacional $ 501:000.000.00; Consejo Nacional de Subsistencia, $ 29:000.000.00; Administración de las Obras Sanitarias del Estado $ 6;684.000.00 —estoy dando números redondos y diciendo las cifras más grandes— Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, $ 27:000.000.00; Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales, $ 21:000.000.00; ANCAP, $ 83:000.000.00; UTE, $ 139:000.000.00; AFE, $ 162:000.000.00; PLUNA, $ 11:000.000.00; Concejo Departamental de Montevideo, $ 215:000.000.00.

Suman, señor Presidente, definitivamente, con todos los Concejos Departamentales, blancos y colorados, del país, en números redondos, $ 1:400.000.000.00.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Qué desorden!

SEÑOR POLLA — Apoyado.

Además, existe una segunda etapa de deudas que no se han pago; las comprendidas entre el 1.o de enero de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Acá, el Tesoro Nacional debía y no pagó a la Caja de Jubilaciones la suma de $ 852:000.000.00; el Concejo Departamental de Montevideo, $ 319.000.000.00, AFE, $ 274.000.000.00...

SEÑOR TROCCOLI — ¿De qué año son?

SEÑOR POLLA. — Del 1.o de enero de 1964 al 31 de octubre de 1965; según el estado que nos proporcionó el propio Presidente de la Caja de Jubilaciones. Son las deudas compensadas.

Continúo. AMDET, $ 105.000.000.00; Caja Rural, PLUNA, Concejos Departamentales, etc., en fin, por una suma extraordinaria que solamente para los organismos mencionados, sin incluir la deuda de los Concejos Departamentales —solamente está incluída la del Concejo Departamental de Montevideo— arroja deuda para con la Caja de Jubilaciones de $ 2.078:000.000.00. Después vienen las deudas de los Concejos Departamentales del país, que agregan la cifra de $ 1.520:000.000.00.

Esto es lo antiguo, señor Presidente; son las deudas viejas. Lo nuevo, si bien acusa una tendencia mejorante, revela también preocupaciones. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque los informes que el señor Presidente de Caja Civil nos trajo al seno de la Comisión, en un asesoramiento que fue expresamente pedido por nosotros, nos dice que al mes de mayo de este año las deudas de los distintos organismos con la Caja Civil, son muy importantes, algunas de las cuales no responden solamente a deudas del mes sino que acusan, además, el amontonamiento de deudas producidas en el correr de los meses inmediatamente anteriores al mes de mayo.

El Tesoro Nacional, que está haciendo esfuerzos considerables para cumplir con la Caja de Jubilaciones, al mes de mayo acusa una deuda de $ 128:000.000.00; el Consejo Nacional de Subsistencias, $ 1:000.000.00; la Dirección de Abastos Agropecuarios, $ 5.700.000.00; OSE tiene una nueva deuda de este año de $ 8.000.000. Vale decir que como tiene una cuota de $ 3.400.000.00, se puede apreciar en cuanto ha acumulado las deudas de este año. Se pueden seguir citando ejemplos, señor Presidente.

UTE tiene una deuda de $ 56.000.000.00; su cuota mensual es de $ 22.000.000 vale decir que a la cuota mensual agregó una deuda acumulada en estos últimos meses de $ 34:000.000.00.

Lo mismo le pasa a AFE. Debe $ 56.000.000.00; su cuota mensual es de $ 12:000.000, lo que quiere decir que, además de la cuota del mes de mayo, tiene una deuda acumulada de $ 44.000.000.00.

PLUNA tiene una deuda de $ 12.000.000.00 pero como tiene una cuota mensual de $ 2.000.000.00 quiere decir que acumuló $ 10:000.000.00 más.

Podemos seguir con todos los organismos y los Concejos Departamentales de todo el país, blancos y colorados. Maldonado, por ejemplo, acusa al mes de mayo una deuda de $ 4:200.000.00; su cuota mensual es de $ 700.000.00. Quiere decir que a la cuota mensual del mes de mayo había agregado $ 3:500.000.00. El Concejo Departamental de Montevideo acusa una deuda de $ 88:150.000.00 por los últimos meses; como tiene una cuota mensual de $ 18:000.000.00 agrega a la cuota del mes de mayo una deuda, por meses anteriores, de $ 70.000.000.

Siguen, señor Presidente, todas las deudas reproducidas para con la Caja Civil.

Regresando a los pagos del Tesoro Nacional que, repito, ha hecho esfuerzos importantes para tratar de cumplir con las obligaciones, para con la Caja Civil, conviene señalar que no obstante esos esfuerzos todavía no ha puesto a la Caja Civil en condiciones de cumplir con una serie de beneficios consagrados en la ley para las clases pasivas. Por ejemplo, en la Caja Civil existen retroactividades para los Jubilados Escolares que se están pagando penosamente y con atrasos muy sensibles y la cuenta de primeros haberes para con los Jubilados y el premio retiro tiene un atraso de $ 35:000.000.00.

Se agregan también a este panorama otros riesgos imprevistos que se pueden producir a menudo para con las finanzas de las Cajas de Jubilaciones cuando además de todo esto sobrevienen dificultades y penurias como las que tuvo que soportar UTE que, el año pasado, por insuficiencia de la producción energética de las centrales hidráulicas, tuvo que recurrir a la producción de energía por medios de combustibles, lo que la obligó a una extraordinaria erogación que repercutió también en la misma institución que siempre paga los platos rotos, que fue la Caja de Jubilaciones ante la cual la UTE acumuló una deuda de $ 56:000.000.00 y, anuncia que quizás en los meses próximos empezará a ponerse al día y buscará fórmulas que le permitirán amortizar la cuenta acumulada.

En el curso de las deliberaciones tenidas con el Presidente de la Caja de Jubilaciones, el Presidente de la Comisión, señor senador Tróccoli le dice, cuando el señor Presidente de la Caja hacía referencia a la aplicación de la escala móvil y a la necesidad de contar con la participción puntual del Tesoro Nacional para con el pago de dicha escala, lo siguiente: ¿Entonces la Caja no tiene recursos para pagar ésto? Y dice el señor Presidente Aznárez: Por supuesto estamos al día en cuanto al pago de los servicios actuales. — Señor Tróccoli: Quiere decir que si no se le arbitran recursos no podrá pagar la actualización de las pasividades? Y responde el señor Aznárez: Claro que tenemos la promesa del señor Ministro de Hacienda que ya cumplió, porque de $ 55:000.000.00 que aportaba el año pasado aumentó a $ 100:000.000.00, a partir de enero y dice, ahora, que llegará a los $ 175:000.000.00 de aportes a partir de julio, con lo cual se podrá pagar. Esto significa qué, prácticamente, descansamos en lo que pagará Hacienda, porque los demás organismos, incluso ANCAP y UTE no están en condiciones de aumentar y, por otra parte, están realizando aportes normales y pedirles más sería imposible, agrega el señor Presidente de la Caja.

Agrega más adelante el señor Presidente a una pregunta que le formula el señor senador Segovia. El señor senador Segovia dice: Se puede preveer entonces que aumentando las obligaciones del Estado con la Caja, también aumentan las dificultades del Ministerio para cumplir con las mismas. Contesta el señor Aznárez: Parecería que sí.

Sigue más adelante, el propio Presidente de la Caja: Hablando de realidades, es bueno destacar el problema que tiene Hacienda con el Banco de la República. Nosotros hemos llegado a un acuerdo mediante el cual el Banco de la República nos entrega $ 5:000.000.00 diarios a cuenta del Tesoro Nacional, que después, serán elevados a diez millones de pesos diarios. Actualmente, Hacienda tiene grandes dificultades para cumplir con estas obligaciones y esas dificultades se verán acrecidas cuando empiece su aportación a razón de $ 175:000.000.00 mensuales a la Caja Civil, aparte de lo que debe aportar a la de Industria y Comercio, con la que tiene un atraso más grande, así también como con la Caja Rural.

Repitiendo los conceptos del señor Presidente de la Caja Civil, reitero lo que él expresaba con respecto a la forma cómo el señor Ministro de Hacienda está cumpliendo con esa institución: "Tenemos la palabra del señor Ministro de Hacienda, que ya cumplió, pues de cincuenta y cinco millones ha llegado a cien millones y ahora tendrá que llegar a ciento setenta y cinco millones".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Comprendo que cuando un asunto viene a Sala y se debate, no es el clima y el ambiente más propicio para esclarecer definitivamente algún aspecto, pero me interesa dejar brevemente, para la consideración de los señores senadores que puedan seguir el debate y para la historia de este problema lo siguiente, que se incrusta a mi juicio justamente, en esta parte de la exposición del señor senador Polla.

Cuando se habla de que en este año 1966 el costo de las obligaciones presupuestales, es decir, el monto de los créditos autorizados por el Parlamento para gastos es de 13.165 millones de pesos, cuál es la suma de créditos que

en esa cantidad tiene la Caja Civil, vale decir cuál es la parte que corresponde en esos 13.165 millones de obligaciones del Estado por concepto de montepío jubilatorio? La cifra es 2.234 millones de pesos. Si el Ministerio de Hacienda pagara cien millones de pesos durante los primeros seis meses y pagara 175 millones de pesos en el segundo semestre, lo que le ha permitido a la Caja en el 1er. semestre cumplir con sus obligaciones, y le permitirá, en el segundo semestre abonar la reactualización de las pasividades, ¿cuánto sumarían los pagos del Ministerio de Hacienda? Mil seiscientos cincuenta millones de pesos que recibirá la Caja Civil en todo el ejercicio frente a un costo presupuestal de 2.234 millones, es decir, que habría una diferencia, entre lo que el Poder Ejecutivo debiera pagar a la Caja y lo que le pagaría efectivamente, de 584 millones de pesos, que no le vertería, aún pagando la cifra que reclama el señor Presidente de la Caja Civil, por lo que el Ministerio de Hacienda se ahorraría, en sus obligaciones, la suma de 584 millones de pesos.

Cito esta cifra, porque es de una enorme elocuencia, cuando se maneja el contexto general de las obligaciones presupuestales y de las posibilidades del Poder Ejecutivo de pagar el aumento a los funcionarios.

SEÑOR POLLA. — Continúo, señor Presidente.

He leído las cifras y me he remitido a la opinión del señor Presidente de la Caja Civil, mencionando estas deudas, que hablan, con una elocuencia extraordinaria de esta situación, y que todos debemos tener la preocupación de que ella no se repita.

Este es el panorama, ésta es la radiografía de una situación dentro de la cual se pretende injertar este proyecto de ley, cuyo artículo 1.o dice que se suspenderá para los funcionarios públicos, el descuento del montepío hasta la aprobación de la Rendición de Cuentas del ejercicio 1966, expresándose que esto solamente comprende a los funcionarios de la Administración Central.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — El Senado hace varias horas que está reunido y el tema, por cierto, va a dar para una larga discusión, pues hay varios senadores interesados en intervenir.

Mociono para que se haga un cuarto intermedio hasta el jueves, porque el día de mañana está cubierto por la sesión que se había votado anteriormente. Creo que es un régimen más normal de trabajo, pues estamos próximos a la hora 23 y no creo que este asunto se pueda decidir hoy, pues, merece un estudio y un análisis a fondo que se puede realizar en la próxima sesión del día jueves, a la hora de costumbre.

Mociono en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR PINEDA. — El señor senador Polla va a terminar este aspecto del planteamiento del problema. Nosotros vamos a trabajar en equipo esta noche y el que habla va a analizar el aspecto constitucional del proyecto del señor senador Tróccoli.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Es una amenaza?

SEÑOR PINEDA. — Faltándole pocos minutos al señor senador Polla para finalizar su disertación, pediría que lo escucháramos y luego votáramos el cuarto intermedio solicitado por el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Votamos el cuarto intermedio para cuando termine el señor senador Polla.

Solicito que se ponga a votación esta moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el sentido de mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aprovecho para fundar el voto. No quise hablar antes porque lo que pensaba decir podía promover debate y, en cambio, el fundamento de voto no lo promueve.

He votado en contra de la moción porque me parece que esta noche teníamos que haber adelantado más en cuanto a la definición del asunto, sobre todo porque el señor senador Pineda acaba de decir que recién hoy se van a reunir en equipo.

SEÑOR PINEDA. — Vamos a trabajar en equipo, aquí, en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Peor todavía, porque se pueden reunir y hacer un plan Ferreira Aldunate y no pasa nada pero, si se reunen para tratar el aspecto de la inconstitucionalidad del proyecto con abogados tan expertos —no diré tan ladinos, porque no creo que sea ése el término— y tan hábiles como el señor senador Pineda, que une, además, a su reconocida capacidad de jurista una fecundia, una forma de expresión heróica que por momentos nos avasalla, los peligros son evidentes: los peligros de que el día jueves escuchemos una disertación de varias horas sobre aspectos constitucionales o inconstitucionales y que el tema se vaya prolongando. Creo que, desde el punto de vista del Gobierno esta maniobra se justifica pero desde el punto de vista de la oposición no. La tesis del Gobierno está, descarnada y fría en esa frase que el señor senador Polla ha leído del señor Ministro de Hacienda: "No nos apuren y no nos vengan con asuntos de éstos porque sinó, en octubre no pagaremos ni a los jubilados ni a los funcionarios públicos".

Así piensa, el gobierno, no quieren crearse preocupaciones, aunque el costo de la vida esté tres, cuatro o cinco veces por encima de los sueldos de los funcionarios públicos. Para él, solo se trata de resistir a todo aumento para mantener el presupuesto en la misma cifra; y al señor senador Polla le espanta, —no digo que le pone los pelos de punta porque sería un poco difícil por razones obvias— que, habiendo empezado el período con 2.100 millones de pesos de déficit ahora estaríamos en una situación de déficit de 500 millones. Es la cuenta del almacenero: entran tres vintenes, que salgan tres vintenes y nada más. La inflación desatada por las medidas económicas del Gobierno, desatada por las medidas propuestas por el escribano Ortiz cuando se hizo cargo del Ministerio, eso, ¡no tiene importancia!; si eso trajo un aluvión de carestía desmesurada sobre la situación de los funcionarios públicos de la Administración Central y de los entes autónomos, eso hay que tratarlo, pero con parsimonia, sin dramatizar: "No nos apuren, porque en octubre puede pasar una catástrofe".

Con ese punto de vista, parsimonioso, por supuesto, el asunto puede pasar de un jueves a otro jueves, pero desde el punto de vista de lo que está en la calle, de lo que refleja ese proyecto presentado acá y lo que representan otros proyectos que se han planteado, existe una situación acuciante sobre el tema, para dar justificación a algo que está enraizado con el descontento popular.

Por estas razones, he votado en contra del cuarto intermedio, a esta hora, y en las circunstancias en que se ha propuesto.

SEÑOR POLLA. — Continúo, señor Presidente.

Decíamos que esta liberación del pago de los montepíos de los funcionarios, se expresa en el proyecto, alcanzará hasta la aprobación de la Rendición de Cuentas del ejercicio 1966, y que, como ampara exclusivamente a los funcionarios de la Administracón Central, los cálculos que se han hecho establecen que significará algo así como 80 millones de pesos mensuales, que multiplicados por los 6 meses de este año, sólo daría una obligación para el Fondo de Detracciones de 480 millones de pesos.

Pero no es así. Acá no termina la trascendencia de este proyecto de ley, porque es presumible que, por lo menos, se agreguen 500 millones más.

Entonces, a la insuficiencia de 500 millones constatados y aceptados por el propio informe de los senadores en minoría, habría que agregar los 500 millones de los seis meses de este año y 500 millones más de los seis primeros meses del año que viene, con lo cual ya estaríamos en una cifra de 1.500 millones. Pero tampoco termina aquí, señor Presidente, la gravedad de la situación que plantea este proyecto de ley.

¿Y los Concejos Departamentales, se van a quedar mirando desde el balcón? Los funcionarios de todo el interior del país, ¿van a estar contemplando tranquilos y resignados que los funcionarios de la administración central recojan este beneficio y ellos nada? Ya se ha anunciado que vendrán con todo su empuje a pedir que se les arbitren las mismas soluciones. Entonces, ¿con qué autoridad se va a poder resistir a las solicitaciones que harán los Concejos Departa-

mentales del interior del país, si ya tienen el antecedente de que, si bien para otro destino, el gobierno central está subsidiando al Concejo Departamental de Montevideo con 300 millones de pesos por año que pueden llegar a ser mucho más para el transporte colectivo? Es presumible que este proyecto, entonces, no se quede en esta cifra, sino que arrojará compromisos muy superiores sobre el erario y, en última instancia, sobre la Caja de Jubilaciones que será la que va a tener que soportar el impacto. Sabemos que AFE es absolutamente deficitaria y tando ella, como AMDET, Ose o la Administración Nacional de Puertos, ¿van a disponer de sus propios recursos, los medios necesarios para sustituir los aportes que dejarán de hacer lo funcionarios? No, señor Presidente. Tienen una alternativa. O aumentar otra vez las tarifas, el queroseno, la nafta, los combustibles, los pasajes de los ferrocarriles, o golpear otra vez las puertas del Ministerio de Hacienda para que les dé lo que no les puede dar.

Digo, entonces, señor Presidente, que estaríamos no solamente comprometiendo las posibilidades financieras de cumplir estrictamente con los pagos de la escala móvil, sino que, además, habríamos colocado una bomba de tiempo sobre las posibilidades de la Caja de Jubilaciones para la próxima revaluación de pasividades de 1967.

Y desde el punto de vista, señor Presidente, de los intereses de los funcionarios a quienes se intenta favorecer por este camino, ¿no vale la pena ponerse a meditar un instante sobre las proyecciones de futuro que tendría este curioso antecedente de la supresión del pago de los montepíos personales? ¿No vale la pena, también, trasladarse al momento en que habría que proceder a la normalización de la situación que ahora de ex profeso alteraríamos? La reimplantación de los descuentos a los funcionarios, seguramente acompañados por nuevos aumentos para ese momento, constituiría un sacrificio y una amarga herencia que le brindaríamos al gobierno que tenga, entonces, que resolver el problema. Por eso digo, señor Presidente, que este proyecto trae en sí mismo la confesión de la derrota que el Partido Colorado siente ya con respecto a las elecciones de 1966.

¿Qué ha pasado, señor Presidente, en el Municipio de Montevideo? Resulta por demás sugestivo que en la órbita del gobierno municipal de Montevideo, que está a cargo de las fuerzas políticas correligionarias del autor de esta iniciativa, la misma haya desaparecido y prácticamente tirada al canasto. La noticia que da la prensa, y leo un artículo de "La Mañana", cuando se aprobó, la Rendición de Cuentas municipal dice lo siguiente: "La expectativa de los funcionarios quedó frustrada anoche cuando luego de la sesión que finalizó a las 20 y 30 horas, se les informó a los dirigentes de Adeom que el Concejo no había resuelto nada respecto de sus postulados. Extraoficialmente trascendió qe se esbozaron posibilidades y que se buscaría una salida armónica, acorde con las aspiraciones que sostienen otros grupos de funcionarios. Se estaría, pues, alerta, para una resolución a nivel nacional."

Qué se está diciendo con estas vacilaciones que han aparecido en el gobierno batllista de Montevideo? ¿Qué se desprende de esa frenada sorpresivamente sobrevenida después que se creó la expectativa dentro del funcionariado municipal por el propio Presidente del Concejo Departamental de Montevideo? Estas medidas que se decían lógicas, razonables; que eran las únicas que se podían establecer para conciliar distintas objeciones de orden financiero y constitucional, allí donde se proyectaron, donde se las pretendió establecer; donde la fuerza batllista tiene el dominio absoluto del gobierno, han quedado prácticamente desechadas. Sucede, señor Presidente, que los mismos padres de la desventurada criatura ya no la quieren cobijar bajo su propio techo y la echan afuera para que otros se hagan cargo de ella.

Yo digo, señor Presidente, que nosotros no nos sumaremos a este proyecto de ley cuyos riesgos consideramos que deben llamar la atención de todos los legisladores. No sólo no nos sumamos, sino que lo resistiremos de todas maneras. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para que esta medida no se consagre en ley. Entendemos que con ella velamos por la suerte y los pagos puntuales de los propios funcionarios públicos y de las clases pasivas. Si esto llegara a convertirse en ley, sobrevendrían las dificultades que hace algunos meses conocimos y que en su oportunidad, y hace poco tiempo, en una asamblea colorada realizada por fuerzas políticas que responden al autor de esta iniciativa, acusaban al gobierno con vehemencia de llevar dos meses de atraso en el pago de las jubilaciones. Y que si seguían los blancos, se dijo allí, seguramente, las Cajas de Jubilaciones no iban a poder seguir pagando.

Queremos ponernos a riesgo de que esas cosas sucedan y, además, señor Presidente, porque ya en otra oportunidad, cuando se iba a aplicar la primera parte de la escala móvil, desde todos los sectores adversarios del Partido Nacional, en las radios, en sus tribunas, incluso en el Parlamento Nacional, hubieron voces que acusaban al partido de gobierno de haberse burlado de las clases pasivas, en un tono que coincidía exactamente con estos términos que me voy a permitir leer, publicados en un diario colorado del 10 de julio de 1964: "Se sabe que la aplicación de un índice como el propuesto es, a esta altura de las cosas, infinanciable e impagable. Impagable, pero en otro sentido. Es que la bandera electoral tan ufana, de 1962, se diluye en su primera instancia de aplicación práctica. Es, ni más ni menos una burla a la ciudadanía ante la cual la escala móvil se utilizó meramente como señuelo para el enganche de votos."

Esto fue lo que se dijo en aquel momento, cuando hubo dificultades financieras para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la primera aplicación de la escala móvil.

Pero yo digo, señor Presidente, y esta vez para terminar, que estas dificultades que con este proyecto pueden repetirse: frente al riesgo que corremos, tenemos que resistir de todas maneras y tratar de que ellas no se reproduzcan y agregar, a esta altura, en otro orden de cosas, que tienen que ver con actitudes políticas que todos vivimos aquí.

El otro día, señor Presidente, nuestras hijas tuvieron que concurrir a una fiesta familiar, de 15 años, que se realizaba en la zona de Carrasco, donde se habían congregado, naturalmente, parientes y amigos, para vivir un momento tan grato como es el de festejar los 15 años de una niña.

Cuando la reunión estaba en pleno desarrollo se produjo un apagón que duró 3 horas. La fiesta, señor Presidente, no obstante los recursos de iluminación precarios a que se echó mano, quedó prácticamente deshechada. La angustia que allí se vivió tuvo manifestaciones que, escuchadas por las chiquilinas, se repitieron en el seno de nuestro hogar. No eran para nada favorables al Gobierno. El Gobierno fue el primero que recibió la cachetada por la irresponsabilidad que acusaba aquella insuficiencia de 3 horas, que había desatado aquella angustia y la repulsa de la gente que allí estaba reunida.

Pero, señor Presidente, lo que conviene decir es que al otro día, aclaró la U.T.E. que aquellas insuficiencias se irían a reproducir, y que se debían, precisamente, a la demora en la ejecución del Plan de Obras de U.T.E., porque el recalentamiento de los cables transmisores de la energía origina estos problemas y, no se podía reponer el material, porque el Plan de Obras se aprobó en un proceso dilatado de dos años, de interminables sesiones en la Comisión, en el Senado, en la Cámara y vuelto al Senado. Todo esto creó dificultades enormes y permitió que estas insuficiencias se produzcan. Entonces, es lógico, señor Presidente, que los hombres del Gobierno tengamos que estar vigilantes y tener preocupación para que estas cosas que ahora se producen en el ámbito de la U.T.E., no se repitan con la suerte de los jubilados.

Por todas las razones que hemos dado y para que estos hechos no se repitan, tenemos que decir que no votaremos este proyecto de ley y que lo resistiremos abiertamente.

Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente: en la noche de ayer tuvimos una larga conversación con el señor Ministro de Hacienda y con los jerarcas del Poder Ejecutivo. Compartimos también nosotros, señor Presidente, las angustias que viven los funcionarios públicos; los hay dentro de nuestras familias, y nos vienen a preguntar con ansiedad qué soluciones les vamos a encontrar. No somos ni egoístas ni insensibles; no vivimos en torres de marfil; somos gente de pueblo; caminamos con ellos; conversamos con ellos; actuamos todos los días en la actividad política; recorremos todas las barriadas de Montevideo, todos los días y todas las noches, domingos y sábados, y este mismo asunto lo conversamos mano a mano con la gente; pero ¿qué pasa? Que honradamente —lo decimos con la más absoluta sinceridad— entendemos que no tenemos otras posibilidades que las actuales y las que ayer manejamos como esfuerzo considerable y único, financieramente al alcance del Gobierno del Partido Nacional, y que consistiría en lo siguiente: los sueldos que los funcionarios venían ganando hasta junio, en el lapso de los últimos seis meses de este año, cuyo ya

tienen un aumento de $ 300 a partir de este mes, representarían, en el término de seis meses, $ 1.800. Además, existe el propósito, que seguramente se va a cumplir, de adelantar medio aguinaldo en agosto a los funcionarios de la Administración Pública, lo que significaría para los de menor sueldo una suma de $ 1.500. También se adelantaría el pago de la prima por hogar constituído, en octubre por $ 1.500, lo que haría un total de nuevas entradas a los funcionarios públicos, en los últimos 6 meses del 66, de $ 4.800.00, en los sueldos menos significativos; los funcionarios más modestos de la Administración Pública.

Es esto, honrada y sinceramente, lo único que puede ofrecer el Partido Nacional, agregando, —me lo recuerda el señor senador Pineda— que se está estudiando la posibilidad de permitir que el Banco de la República pueda concertar un préstamo a los funcionarios de menor sueldo de la Administración Pública.

Por ahora, he terminado.

23

SEÑOR PRESIDENTE — El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 23 y 6 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Fígoli, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Lanza, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. Manuel de la Bandera — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R. ..	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yí 1433 Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	8 de Octubre 2439	41 - 25 - 51
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FIGOLI, Luis A.	Pedro F. Berro 785	78 - 89 - 22
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Prudencio de Pena 2493	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17 .	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4 Ap. 17 ..	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE Reyes, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	8 - 99 - 10
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337 Ap 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Av. Bolivia 2122	50 - 22 - 85
SILVA, Juan Guillermo	Av. Brasil 3047 P. 1 Ap. 101	7 - 71 - 02
TEJERA, Adolfo (con licencia)	Luis Piera 1835 P. 3 Ap. 12 ...	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

Montevideo Agosto, de 1966.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 244 — Montevideo, Martes 6 de Setiembre de 1966 — Núm. 17423

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	16.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	10.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	200 00
" año	"	400.00

EJEMPLARES

Por día	$	1.00
Atrasados	"	3.00
De más de quince días	"	5.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ...	"	30.00
De más de cinco años .	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	30.00
De más de un año	"	35.00
De más de tres años ..	"	40.00
De más de cinco años .	"	50.00
De más de diez años ..	"	70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	80.00
1930	....	"	80.00
1931	(reeditado)	"	80.00
1933	"	"	80.00
1934	"	"	80.00
1935	"	"	80.00
1937	"	"	80.00
1939	....	"	80.00
1941	(reeditado)	"	80.00
1942	"	"	80.00
1943	"	"	80.00
1945	....	"	80.00
1946	(reeditado)	"	80.00
1947	"	"	80.00
1949	"	"	80.00
1950	"	"	80.00
1951	"	"	80.00
1952	"	"	80.00
1954	....	"	80.00
1955	....	"	80.00
1956	....	"	80.00
1957	....	"	80.00
1958	....	"	80.00
1959	....	"	80.00
1960	....	"	80.00
1961	....	"	80.00
1962	....	"	80.00
1963	....	"	80.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00

Encuadernados

1955	....	"	100.00
1956	....	"	100.00
1957	....	"	100.00
1958	....	"	100.00
1965	....	"	287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	1:000 000 00	$	3.000.00	la página
De $ 1 000 001 00 "	"	2:000 000 00	"	4.000.00	" "
" " 2 000 001 00 "	"	5:000 000 00	"	5.000.00	" "
" " 5 000 001 00 "	"	10:000 000 00	"	6.000.00	" "
" " 10 000 001 00 "	"	20:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante			"	8.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben conservar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON DABO BARCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17930 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA MARIA CLARA DEBERNARDIS o DEBERNARDIS CORNARO de SUDRIERS o B. SUDRIERS o SOUDRIERS o B. SOUDRIERS o BOUREAU SUDRIERS o BOUREAUX SUDRIERS o BOUREAUX SOUDRIERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 17794 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA EUGENIA u OLGA E. BIANCHI de CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17797 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PARODI o PARODI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17504 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPIO PABLO PERNA (Herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17403 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO NICOLAS NOCETI MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17286 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CLAUDIO VISCONDE o VIZCONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17288 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANSELMA PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16835 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SINANIAN o SINAIAN o SIÑAIAN de ERGANIAN, (L.o 63, F.o 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17760 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENEE AMILIVIA CAFFERA de DI CHIARA (Lo. 63 Fo. 132), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17949 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA PITTALUGA de FRESNEDO, (Lo 61, F.o 672), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10.pub. 17761 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA RICCI de OLIVERA (L.o 61, Fo. 658), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17578 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELIAN (Lo. 59 Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17247 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO LUIS VIOLA (Lo 61, F.o 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17417 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS SILVA GUADALUPE, (L.o 61, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16896 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA PEREZ TEJERA de GARCIA LAGO, (L.o 63, F.o 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16865 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ANGEL VENEROSO IRIBAR. (L.o 61. F.o 19), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 14882 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRULLA o TRULLA ROSSI, (L.o 68, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17728 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o DELIA MAGGIOLO REPETTO, (L.o 68, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17729 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CABRERA de MARIN, (L.o 68; F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17730 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VIAÑO FARIÑA, (L.o 67, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17732 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OIZ de ARCO, (L.o 68, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17726 Set.1-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SAN MARTIN ALONSO, (L.o 68, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) 480.00 10|pub. 17727 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ de los SANTOS, (L.o 56, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17724 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BIANCHI de SASSOLI y JUAN BAUTISTA SASSOLI (Lo. 63, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15610 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DAPUETO TARAMASCO o TERRAMASCA o TERAMASCO. (L.o 68, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17042 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ABAL de DOMINGUEZ, (L.o 67, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17044 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PETRONI y doña MARIA STAGNERO de PETRONI o MARIA STAGNARO de PETRONI o MARIA ESTAÑERO de PETRONI, (L.o 63, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17045 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLUTARCO ANDRES TROTTA SIOLA (44|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17609 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TRAVERSA de ALFINO (488|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17610 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROJO ESTEVEZ (138|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17253 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMILLA CORSI (2180|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17285 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHIMANO o BIANQUIMANO o BIANCHIMANI de FRATTINI, (178|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16970 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CARRION MORAES, (581|63,)citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1)) $480.00 10|pub. 16904 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR PAZ OTERO (B 416|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17422 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA ABELLO o ABELLO de OLIVERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16867 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETA EUGENIA PEIRAN de CABRERA, (B 390|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16878 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PARADA ORTIZ de TARANCO, (C. 662 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15371 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO PEREZ BAGGIO (63 - 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17473 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANCHEZ o SANCHEZ DOMINGUEZ de GONZALEZ (63|549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17400 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI, (63-388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16857 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ANGELA SANCASSANO o SANCASSANO SOUST de BARTOLO, (63-534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16858 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMA FIAMENGO o FIAMMENGO o FIAMMENGO SUNINO o ZUNINO, (63-463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16860 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DELFINO o DELFINO GARCETTI o GARZETTI o GAZZETTI, (63-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16861 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROSPERO NOGARO, (63-534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16882 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO PISA o PIZA LORENZONE (Lo. 58 Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17897 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BAGNATTO o BAGNATI o BAÑATA o BAÑATE o BAGNATA de LAMANNA (Lo. 58 Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17847 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DE LA CONCEPCION GREZZI de GÜELL (Lo. 56 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 17852 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ULECIA MARTINEZ, (L.o 58, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17723 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de INOCENCIO HECTOR FERRERI, L. 58 F. 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17037 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PINO LEDESMA, (Lo. 56 Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17243 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ENRIQUEZ SARANO, (L.o 58, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17041 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN NOVELLE MARTINEZ, (L.o 57, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17035 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO JULIAN PRATO FERNANDEZ, (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16839 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA o RAFFAELA RICCIARDI PICARONE de NAPOLI, (L.o 54, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16840 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO GONÇALVEZ AMORIN (F. 320), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17607 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL ESPOSITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17358 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CONSTANTINA VALANZANO de MATURRO (F. 267), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17292 Ag.29v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN VARELA GARCIA (F. 283), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17293 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ALBERTO ESPINDOLA MARZOA (F. 288), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17294 Ag.29-v.st.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ERNESTO I VIO o LIVIO PIANTELLI, (F.o 208), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16862 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO ROMANO DODERA, (F. 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17112 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RICHARD SAQUIERES de TEALDO (A 942|962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17849 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GERMAN OTT (A 254|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17929 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JAVIER LOMBARDO o LOMBARDO ROJO (A 190|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17930 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA JORGE de ABRAHAM (A. 250|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17584 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ PEREYRA, (A. 70|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17159 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAZZUCO ANASTASIO o FRANCISCO MASSUCO ANASTACIO (A. 188|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17161 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATA ISIDORA BIDEGAIN de RODRIGUEZ, (Ficha A. 1.442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17088 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CALAF, (A 174|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480 00 10|pub. 16726 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFONZO ALFONZO o ALFONSO, (A 178|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16855 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, (A 172|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16864 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PALGON o PALGON GIMOKA, (A 200|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14884 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO STENERI TERRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17405 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de WALTER MATA CRUZADO y de PEDRO MATA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17404 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17287 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA NEGRIN CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17290 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA MARIA REGO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16866 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FALCONE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $480.0 10|pub. 16485 Ag23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura Jud. de la sucesión de TEODORA PAZ de MARTINEZ, (L.o 61, F.o 663), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18009 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura Jud. de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA, (L.o 63, F.o 181), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18092 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de RICARDO PEREZ GONZALEZ (Lo. 63 Fo. 203), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17931 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO CARLOS BERRUTTI (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17577 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA OLIVIERI de UHALDE o HUHALDE (L.o 63, F.o 229), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17611 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS FERRER CAUBARRERE (L.o 63, F.o 221), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17416 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA ENRIQUETA ISOBA FERNANDEZ de VAZQUEZ. (L.o 63, F.o 175), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17141 Ag 26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CELEDONIA DARRIULAT, (L.o 61, F.o 657), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17090 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS EDUARDO POZZI FORTE, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16903 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ESTHER BURGOS de MARTINEZ, (L.o 63, F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17038 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CERRO PADRON, (L.o 61, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16969 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO FERREIRA LANG, (L.o 63, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16863 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ o FERNANDEZ MARQUEZ (Lo. 63, Fo. 151), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15613 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA INES ROMERO BEAZLEY y MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15479 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA, (L.o 1, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17991 Set.2-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CUETO de BARLOCCO o ADELA del CUETO o CUETO ZOTTELE, (L.o 1, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18003 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURA UGARTECHE CANTO (Lo. 1 Fo. 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17850 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LUZARDO BUFFA de CAL (Lo. 1 Fo. 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17938 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FUERTA de PANIZZA, (L.o 66. F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17731 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTORINA o MARIA HECTORINA SCANAGATTA de SAPORITI, (L.o 1, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16836 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MONDRAGON de GERMANO, (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16838 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR TABAREZ o TABARES o TAVARES CAORSI, (L.o 1, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16486 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de TOSCANO, (L.o 1, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16331 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u ORACIO ALBERTO o ALBERTO CORCIARINO BODERO o BADERO, (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440 00 30|pub. 14433 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO DOMINGO GUTIERREZ (399|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17579 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO CANEPA WICK (187|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17616 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA UGALDE TOUZA de VIGNOLES (109|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17418 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MIRANDA de VAZQUEZ, (137 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17160 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO VESPERONI ALVAREZ, (183 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17043 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COUTO SOLARI, (199|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16971 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BRAGA NEVES (295|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16771 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DAGNA (401|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 15179 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MADARIAGA o DE MADARIAGA BONAT. (135 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 14520 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARESCA BENICASA, (B. 87|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18096 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DENNIS EDWARD POWELL, (B. 531|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18097 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTERA WALDER, o ESTERA RUCHEL WALDER o ESTHER VALDEZ de STEINBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17950 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA SEGUI de CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17952 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA INES RONCORONI de DOMINIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17953 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MARCOS CARRASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17795 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CACERES de DELLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17696 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUGUSTO GUTIERREZ o GUTIERREZ LOPEZ (B 421|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17419 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO CLAUDIO LAURO (B 493|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17420 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL OSVALDO NICOLAY BIELLI (B 459|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17421 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PEREIRA CESTONA (B 517 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17260 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA o AMALIA MARIA o MARIA BASILE de D'ELIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17143 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO ADALID JUANE o YUANE MARTURET, (B 183|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16972 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o GEMMA MACCHIDANI de FIOL (1 - 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17944 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o JUANA CATALINA AIRE o AYRE de DE CARVALHO (1 - 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17947 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO BONAMAISON o BONAMAISON ZARATE y MARIA LUISA ZARATE de BONAMAISON (53 - 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 17612 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA de GONZALEZ (1-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17402 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO EDUARDO BERTONI (1-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17401 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]SO BLANCO o BLANCO GONZALEZ (1 - [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17239 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZACARIAS GONZALEZ, (1.57[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16989 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASCO SPAGGIARI, (1-585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16859 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES VIACAVA IRIGOYEN, (L.o 58, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17939 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONE JERUSALAM (Lo. 58 Fo. 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17846 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROTONDARO (Lo. 58 Fo. 292), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17848 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREZ CABALLERO, (L.o 58, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17781 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO SALDAÑA, (L.o 58, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17725 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HUGALDE o JOAQUINA UGALDE o JOAQUINA HUALDE, (L.o 54 F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17036 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ VIEITES, (L.o 58, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17039 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA CABRERA de PEDEMONTE, MANUEL V. o MANUEL VICENTE PEDEMONTE, PRUDENCIA SILVA de IGLESIAS, JUAN SILVA CABRERA, VICTOR EMILIO PEDEMONTE, JUAN CARLOS SILVA ARMAS, JOAQUIN ALBERTO PEDEMONTE y EDUARDO IGLESIAS SILVA, (L.o 58, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $640.00 10|pub. 16493 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR KATZ LEVY y de GRETA ROSA LERSE de KATZ o GRETE ROSEL LERSE de KATZ, (L.o 57, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15334 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EGIDIO ZOCCOLA ICARDI (F. 470), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17608 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IZETTA o IZZETA de FIRPO (F. 158), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17295 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO GABRIEL RIERA BENTANCUR (F. 102), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17291 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES BERNARDINO GRAJALES, (F. 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17113 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CASTALDO LAGUARDIA, (F. 876), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17077 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA EUGENIA SABELLA de HURTADO, (F.o 417), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16895 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN NALLA GONZALEZ, (A 255|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18028 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERINA ANGELA MARIA TOMEO ORICCHIO o ANGELA MARIA TOMEO de LODUCA (A 273|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17927 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de EDUARDO PEIRANO MARAGLIANO (A 261|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17928 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERRARA de CORRADINO, (A. 249|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17040 Ag 26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR TRUEBA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17254 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIRA MAGDALENA CAMISA de VILA y ANGEL BERNARDO VILA DORIGO, (A. 247 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17759 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO ANIBAL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16974 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DENIS de GONZALEZ, (A 243|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16837 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LISCANO, (A 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16856 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO SETTLE, (A 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16063 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO WITCOMB VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14306 Jul.27-v.Set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, (A 57|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14373 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASDRUBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 17823 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PLACIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18042 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DE LEON de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18043 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GARCIA y ROSA o MARIA o MARIA ROSA MARTINEZ o ROSA o MARIA o MARIA ROSA MARTINEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18044 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HERNANDEZ RODRIGUEZ de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18045 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FRANCISCO SCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16768 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SANDE de BRUNEREAU o UBALDINA SANDE BRUMERAN DES HOULLERES o UBALDINA SANDE de BRUNEREAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16780 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CHIOLINI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16781 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16779 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DRASSICH o DRASCICH o DRASCIH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16782 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PILOTTOS o PILOTTO o PILOTO, (L.o 3, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 12 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18038 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEDRES OLIVERO, (L.o 4, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1.o de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17626 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NATIVIDAD GONZALEZ de LA CRUZ, (L.o 4, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16584 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALVAO, (L.o 4, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1.o de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16585 Ag.22v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICTORIANO BERGERO PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Ajunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18034 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CARLINI de MAZZUCHELLI y de ANDRES MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18035 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA MARTINEZ o ANTONIO MARIA MARTINEZ SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18036 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FERRARO o DIONISIO FERRARO FERRARI o DIONISIO FERRARO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18037 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANESE FEIPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16761 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL CARMEN de SOSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16762 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARMANDO FELIX o VICENTE ARMANDO FELIX MASSINI o MASSINO o MASFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16302 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16784 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16803 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRANDO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16804 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BENZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16805 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROJAS de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16806 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAESO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16807 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES ESTEBAN MEZZOTTONI BELGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub 16808 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA TORRERO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub 16809 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA VIERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17644 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO

GALARRAGA IGUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Agosto de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17645 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17061 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17273 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BEIN o BEIN BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17222 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17223 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DOMINGUEZ de CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17064 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MARGARITA OLIVO de VELEZ o DORA MARGARITA OLIVO ARENAS de VELEZ LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17063 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATO o MATEO JANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17062 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARCELO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16905 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ZOILO DUSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16903 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANGOLD SUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16909 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FONTANA AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16906 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Eduardo Davyt, se hace constar la apertura de la sucesión de don MUNIZ o MUNIS BARTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1966. — Eduardo Davyt, Juez de Paz Encargado.
1) $480.00 10|pub. 16907 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BAEZ de CASTILLO o FLORENCIA ALEJANDRA BAEZ de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 14 de Junio de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 16769 Ag.23-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MURIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 4 de Agosto de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 16770 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SATIN o SATTI o SATTINK de ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito de Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17689 Set.1-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO OSCAR VERA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17380 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO URBANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial.— Durazno, 30 de junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17379 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO LEOPOLDO FERRAN TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17378 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFE o UBERFIL ROBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17377 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TECHERA de SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Agosto 12 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17397 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SABAS MILA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17398 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MORAN de SOULAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma en este Juzgado. — Trinidad. Agosto 15 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17395 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JESUS BIBARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 17396 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES TOURREILLES CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17399 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17721 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BARRALES o COR de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17720 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANACIO INOCENCIO o INOCENCIO ATANACIO LOPEZ y VICENTA ALEXANDRE o ALEXANDRE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17719 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 17718 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17717 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRADO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17716 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NETTO CAPOBIANCO de CANDIA o NETTO de CANDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17715 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISENDA ROMAY de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17714 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMADEO da CUNHA o DA CUNHA o da CUÑA o DA CUÑA, ADHEMAR da CUNHA o DA CUNHA o da CUÑA o DA CUÑA ELISA EUSEBIA da COSTA o DA COSTA de da CUNHA o DA CUNHA o da CUÑA o DA CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17713 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIADA o NUNCIA LARROCA de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16447 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARCELA CHACON ZABALETA o MARCELA CHACON ZABALETA o MARGARITA CHACOS o MARCELA CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18014 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEN o MARIA ALEM de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18015 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRAUPERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17836 Se.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICA OSANES o MARIA AMERICA OZANES o MARIA AMERICA OSANES de PEREIRA y SIMON PEREIRA GROSI o SIMON PEREIRA Y GROSSI o ZIMON PEREIRA y GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17835 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIANO o EMILIANO CORNELIO RODRIGUEZ PERTUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 17 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17229 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA FRANCISCA o ISIDRA JUANA FRANCISCA o ISIDRA JUANA RIPA de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17228 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17227 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA EUDOXIA GAGGIONI ROSA de GONZALEZ, citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir ena forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17226 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO ANTONIO ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1966. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17230 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O'FARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 16557 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17518 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRILA SANTA CRUZ (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17521 Ag.31-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA IZAGUIRRE de ROJAS o MARIA JOSEFA de IZAGUIRRE de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17932 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17934 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17933 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE AGUSTINI de RIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17516 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INNELLA CASALETTO de VACCARO o BACCARO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17517 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO TERZAGHI CIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17519 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BONIFACIO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17520 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MAREL PEEL de COMBE. Sucesión Testamentaria" (L.o 14, F.o 274, N.o 687), se cita, llama y emplaza a la heredera Aurora Peel de Fernández Giudice, para que comparezca ante este Juzgado en el trámite de esta sucesión y en la partición o liquidación de la indivisión respectiva, dentro del término de noventa días

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, Art. 307 del Código de P. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.920.00 30|pub. 17525 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FULETTI de ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 420.00 10|pub. 17522 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1966. — Esc. Mario Espinosa, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17097 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA MARQUEZ LUNA de HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1966. — Esc. Mario Espinosa, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10 pub. 17096 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES CASAL o CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17506 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO CUSTODIO TORRES ó CUSTODIO NUNES ó NUÑEZ, de JOSE CUSTODIO NUNES o NUÑEZ y AVELINA TORRES de CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16788 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE SALGADO e ISOLINA MODERNEL o MODERNEL MUÑOZ o MODERNEL MUÑOZ o MODERNEL o MODERNEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1966. — Alvaro M. Fernández Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16790 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de ADELAIDES PIÑEIRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17508 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINDA CARDOZO de OLIVERA o CARDOZO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17507 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 17505 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1966. — Mabel Equren, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 16789 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA BAEZ de VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17825 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL NICOLAS CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17824 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17738 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SPALATTO de ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17366 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARCOS PIOLI COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17362 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA REYES de CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 21 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17363 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO o PALMIRO JOSE DOMINECI o DOMINICI BONINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17364 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMASA AZPIGOLEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17365 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA PAIVA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18077 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMBROSIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16914 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FLEITAS de SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16913 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16745 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17894 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA TONNA de MAIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16912 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PALMA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16911 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16910 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN GUERINO o JUAN GARINO ZAPPACCINI y de doña EUGENIA PEDRON de ZAPPACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $480.00 10|pub. 17895 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MATIAGUA o VICENTE MATIAGUA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17597 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17593 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO HUMBERTO SENATORE COZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17599 Ag.31-v|set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16834 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DELGRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16773 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCINDA o LUCINDA PERDOMO de LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16774 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA WENCESLADA MONTELONGO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16775 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERDOMO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16776 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO ODON PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16777 Ag.23-v.set.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZULIMA RAMOSPE PAGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17625 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA AZANZA LARRAÑAGA de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17626 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO OTERMIN, OTORMIN u OTTERMIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17627 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINA SANTISTEBAN o SANTIESTEBAN de RICO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17628 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MANUEL BRAÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17629 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LIBERIO COSTA ABADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17630 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o DANIEL AMADEO GARCIA BAGNASCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16763 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA MENDEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16950 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL PLATERO COITIÑO o ISABEL GONZALEZ PLATEIRO o ISABEL PLATEIRO de SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1966. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16951 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de MARIA ISOLINA DA COSTA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1966. — Elio E. Bassonart, Actuario.
1) $960.00 20|pub. 16953 Ag.24-v.set.7. Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA PLADA de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 17984 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FLEITAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17985 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17986 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA SARAVIA o SARAIVA de BRUN y de SARA RAFAELA o RAFAELA SARA BRUN SARAVIA o SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17987 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO DOMINGO SEGOBIA o SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1966 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17988 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ASTOVIZA o JUANA MARIA ASTOVIZA de CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17192 Ag.29-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITA o EDITTA LAUDELINA ALONSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17193 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTALINO ALFREDO PIÑEIRO o PIÑERO o PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17267 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA FERRE o NICOLAS JOSE FERRE o NICOLAS FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1966. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17084 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Laze de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $420.00 10|pub 17083 Ag.26-v.set.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 8, manzana 45, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta a Francisco Andrés Amoretti; solar 15, manzana 66, sito en Marindia, 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Pedro Toljanic Parcic; solar 18 de la manzana 24, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Alba Rosa Berthier Martínez; solar 42, manzana 69, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Luis Antonio Siécola.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $ 1.440.00 15|pub. 15877 Ag.15-v.set.5.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933, se avisa a NELSON GONZALEZ MARTINEZ o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en Las Piedras, parte padrón 2181 y señalado con el No. 7 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en Catastro el 3 de Marzo de 1956. Sup. 300 mts. Propietario: Pascual Veneri. — Montevideo, 22 de Julio de 1966.
2) $1.200.00 15|pub. 16810 Ag.23-v.set.13.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933, se avisa a MILTON HEBER FERNANDEZ MARTINO o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4a. sección de Canelones. Padrón 11930, señalado con el No. 10 de la manzana "J" en el plano del Agr. Juan Jaureche inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1957. Superficie 330,18 mts. Prop.: Otilia Laures. — Montevideo, 22 de Julio de 1966.
2) $1.200.00 15|pub. 16811 Ag.23-v.set.13.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9099 y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haberse efectuado pago alguno comunicamos la caducidad pertinente al promitente comprador señor Juan Carlos Carle Cancela, o a sus sucesores a cualquier título respecto al solar ubicado en el Barrio Parque del Golf; Primera Sección Judicial de Maldonado, señalado con la letra "E" de la manzana 2 en el plano del agrimensor J. A. González Usienghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 10|4|961, con el N.o 2.453.

De acuerdo al artículo 10 de dicha Ley se avisa al referido promitente comprador, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle en el indicado solar. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Barrio Parque del Golf S. A.
2) $1.440.00 15|pub. 17307 Ag.29-v.set.16.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley del 17 de Junio de 1931 y el art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933, se avisa a ANDRES LUIS SBURLATI CROVETTO o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en La Paz, quinta sección judicial de Canelones empadronado en mayor área con el No. 743 y señalado con el No. 7 de la manz. "I" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto el 7 de Agosto de 1956. Prop.: Raúl Parodi. — Montevideo, 1o. de Julio de 1966.
2) $1.280.00 15|pub. 16812 Ag.23-v.set.13.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Juan Francisco Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez, solar No. 1 de la manzana No. 25, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo.

Graciela Aida Larroca González y Teresita Elvira Larrocca González, solar No. 7 de la manzana No. 4, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Ignacy Skorupsky Szewczuk, solar No. 1 de la manzana "G", sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Juan Caubios Bidegaray, solares Nos. 37, 38 y 39 (tres solares), sitos en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "La Juanita", manzana 42.

Angel Odazzio Ferioli, solar No. 4 de la manzana "77", sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Punta Negra de Portezuelo".

Clemente González González y Rafael González González, solar N.o 2 de la manz. N.o 127 sito en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Punta Negra de Portezuelo".

Miryan Beatriz Polero Ruiz y María Cristina Polero Ruiz, solar No. 9 de la manzana No. 23 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "La Juanita".

Lilia Rueda de Miranda, solar No. 22 de la manzana No. 47, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado Balneario "La Juanita".

Juan Carlos Albano, solar No. 8 de la manzana "I", sito en la 6a. sección judicial del departamento de San José.

Elena Larrañaga, solar No. 3 de la manzana No. 14, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Rocha, Balneario "El Caracol".

Carmen María Valdez Barreiro de Jiménez de Aréchaga, solar No. 6 de la manzana No. 23, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar.

Enrique Mario Debenedetti Guido, solar número 101 sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 65772.

Eugenia Iguini, solar No. 13 de la manzana No. 5, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones.

Carlos Luis Dreyfus y Matilde Fliess de Dreyfus, solar No. 17 de la manzana No. 74 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar.

Simón D'Alba Pesan, solar No. 14 de la manzana No. 9, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

María Yolanda Eguiod Casarotti, solar No. 60 de la manzana No. 5 sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Angel Remigio Mendieta, solar No. 433 de la manzana No. 26, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Victoriano Martínez Pagliano, solar No. 471 de la manzana No. 28 sito en la 6a. seccin judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

María Luisa Cartizano Grecco de Albano, solar No. 143 de la manzana No. 10 sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $5.040.00 15|pub. 17346 Set.5-v.set.23.

3-Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre próximo a las 10.30 horas, en su sede de la calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1966; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Presidente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales. Este cargo es desempeñado por el señor Antenor Luis Guggeri; 4.o) Designación del Síndico y su suplente, de acuerdo al Art. 14.

Se previene. — 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal, hasta tres días antes de tener lugar la asamblea, (Art. 33); 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1966. — Antenor Luis Guggeri, Presidente. — Otil De Souza Reis, Secretario.
3) $ 2.640.00 15|pub. 16918 Ag.24 v.set.14.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria y extraordinaria, a efectuarse el día 19 de Stiembre próximo, a las nueve horas, en el local social de la calle Zabala 1372, piso 2.o escritorio N.o 28, para tratar y resolver la siguiente orden del día:

1.o) Pronunciarse sobre el informe del Directorio y los estados a que se refiere el Inc. B del art. 34 que no han sido aprobados hasta la fecha; 2.o) Fijar la remuneración total que pueda corresponder para cada miembro del Directorio de la Sociedad hasta el 19 de Setiembre de 1966; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) En función de los arts. 213, 214 y 215 de la Ley N.o 13.318 de 28|XII|1964; disolución y liquidación de la Sociedad, bases para su realización, nombramiento de Directorio Liquidador o Directores Liquidadores, adjudicaciones de bienes en pago a los accionistas, y todo lo relativo a ello; 5.o) Designación determinada por el Art. 28 del Estatuto.

Se previene a los accionistas que de conformidad al Art. 23 del Estatuto para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en el local Social ya citado, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966 — El Directorio.
3) $1.440.00 10|pub. 17114 Ag.26-v.set.8.

A. L. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 20 de Setiembre a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio del ejercicio 1960-61 e Informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de Directorio y suplentes, elección de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con una anticipación de cinco días, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.
3) $ 480.00 5|pub. 17622 Ag.31-v.set.6.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 26 de Setiembre de 1966, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio de los ejercicios: 1961|62; 1962|63; 1963|64; 1964|65 y 1965|66.

Se advierte a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.
3) $480.00 5|pub. 17623 Ag.31-v.set 6.

JONES y Cía. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los Arts. 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día viernes 23 de Setiembre de 1966, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Capitalización de la reserva facultativa; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

3) $ 440.00 15|pub 17497 Ag.31-v.set.20.

LAVADERO LA MARINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 12 de Setiembre de 1966, a la hora 11, en el local social, calle Colonia 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Venta de máquinas de la empresa.

Nota. — De acuerdo al Art. 20 de los estatutos sociales, para tener derecho a voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 320.00 5|pub. 17474 Ag.31-v.set.6.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de setiembre a las 14 horas, en la sede social Tristán Narvaja 1811, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $ 240.00 5|pub. 17699 Set.1.o-v.set 7.

SIEMENS BAUUNION COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A.

Se convoca para una Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en esta ciudad en Plaza Independencia 811, piso 1.o el día 11 de octubre próximo a las 15 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2) Designación de un Director Liquidador en la forma prevista en los Estatutos; 3) Designación de un Síndico, 4) Ratificación del compromiso de compraventa otorgado el 20 de mayo de 1965 con los señores Marcelo Casciani y José Suárez, así como el otorgamiento de la escritura de venta del inmueble padrón N.o 33430 de Montevideo a dichas personas.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $ 1.440.00 15|pub. 17763 Set.1.o-v.set.21

DON CARLOS S. A.

El Directorio de Don Carlos S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 1966 a las 19 horas, en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria del Directorio. Balance General. Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 1965 - 1966 clausurado al 30 de junio; 2) Consideración del informe del Fiscal; 3) Nombramiento de nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 480.00 5|pub. 17665 Set.1.o-v.set.7.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de setiembre de 1966 a las 16 horas, en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 17.o ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $ 640.00 5|pub. 17658 Set.1.o-v.set.7.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
C. A. I. N. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de Setiembre de 1966, a las 11 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 27 al 40 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 64 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1.o de Mayo de 1965 y el 30 de Abril de 1966; 3.o) Retribución de los Directores y del Síndico (Art. 18); 4.o) Asuntos varios.

Notas: 1.o) Para poder asistir a la Asamblea, es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión; 2.o) La Asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 11 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado, (Art. 40); 3.o) A los efectos del artículo 42, se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $10:000.000.00 correspondiente un voto a cada $1:000.000.00. — El Directorio.

3) $ 432.00 3|pub. 17861 Set.2-v.set.6.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, el Directorio de Balneario Montecarlo S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1966 a las 11 y 15 horas en el local social, calle Treinta y Tres 1356, escritorio 21, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad instalada en la calle Treinta y Tres 1356, escritorio 21, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $480.00 3|pub. 17958 Set.2-v.set.3.

CURTIEMBRES DELLONO Y PENA S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la quinta asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Setiembre de 1966 a las 17 horas en el local social, calle Batlle Areña 5300, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con anticipación de tres días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $768.00 8|pub. 17834 Set.2-v.set.13.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1966 a las 17 y 30 horas, en la sede social Joaquín de Salterain 1416 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de nuevo Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 12 de Setiembre.

3) $102.00 2|pub. 18012 Set.5-v.set.6.

METALOZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Metaloza S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre de 1966, a las 19 horas, en el local social de la calle Bell 1644 (Sayago), para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2o.) Consideración del balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el informe del señor Síndico correspondiente al decimosexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1966; 3o.) Designación de los miembros del Directorio que cumplirán sus funciones hasta el cierre del Ejercicio, al 31 de Marzo de 1970; 4o.) Designación del Síndico y suplente para el ejercicio que se cierra al 31 de Marzo de 1967; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local social con una anticipación de, por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $560.00 5|pub. 18040 Set.5-v.set.9.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
34o. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea General ordinaria, que de conformidad con los artículos 16 inc. 1); 49 Inc. d) 67 y 69 de los estatutos sociales, desea efectuar el 21 de Setiembre de 1966 a las 16 horas, en su local social, Avda. San Martín 4049 de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea (artículo 26); 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, con dividendo inclusive, tomar conocimiento del informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 34 ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1966. (Artículo 18 inc. 1), 61 y 65); remuneración a dicha Comisión (Artículo 69); 3o.) Tratamiento de reservas (artículo 18 inc. 3); 4o.) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, para actuar en el ejercicio 1966|1967. (Artículo 67).

Artículo 24: "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones".

Se hace saber a los señores accionistas, de acuerdo con el texto del artículo 21 de los estatutos sociales que: "Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tuvieran suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen". — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario.

3) $624.00 3|pub. 18101 Set.5-v.set.7.

CINUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia No. 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1966; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1965-1966; 3o.) Elección del Directorio por el Ejercicio 1966-1967; 4o.) Elección del Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1966-1967.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 18075 Set.5-v.set.7.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores José Luis García Balestié, Ricardo Balestié Tajes, María Consuelo Balestié de Demarchi, Felisa Rufina, Julia y Luisa Balestié Romero, en carácter de usuarios del sepulcro N.o 274 del primer Cpo. del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho Sep. los siguientes restos:

Adolfo Rauchet, Telesila Rauchet, María Valentina Rauchet, Eduardo Rauchet, Nelia Valentina Rauchet, Eduardo D. Rauchet, Angela Cabal, Enrique Fernández, Carlos Mans, Aurelia Huart, Enrique Catalá, Horacio Catalá, Gregoria Catalá de García Huerta, Ana Franquín, Vicente Vidal, Bernarda Echeverte,

Juanima M. Deutone, Electra Mascaro, Antolín Bermúdez, Ana Pérez de Catagnet, Ana María Catagnet, Ambrosio Catagnet, Aicalá Balestié de Catagnet, Pelegrina Catagnet, Federico Catagnet, María Herrero de Catagnet, Ramón Eustaquio Bonti y Santiago Francisco Bonti, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — La Dirección.
4) $10.080.00 90|pub. 15810 Ag.12-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S. DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA R. DE MAINI, ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR, ULISES ROUTIN, ILDA VILLAR, ROSA QUEVEDO DE PIRRO, JOSE L. PEROTTI, FRANCISCO ROUTIN, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — La Dirección.
4) $3.600.00 90|pub. 8235 May.3-v.set.8.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el nicho individualizado con el N.o 115 que figura en los Registros de este Concejo a nombre de Rafael Hernández, estableciéndose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. — Pando, 7 de Junio de 1966. —
4) (C.C.) 30|pub. 31492 Jul.28-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Los sucesores de don DEOLINDO RECUERO, propietarios del nicho N.o 144, bajo, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante este Concejo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Víctor M. Elissalde, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.
4) $1.920.00 30|pub. 15462 Ag.10-v.set.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 63, F.o 165), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO CESAR LLAMBI e IRIS o IRIDE BRUSCHI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) 7.0 1.280.00 20|pub. 17734 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 66 F.o 425), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR BRUSCO y TERESITA ERRECAIDE de BRUSCO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 16372 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63, F.o 227), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CANDIANI RUFO y BERENICE D. ADDARIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16495 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63, F.o 112), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOPIANO FLORENCIO CUEVAS GONZALEZ y ANA MARIA VIÑA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15441 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (67 — 195), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges Arita Carbonell Milán de Fleurquin y Federico Fleurquin, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.400.00 20|pub. 15096 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 091), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELSA ESTHER MORALES y ODULIO ALCIDES MACHIAVELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17046 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 3 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO ELISEO BOSIO y ANGELA AURORA DEGEORGIS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17954 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ROSENSTOCK, BINEM y MIRIAM RAQUEL BAUMWALD de ROSENSTOCK. (Ficha V. 160 — 65), se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Binem Rosenstock y Miriam Raquel Baumwald de Rosenstock.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 16315 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUALBERTO BALPARDA CATTANEO y MARIA SARA GUENAGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, ficha 184|V|966, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley No 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15964 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: JUAREZ ICHAZO AGUEDA NAIR FAYAD MANZOUR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 156|966), se hace saber que con fecha 3|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Naín o Naim Fayad Manzour y Agueda Juárez Ichazo.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 15738 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de junio de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PEÑA FITIPALDI e ITALIA BELASI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17764 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RAFAEL REIS REIS y BEATRIZ ISABEL GOLDMAN ERLICMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17614 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE JURI CHELALA y DORA GONZI ETCHEBARNE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16650 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GUTERMAN KISNER y ETHEL KRENGEL KAGAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15720 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 12 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges DOMINGO LORENZO ROLLERO MUSETTI y MARIA BEATRIZ ACUÑA VALENCIA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15505 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Hebert o Hebert Orestes Buonchristiano y Renée o Renée Berthe Luise Manifacier y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 63 Fo. 507), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16753 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO ROMAY SALVO y MARTHA OLGA AMBROIS LAGO, (57|632), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 16330 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA DEL CARMEN c|. BACCINO, RUBEN ERNESTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 331|966), se hace saber que con fecha 3 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Mendez y Ruben Ernesto Baccino.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16259 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Nelson Raúl González con TERESA FERNANDEZ AGUILAR (Ficha E-254|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 17765 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAQUEL ALCALDE y ROBERTO MUIÑA, (Ficha E 128|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 17586 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IMA MARTINEZ contra PABLO HUMBERTO SOBA, Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha E. 290 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Esc. Raúl Trigo Actuario, adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 16651 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO VALLEJO contra MARIA ISABEL HELBLING. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E. 230 - 66), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 16639 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BETTY KRAMARENKO y NELSON MORA, (Ficha E. 333|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 16014 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ismael Táborda contra EVA SOFIA ALCOBA. Dis. y liq. soc. conyug. Ficha E, 329|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 15746 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V-266), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DOMINGO RUFO y ERMA BIERMANN y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 17733 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WASHINGTON RAMON LISSARDY y ESTHER MIREYA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 17047 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JUAN JOSE PAREDES ARRIVE y CLARA RODRIGUEZ PEREYRA de PAREDES, (L.o 64, F.o 277)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15918 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN REGULES ROSELLO y MARIA ISMELDA FRANCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16873 Ag.23-v.Set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges FIDENCIO CAMISA e ISAURA DOS SANTOS o DOS SANTOS DUARTE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 586), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16688 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "PONS, ANTONIO LORENZO y CARMELA BARATTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 1.o, F.o 549), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Antonio Lorenzo Pons y Carmela Margarita o Carmela Barattini, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16497 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "NAPOLI MAISAN, FRAMILIO, y LUISA JERUSALMI o GERUSALMI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1.o, F.o 568), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16267 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BANDIRALI ECHEVERRY, ALBERTO, y MARTA IVONNE SGHIRLA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1.o, F.o 546), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16245 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges RAMON JUBIN DA LUZ o da LUZ y MAXIMA NATALIA TORRES NEGREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 1.o, F.o 579), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16229 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE REGUEIRA VEIRA y AFRICA ARES SUAREZ, (58 - 82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6 de la ley 10783. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 17851 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Leonardo Miguel Teixeira y Adelina Rebolledo (58|228) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 6.o y sig. de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15737 Ag.12-v.Set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JOSE CURCIO SPINELLI y LADY CHELA DEVOTO SCOZ de CURCIO (58|247), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15609 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MARQUES A SILVEIRA y MARIA MARTA ASUNCION CARRARA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 2 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15095 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Oficina 7), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FEODOROV y MARIA LEONTINA MIRALDI de FEODOROV, (58-83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 29 de 19... — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 13932 Jl.25-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Laplume, Mario con GARBARINO, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-403|966), se hace saber que con fecha 21 de junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Laplume y Gladys Garbarino. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17712 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CORREA HELVECIA REMIGIA y SEMINO DOROTEO, HORACIO EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 278|966), se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Helvecia Remigia Correa y Horacio Eduardo Semino Doroteo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Junio 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 17299 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "CAPDEVILLE, MARIA AMELIA c|. GORLERO DELGER, JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 311|966), se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación existente entre los esposos María Amelia Capdeville y Juan Alberto Gorlero Delger.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Junio 21|966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $1.280.00 20|pub. 16576 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GASCUE, APARICIO contra DOMENECH, MARIA ASUNCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 363|966). se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aparicio Gascue y María Asunción Domenech.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15472 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALDEMAR DE OLIVEIRA MADEIRA c|. BLANCA DIVA de SOUZA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (L.o 19, F.o 194), se hace saber que por resolución dictada en Mayo 19|961 se decretó la Dis. y Liq. ción de la sociedad conyugal existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 2 de 1966. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) 1.280.00 20|pub. 15627 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli(en los autos caratulados: "TAMBORINI de NOVA ZULMA LERIDA c|. CLEOFE NOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 123 N.o 193) se hace saber que por resolución N.o 1109 del 15 de Mayo de 1965 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado (Calle Treinta y Tres N.o 466), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) 1.920.00 20|pub. 15915 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes existentes entre ADELINA CAMPELO y FLORIANO TECHERA" (L.o 32, F.o 663). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Melo, Mayo 30 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16304 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGINIO ENEBU RODRIGUEZ y JOVITA DIAZ LEAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17601 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 15 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RIVAS y DOMINGA CASERAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17602 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SAUL BAZZI y LIBERTAD CORTAZZO de BAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 193), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Saúl Bazzi y Libertad Cortazzo de Bazzi y se cita a todos los interesados a que comparecan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 17 de 1966. — Elsa J Lucá Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 17381 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Rómulo Rito Montiel contra IRMA ANTONIA FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 13, F.o 559), se hace saber que por resolución N.o 1.987, del 21 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Rómulo Rito Montiel e Irma Antonia Fernández, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 1 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
5) $1.600 00 20|pub. 17834 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Junio del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ROBERTO VICENTE y LEON FILADELFIA LERENA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 16443 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CASTILLO, ANDRES y CABALLERO, MARIA VICENTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 270), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Andrés Castillo Monsuárez y María Vicenta Caballero Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Agosto 16 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 10|pub. 17338 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VARELA DE RIOS, ELSA IRIS con BOSNEY RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 151), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Bosney Ríos y Elsa Iris Varela, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16078 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LUVA POLISCUUK de GUILLEMINOT y JOSE ENRIQUE GUILLEMINOT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 266, N.o 152)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guilleminot y Luva Polischuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 8 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 17524 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CELESTE AMIRA RODRIGUEZ de KUSTER c|ARTURO ROBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 345, N.o 468)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Roberto Kuster y Celeste Amira Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 17523 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre WADALKIBER MORAES y NEYDA CEFERINA RIBEIRO. (L.o 48, F.o 244), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Julio de 1966. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub 16792 Ag.23-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIDIO CASTRO COSTA y CARMEN MAGALLI GUTIERREZ LARA, (L.o 1, F.o 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Mayo de 1966. — Hugo Walliusche, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15419 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, del

3 de Agosto de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL OLIVERA y MARIA DEL PILAR SANTURIO de OLIVERA, emplazándose por sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, Agosto 9 de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 16739 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, de fecha 25 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMAN PEREZ DOS SANTOS CRUZ y GLADYS GARCIA BALAO, (21 - 689), emplazándose por el término de sesenta días. — Rocha, 28 de Julio de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 16056 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HEBERTO FERNANDEZ AMBROSONI y MARIA MATILDE BALARINI RECA, (L.o 20, F.o 50), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

5) $960.00 30|pub. 17407 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha, Junio 30 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS FORRISI y ESTHER JARDIM NUÑEZ, (L.o 20, F.o 34), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Julio 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 16917 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZANG (ANTONIO CESAR) y HERNANDEZ (BLANCA CAROLINA). Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal, (L.o 18, F.o 198)", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo último se decretó la disolución de la sociedad conyugal de autos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 3 de 1966. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 16265 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ c|RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Julio del corriente año, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Raúl Alberto Rodríguez y Matilde Marina Rusch, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 11 de 1966. —

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32185 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARIA EUGENIA MUJICA de NIGRO y FELIPE HELIO NIGRO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de María Eugenia Mujica de Nigro y Felipe Helio Nigro, en consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 17270 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ L. de BASSO, LEOCADIA, y BASSO RAMON ANGEL. Disolución de Sociedad Conyugal" (Lo. 1 Fo. 119 No. 300), se hace saber que por resolución N.o 1.372 de fecha 29 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Ramón Angel Basso y doña Leocadia Fernández Laguna de Basso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 3 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria

5) $1.280.00 20|pub. 16754 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NICOLAS PROSPERO FERNANDEZ y NIEVES TABEIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 17194 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por resolución de 20 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANTONIO GUALBERTO GENOVA y ARACELIA UBILLA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 16203 Ag.17-v.set.14.

6—Disoluciones de Sociedades

PORTO Y PARTELI

Se comunica que la Sociedad "PORTO Y PARTELI", se disolvió al fallecimiento del socio Bernardo Parteli. Como liquidador, el Dr. Nelson R. Alonso, percibe créditos y hace efectivo acreedores. (presentarse Paysandú 1118). — Rivera, Junio 1.o de 1966.

6) $ 640.00 20|pub. 16791 Ag.23-v.set.20.

Se comunica a los efectos legales que por convenios de fechas 4, 18 y 19 de Agosto de 1966, se disolvió la sociedad "CIRACO GONZALEZ", con domicilio en local 9 de Galería Yaguarón, integrada por Liria Irma Annan de Ciraco y Enriqueta Veiga de González. Acreedores presentarse en Colonia N.o 1181, piso 6.o (Dr. Casamayou).

6) $640.00 20|pub. 17086 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio "Mila Recuero Hermanos", sito en Avenida República Española No. 944 de la ciudad de Trinidad. Los interesados deberán de presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio. — Mila Recuero Hermanos.

6) $320.00 10|pub. 17394 Ag.30-v.set.12.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 10 de Agosto de 1966, hemos disuelto la sociedad comercial Correa y Soria, que giraba en esta plaza, calle Intendente Lois 636, en el ramo de depósito y compra para sí o para terceros a comisión de frutos del país, fletes, compra y venta de artículos de la industria agropecuaria.

Acreedores en la Escribanía Casulo Rodó 681. — Minas, Agosto 16 de 1966. — Héctor Julio Soria Castro. — Roberto Correa Castro.

6) $1.280.00 20|pub. 17837 Set.2-v.set.29.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Gomez Llobet, Bernardo E. H. contra NOVAS NUÑEZ, DELIA I. Divorcio por causal" (Lo. 68. Fo. 66), se cita llama y emplaza a Delia Inocencia Novas Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 17403 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65 - 101), se cita, llama y emplaza a EDITH VIRGINIA MC. DONNELL, a fin de que comparezca en autos dentro de noventa días en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $1.440.00 30 pub. 15098 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Gómes Ferreira. José contra RODRIGUES FERNANDES, CLARA. Divorcio, (63 - 540), se cita y emplaza por noventa días, a doña Clara Rodrigues Fernándes o Fernándes Rodrigues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) R.20|4|55 30pub. 32214 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ de MORALES AMANDA c|. JUAN RAMON MORALES. Divorcio. E-186-1966, se cita y emplaza al demandado Señor Juan Ramón Morales, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 17275 Ag.29-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EMS HECTOR EMILIO c|HEDVIGLIA LABAND. Divorcio, (E-274|1965)", se cita y emplaza a la demandada Hedvigia Laband, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 1.440.00 30|pub. 14258 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, recaída en los autos caratulados: CAMILO ROBERTO HEROS contra MARIA ANGELICA COURTOIS. Divorcio (L.o 64, F.o 121, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Angélica Courtois, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $1.920.00 30|pub. 17255 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 575), se cita, llama y emplaza a RAJEH U. SAADEH, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos en estos autos de divorcio. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 15739 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ARMANDO ROLDAN, a fin de que dentro del término y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio. (L.o 57, F.o 249), y auxiliatoria de pobreza, (L.o 57, F.o 250), les ha iniciado María Elena Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Luis Antonio Lemas. Actuario.

7) R.20|4|55 10|pub. 32203 Set.2-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FERRI, LUCIANO RAFAEL LIBERATO contra OLGA TSIPA MACKLINE. Divorcio, (L.o 41, F.o 173), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Tsipa Mackine, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo aper-

cibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 12 de Agosto de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $1.440.00 30|pub. 17225 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ADELINA FERNANDEZ contra DOMINGO SEQUEIRA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 15, F.o 39, N.o 151), se cita y emplaza a don Domingo Sequeira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Junio de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $1.920.00 30|pub. 16680 Ag.22-v.oct.3.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: Madrazo, Alberto y otro contra PEREZ DEL CASTILLO y CANNEVALE, CARLO. Contrabando. (Ficha N.o 2.323 - 965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlo Cannevale y Carlos Pérez del Castillo; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. Montevideo, Agosto 8 de de 1966 Raúl Crottogini. Actuario, adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los 19 días del mes de Agosto de 1966. — Raúl Crottogini. Actuario, adjunto.
8) $800.00 10|pub. 16795 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MISETICH GIDAVAT PABLO y otra con ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de Condominio" (Ficha: C. 440, 1966), se emplaza por el término de noventa días a ANICA BEBEC o a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
8) $1.920.00 30|pub. 16544 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en autos caratulados: KURT GORKE, Escrituración de Oficio, se ha presentado Delia Caride Barros con mandato y sustitución en representación de don Kurt Gorke, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Olimpio Moalli y Juan Scanavino o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento sobre el inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 117.385, solar 13, manzana G, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, superficie 371 metros 60 decímetros que da frente al SE a la calle Asamblea. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
8) $2.880.00 30|pub. 15057 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Fernández Paz e Isabel Canado contra sucesores de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ. Intimación". (Lo. 17, Fo. 225, N.o 894), se cita, llama y emplaza a los herederos de María del Carmen Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Martha Fernández Moledo.
8) $1.920.00 30|pub. 14534 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos: "JULIO DOMINGO UVIEDO y AMINTA N. L. de UVIEDO. Solicitan legitimación adoptiva de un menor" (Lo. 1o. Fo. 308 No. 53 Sec. Menores) se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Lourdes Teresa Piedras a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 20 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
8) $480.00 10|pub. 17461 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de FERNANDO VILLAMIL, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $ 960.00 20|pub. 13006 Jl.21-v.ag.3. Ag.26-v.set.8.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 13.737 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la autopista La Paz - Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 28; propietario: Horacio Uslenghi; sup. aprox. 53 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados e representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encotrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32224 Set.5-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: San Gregorio-Achar.
Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Tacuarembó.
Expediente N.o 6948.
Propiedad de Suc. Alberto Pereira Melo.
Padrón N.o 2784 (Parte).
Area: 3 Hás. 1143 m. c. 13.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32169 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17-Arroyo del Oro.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 5867.
Propiedad de Josefina Fernández Goycochea.
Padrón N.o 4967 (Parte).
Area: 8 Hás. 7147 m. c.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 5571.
Propiedad de Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana S. A.
Padrón N. 4849 (Parte).
Area: 17 Hás. 2924 m. c. 1016.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32172 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Arroyo Quebracho-Fraile Muerto.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 6881.
Propiedad de José M. y Antonio Yañez.
Padrón N.o 270 (Parte).
Area: 1 Há. 6327 m. c. 70.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Agosto de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32170 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 5608.
Propiedad de Escolástico Risso.
Padrón N.os 4368, 4514 (Partes).
Area: 8 Hás. 2012 m. c. 87.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Agosto de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32171 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6593.
Propiedad de Suc. Ignacio Saresúa.
Padrón N.o 1936 (Parte).
Area: 6.623 m. c. 34.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6595.
Propiedad de Orestes Machiavello.
Padrón N.o 5565 (Parte).
Area: 1.690 m. c. 79.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6591.
Propiedad de Sebastián Delgue.
Padrón N.o 1651 (Parte).
Area: 1 Há. 1939 m. c. 63.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6599.
Propiedad de Juan Capelli.
Padrón N.o 3383 (Parte).
Area: 515 m. c. 60.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6602.
Propiedad de Sucesión Carlos V. Mori
Padrón N.o 3076 (Parte).
Area: 3.418 m. c. 86.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6580.
Propiedad de Silvio Gabrielli Sarti.
Padrón N.o 4765 (Parte).
Area: 1 Há. 1709 m. c. 85.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32173 Ag.31-v.set.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: RUBEN M. OLIVEIRA RISSO. Incapacidad, (L.o 62, F.o 659), se hace saber que por auto de fecha Mayo 4 de 1966, se ha declarado en estado de incapacidad a Ruben M. Oliveira Risso, designándose curador del mismo al señor Juan Carlos Oliveira Risso. — Montevideo, Junio 28 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
10) $480.00 10|pub. 16870 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CEFERINA ACOSTA de DA COSTA o SEVERINA ACOSTA de DA COSTA. Incapacidad: se hace saber, que por resolución de fecha 17 de Junio de 1966, se declaró en estado de incapaz a doña Ceferina Acosta de Da Costa o Severina Acosta de Da Costa, designándose curadora interina a doña Juana Sara Da Costa de Fontela. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
10) $ 640.00 10|pub. 16941 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos caratulados: "BROLI, (JOSEFA CATALINA). Incapacidad, (L.o 22, F.o 167, N.o 629)", se hace saber que por resolución N.o 3802 de 22 de Junio de 1966, se discernió el cargo de curador de la incapaz Josefa Catalina Broli, al señor Orlando Saúl García, quedando éste sujeto a las obligaciones legales e investido de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

10) $ 640.00 10|pub. 16915 Ag.24-v.set.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JUAN ALFREDO VIÑA DURAN, domiciliado en Larrañaga 4506, digo ofresco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Víctor Callabet y Enrique Menini para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Juan Alfredo Viña Durán. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $ 640.00 10pub. 17798 Set. 1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, SARITA MARIA GRACIELA PINTOS, domiciliada en Rincón 610, al señor Juez digo: Optando al título de Escribano, ofrezco informe de Pedro Hegoburu y Haydée Cazeres, quienes declararán sobre mi honradez y moralidad. — Sarita Pintos. — Lola Viña, Escribana. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 640.00 10|pub. 16975 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JUAN JOSE DURAN LASALA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo, 477, escritorio 81 al señor Juez dice: Que deseando optar al título de Procurador, viene a producir la información de vida y costumbres.

A tal efecto, ofrece el testimonio de los señores Pablo García Baracco y Roberto Acle, solicitando se le expida testimonio. Juan José Durán Lasala. J. E. Garmendia Pereyra. Esc. Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $640.00 10|pub. 16371 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. NICOLAS STORACE MONTES, domiciliado en Misiones 1475 al señor Juez dice: Que op ando al título de Procurador, se cite a los señores Carlos Olarriaga y Alberto Volonté, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Nicolás Storace. Carlos H. Miranda. Esc. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $480.00 10|pub. 16863 Ag.23-v.set 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN AMERICO GUIDO GARDIL, domiciliado en Paysandú 1842, optando a los títulos de Procurador y Escribano, pide se reciba la información sumaria a Milton Galmés y Hugo Roland, expidiéndoseme testimonio. — Juan Américo Guido E. Rodríguez Gigena. Abogado — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $480.00 10 pub. 17142 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TEXEIRA NUÑEZ VARESI, CARLOS. Tít. de Procurador. F 133|1966, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Carlos Texeira Núñez Varesi, constituyendo domicilio en Garibaldi número 1167, ap. 2, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos: Señor Santiago Pavodi y Señorita Ana María Orihuela, a quienes presentaré; que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — Carlos Texeira Varesi. — P. Rodríguez de Hernández, Abogada. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $800.00 10|pub. 17327 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Juan José Garmendia, constituyendo domicilio en Soca 1275, Apto. 101, ante el señor Juez se presenta y dice que optando al título de Procurador, ofrece el testimonio de Julio A. Ocla y Alfredo Mezzeta, a quienes presentaré sobre su vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan José Garmendia. J. E. Garmendia Pereyra. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

11) $800.00 10|pub. 17833 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, GRISELDA MARIA. Información de vida y costumbres. Lº. 47 Fo. 258", se hace saber que por resolución No. 4480 del 9 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando se interrogue a los testigos Reina Gatti Hernández y María Reina Hernández, para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de Escribana. — Canelones, 15 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

11) $640.00 10|pub. 17447 Ag.30-v.set.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS
Llamado N.o 2

Llámase a concurso de precios para el suministro de 5 autotriciclos con cabina y caja tipo pickup, se indicará en la oferta:

1) Marca y procedencia.
2) Potencia del motor.
3) Accesorios a suministrar con la unidad.
4) Condiciones de pago.

La entrega será inmediata a la aceptación de la oferta.

Se adjuntarán folletos explicativos.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el Sector Gestión de Precios, sito en la calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) el día 12 de Setiembre de 1966 a la hora 16. — Gestión de Precios.

12) (C. C.) 7|pub. 32198 Set.1.o-v.set.9.

CONCURSO DE PRECIOS No. 5
Primer y Segundo Llamados

Llámase a concurso de precios para el suministro de cables de baja tensión de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2o. piso) al precio de $ 30.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 14 de Setiembre de 1966 a la hora 15 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 23 de Setiembre de 1966, hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32175 Ag.31-v.Set.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. V. M. 2|66. Segundo llamado. Venta de recortes de madera dura producidos en el aserradero.

Apertura: 22 de Setiembre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

No. 89|63|1. Vidrios para claraboyas.

Apertura: 29 de Setiembre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

No. 732|62. Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.

Apertura: 27 de Octubre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

No. 11|66. Plombagina Gris.

Apertura: 27 de Octubre de 1966 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32227 Set.5-v.set.16.

N.o 17|66. — Una máquina cosedora, una perforadora, una plana automática, y una minerva para Imprenta.

Apertura: 26 de Octubre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $50.00, (cincuenta pesos).

N.o 19|64. — Máquinas de calcular y de sumar eléctricas.

Apertura: 26 de Octubre de 1966 a la hora 15.

Precio del pliego: $10.00, (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas.

Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32205 Set.2-v.set.15

N.o 3|66. — Segundo llamado, explosivos gelatinados.

Apertura: 15 de Setiembre 1966, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, licitaciones, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32152 Ag.29-v.set.9.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o V.M.3|66. — Venta de Aceites Lubricantes Usados.

Apertura: 21 de Setiembre de 1966, a la hora 14.

Precio del pliego: $ 10.00, (diez pesos).

N.o 15|66. — Chaquetones.

Apertura: 21 de Setiembre de 1966, a la hora 16.

Precio del liego: $ 10.00 (diez pesos).

N.o 14|66. — Botas de Goma y Capotes de Lona Encerada.

Apertura: 21 de Setiembre de 1966, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general, licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32117 Ag.24-v.set.7

N.o 30|65. — Segundo Llamado. — Suministro de un equipo eléctrico dental, completo, con sillón.

Apertura: 8 de Setiembre de 1966 a la hora 16.

Precio del pliego: $10.00 (diez pesos).

V. M. 1|66. — Venta de dos guinches a vapor con zorra de tres toneladas de capacidad cada uno.

Apertura: 28 de Setiembre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más información: teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32096 Ag.23-v.set.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

No. 27.032. Adquisición de ficheros metálicos de 22 cajones c|u.

Apertura: Primer llamado, jueves 8 de Setiembre 1966. Hora 15.

Segundo llamado: Jueves 8 de Setiembre 1966. Hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32130 Ag.26-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Año 1966
Prórroga de la fecha de apertura.
Lic. N.o 87|66. — Adquisición de papas para consumo.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo, ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las propuestas para la licitación pública N.o 87|66, para la adquisición de hasta 10.000 toneladas de papas de procedencia extranjera, fijando la misma para el día 12 de Setiembre de 1966 a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32211 Set.2-v.set.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No 399|966
Tercer llamado.
Objeto: Contratación de transporte automotor.
Apertura: 14 de Setiembre de 1966. Hora 16.
Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $96.00 3|pub. 18088 Set.5-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un depósito de maquinaria en el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura, Floricultura y Vitivinicultura de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio No. 1539, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 320.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La Garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32167 Ag.31-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la Jefatura de Policía de Maldonado, segunda etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio No. 1539, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito e $ 300.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La Garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 32155 Ag.30-v.set.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 784
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Sistema de Riego en Colonia Tomás Berreta, (1ra. etapa), Departamento de Río Negro", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 17 de Octubre de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 de Octubre de 1966 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C) 7|pub. 32140 Ag.29-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Centro Turístico de Carmelo, Depto. de Colonia.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1569, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 870.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32137 Ag.29-v.set.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 5 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR PIVEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, Apto. 16, piso 4.o y MARIA FELISA GARICOITS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1432, Apto. 16, piso 4.

2.a Sección

ANTONIO BERNARDO FRANCOLINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 371 y MIRTHA ANA MANTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 371.

3.a Sección

AMERICO ACUÑA, 35 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 165 y TEODORA ENEDI dos SANTOS, 40 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Buenos Aires 165.

4.a Sección

EDUARDO SEBASTIAN OTEGUI LOPEZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1033, Apto. 101 y MAGINA BELGICA AROSTEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1033, Apto. 101.

5.a Sección

GUSTAVO ADOLFO CANEPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1360, Apto. 10 y MYRIAM MARTHA AYALA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1360, Apto. 10.

7.a Sección

MARTIN BLAS DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 938 y JACINTA ZABALETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 939.

9.a Sección

EMILCES ECHEVERRI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5810 y SEGUNDINA MARIA ESTHER SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1704.
JOSE LUIS COTELO, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Fauquet 9178 y MARTA JAUREGUIBERRY, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Fauquet 9178.

10.a Sección

NELSON DIEGO SEQUEIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asturias 1467 y NORMA ELENA MUNILLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3432.

14.a Sección

FERNANDO LARROBLA, 29 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Jujuy 2916, Apto. 4 y ALICIA CECILIA MARCELINA HERRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2916, Apto. 4.
RUBEN MANUEL SOMOZA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Juan 2712 y MIRIAM RAQUEL ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2712.

18.a Sección

NELSON RENE del RIO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lagunillas 436 Apto. 3 y JULIA GREGORIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lagunillas 436, Apto. 3.
OSIRIS RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado P. Domus 2407 y ZULMA DI POLITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Domus 2407.
PEDRO ANTONIO MARIA BERETCHE OTERO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Palmar 2473 y GLADYS NAIR NUÑEZ PEREIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2473.
HOMERO FERREIRA RODRIGUEZ, 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 714 y SILVIA MARGARITA ZUCKER GOETZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ellauri 714.

19.a Sección

LUIS CARLOS ETCHEGARAY, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2457, Apto. 2 y TERESITA AMELIA ODIOTTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2457, Apto. 1.
ISIDORO MAICH, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1983, Apto. 3 y EMILIA RUBI SANGIACOMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1983, Apto. 3.

20a. Sección

VINCENZO DE LORENZO, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Carlos de la Vega 4813 y MYRIAM GARCIA TABORA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4813.
JULIO CESAR GIUDICE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4347, Apto. 4 y TERESA DEL CARMEN PERELRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4347, Apto. 4.
WILMAN RENE FRANCISCO FALERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 16 y AMELIA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4495.
OVIDIO NESTOR FERNANDEZ, 27 años, chofer, oriental, domiciliado Cno. Castro 265 y MARIA ELENA MARINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 265.
OMAR MARTIN FIGUEIRA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Del Cid 418 y GLADYS BALAICHEVICHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 418.
ITALO NARSICANO, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santa Lucía 4314 y SUSANA MARIA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4258.
LUIS ALBERTO VERDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4650 y MARIA ANGELICA NELLY PERRONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayra 150.
ARTURO BRAULIO FERRARI, 41 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4119 y ADAIRMA de los SANTOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4119.
MILTON GREGORIO RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5187 y GLADYS RENEE PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4589.

21.a Sección

ADALBERTO JUPITER ROSAS, 23 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4672 y ELVIRA ROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4672.
RUBEN SAN MARTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4643 y BLANCA VIOLETA SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Central 4643.

22.a Sección

HORACIO ISIDRO ALVAREZ, 55 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Flores 4016, Apto. 3 y MARIA ANGELICA FERRES, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4016, Apto. 3.

LUIS ANDRES BREZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3426 y ANGELICA IRENE ONETTI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3426.

FLORENCIO MABEL BURINDAN SANCHEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3684, bis y MARIA CELEDONIA CONTRERAS, 22 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Apóstoles 3624.

23a. Sección

OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaita 2731 y ANA MARIA ACEVEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaita 2788, Apto. 1.

EUGENIO SALOMON, 66 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Avda. Italia 2781 y ROSA STEINER, 63 años, viuda, húngara, domiciliada Avda. Italia 2781.

EMILIO RUZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2015 y MATILDE ALICIA CABALLERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Ortiz 2015.

FRANCISCO IRIGOYEN, 35 años, viudo, militar (Ret.), oriental, domiciliado Hospital Militar Central y CARMEN de los SANTOS, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2623.

14) $30.00 3|pub. v.set.7.

Montevideo, Setiembre 2 de 1966

1.a Sección

NELSON MIRANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425 apto. 8 piso 4.o y SCARLET SUSANA SOMMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1425 apto. 8 piso 4.o

2.a Sección

JOSE JORGE MIGUEL, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1418 y AIDA ESTHER OLASCOAGA, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1418.

3.a Sección

FRANCISCO ROBERTO FERBER, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 568 apto. 2 y MARIA MUÑOZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Buenos Aires 568 piso 2.

4.a Sección

JOSE PEDRO COMAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 apto. 25 y DORA MIRTA CAVADINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 apto. 25.

7.a Sección

LINO BOTANA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ancina 1042 y ANGELITA MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ancina 1042.

8.a Sección

ALBERTO DEL MATTO, 61 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gral. Aguilar 1330 y NELIDA ALICIA OKORSKI, 24 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Yí 1776.

DANIEL RAMON PEREZ GIL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2333 y MARIA ANGELICA TORRES ZUCCARINO, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Clemente César 2333.

9.a Sección

ALBERTO BARRAGAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1660 y SUSANA NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1660.

10.a Sección

WALTER RAMON PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1634 apto. 2 y GLADYS GRACIELA FERRARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1634 apto. 2.

EDUARDO ADOLFO MAGGIANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4271 y ALONDRA CRISTINA AMOROSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 2115.

11.a Sección

WALBERTO NELSON REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2683 y AURORA VIDELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2683.

FAUSTINO ANGEL CASTRO, 30 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 apto. 10 y LUISA MIRTHA FRANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788 apto. 10.

MILTON RIQUET, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4278 y MARY MABEL LAPAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4663.

MARIANO ISAFELINO FONTES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3839 y RAMONA DUPLAT, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3839.

RAMON ANGEL BARDECIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3924 y MABEL MARGARITA CUSTIEL, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Cono 3897.

DARIEL PARTEMIO MADRUGA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7.a 7159 y AURORA MAGALI NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7.a 7159.

RUBEN NELCY BUENO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2816 apto. 1 e IRMAINA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2816 apto. 1.

12.a Sección

LUIS ALBERTO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1822 apto. 2 y LERIDA ESPERANZA DORREGO, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1822 apto. 2.

13.a Sección

MARIO ADRIAN DA COSTA, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Grecia 3954 y SUSANA VARELA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Grecia 3760.

14.a Sección

ELIAS MANUGIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 905 y ANA DJAMGOCHIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 905

15.a Sección

MOISES HOLLANDER, 58 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Paysandú 1760 y CHAJA ANA BERMAN, 58 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú 1760.

FERNANDO JULIO BENJAMIN FUENTES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1786 bis apto. 10 y ARITA NELLY SOSA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1786 bis apto. 10.

16.a Sección

RODOLFO HILARIO BUSTAMANTE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Elhordoy 4315 y DORALISA POGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Elhordoy 4315.

RUBEN SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 630 y JUANA DE BERNOCHE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Inclusa 630.

17.a Sección

ADOLFO MACHADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3434 y DORA ELSA SAVARINO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Berlín 3455.

RAMON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galvani 4769 y MARIA CRISTINA TASSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balvani 4769.

JULIO CESAR ALEMAN, 32 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Granaderos 4273 y NELLY CALASCIONE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Granaderos 4273.

FRANCISCO MIGUEL VILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Granjeros 6034 y STELLA MARIS PARIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4236.

ISMAEL JUAN HERNANDEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas N.o 3086 y AMELIA CLOTILDE CARDOZO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada H. Flores 5241-bis.

20.a Sección

JUAN CARLOS EGIDIO GIOARA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fraternidad 4224 y EMMA ESTHER IGLESIAS, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fraternidad 4224.

21.a Sección

PERSEO CESAR BARILARI, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 789 y THEMIS VIVIANA ARMELLINI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 785.

WALTHER MIGUEL ANDINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Guas 624 y ANA MARIA DOLHAGARAY, 23 años soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guas No. 624.

22.a Sección

RICARDO FAUSTINO PEREZ, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Propios 2305 y MARIA ELIDA ARAUJO, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Propios 2865.

JOSE RODRIGUEZ QUINTELA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agaces 3217 y GLORIA GARCIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 3262.

HECTOR ALFONSO REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Melendez 4224 y MYRIAM AIDA DURAN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Melendez 4224.

JULIO CESAR CABRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3732 y BELKYS TERESA ROCHA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3732.

23.a Sección

MARIO ENRIQUE TORTORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2167 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2167.

ROSARIO RONDINELLA, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado La Paz 2175 y BLANCA STELLA MACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2175.

14) $ 30.00 3|pub. v.set.5.

15—Pago de Dividendos

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Casa Central y Dependencias se está abonando el dividendo correspondiente al 35.o Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1966. — San José, 30 de Agosto de 1966. — La Gerencia.

15) $ 32.00 1|pub. 18049 Set.5-v.set 5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA DELFINA PERRONI ANTUÑA. Prescripción. (Ficha C-705, año 1965)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Delfina Perroni Antuña iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la Villa de la Unión, padrón N.o 63.115, cuya superficie es de 338 mts. 59 dmts. dando el frente del mismo a la calle Pan de Azúcar, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 2524. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA; a los señores SANTOS, GREGORIO, PROSPERO, RAMON, EUSEBIO, EUGENIA y BENITA ANTUÑA y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos señores WALTER SANTIAGO ENRIQUE CALANDRIA; JUAN PEDRO BONILLA; TOMAS CASTELL; JACOBO ZALCMAN y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monte-

video, Julio 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.809.00 30|pub. 15667 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: EULALIA FAURE de MIGLIORATA. Prescripción. (Ficha C. 1.040|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio sito en la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 18.157, con una superficie de 103 metros cuadrados, con diez metros setenta y treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Inca, señalada la puerta de calle con el N.o 2.288, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio.

Dicho bien lo recibió Juan Migliorata de su padre Santiago Migliorata, casado con Carolina Geninazzi que lo había adquirido con su hermano Bautista Migliorata en el año 1923. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
16) $2.539.00 30|pub. 15807 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 408)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión, 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el N.o 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública que la separa del padrón 122 del estado; Sur, calle pública por medio del padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2587 de Hipólito Moreira y Norte, en parte con padrón 1839 de Compañía Agrícola "La Franguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rolín. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A. de Mora y César Rolín, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 2 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31968 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Ramiro López Rivas, en autos: "DIAZ PERDOMO CELIA SILVINA. Prescripción Adquisitiva, (L.o 47, F.o 109, N.o 140)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 543, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1.135 metros cuadrados con frente al Noroeste en 24 metros a la calle Felipe Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió y tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 24 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32187 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VALERIANA o BALERIANA DOLORES SIENRA DE ROJAS y otros. Prescripción Adquisitiva, (L.o 32, F.o 461), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre los siguientes inmuebles:

Dos terrenos ubicados en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, (Río Branco), el primero ubicado en la manzana N.o 109, padrón 371, superficie 6.921 metros 51 cuyos límites son los siguientes: Noroeste, una línea recta de 63 metros 86 Nordeste, una quebrada de tres rectas de 42 metros 95.21 metros 475 y de 26 metros 92 con Ruben Porciúncula, con Waldemar Rosado y con la calle Solís; Sudeste, una línea curva de 62 metros 41 centímetros con la vía férrea del Estado; Sudoeste 102 metros 01, con la calle N.o 2 y el otro terreno: padrón N.o 2.549, superficie 12 H. 6.130 metros 78 centímetros cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea curva de 217 metros 99 centímetros y una línea quebrada de dos rectas de 91 metros y de 101 metros 40 centímetros con la vía férrea del Estado y con Ramón Prieto; Nordeste una recta de 292 metros 60 centímetros con el mismo Ramón Prieto; Sudeste, una línea quebrada de dos rectas de 156 metros 80 centímetros de 215 metros 40 centímetros con Miguel Artigas Rodríguez Reyes y con un camino vecinal; Sudoeste, una recta de 304 metros con otro camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia defensor de oficio con quien se seguirá el juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de Junio de 1966 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $5.760.00 30|pub. 16967 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: JUAN CARLOS DELGADO. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 535), se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido don Juan Carlos Delgado, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1.a Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2172 manzana N.o 56, compuesto de una superficie de 583 ms2 70 dmts. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 15 de 1966. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz, Encargado.
16) $ 2.880.00 30|pub. 17937 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: AMALIO REY GOMEZ. Prescripción adquisitiva. Lo. 19 Fo. 526, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Amalio Rey Gómez promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4156, manzana No. 376 compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, con especial interés a los sucesores, de Faustino Sequeira, para que comparezcan en estos autos por sí por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán en adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
16) $3.360.00 30|pub. 16303 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "NOCETTI DOLDAN, LEOPOLDO E. y otros. Pres. Adquisitiva, (L.o 15, F.o 248)", se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 84, padrón 486, superficie actual 758 metros 75 centímetros y que linda: Norte con padrón 434 y 4240, Sur, padrón 3165, Este, padrón 432 y al Oeste 22.02 metros frente a calle Isla de Gorriti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
16) $ 2.400.00 30|pub. 15640 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Club Sarandí Universitario contra los sucesores de BELARMINO RODRIGUEZ D'AVILA. Prescripción, (L.o 48, F.o 205), se cita y emplaza a los sucesores de Belarmino Rodríguez D'Avila o De Avila; Isaltina D'Avila de Dutra; Ernestina D'Avila de Ferreira; Caldina D'Avila de Fernández; Velocino D'Avila; Elda Urbín de Fernández Avila; Silvio o Sylvio Urbín Avila; María Esther Urbín D'Avila; Luis Alberto Urbín D'Avila; Carlos Walter Urbín D'Avila; Rodolfo Valentino Urbín D'Avila; Aristotelina Urbín D'Avila de Campos; Tomás Lupecinio y Juan Pedro D'Avila; Azáveros, Ana Rita, Cándido, Nancy, Solina o Sabina y Celina da Trindade Graciolina, Aquiles, Alaydes, Florinda o María Florinda, Luisa, José Olavo, Nadir, Nelly D'Avila Ferreira o Ferreira D'Avila Marino Cigomar, Dioscoro Romario Urbín D'Avila Clovis Ferreira Mendieta. Sirena da Trindade o Souza da Trindade de da Cunha, Antonia Cabrera Chagas de Rodríguez; Orides y Elfia Rodríguez Cabera y a cualquier otra persona interesada al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Descripción del inmueble:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.569 parte de los solares 3 y 4 de la manzana 180 de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial, con superficie de 1.065 metros cuadrados. 5.895 centímetros, de forma rectangular y cuyo deslinde es: 24 metros 81 centímetros de frente al Oeste sobre calle Dr. Gabriel Anollés; 42 metros 95 centímetros de fondo, distando de la esquina formada por la referida calle y Monseñor Vera 18 metros 14 centímetros. — Rivera, 5 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
16) $5.760.00 30|pub. 16894 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ANTONIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 19, Fo. 656), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón No. 1.030, manzana catastral No. 72 y Municipal No. 73, que consta de una superficie de 1.229 metros el que se deslinda así: 28.03 metros al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 4.268 metros al Este con Luis A. Viscarret; igual extensión al Oeste con Ana María Hernández de Guglielmone y 28.55 metros al Norte con Ramona H. Arralde de Medina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 1o. de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
16) $2.880.00 30 pub. 14874 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CUSONI DE GRENO, ALBINA CAROLINA, Prescripción, (Lo. 18, Fo. 223), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de los inmuebles que se describirán y en especial a Francisco Carbajal, María Gutiérrez y Antonio M. Medici y a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir su interés o derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en este juicio.

Dos fracciones de terreno y sus mejoras, que son parte de los solares 6, 7 y 8 de la manzana 24 del Segundo Cuartel de la Primera Sección de San José, o sean: Padrón 745 con una superficie de 1.191 metros 62 decímetros con 34 metros 29 centímetros de frente a la calle Antonio ..an y Padrón 1.192 de 212 metros 52 decímetros 2, con 11 metros 67 centímetros de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja. — San José, Junio 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
16) $3.840.00 30|pub. 14362 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN GUTIERREZ MARTINEZ. Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 862), se hace saber: que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a IGNACIA BENITEZ de LOPEZ y a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que tuvieren interés en los bienes que se mencionarán o se consideren con derechos a dichos bienes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: bienes rurales sitos en las 13.a y 17.a Sección Judicial de Colonia a saber: Fracción A con 2 Hás. 6343 metros, padrón N.o 3162, lindando al Noreste con Raymundo Sosa en dos líneas de 11 metros 15 centímetros y otra de 385 metros; y B) Fracción B del mismo plano, padrón N.o 6282 con 5 Hás. 7631 metros lindando al Noreste 155 metros 50 centímetros con Miguel Yanuzzi; C) Otra fracción de 3 Hás. 4060 metros, padrón N.o 3162, 3179 y 9167, lindando al Noreste 89 metros 55 centímetros con Miguel Yanuzzi. — Mercedes, Junio 8 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.320 00 30|pub. 15719 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "SOSA MAURA Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 37, N.o 378), se cita, llama y emplaza por el término de noventa

días a los linderos María I. Fleitas, Pedro Prieto, Adolfo Arroyal, Sucesores de Braulio Tanco y a cualquiera que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, padron N.o 2396, manzana 214, compuesto de una superficie de 301 m.c. 1058 cmts. y se deslinda: 12 mts. 37 al Norte por igual extensión al Sur frente a la calle Pablo Zufriategui; y 24 mts. 54 al Este por igual extensión al Oeste. Por resolución del 16 de agosto de 1965, se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|15) 30|pub. 32213 Set.5-v.oct.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO E. KUHN solicita la inscripción de los modelos de "Sillón tipo americano en alambre y hierro redondo"; "Silla tipo americano en alambre y hierro redondo"; "Base de mesa tipo americano en hierro planchuela y hierro redondo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17104 Ag.26-v.set.8.

NORMA IRENE FRANCO FUNICELLI solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Juventud"; "Si, pudo ser"; "Por qué mentiste"; "El Benteveo"; "De mi Patria"; "Canción a San Isidro"; "Chacarera del tigre"; "Candombe de las Sardinas" y del seudónimo "Chichita Franco" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17039 Ag.26-v.set.8.

JULIO T. FABREGAT, RICARDO SASSON y SAMUEL NEMCOVSKY solicitan la inscripción del distintivo denominado "Ciudadanos — por la Victoria — Gestido" del cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17051 Ag.26-v.set.8.

EMILIA CASANOVA, solicita la inscripción del título "Dime tu secreto" y del seudónimo "Zahori" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 16801 Ag.23-v. set.6.

CARLOS MIGUEL SERRA, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Hamburgo"; "Tina" y "Alborada" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17238 Ag.29-v.set.9.

MANUEL GIL MARIÑO, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Telo Club de Leones" y "Club de Leones T. V." de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17331 Ag.29-v.set.9.

BLANCA AMESTOY, solicita la inscripción de la obra titulada "Abismo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 17446 Ag.30-v.set.12.

EDUARDO M. LAGUARDA, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "EB"; "M2" y "ML", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17368 Ag.30v.set.12.

MARIA LUISA DE LEON, solicita la inscripción de la obra de corte y confección titulada "Presc", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17357 Ag.30-v.set.12.

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción del modelo de alcancía que representa un niño recién nacido con un pan debajo del brazo, del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17791 Set.1.o-v.set.14.

ALDO A. CASSINELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Astrofísica elemental", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 160.00 10|pub. 17783 Set.1.o-v.set.14.

ELBIO WALTER ACUÑA, solicita la inscripción del modelo de mesa y cuatro sillas con solo cuatro patas, del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17737 Set.1.o-v.set.14.

CECILIA MEROLA SOÑORA, solicita la inscripción de la obra titulada "Al Norte del tiempo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17711 Set.1.o-v.set.14.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Club de viajes" y "Club de viajeros", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17910 Set.2-v.set.15.

JULIO C. MUSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Teoría Especial del Turismo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17893 Set.2-v.set.15.

R. K. R. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la inscripción de la partitura musical titulada "Relámpago Flex el pantalón que ajusta sin cinturón", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17814 Set.2-v.set.15.

ANTONIO CALERO y W. ANDRES TRUJILLO: "A los Amigos", Album.
EFRAIN LEES y DENIS ADDA: "Addlees N.o 3", Album.
HECTOR PICOS: "Tan-Zam-Mil" y "Vals-Tan-Mil", Albumes.
MIGUEL M. LOPEZ: "Otra vez", Marcha.
CECILIO EDUARTE: "Sueño Moreno", Candombe y "Candombe Abuela", candombe con AMERICO MANGINO.
ROMEO CERNUSCHI: "Mi Plena", Plena.
LIBERTAD MANTERO y NELSON NELSON: "Carnavalito Triste", Carnavalito.
ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETI: "Milonga para un viejo amor", Milonga y "Siempre tus amores", Vals.
MILTON COSTA: "Aquí me tienes", Tango.
OMAR LEMOLE: "Parodistas". Album.
CESAR ZAGNOLI y M. A. FALERO: "A Durazno", Tango.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Comprensión", "Desprecio" y "Si quieres volver", Tangos.
HORACIO PALARINO: "Compás Rioplatense", Album y "Julio Quiroga", Seudónimo.
DEL RIO NOWAS y OLIVIO BOLIVAR DO PRADO: "Quien mal anda mal acaba", Pasacalle.
RUBEN W. MARTINEZ y JOSE ANGEL LAGRECCA: "Spleen", Album.
CELESTE ABRIL: "América prodigiosa", Poema y "Glicina Altayr", Seudónimo.
GUALBERTO F. DOMINGUEZ: "El Carrousell del amor", Canción.
CARLOS SOLIGO RECOBA: "Te vas" y "Canto de amor", (Canto de amor y fe), Litoraleñas y "Carlos Galván", Seudónimo.
ANGEL MINICELLI SALA: "Carita de sol" y "Canción de noche y palmar", Litoraleñas.
NANNY y M. C. ARMAN: "Siempre tú", Album.
LAURITA CERBASI y MARITA de TUTTE: "El Lazo de Colegial", Canción.
CARLOS BENVENUTO y TITO CABANO: "Gotán", Tango.
ANTONIO ANDRADE: "Quinta de Galicia", Paso Doble.
WALTER M. RODRIGUEZ "Pitín". Album.
WALTER ISNARDI: "Tu eres así", Album.
DANTE MAGGI: "En el día de la Madre", Album.
DANTE MAGGI, HECTOR SCELZA y ALFREDO PAGLIARI: "Trovero Negro", Tango.
JACINTO E. GOMEZ: "Pueblito del Litoral", Album.
VICTOR HUGO MAGARIÑOS: "Stella", Bolero.
MARIA ANGELICA BRINGA: "Sueño dorado", Poema.
EMIR SILVEIRA: "Tan Joven y tan Viejo", Canción.
DOMINGO LANATA, DANTE SCIERRA y TITO DEMICHERI: "Doñarosa", Album.
JUAN FARALDO: "La Máquina", Plena.
ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO: "Mirando p'al cielo", Ranchera.
PINTOS AVILA: "El Arpa India", Album.
— Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 1.520.00 10|pub. 17883 Set.2-v.set.15.

Elda Nievas de Echarte Tisnez, solicita la inscripción del album musical titulado "Folklore N.o 3" del cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 18032 Set.5-v.set.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: "Graciela", debe decir: "Gabriela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32080 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DIOSMA ELIA OLIVERA, Rect. de partida" (L.o 61, F.o 690), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacinto Olivera y Diosma Elia Olivera, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 21 de julio de 1919, debe decir: "nacida el 9 de setiembre de 1922", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32220 Set.5-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 108), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Héctor Elvio Giribone donde dice "Giriboni" debe decir "Giribone". — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 16869 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 119), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RUBEN DANIEL CRUZ, en el sentido de que donde figura como nacido el 23 de Julio de 1964, debe decir, nacido el 12 de Abril de 1962. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32076 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, RAMONA SOLANA MACHIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose de que donde la compareciente figura nacida el veinticuatro de la fecha, debe decir nacida el veinticuatro de Julio, por ser como corresponde. Se hace constra que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20.4.55 15|pub. 32159 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA MABEL QUEVEDO, estableciéndose que donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1961, debe decir 21 de Marzo de 1959. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32213 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANGELA MARIELA y VICENTE ANTONIO CALAMARO RIBOIRA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como María Riboira, debe decir Carmen Calixta Riboira.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32182 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de MARIA EMA COLINA ALMEIDA, es-

tableciéndose que en donde en la misma el nombre de los padres figuran como: Germán; y Ema; debe decir respectivamente: Servando Germán y Dionisia Areopagita. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32069 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FUMIA con QUINTINA ZEBALLOS y las de nacimiento de sus hijos ORFILIA, LUIS EDUARDO y JUAN JOSE, pues donde en todas ellas dice: "Pumia" o "Pumía", debe decir: "Fumía", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SARA VALIÑO, pues donde cada vez que en dicha partida figura su apellido paterno como Baliño, debe decir: Valiño. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 17613 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juezgado han comparecido AMERICO REMO e ITALO ROMULO LONGO, solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido paterno de los inscriptos, como Longuo, debe decir: Longo gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20,4|55 15|pub. 32181 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 58 Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Boris Gurewitsch y Anna Hermine Herzberg de Gurewitsch, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María, por figurar en ella la inscripta con el apellido paterno Gurowitsch, en lugar de Gurewitsch. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 17107 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LOUSADA BLANCO, MIGUEL ANGEL y JUAN CARLOS. Rect. de partida. (Ficha F. 279|1966)", se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento: A) De Miguel Angel Lousada Blanco, pues en donde el apellido paterno aparece como "Louzada" debe decir Lousada, y B) La de nacimiento de Juan Carlos Lousada Blanco, pues donde el apellido paterno aparece como "Lousara" debe decir Lousada. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 960.00 15|pub. 17297 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de ELBA ODETT LARRUYET, en el sentido que donde el apellido figura como Larrueyt, debe decir Larruyet, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 17799 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LILIAN ETHEL HOFSTADTER VEIROJ, pues en la misma donde dice "que es hija legítima del declarante Renee Veiro", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Renee Veiroj", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 16071 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA SILVA, pues en la misma donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde figura el nombre como "Julio" debe decir "Julia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 32228 Set.5-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "DONIK DESHKONIAN y ARACSI SARKISIAN. Rect. de partida, (L.o 63, F.o 249)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como Antonio Tujunian, debe decir Donik Deshkonian, y donde figura el mismo, como nacido en el año 1912, debe decir 1911, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32195 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 570), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Lauro Candelario Conde y Delia Ginares, donde dice Delia Ginar, debe decir Delia Ginares y donde su padre figura como Aurelio Ginar, debe decir: Aurelio Ginares; y nacimiento de Noel Clavier Conde, donde dice Delia Ginar, debe decir Delia Ginares y donde dice Aurelio Ginar, debe decir Aurelio Ginares.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32108 Ag.24-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos, (L.o 1, F.o 545), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROMEO FRANCISCO ROMAN, donde su madre figura como "Angela Roman" debe decir "Asunción Román". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32077 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 515), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN LIBRANDO MARMOLEJO y MARIA GLADYS RUFINA PAIS, donde dice "María Gladys Rufina Larrosa", debe decir "María Gladys Rufina País" y donde dice "Luis Larrosa" debe decir "Luis País"; Nacimiento de OSCAR ALFREDO MARMOLEJO PAIS, donde dice "María Gladys Rufina Larrosa" debe decir "María Gladys Rufina País" y donde dice "Luis Larrosa" debe decir "Luis País". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32078 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO MAURO DIAZ y ADELA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose donde la contrayente figura como, Aurístela Díaz, debe decir: Adela Díaz, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $720.00 15.pub. 17615 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON CAAMAÑO, y PURA CERNADAS, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio. En el sentido de que donde el nombre del primer compareciente figura como Ramón Camaño, debe decir, Ramón Caamaño, y en la de nacimiento de su hijo legítimo, Francisco Eduardo Caamaño, en el sentido de que donde el nombre de su padre figura como Ramón Camaño, debe decir Ramón Caamaño, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32100 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de JOSE FORTE y ROSA ELENA PALERMO, pues donde en ella dice: "Rosita Delia Palermo" y "Alvader Palermo", debe decir: Rosa Elena Palermo y Salvador Palermo, respectivamente, y que se establezca en dicha partida, por haberse omitido, que el apellido materno de la contrayente es el de: Alamberti, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32151 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 56, F.o 246), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMINE VERLOTTA y MARIA ANGELINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Carmelo Berlotto y el padre del mismo como Juan Berlotto, en lugar de Carmine Verlotta y Juan Verlotta, respectivamente; y la contrayente como María Angélica González, en lugar de María Angelina González. Se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32070 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELMAR BALDOMIR MORAES SILVEIRA. Rectificación de partida" (L.o 21, N.o 552, F.o 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Taborde debe decir Moraes. Para este trámite se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de Agosto de 1966. — Orestes J. Balleste[illegible], Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32217 Set.5-v.set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: "TABARES EGAR. Rectificación de su partida de Nacimiento" (L.o 47, F.o 250), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, pues donde figura sexo "femenino" debe decir "masculino" y en cuanto a la filiación donde dice "hija" debe decir "hijo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 23 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 960.00 15|pub. 18046 Set.5-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "CASAS DE ROMERO VICENTA. Rectificación de partida. (L.o 46, F.o 667, N.o 877), se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde dice Vicenta debe decir Carmen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 16783 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio del compareciente RICARDO FONT, y de nacimiento de LUIS FERNANDO y RICARDO JOSE FONT, en el sentido de que, donde el nombre del esposo y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como "Luis Ricardo", debe decir "Ricardo", por ser todo ello como corresponde. — Pando, Junio 27 de 1966. — Celina F. Maceira, Actuaria.
19) $ 720.00 15|pub. 17736 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: MARIA ALCIRA SELLANES. Rectificación de partida

(L. o 32, F. o 657), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en la siguiente forma: donde dice: 1899, debe decir: 1894, donde dice: María Castro debe decir: María Alcira Sellanes: donde dice: 27 de Febrero de 1899, debe tacharse; donde dice Petrona Castro, debe decir: Gusmalda Sellanes; donde dice: 12 del mes de la fecha, debe decir: 12 de Octubre de 1894; donde dice: hija natural de la declarante y padre desconocido, debe decir: hija natural de Gusmalda Sellanes y Desconocido; donde dice: nieta por línea paterna y materna de desconocidos y de Ignacia Castro, brasilera, 40 años, soltera, etc. y que se le ha puesto el nombre de María Castro, debe tacharse todo hasta María Castro, para establecer: María Alcira Sellanes. La aicionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32102 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Doctor Manuel Barraza, dictada en los autos Teresita Navarrete de Badaraco. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lo. 1 Fo. 91", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Juan, donde dice: hijo natural de Teresita Navarrete, debe decir: hijo legítimo de Ariel Ernesto Badaraco y Teresita Navarrete, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1966. — Deyme G. de de Silveira, Actuaria Adjunta.
19) Resol.20|4|955 15|pub. 32046 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: IDA Y OTTO KRELL. Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil:

A) Partida de nacimiento de Otto Erich Krell, en la siguiente forma: Donde dice: Koell, Otto Erich, debe decir Krell Otto Erich; Donde dice: comparece don Erico Koell, debe decir: comparece don Enrico Krell; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Johann Koell, debe decir: que es nieto por línea paterna de Johann Krell; B) partida de nacimiento de Ida Krell donde dice Koell Ida, debe decir Krell Ida donde dice comparece Erico Koell, debe decir; comparece don Erico Krell y donde dice: que es nieta por línea paterna de Johann Koell, debe decir: que es nieta por línea paterna de Johann Krell.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado glosado a fs. 1 de autos. — Trinidad, Agosto 23 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32174 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUANA LOLA ESCUDERO LAGUNA. Rectificación de partidas: se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde dice al margen N.o 8 Fraygola Nicasio Eugenio con Escudero María Dolores, debe decir: Al margen N.o 8, Fraygola Nicasio Eugenio con Escudero Juana Lola; y donde dice: "y doña María Dolores Escudero", debe decir "y doña Juana Lola Escudero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza, según certificado glosado a fs. 1 de autos. — Trinidad, Agosto 19 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32144 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE, DIVA y HECTOR TRINO DENIS GUICHON, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) la de los comparecientes Matilde y Héctor Trino Denis Guichón, donde dice como apellido de los mismos "Deleón", debe decir "Denis"; donde dice hijo de "Alejandro Deleón", debe decir "Alejandro Denis"; y donde aparece como nieto por línea paterna de "Trino Deleón", debe decir "Trinidad Denis"; B) En la de la compareciente Diva Denis Guichón, donde aparece como hija de "Alejandro Deleón", debe decir "Alejandro Denis Morales". Se hace constar que esta gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 11 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32093 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA APOLONIA RUIZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Ester Ruiz Ruiz, por contener el siguiente error: donde figura como su nombre de madre legítima "Juana Apolonia Silva" debe decir "Juana Apolonia Ruiz". Esta gestión ha sido auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32035 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1966. MIGUEL ANGEL DE SOUZA MEDEROS. Rectificación de su partida de nacimiento y acta de legitimación. (L. 22 No. 353 Fo. 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y acta de legitimación en la forma siguiente: donde dice "que es hijo de Atanasildo Motta de Souza", debe decir: "que es hijo de Atanasildo De Souza Texeira", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1966. — Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
19) $1.200.00 15|pub. 17098 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA LEONI NAZABAL, estableciéndose que donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. — Salto, 8 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
19) $720.00 15|pub. 16916 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL DOS SANTOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana dos Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel dos Santos, en el sentido de que, donde en el texto de la misma figura como nacido "el 20 de Diciembre de 1951", debe decir "el 20 de Diciembre de 1959", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado por la señora SELVA NUÑEZ, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Hilario Núñez, en el sentido de que donde aparece el apellido Pimienta debe figurar el de Núñez por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32219 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARACIOLA BARRETO SEQUEIRA, en el sentido que donde dice: Caraciolo, debe decir Caraciola; donde dice sexo masculino, debe decir; sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32138 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de partidas de nacimiento, de HECTOR ENRIQUE, en el sentido que donde aparece con el apellido "Piñeiro", Héctor Enrique, debió decir "Piñero", Héctor Enrique, y el mismo defecto presenta el apellido del padre y del abuelo, ya que aparecen como "Piñeiro" y debe decir "Piñero". Y en la partida correspondiente a HECTOR EDUARDO, donde aparece el nombre de la madre como "María Emilia Pereira", debe decir "Emilda", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32139 Ag.29-v.set.16.

20-Remates

JOSE BLANCO INSUA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano N.o 1023, Serie C|50, SERAFIN MISA CAEIROS y ANGELA VALANZANO DIMITRIO, el 23|9|66, a las 16 horas y en su ubicación, el martillero José Blanco Insúa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil novecientos cuatro pesos, ($ 50.904.00), dos solares y mejoras en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrones 14.008 y 14.009. Sup. total: 380 mts. 48 dmts. por plano y 386 mts. 40 dmts. por títulos, que se deslindan: 16 mts. 87 de frente al NO. a La Paz entre Arenal Grande y República, distando el P. Medio 33 mts. 935 de la última; 23 mts. 10 al NE. lindando con padrón 14.010, 16 mts. 60 al SE. con padrón 14.014 P. y 22 mts. 38 al SO con padrón 14.007.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 23|9|66, $ 19.300.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n., hasta el saldo citado, que asciende al 23|9|66, a $ 15.284.47; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32208 Set.2-v.set.12

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 158, Serie B|55, GRANADA SOCIEDAD ANONIMA, el 21|9|66, a las 15 horas, en su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base y condiciones que se expresan, los departamentos de propiedad horizontal 205 y 207 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construído en un terreno sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 56538, Sup. según título: 1.420 mts. 70 dmts. y de 1.421 mts. 55 dmts. según plano, que se deslinda: 16 mts. 60 cmts. de frente al N. a calle Capurro, entre Juan M. Gutiérrez y Rambla Sud América. P. M. 84 mts. 78 cmts. de la calle J. M. Gutiérrez: dos tramos de 23 mts. 1 cmts. y 76 mts. 98 cmts. al E. linda con padrón 56.537; dos tramos de 7 mts. 19 cmts. y 9 metros 64 cmts. al S. lindan con padrón 56.533 y 89 mts. 19 cmts al O. con padrón 56.539.

Unidad 205: Base $ 25.390.00, padrón 204269. Se deslinda: al N. con pozo de aire y luz D dos, balcón J dos y unidad 203; por el E. con corredor G dos, por el S. con unidad 207 y ducto L dos y por el O. con padrón 56.539. Sup. 38 mts. 5331 cmts. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón J dos.

Unidad 207: Base $ 25.390.00. Padrón 204271. Se deslinda: al N. con unidad 205 y ducto L dos; por el E. con corredor G dos; por el Sur con unidad 203, balcón J dos y pozo aire y luz D dos y por el Oeste con inmueble padrón 56.539. Sup. 38 mts. 5135 cmts. Corresponde a esta unidad la utilización de parte del balcón J dos.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 21|9|66 de: Unidad 205: $ 11.496.75, Unidad 207: $ 11.496.90, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración

por gastos comunes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo los saldos del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por el v|n., hasta los saldos citados, que asciende el 21|9|66 a: Unidad 205: a $5.832.94 y Unidad 207: a pesos 5.872 93; G) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751, autorizado el 31|10|60 ante el Esc. Dolores Vázquez, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirán; H) Existe hipoteca a favor de Saúl Gregorio Pesaña Bergamino; I) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, (Sarandí 620, P. 3.o). — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32196 Set.1.o-v.set.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina del Impuesto a la Renta contra GALERIAS RISSI Ltda. Juicio ejecutivo, (L.o 23, F.o 237)", se hace saber: Que el 26 de Setiembre del año en curso, a las 14 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1468, de esta ciudad, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, al remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las piezas de ropas de confección relacionadas en los mencionados autos y en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1966.

20) $ 1,120.00 10|pub. 17703 Set.1.o-v.set.14.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AUTO PALACE S. A. c|. LUIS GARCIA VEIGA. Ejecución de Prenda" (Ficha C 144 año 1965), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, y en el local de la calle Marcelino Sosa N.o 2774, se procederá por el martillero Señor Juan Franciullo, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un vehículo marca "Fordson" empadronado con el N.o 112-596 y matriculado con el N.o 405.464, de Montevideo. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 17408 Ag.30-v.set.12.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 7 de Setiembre de 1966 a las 15 horas en el local, calle Pablo de María 1581 por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno en autos Clavijo Vera Teresa contra JOSE BIALOSTOSKI, Cobro de Salarios, etc., (L.o 1, F.o 350), heladeras de 13 y 4 puertas, cocinas de 6 fuegos de plancha y de boquillas, faroles y garrafas super gas, mesas madera y fórmica, sillas de hierro y varios efectos.

Seña 20 o|o. Exhibición días 5 y 6, informes: Pablo de María 1575.

20) $640.00 10|pub. 16986 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: Nelson Castiglioni contra LUCIANO COLLAZO. Juicio ejecutivo. (L.o 64, F.o 131) al mejor postor, el próximo 14 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, del bien depositado. Seña: 30 o|o. Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35.

20) $480.00 10|pub. 17513 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis A. Lima contra JUAN C. LIMA y otros. Cesación de condominio, (L.o 60, F.o 242), se hace saber al público que el día 28 del mes de Setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, y por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de pesos 97.923.00 (2|3 de la tasación), las construcciones y los derechos emergentes a la promesa de compra-venta N.o 231 totalmente paga, adquirido al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, referente a un solar de terreno, ubicado en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 314 metros 46 centímetros cuadrados, empadronado con el número 155.237 con 12 metros de frente al Sur a la calle Cisplatina 1271.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la documentación relativa al bien referido y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $2.400.00 15|pub. 17560 Ag.31-v.set 20.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y conforme a lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos caratulados: "Hanania Nathan Santos con FELDMAN, MAURICIO y Otro. Cesación de condominio" (L.o 15, F.o 302), se hace saber al público que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Amado Galmes, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 638.212.50 y al mejor postor, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del solar que se describirá y de la construcción existente en dicho solar ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Médanos de San Rafael", padrón N.o 3476, con una superficie de 1.254 mts. 75 d. y se deslinda así: 25 m. 39 c. al Sur Este sobre la calle San Remo entre las Avdas. California y Copacabana, edificio "Samaró", 50 m. 01 c. al Nor Este, 24 m. 80 c. al Nor Oeste y 50 m. con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y en garantía de su cumplimiento. 2.o) Que las construcciones existentes en dicho solar, carecen de la habilitación municipal, 3.o) Que los gastos de la escritura respectiva por la venta de las construcciones y cesión de la promesa de venta a plazo, certificados, etc. y comisión del Rematador estarán a cargo del comprador. 4.o) Que los autos en que se decretó la venta y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 31 de Agosto de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.120.00 15|pub. 18100 Set.5-v.set.23.

JAIME SANDOVAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: F. U. N. S. A. contra BENTANCUR, CARABALLO. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o C. 56. N.o 236, F.o 384), y lo proveido por el suscrito Juez de Paz, se hace saber que el día martes 27 de Setiembre de 1966 a la hora 15 y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en subasta pública por el rematador Jaime Sandoval, asistido del suscrito, del siguiente bien:

Un camión marca Ford, matrícula L. 52.676 padrón L. 5 3160, modelo 1935.

Se advierte que el mejor postor deberá consignar una suma que supere los 2|3 de la tasación que asciende a la suma de $13.500.00 m|n., y que deberá además depositar el 30 o|o del precio de su compra al aceptarse su oferta. — Cufré. 5 de Agosto de 1966.

20) $800.00 10|pub. 16949 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados Auto Vende S. A. contra HERALDO PORTILLO. Medidas Preparatorias, (L.o 57, F.o 317), el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, en Yaro 1121, y sobre las 2|3 partes de su tasación. con transferencia judicial de una camioneta Ford V8, matrícula Paysandú 21.427 Seña: 30 o|o Informes: Tel.: 40. 19. 35. Yaro 1121.

20) $480.00 10|pub. 17512 Ag.31-v.set.13.

MATEO PRIETO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Arribas Alonso y otros c|ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y otra. Ejecución de hipoteca, (A 1385|964)", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, compuesto de una superficie de 621 mts. 89 dmts. con 20 mts. de frente al N. O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo. (Art. 919, C. P. C.); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N o 794-1956). — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 16690 Ag.22-v.set.12.

HAROLDO GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de hipoteca, (L.o 60. F.o 104), se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1966, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y en ella existente y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.853, situado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie según títulos de 922 metros 35 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Villa, de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro y Adm. de Inm. a plazos con el N.o 18.233 abarca un área de 907 metros 8 decímetros 60 centímetros. El frente da a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas a los edificios están señaladas con los N.os 785 al 793 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, (Art. 919 del Cód. de Procedimiento Civil); 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como la Tasa Municipal; 3.o) Que la comisión del rematador será de cargo del mejor postor salvo el caso en que éste lo fuera la propia ejecutante, en cuya situación la comisión de referencia será de cargo de la ejecutada; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $3.120.00 15|pub. 17488 Ag.31-v.set.20.

MIGUEL CETRANGOLO (hijo)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Osvaldo Molinari contra HUGO RUBEN LEMA SCOTTO y CAMILA ESTHER MORALES de LEMA. Ejecución hipotecaria, (Ficha C. 262, año 1966), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1966, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuota parte (1|5) del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 13.784, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 368 metros 40 decímetros con frente a la calle Sierra 2057 y de frente también por ser esquina a la calle Nueva York 1721.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $2.160.00 15|pub. 17499 Ag.31-v.set.20.

ROMAN BADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictado en los autos caratulados: "DINORAH TORRANO contra MAURICIO LISSMAN y Otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 62, F.o 441). se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1323. de esta ciudad, se procederá por el martillero Román Bado, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.582, compuesto de una superficie de 246 metros 92 dec. y 8 metros 59 c. al Este, de frente a la Avenida Agraciada N.o 2741 y 2743. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador la comisión del Rematador y demás gastos que se originen; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 17423 Set.5-v.set.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. en autos: "Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca" (62 - 395), se hace público que el día 15 de setiembre próximo, a la hora 15, en adelante y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público. al mejor postor, sin base alguna y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 41.076 (antes N.o 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Novo de fecha diciembre de 1957, inscripto con el N.o 2281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de diciembre de 1957.

II) Acto seguido: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene. lindera con la anterior, ubicada en igual sección judicial, empadronada con el N.o 13.617, está señalada con el N.o 2 en el referido plano, consta de una superficie de siete hectáreas 1.650 metros y tiene su frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros.

III) A continuación del anterior, una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en igual sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el N.o 4.477, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Novo, de julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2709 el 13 de julio de ese año, consta de una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y tiene su frente, en 190 metros al Norte a la Carretera Nacional.

IV) Acto continuo, una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial (2.a de Canelones), empadronada en mayor área con el N.o 4.477, señalada con el N.o 2 en dicho plano del Agr. Carlos A. Novo de julio de 1959, consta de una superficie de nueve hectáreas 2.418 metros, dando frente a la Carretera Nacional, al Norte en línea quebrada de dos rectas que miden 228 metros 60 centímetros y 85 metros.

V) Acto seguido, en un solo lote: dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en la misma sección judicial, empadronadas en mayor área con el N.o 4.477, señaladas con los Nos. 3 y 3A del mismo plano, teniendo la fracción 3 una superficie de una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a Carretera Nacional y la fracción 3A una superficie de ocho hectáreas 8.751 metros.

VI) A continuación del anterior: otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en dicha sección judicial, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Dardo R. Barceló, digo del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el Agr. Dardo R. Barceló e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1083 el 31 de mayo de 1941; empadronada con el N.o 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas 627 metros 44 decímetros, dando su frente al Oeste, en 205 metros 66 centímetros a Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales I), II), III), IV) y VI) se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V) se efectuará en un solo lote. C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados, así como también la comisión del rematador, y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 8.160.00 17|pub. 16133 Ag.16-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décimo Octava Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: José Chamyan contra RICARDO T. NARVAJA Ejecución de prenda, (L.o 13, F.o 402), por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se rematará el próximo 14 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor:

Un televisor Sheraton, con equipo Westinhouse de 23", Chassis N.o 4.898 y gabinete N.o 3.688, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Luz María Barcala. Actuaria.

20) $800.00 10|pub. 17514 Ag.31-v.set.13.

JOSE ALTIERI
Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Pedro Beramendi contra ELENA CASTIÑEIRA Ejec. de hipoteca Ficha C. 5603", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre de 1966 próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito No. 586, por intermedio del señor Martillero José Altieri, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 40.518, señalado con No. 26 fracción B. en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1909, según el cual se compone de una superficie de 399 metros cuadrados con 30 decímetros; 10 metros de frente al N. a la calle de 10 metros de ancho, hoy Gregorio Mas No. 21 hoy 132-134, las puertas de entradas a los edificios, que en el se levantan; por 40 metros de fondo, lindando al Sur con fracción Cardozo; al Este con fracción No. 25 y al Oeste con la 27.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2o.) Que los antecedentes del juicio y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $2.640.00 15|pub. 16194 Ag.17-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décimo Octava Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: Silvano Meneghetti Fabris contra MARIA ELIDA GONZALEZ de COVELO, Intimación. (L.o VII, F.o 310), por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se rematará el próximo 14 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor:

Un refrigerador LEC, N.o 9.451, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Luz María Barcala, Actuaria.

20) $800.00 10|pub. 17515 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décimo Primera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: José Chamyan contra DONATO ALMEIDA GULARTE. Ejecución de prenda. (L.o 12, F.o 202), por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se rematará el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, al mejor postor, de un Televisor Sheraton con equipo Westinhouse de 23", chassis N.o 4.990 y gabinete N.o 1.841.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que la comisión del martillero es de cargo del comprador.

Informes: Tel.: 40. 19. 35. Yaro 1121.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Marta Pírez Rangel. Actuaria.

20) $800.00 10|pub. 17611 Ag.31-v.set.13.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra HAYDEE FERREIRA FONTES. Ejecución prendaria" Lo. 19 Fo. 400 No. 1063 año 1965, se hace saber que el próximo día 13 de Setiembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Isabela No. 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una lavarropa Westpoint modelo B 44 con centrífuga número 14734, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1966.

20) $800.00 10|pub. 17162 Ag.26-v.set.8

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Crispo Ayala, Eduardo c|OSCAR GAETANO. Cobro de pavimento, (L.o 3, F.o 323)", se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de su tasación, del inmueble padrón N.o 666 de la 7.a Sección de Canelones (Balneario Salinas), solar N.o 1, manzana 33, del plano del Agr. Luis María De Mula, de Febrero de 1937, sito en las calles Pitanga y Yaguareté; Area: 850 mts., así como los derechos emergentes de la promesa de compraventa que obra a fs. 34-35 de estos autos, haciéndose constar especialmente que el bien prometido en venta está totalmente pagado, que será escriturado por el Juzgado, cancelándose la inscripción respectiva, que los títulos del bien ejecutado se encuentran depositados en Balneario Salinas S. A. y la promesa de compraventa agregada al expediente para su examen por los interesados, y que en el acto del remate el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio, siendo de su cargo todos los gastos que la escritura origine. — Pando, Agosto 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.160.00 15|pub. 17697 Set.1.o-v.set.21.

ALBERICO COLO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "SANCHEZ SOLER, JUAN MANUEL contra ALVAREZ LAPALMA, CARLOS ALBERICO y otros. Venta judicial" (L.o 39, F.o 330), se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a la hora 14, el rematador don Albérico Colo, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base del aforo íntegro o sea la suma de $ 1.625.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: inmueble situado en la zona urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 260, con una superficie según títulos, de ciento cuarenta y nueve metros, cuatro decímetros.

Se hace constar que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, como asimismo que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Colonia, 11 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 17370 Ag.30-v.set.19.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "KIDD ERRO de BUJAN, MARIA ALICIA contra ERRO, RAMON L. y otros. Venta Judicial" (L.o 39 F.o 235), se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Luis Alberto Díaz, asistido del señor Alguacil al remate público y por precio que excedan las bases que se dirá, de los siguientes inmuebles: I) Sobre la base de $ 6.250.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, padrón número 1299, que según plano del Agrimensor Mario Bordaberre, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 4310 el 6 de Diciembre de 1962, tiene una superficie de 318 metros cuadrados, 0114 metros cuadrados, y

linda: al Norte, 9 metros 87 centímetros de frente a la calle Isidoro Rodríguez; igual medida al Sur con padrón 1298; al Este 32 metros 22 centímetros con padrón 1295, igual medida al Oeste con padrón 1288 y parte del 2782; II) Sobre la base de $ 75.625.00, una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje "La Laguna", 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón N.o 4779, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza de Octubre de 1927, según el cual tiene una superficie de 104 hectáreas 1865 metros y linda; al Norte 1936 metros 30 centímetros con fracción 5; al Este, 533 metros 70 centímetros Suc. Montes de Oca; al Sud, 2164 metros 50 centímetros con fracción 3, y al Oeste 513 metros 70 centímetros Suc. Marcelino Cepeda y Magdalena A. de Laguardia; III) Sobre la base de $ 96.250,00, una fracción de campo, sita en el paraje "La Laguna", 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón N.o 4785, señalada con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Abril de 1945, según el cual tiene una superficie de 126 hás. 5904 metros y linda al Noreste 445 metros 80 centímetros con Santiago Bianchi; por el Este y por el Sur en 104 metros 40 centímetros y 768 metros con Lorenzo Avelino y fracción 2 del plano; por el Noroeste en 2369 metros con Ramón L. Erro, y por el Suroeste 551 metros camino vecinal por medio con Enrique Kidd, Laura Kidd de Quiroga y Marcelo L. Bianchi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de rematador, impuestos o cargas que la ley imponga al comprador, serán de cargo de éste; 3.o) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 10 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $5.040.00 15|pub. 17372 Ag.30-v.set.19.

VITERBO ALONZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PETER ZADOR. Subasta, (L.o 25, F.o 324, N.o 388). se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1966 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) y por intermedio del rematador don Viterbo Alonzo, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 271, manzana N.o 52 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 2.514 metros cuadrados 1.080 centímetros cuadrados con 62 metros 42 centímetros de frente al Sur a la calle Sarandí, y 40 metros 20 centímetros al Oeste de frente a la calle Juncal, formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Agosto 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $1.920.00 15 pub. 17526 Ag.31-v.set.20.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Diego Abreu Bonilla contra FELIPE HORACIO TORRES CABRERA y NELLY VIOLETA FALCON ALZA de TORRES. Ejecución hipotecaria, (L.o 23, F.o 13, N.o 410)", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre de 1966, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avda. 18 de Julio 1224), se procederá por el martillero público Líber A. González, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, (ciudad de Fray Bentos), empadronado con el N.o 1203 con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros, ocho mil doscientos treinta y nueve centímetros y cinco milímetros, con una extensión de veintiún metros y quinientos quince milímetros de frente al Nord Este a la Avenida 18 de Julio y veintiún metros noventa y tres centímetros al Nord Oeste a la calle Giebert, formando esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía y que serán de su cargo los honorarios y demás gastos que demande la escritura del bien Que los títulos de propiedad se encuentra en el expediente radicado en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 14|pub 16308 Ag.19-v.set.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: Receptoría de Aduana de Rivera Resolución referente al remate de la mercadería ocupada en el Exp. Reg. N.o 1.304|66; y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el Exp. Reg. N.o 3.142|64; Exptes. Regs. N.os 2.495,66 y 2.532|66, respectivamente, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de la oficina, se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de dos terceras partes de su valor comercial lo siguiente: 101 bolsas conteniendo 5.500 kilos de café en grano crudo, base $30.00 el kilo; 1 camión marca Ford, modelo 1951, base $60.000.00; 400 kilos de hueso, base $0.10 el kilo, 192 botellas de Gin, base $46.66; 1 polea para ventilador, base $33.32; 2 carabinas a aire comprimido cal. 45 m|m sin numeración, base $1.333.32 c|u., 10.000 fulminantes, base $5.32 el ciento; 900 latas de sardinas de 200 gramos c|u., base $8.00 c|u.; 1.500 balas calibre 32 corto, base $535.22 el ciento; 500 balas 38 corto, base pesos 533.22 el ciento; 900 balas calibre 32 largo, base $533.22 el ciento; 2.500 balas calibre 7|65, base $533.22 el ciento, 21 madejas de hilo de 400 yardas c|u., base $16.66 c|u; 250 carreteles hilo bordar, base $13.32 c|u.; 10 sombrillas sin fundas, base $113.32 c|u.; 7 cajas hebillas para soutiens de 10 gruesas cada una base $20.00 la gruesa; 2 cajas accesorios para soutiens de una gruesa cada una, base $53.32 la gruesa; 124 docenas de corbatas, base $20.00 cada corbata; 2.100 kilos de café en grano, base $30.00 el kilo, un tambor de hierro vacío con capacidad para 200 litros, base $66.66. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías y vehículo.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador. For más datos y antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Agosto 24 de 1966. — José M. de los Santos Farías. Receptor Interino.

20) $2.720.00 10|pub. 17509 Ag.31-v.set.13.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BLAS FELIX. Incapacidad (19|821|402)", se hace saber que el día 18 del mes de Octubre del corriente año, de la hora 15 a las 15.15 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 49.443.00, (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación), de una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4984, de una superficie de 16 Hás. 4.810 m. c. que linda: Al N., Zaida Casals de Ureta; al S. E., frente a la Ruta N.o 9; al S., Dimas Mariano Núñez y al O., Arroyo Chafalote.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 22 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 17828 Set.2-v.set.22.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Perlas o Perla, Manuel y otro c|LARROSA ECHEVERRIA, UBERFIL y otro. Cesación de condominio, (21|61)", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, de las 15 a las 15.15 horas, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitria Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1008, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros doce decímetros, con frente al Nord-Oeste, a la Carretera de Maldonado a Las Delicias, Chalet "Los Grillitos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado. — Rocha, 3 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 17827 Set.2-v.set.22

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "TORRIERI ESPERANDIO. c|. RODRIGUEZ CUBITO. Cob. Ejecutivo de arrendamientos (L.o 17, F.o 140)", el 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en Durazno 1574 se rematará por el martillero Máximo Klein, por las 2|3 partes de su tasación, máquinas de prensar, amasadora, moledora y picar y otros bienes embargados en autos. Juzgado comisionado. Paz 7.a Sección. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $480.00 10|pub. 16876 Ag.23-v.set.6.

MARTIN DUDOY ALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: ECHEVERRI FERRAGUT, JUAN. Sucesión. Pieza mandada formar por remate judicial, (L.o 18, F.o 238), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el día 23 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 el martillero Martín Dudoy Alvarez, procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $39.062.50 y $114.583.12, respectivamente de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial de Soriano, padrón 1.698, con una superficie de 71 Hás. 2.500 metros y B) Fracción de campo ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial de Soriano, padrón 5.295 con una superficie de 220 Hás., 8.939 metros lindando al Noroeste con el arroyo Duraznitos y con un frente de 1.180 metros 11 sobre camino vecinal.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador el 2 o|o de comisión del rematador, los impuestos nacionales y municipales que corresponden así como los certificados, gastos y honorarios de las escrituras; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) El bien padrón N.o 1.698 se encuentra dado en arrendamiento verbal al señor Joaquín o Fructuoso Chocho, sin plazo por el precio de $600.00 anuales, denunciados el 28 de Julio de 1954; y el otro a Cristóbal Mugüiro, según contrato de 26 de Mayo de 1954, por el plazo de 12 años y por el precio de $2.818.72 por año, inscripto al L.o 151, F.o 678. — San José, Agosto 22 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $3.840.00 15|pub. 15525 Ag.31-v.set 20.

RENEE RIVERO
INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Banco de Producción y Consumo c|ZAPATER CLAVIJO, JUAN CARLOS. Medidas preparatorias, (L.o 16, F.o 557, N.o 287)", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Renée Rivero, asistido del Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de pesos 7.031.25, de un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en Barrio Centenario, Primera Sección de Tacuarembó, padrón N.o 3823, con una superficie de 1354 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. — Tacuarembó, 19 de Agosto de 1966. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

20) $ 1.440.00 15|pub. 17271 Ag.29-v.set.16.

FEDERICO DURDOS
MUEBLES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "F. U. N. S. A. c|MIQUEIRO, CARLOS V. Juicio ejecutivo. (L.o 63, F.o 71)", se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en calle Gral. Rivera esquina 25 de Agosto, se procederá por el martillero señor Federico Durdós, asistido del Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, estimada en la suma de $ 4.500.00, de una heladera marca "SIAM", eléctrica, y demás

accesorios, de cuatro puertas, N.o B49759. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1966. — Dra. Nery Pérez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
20) $ 800.00 10|pub. 17272 Ag.29-v.set.9.

PASCUAL M. CALLERO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULLA, LORENZO R. c/. OHANASSIAN, JUAN. — Juicio ejecutivo. (L.o 17, F.o 562)", se hace saber que el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora 13 y 30, en el local de la calle Colón N.o 427, de esta ciudad, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta en subasta pública, de las existencias del bar que en esta localidad tenía instalado el demandado, entre ellas: un billar completo; 1 máquina express 2 canillas; 2 mostradores uno de ellos, tapa de mármol; 1 caramelera; 1 reloj eléctrico; una cortadora de fiambre "E.M.A."; una balanza tipo "Toledo"; mesa para máquina express; 4 mesas de hierro y 16 sillas, bebidas, embases y otros útiles. — San José, Agosto 16 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $930.00 10|pub. 16778 Ag.23-v.set.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BERISSO PASCAL de ROVIRA, MARIA ERNESTINA. Segundas copias, (L.o 63, F.o 140)", se hace saber que por escrito de fecha 23 de Junio de 1966, se presentó María Ernestina Berisso Pascal de Rovira, solicitando segundas copias de la siguiente escritura: Partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Mateo Cesareo Berisso García, autorizada el 22 de Julio de 1938 por el escribano Juan R. Domínguez, para que le sirva de título al siguiente inmueble: Una fracción de campo señalada con el N.o 4, plano del Agr. Alberto Viola, del 5 de Abril de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 93, que formaba parte del padrón en mayor área 6174, hoy padrón 17631, situada en Piedras de Afilar, 8.a Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 99 Hás. 7 mts.; con 740 mts. al Norte lindando con Juan Adolfo Berisso, en el Este recta de 1031 metros lindando con Ubaldina García de Pico; en el Sur línea quebrada en tres tramos que a partir del anterior miden 102 mts. 50 cmts.; 200 mts. formando martillo entrante y 837 mts. 50 cmts. y separan las tres de la fracción de Roberto E. Berisso; y en el Oeste línea quebrada en dos tramos de 521 mts. 30 y 540 metros Camino Vecinal por medio con las fracciones 2 y 3 de Cesáreo y Mateo Berisso.

Dicha copia inscripta en el Reg. de Traslaciones del Dominio de Montevideo con el N.o 323 al F.o 207 del L.o 252. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $ 2.080.00 10|pub. 17170 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido don FRANCISCO FERRER LLULL, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca otorgada como acreedor, por el nombrado señor Ferrer y como deudores a la firma JUNIN SOCIEDAD ANONIMA y la señora BLANCA ANSELMI DUCLOS de BARREIRO, ante la Escribana Renée Carsoglio, el día 22 de Noviembre de 1961, hipotecando los mutuarios un inmueble situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 6.386, con frente a calle Julio Herrera y Obes.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos, (1.o|600), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 1.120.00 10|pub. 17293 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos "SOLLAZO de OLIVEIRA, MARIA ELENA y Otros. Segundas Copias de Escrituras (21-694)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de las siguientes escrituras: a). Ante el Escribano Eduardo González Neiro, el 4 de Diciembre de 1953 y en virtud de la cual María Amaral Oliveira, casado con María Elena Sollazo, adquirió de José Domingo De Los Santos una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 6167 y compuesta de doscientas noventa y cinco hectáreas, mil quinientos veinticuatro metros; y b) Ante el Escribano Aquiles Rubio el 7 de Enero de 1939 y en virtud de la cual José Domingo De Los Santos, había adquirido el aludido inmueble de los señores Juan Francisco Ferreira, José Victorio Aldunate y Otilia Ferreira de Aldunate; para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1966. — José Ribot Llana, Actuario.
21) $1.280.00 10|pub. 16760 Ag.23-v.set.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPRESOS ALARCON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Fecha 28 de Junio de 1966. Inscripción Reg. Púb. y Gral. de Comercio: 27|7|66 número 305 Fo. 1137 Lo. No. 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. Objeto: Imprenta y afines. Socios: Mateo Agullo Guetglas y Luis Humberto Rial Nielli. Capital: $ 30.000.00. Partes iguales. Administrador: Luis Humberto Rial.
22) $480.00 10|pub. 17153 Ag.26-v.set.8.

DARI LTDA.

Por documento privado de 9|8|1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 356 al Fo. 1329 del libro No. 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionada.

Socios: David Yacoel Asseo, Arturo Olivieri San Martín y Ricardo Julio Barlocco Sclavi.

Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.

Domicilio: Ejido 1363, esc. 1, 2 y 3.

Capital: $ 250.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Para todos los actos, indistintamente cualquiera de los socios; para otorgar mandatos generales y|o especiales y enajenar o hipotecar bienes inmuebles, firma conjunta.

Plazo: cien años.
22) $960.00 10|pub. 16883 Ag.23-v.set.6.

ATTICA LIMITADA

Por escritura autorizada el 11 de junio de 1966 por la Escribana H. Beatriz Elmassian, inscripta el 8 de julio de 1966 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270, al folio 1016 del Libro N.o 1 de Contratos y el día 9 de agosto de 1966, en el Registro General de Poderes con el N.o 717 al folio 366 v. del Libro 424, don ANGELIS VOULGARIS y doña ALICE ELIZABETH COURTOISIE CALVEIRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con este extracto de sus estatutos: Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, negociación, comercialización, industrialización y fabricación con respecto a toda clase de bienes, objetos, derechos y servicios. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo pudiendo establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Denominación: "ATTICA LIMITADA". Razón social: "Voulgaris y Courtoisie Limitada".

Capital: $ 1.000.000.0 m|n. que se integra por socios por partes iguales habiendo pagado cada socio al constituirse la sociedad la mitad de su aporte y obligándose a pagar la otra mitad dentro de un plazo que no excederá de 6 meses a partir desde el día 11 de junio de 1966. Administración y uso de la firma social: a cargo indistintamente del señor Voulgaris y la señorita Courtoisie Calveiro. Cuota de capital: mil cuotas de mil pesos cada una, pertenecientes a cada socio 500 cuotas de mil pesos cada una. Plazo: 5 años a partir desde el día 11 de mayo de 1966 con prórrogas automáticas de 2 años cada una. Disolución por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios. Ejercicios sociales y balances: anuales. Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Ganancias y pérdidas: repartición anual proporcional al interés de cada socio. Asambleas sociales: ordinarias, una vez por año, y extraordinarias a solicitud de cualquiera de los socios. Cómputo de votos: uno por cada cuota social.
22) $2.080.00 10|pub. 16577 Ag.23-v.set.6.

DIEGO LAMAS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 4|VIII|66, inscripto con el N.o 347, F.o 1296, Libro N.o 1, de Contratos en el Registro Público y General de Comercio, el 12|VIII|66, se constituyó "DIEGO LAMAS y CIA. LIMITADA". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Medardo Mandado Antúnez, Diego Lamas Rod y Federico Guillermo West Vázquez. Plazo: un año, con prórrogas automáticas iguales. Objeto: Compra-venta de vehículos automotores, intermediación en su compra-venta, cualquier tipo de negocios relacionado con ellos, importación y representación de todo lo relacionado con la industria automotriz. Capital: $ 500.000.00, en efectivo, aportados $ 200.000 00 por el señor Mandado; $ 200.000.00, por el señor Lamas y $100.000.00 por el señor West. Ejercicios anuales. Balance General al 31 de Diciembre. Administración y firma: dos socios actuando conjuntamente. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $960.00 10|pub. 16800 Ag.23-v.set.6.

FIULTEX LIMITADA

Fecha del contrato: 29 de Julio de 1966. Inscripta en Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 350, al F.o 1306 del L.o 1. Domicilio: Montevideo. Plazo 2 años desde su otorgamiento, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de 2 años. Objeto: Industrialización de fibras textiles y similares. Socios: Juan Antonio o Gianantonio Bortoloso Carollo, Ilio Mircoli Del Medico y Cirila Iracema Denis de Pereyra. Capital: $ 90.000.00, dividido por partes iguales. Administración y uso de la razón social: 2 cualquiera de los socios actuando conjuntamente; para gestiones de mero trámite, cualquiera de los 3 indistintamente.
22) $640.00 10|pub. 17369 Ag.30-v.set.12.

CARLOS CABRAL Y CIA. LTDA.

El 3 de Junio de 1966, Guillermo Rodríguez Quirico y Carlos Cabral de Simoni, constituyeron la sociedad "CARLOS CABRAL Y CIA. LTDA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio con el número 212 al F.o 809 del L.o N.o 2, de Contratos. Capital: $ 100.000.00. Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales. Administración: Conjunta de los dos socios. Domicilio: Montevideo.
22) $480.00 10|pub. 17343 Ag.30-v.set.12.

PELIART LIMITADA

Fecha contrato: Mayo 16 de 1966. Inscripto con el N.o 35 al folio 114|116 del libro de Contratos, el 24 de Junio de 1966, en el Registro Público de Comercio de Canelones. Domicilio: Tala, Departamento de Canelones; Plazo: 3 años con prórrogas automáticas anuales; Objeto: Comercialización, importación y exportación de mercaderías y frutos del país, explotación de locales, ferias, compraventa de inmuebles; Capital: $ 250.000.00; Socios: OSCAR PELIART y RAQUEL SZTERMAN, JOSE VOGEL y ESTHER PELIART de VOGEL y ROSA SLOMA; Aportes en especie y por partes iguales; Administración: Oscar Peliart; Utilidades: 5 o|o a Fondo de Reserva, saldo en proporción a capitales.
22) $ 640.00 10|pub. 17762 Set.1.o-v.set.14.

KUMA LTDA.

Por contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1966, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Kuma Ltda., con sede en la calle Buenos Aires 484, integrada por los señores KURT MAYER, MAX MAYER y LILY LEVY de MAYER, de esta Capital, sobre las siguientes bases:

Capital: Treinta mil pesos dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden veintiocho cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor Kurt Mayer, una cuota de $ 1.000.00 al señor Max Mayer y una cuota de $ 1.000.00 a la señora Lily Levy de Mayer.

Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisionista.

Director Administrador: El socio señor Kurt Mayer.

Uso de la firma: El socio señor Kurt Mayer o los apoderados de acuerdo a lo que expresan sus poderes.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1980, con prolongación automática anual.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al folio 929 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 800.00 10|pub. 17881 Set.2-v.set.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.637. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Urexport Ltda. de R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "UREXPORT", para distinguir artículos de las clases 3, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18016 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.688. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDECOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17876 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.586. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Stevens y Co., Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca TRANSAM, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16928 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.581. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 16900 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.584. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Olivier Paul Gaudin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca LATESYL, para distinguir artículos de las clases 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16926 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.570. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurora S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "FOR EVER", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16755 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.529. — Montevideo, Agosto 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1,360.00 10|pub. 16357 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.521. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por el Ingeniero Roberto Abel María Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca; "U.C.", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16743 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.522. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por el Ingeniero Roberto Abel María Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca; "URUCAP", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16744 Ag.23-v set 6.

ACTA N.o 110.639. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Kayser - Roth Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "FASCINATION", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17554 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.665. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Luis Lombardi, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SILTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17559 Ag.31-v.set. 13.

ACTA N.o 110.637. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CARDIPRES", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17552 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.636. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ANTIFLOGOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17551 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.635 — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KARINA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17550 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.608. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PROTUBER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17543 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.634. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "INDOPERT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17549 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.633. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "INDOPLUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17548 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.611. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Miguel Tolstoy (Río Negro), ha solicitado el registro de la marca "TUCURA", para distinguir artículos de la clase 11, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub 17546 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.630. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Jacobo Sonsol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PADDINGTON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17547 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.610. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Miguel Tolstoy (Río Negro), ha solicitado el registro de la marca "MIT", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17545 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.609. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Grimoldi S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "INFANTE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17544 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 110.632. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha José Antonio Draper Casal por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Leverkusen Alemania, solicita registrar la marca "AUTAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17532 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.642. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca "DORIA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17654 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.629. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laifa S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca: "BACLO-C". para las clases 4 y 5, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $320.00 10 pub. 17443 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.479. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "KADETT" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16620 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.541. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Walter Gutiérrez (Uruguay), solicitan registrar la marca "PUNTA ROSADA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16619 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 110.556. — Montevideo, Agosto 17 de 1966, con esta fecha Osvaldo Ariel Pastorini Gascue (Montevideo), solicita registrar la marca: "LES PIEDS NOIRS" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 17033 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.575. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por General S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "NIMBAR" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17032 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.616. — Montevideo, Agosto 24 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por F. W. Woolworth Co., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

WOOLCO

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 17556 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.617. — Montevideo, Agosto 24 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por F. W. Woolworth Co., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

"WOOLCO"

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 17555 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.650. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Discal S. A., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ESTRIRRIER", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17582 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.649. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Discal S. A., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PILAN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub 17581 Ag.31-v.set 13

ACTA N.o 110.638. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ASMOSAN", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17553 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.625. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Línea Nórdica", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17390 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.532. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita registrar la marca





para distinguir artículos de la clase 2da. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.040.00 10|pub. 16899 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.547. — Montevideo, Agosto 17 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca AFLUBIL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16898 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.571. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha Johnson y Cánepa, de Montevideo, solicita registrar la marca EL REY DEL CARBURADOR, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16697 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.578. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, de E E UU. de América, ha solicitado el registro de la marca DECLOCORT, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16933 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.587. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lysoform S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca D'ORLINE DE CHANTAL, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16929 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.577. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por E. R. Squibb y Sons Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca REMIDERMA, para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16934 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.585. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MAIFECULA, para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16927 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.622. — Montevideo 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Cillano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "Senior", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17387 Ag30-v.set.12.

ACTA N.o 110.621. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Cillano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Suburban", para distiguir artículos de la clase 14. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17386 Ag.30-v.set.12.

ACTA No. 110.592. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDISKA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.0 10|pub. 17075 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.588. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Onelia Pereyra De Gini, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

PELÉ

para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17215 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.643. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca "SUAVEMAR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17655 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.628. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Helen Curtis Industries, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca: "ENDOTEN", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17442 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.626. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Cillano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "Scandinavian", para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17391 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.538. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Con esta fecha, Walter Jones por The Londontown MFG. Co. (Maryland Corporation), de EE. UU., solicita registrar la marca

MAINCOAT

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 16617 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.624. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Cillano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Executive", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17389 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.546. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha Urumax S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEGAL", para las clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16515 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.618. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha el Señor Víctor Weber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca;

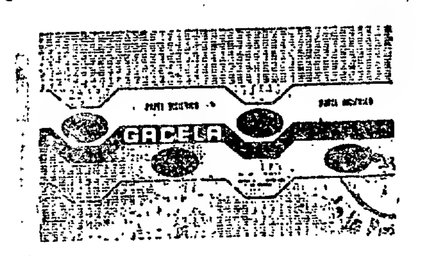


para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17392 Ag.30-v.set.12.

ACTA No. 110.631. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha José Antonio Draper Casal por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "CORYFIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17531 Ag.31-v.set.13

ACTA N.o 110.644. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca "SUTIL" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.0 10|pub. 17656 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.641. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 17653 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.603. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton S. A., (Montevideo), solicita la marca "SENIOR BEAT" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17652 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.602. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton S. A., (Montevideo), solicita la marca "MASTER BEAT" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17651 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.601. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton S. A., (Montevideo), solicita la marca "JUNIOR BEAT" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17650 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.663. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAVINEX" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17771 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.662. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "YERVINEX" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17770 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.661. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LIVINEX" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17769 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.645. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, el señor Rudeber Quesada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL TEJANO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17776 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.664. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha Rylcan S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SAUDADE, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17690 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.651. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CANALETA, para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17774 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.691. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMELLE" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17879 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.689. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITEX" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17877 Set.2-v.set.15.

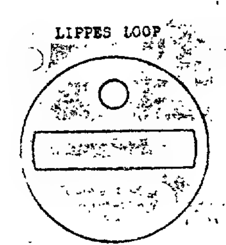
ACTA N.o 110.690. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17878 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.670. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Emerson Radio y Phonograph Corporation, de E. U. de América, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 17693 Set.1.o-v.set.14.

ACTA No. 110.672. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.040.00 10|pub. 17692 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.671. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmaceutica N. V. de Peerse, Bélgica, solicita registrar la marca

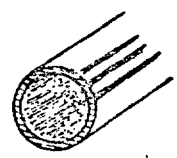
RIPERCOL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 17691 Set.1.o-v.Set. 14.

ACTA N.o 110.648. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca CURL FREE, para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17775 Set.1-v.set.14.

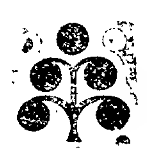
ACTA N.o 110.646. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales por abreviación, E. R. A. S. M. E. de Francia, ha solicitado el registro de la marca PENETRACYNA, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17772 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.597. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plastiducto S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 880.00 10|pub. 17196 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.594. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated, (EE. UU. de A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17212 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.595. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Aktiengesellschaft Brown, Boveri y Cie., (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.0 10|pub. 17213 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.593. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SEPTRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17211 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.607. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, el señor Federico Ihring Ritz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDI-ART" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17197 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.589. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Eltra Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

THUNDERVOLT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17214 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.596. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Aktieselskabet De Forenede Bryggerier, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca

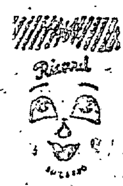
Tuborg

para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17216 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.598. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANDUPLAST" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17198 Ag 29-v.set.9.

ACTA N.o 110.654. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NITROCONVALEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17862 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.605. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 17875 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.666. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, Iqur Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



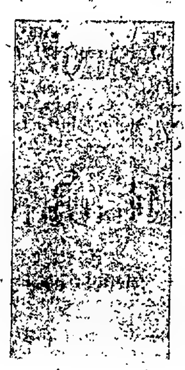
para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17866 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.677. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por E. K. R. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

RELAMPAGO FLEX
el pantalón que ajusta sin cinturón

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17903 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.681. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por M. C. de Casabó S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.280.00 10|pub. 17865 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.656. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PROTEIGENO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17861 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.657. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PLASMOSOMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17860 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.595. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLITO DE ORO", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17874 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.640. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Ltd. (Escocia), solicita la marca "SERVICIO COSTURATEC", para las clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17829 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.678. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "CINDERELLA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17815 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.685. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Samuel Kurzbaum de Montevideo, solicita registrar la marca "MANHATTAN", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17816 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.695. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "DERMASIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17922 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.696. — Montevideo, Agosto 31 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IRIS" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17923 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.694. — Montevideo, Agosto 31 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FLORA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17921 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.683. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S. A. C. I. F. e I., de la Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PILOCARPINA POEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17864 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.682. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S. A. C. I. F. e I., de la Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPENTOLATE POEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17863 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.543. — Montevideo, Agosto 16 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle G.m.b.H. y Co. de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 17052 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.623. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Bostonian", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17388 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.655. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GLAUCOTENSIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17859 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.701. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUPERLAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18028 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.676. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.152.00 10|pub. 17767 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.674. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Magnavox Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Magnavox

para distinguir artículos de la clase 12 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 17768 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.647. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPECTAM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17773 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.702. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LONGCHAMPS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18027 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.703. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LOVELY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18026 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.704. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DUCAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18025 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.705. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRINEO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18024 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.706. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONTEGO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18023 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.707. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LEVANT", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18022 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.708. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STABIL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18021 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.709. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BRONCO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18020 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 110.710. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha José Serrano Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18006 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.711. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha José Serrano Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DE LA CORTADORA DE CESPED" para distinguir artículos de las clases 11 y 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18007 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.712. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. D. C. Société Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DUBONNOFF", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18041 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.716. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Con esta fecha Nicola D'Andrea Quintieri, de R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FERRARA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18047 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.539. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha Walter Jones por The Londontown Mfg. Co. (Maryland Corporation), de EE.UU. solicita registrar la marca



para la clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 16481 Ag.23-v.set.6.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.993. — Montevideo Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Karl Steinhof Apparatefabrik, de Alemania, solicita patente de invención para "Carro, particularmente para tricotosas manuales", y de acuerdo a la Ley 10.039, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Direcort. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $320.00 10|pub. 16742 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 16.006. — Montevideo. Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva suela y sistema para su aplicación". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 16925 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 16.000. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Luis María Di Lorenzo y Elbio Fuscaldo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo de seguridad en sistema de accionamiento hidráulico" y de acuerdo con lo so, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $576.00 10|pub. 16611 Ag.24-v.set.7.

que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedes-

ACTA N.o 16.003. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hércules S. A. Industria e Comercio de Calcados e Artefatos de Borracha, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas trabas y suela para zapatos de fútbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 16902 Ag 24-v.set.7.

ACTA N.o 16.002. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Oliver Edward Edwards, Douglas Charles Gillespie. Fred Delmar Cook y Edwin Arthur Peterson, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fenazinas sustituídas y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 16901 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 15.422. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Con esta fecha, los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la preparación de biciclo (2.2.2.) octanos que tienen un grupo amino o amino sustituido fijado a través de un grupo metilénico a un carbono nuclear terciario o de cabeza de puente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 640.00 10|pub. 17217 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 16.011. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha, Adolfo Luis Zamora de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo sistema de intercomunicador multilateral transistorizado", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olgo Delgado, Secretaria.

24) $320.00 10|pub. 17410 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.005. — Montevideo, Agosto 19 de 1966 — Con esta fecha el señor Saturnino, Da Silveira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la utilización de diversos combustibles en motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 17409 Ag.30-v.set.12.

ACTA No. 16.009. — Montevideo, Agosto 22 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Bratland, de Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA NATA ESTERILIZADA PARA BATIR, Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICARLA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10..089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.

24) $480.00 10|pub. 17076 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 16.010. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por los Doctores Ildo Nogueira y Héctor Marchione, de Brasil, solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de fresa para Ostéotomía en General", y de acuerdo a la Ley 10.039, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 320.00 10|pub. 17441 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.007. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Rueda dentada con cubo y órganos para el acoplamiento de elementos movibles", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 320.00 10|pub. 17444 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 16.008. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para "Elemento de Conexión para Piezas de Cajas de Construcciones". y de acuerdo con la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 320.00 10|pub. 17445 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.017. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behrinwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el cultivo de células", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 17777 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 15.884. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — Con esta fecha Marcelo Stuczynski. de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de calefacción para conductores de motonetas, motocicletas o lo similar", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 320.00 10|pub. 17873 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 16.018. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Carlos Huelmo. Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo procedimiento, elevador cóncavo. para exhibir publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 17946 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 15.778. — Montevideo, Marzo 10 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "COMPOSICIONES APROPIADAS. PARA CONTROLAR o REPRIMIR HALMINTOS EN ANIMALES y a UN METODO PARA CONTROLAR HELMINTOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 17557 Set.2-v.Set.15.

ACTA N.o 16 022. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "preparaciones y método para combatir garrapatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 17831 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 16.024. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en cierres para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria

24) $ 480.00 10|pub. 17830 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 16.025. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Angel Muñiz y Francisco Altuna de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Precinto de seguridad para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 17880 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 16.026. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Washington Milán, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plataforma flotante publicitaria Milán", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 17945 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 15.080. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Con esta fecha Angel Duz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en equipaje de refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 15271 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 15.779. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Adrema Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relaciona-

das con máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18019 Set.5-v.set.16.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Francisco Arne Martínez y Roberto Alvarez Díaz, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Maldonado No. 1425|49, capital, tomando posesión en Montevideo a 28 de Junio de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JESUS ALVAREZ MERA. — MAXIMINA DE LAS MERCEDES LOPEZ.
25) $960.00 20|pub. 17091 Ag.26-v.set.22.

Manuel Laens interviene: Mariano Vera Coelho prometió vender a José Manuel Pintos Calvo el Bar, Alcohólicas, Pizzería y venta de helados sito en Lezica 6409. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — MARIANO VERA COELHO. — IDALINA RENE DOS SANTOS.
25) $ 640.00 20|pub. 15576 Ag.10-v.set.7.

A efectos Ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Carmela Giordano Riccio de Carucci, el comercio de "Boutique", Arts. p. damas y anexos establecida en el local cinco de la Galería "Ascor", calle Río Negro 1323, de esta ciudad.
Acreedores: Escribana Cecilia Papa, Avda. Uruguay 912, Esc. 6. — ROSA JIMENEZ de ALBACETE. — ATANASIO ALBACETE CONTERO.
25) $960.00 20|pub. 15815 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a José López, el Bar sito en Atanasildo Suárez. 204.
Acreedores en comercio. Ley 26.9|1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CATALINA JAGER o YEGER o IAGER.
25) $320.00 20|pub. 15820 Ag.12-v set.9.

Se hace saber que se ha ofrecido en venta al señor Aníbal Eustaquio Orta Franconi, la Panadería "La Porteña", sita en Treinta y Tres y Piedras de la ciudad de Rocha. Presentarse en el comercio, acreedores del mismo y de DANIEL RAUL FEOLA IROLDI y NORBERTO JOSE COUSTE ERRICO.
25) $640.00 20|pub. 15766 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender el café y bar, sito en la calle Miguelete 2150, de esta ciudad al señor José Lombardía García quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MANUEL FRAGA RAMA y AUREA GARCIA de FRAGA.
25) $960.00 20 pub. 15744 Ag.12-v.set.9.

Ley 26|9|1904. — Rosi Elías de Strauss, prometió vender a Nelsa Nelly Izquierdo de Carrasco, la tienda en 8 de Octubre 3934 bis.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 14. ROSI E. DE STRAUSS.
25) $320.00 20pub. 17742 Set.1-v.set.28.

Ley 26|9|904. Esc. Vergara, convoca a acreedores de Oscar Ramos y Fco. Calvar, del comercio de la calle José L. Terra 2445. Rincón 625, escritorio 6.
25) $320.00 20|pub. 17694 Set.1-v.set.28.

Prometí vender a Flamini y Barraco, la Estación de Servicio, sita en Cuchilla Grande 4643.
Acreedores: al 30|6|66, en la misma. — DAGOBERTO PATRONE.
25) $320.00 20|pub. 16391 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Raúl Cisneros Cabrera y Javier González Gómez, el bar sito en San Martín 2100.
Acreedores: Ley 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo Junio 21 de 1966. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $640.00 20|pub. 16227 Ag.17-v.set.14.

Manuel Laens interviene: Roberto Justo y Ricardo Balsa prometieron vender a José Rodríguez y Benedicto Pallas el Bar y Alcohólicas sito en Miguelete 1552, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 15575 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino García el comercio de fábrica de pastas, sito en Avda. Millán 4144, "Jorgito".
Acreedores presentarse Escr. Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — ULISES DAVID y MARIA REPETTO de DAVID.
25) $640.00 20|pub. 15818 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor y Raúl Andrade, heladería ubicada en Hipólito Irigoyen 1407. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19. — JULIO MORENA BALDI.
25) $320.00 20|pub. 15354 Ag.12-v.set.9.

Manuel Laens interviene: Héctor Messano Corrado prometió vender a Regino Polvora, Bar y Alcohólicas sito en Garzón 350, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — HECTOR MESSANO CORRADO. — BRENDA NIDIA TORRES.
25) $ 640.00 20|pub. 15569 Ag.10-v.set.7.

O.A.S.I.C., Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor Raúl Olivera, ha prometido en venta su comercio de Bar, ubicado en G. Gallinal 2100 al señor Tomás García Arbelo.
Acreedores presentarse al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVERA. — TOMAS GARCIA ARBELO.
25) $640.00 20|pub. 15694 Ag.11-v.set.8.

Manuel Laens interviene: Ceferino Martínez Graña promete vender a Benigno Pallas Rebon Almacén Comestibles y Ferm. Embotelladas, sito en Tomás Gomensoro 2849, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 15572 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 2152. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — ANDRES LANDEIRA REGUEIRO. — NINA LUKIAN PAULUK.
25) $ 640.00 20|pub. 15571 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender Bar en Grecia 3503 a Ricardo Waldemar Larroca Dibello y Luis Alberto Couto Esperon. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — JOSE LEON TOME.
25) $ 640.00 20|pub. 15570 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Varela y Cía., hemos prometido en venta a Enrique Barbeito, el Bar ubicado en Mercado del Puerto, Puesto N.o 48. Acreedores, Arenal Grande 1532, P. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio 1966. — ROBERTO SUAREZ TRILLO. — ALAHIR FERREIRA de SUAREZ. — MANUEL LOUREIRO ROMAY.
25) $ 640.00 20|pub. 16057 Ag.16-v.set.13.

Organización Antonio Fernández Montero S. C. A., prometió vender a Simón Safern y Jorge Itman, la Estación de Servicio, venta de nafta etc. "Atlas" ubicada en Larrañaga 2092 esq. Avda. Italia. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26|9|904.
25) $ 640.00 20|pub. 15399 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Diego Fernández González el Bar sito en Porongos 2202, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 18 a 19 horas. — ADOLFO NIETO PORTEIRO.
25) $320.00 20|pub. 15624 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a los señores Aníbal Horacio Carabelli y Graciela Mari, la cuota parte que nos corresponde en la sociedad Executive S. R. L.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Carámbula: Misiones 1282. — Montevideo. — JULIO ALBERTO DEMICHELI ALVAREZ. — MABEL BONILLA de DEMICHELI. — GEROG FRASCH — MARIA ROSA CRAVANZOLA de FRASCH.
25) $640.00 20|pub. 16093 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Elida Lago de Suárez y Blanca Bentancur de Harreguy, el comercio de Zapatería denominado "Carlo Calzature", ubicado en Boulevard España 2988. Acreedores en el comercio, Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — HAEL GAMENARA de IRLA.
25) $640.00 20|pub. 16167 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que clausuré mi negocio de almacén de comestibles y fermentadas ubicado calle Beyrut 1479. Acreedores Misiones 1371, esc. 21. Escribanía Carino. — RUBEN ALBERTO RISSO FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 16841 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de "Café y Bar", sito en la calle Mercedes 1151, a los señores Salvador Revoiras Méndez y José Martínez Rebloras. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — FRANCISCO NIETO GANDOS y ELSA IRIS ESTEVEZ.
Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc.
25) $960.00 20|pub. 16849 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, al señor Washington Santos Panzariello. Acreedores en Oficina. Ley del 26|9|904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — JOSE LUIS LOMBARDO. — MARIA ELENA REY.
25) $960.00 20|pub. 16848 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en la calle Rivera 3130 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Antonio Gil Negreira. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CELESTINO HERMIDA PEREZ. — ANTONIO HERMIDA PEREZ. — Irma Esther Brum.
25) $960.00 20|pub. 16847 Ag.2. v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Minas 1118, al señor Alberto Francisco Blanco Suárez. Acreedores en Miguelete 1901. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — ANTONIO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA SEQUEIROS.
25) $960.00 20|pub. 16846 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestra tercera parte del negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Maldonado 1551, a nuestros socios señores Avelino Faustino García Díaz y Marcelino Alvarez Díaz. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — MARIA ELVIRA PORTO.
25) $960.00 20|pub. 16845 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Carlos Enrique Gallo, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. — Acreedores en J. C. Gómez 1492, escritorio 416 Ley 26|9|904. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $320.00 20|pub. 16729 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Domingo Da Costa Souza y Santiago Castro Barreiro el comercio de salón de té y bebidas alcohólicas sito en la avenida Brasil N.o 3086. Acreedores en 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1965. — JULIAN MORENO TOFE. — PURA RICO BLANCO.
25) $640.00 20|pub. 16772 Ag.23-v.set.20.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Manuel Verdes Blanco, la Fábrica de Paraguas, sito en Yaguarón 1917. Toma de posesión 1|7|966. Acreedores en el mismo. — ESTRELLA BALDOMIR de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 16193 Ag.17-v.set.14.

Hago saber que venderé mi establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio y con el nombre de Atlantic gira en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó siendo compradora Sabatés y Andrade Sociedad Comercial.
Acreedores: presentarse en Aparicio Saravia 678, escritorio 3. — Melo. — HECTOR SAURINA.
25) $640.00 20|pub. 16215 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Severino Pérez y Rodolfo Durda, comercio fiambrería, Rivera 2678.
Acreedores presentarse esa dirección. — JOSE MUIÑOS. — SOCORRO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 16334 Ag.18-v.set.15.

Prometí vender a Rodolfo Ernst Rodríguez, la Panadería "Italo-Uruguaya", sita en calle Rossenthal e Italia, de la ciudad de Colonia. Acreedores: presentarse en Gral. Flores 341, Colonia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia, Agosto 22 de 1966. — MARIA JULIA HABIAGA BUA.
25) $ 640.00 20|pub. 17224 Ag.29-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Palmar 2135 de esta ciudad, al señor Francisco Alcaráz, con fecha 5|8|66. (Ley, 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAFAEL SALGUERO AREVALO. — JOSEFA LUENGO de AREVALO.
25) $ 640.00 20|pub. 17233 Ag.29-v.set.23.

FERMIN IGLESIAS, prometió vender a Encarnación Donoso Hervas y María Virginia Dupuy la "Parrillada Paraguay", sita en Paraguay 1391 de Montevideo.
Acreedores: por ley 26|9|904, presentarse San José 1079 403. — Montevideo. Agosto 5 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 17070 Ag.26-v.set.22.

Ley 26|9|907 — Con motivo de enajenación de Fábrica de Pastas "Brillant Savani" Avenida Italia No 2831.
Sus acreedores presentarse en Montevideo, Rocha 2471. — DELIA LEVA de GARAT.
25) $320.00 20|pub. 16251 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Oscar García Aguerre, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle San Juan número 2774, capital, tomando posesión en Montevideo, a 2 de Agosto de 1966.
Acreedores al Comercio. Ley 26|9|1904. — RAFAEL HERNANDEZ BENTANCUR. — MARIA ROSA FUENTES GARCIA DE HERNANDEZ.
25) $960.00 20|pub. 17092 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Euclides Lucio Oliver Facci, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles sito en Tristán Narvaja No. 1350, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo. a 1o. de Agosto de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — FERMIN GARCIA BLANCO. — LIDYA MENDEZ.
25) $960.00 20|pub. 17093 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Evaristo Barral Pereiro, el comercio en los ramos Almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Gral. Rivera 2651, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO. — REGINA AMORIN FERNANDEZ. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — MARIA GLADYS BARRAL.
25) $960.00 20|pub. 17094 Ag.26-v.Set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Rosalino Maroñas Maroñas y Carlos González Plantanida el comercio Café y Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Gral. Rivera No. 2152, capital, tomando posesión en Montevideo, a 1o. de Agosto de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA.
25) $960.00 20|pub. 17095 Ag.26-v.set.22.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Oscar y Miguel Padula Perdomo, desistieron de la venta de la "Panadería Bristol", de Gobernador Viana 2678, a Domingo e Inocencio Barreiro Rodríguez y Benigno Pérez Rodríguez; y la prometieron en venta a "PRIMEX SOC. RESP. LTDA.
Acreedores: Misiones 1319. — H. Clementi, Escribano.
25) $640.00 20|pub. 16652 Ag 22-v.set.19.

Prometimos vender a Julio Santiago Durante el almacén sito en A. de Figueroa esq. Larrañaga, donde se presentarán los interesados. — San José, 8 de Junio de 1966. — WILFREDO CORTALEZZI. — GLORIA PLA DE CORTALEZZI.
25) $320.00 20|pub. 16264 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio que gira en el ramo de "Almacén de Comestibles, Fruta, Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle Oficial 20 metros N.o 5060, al señor Germán Alvárez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — JESUS TORRES ALONSO.
25) $ 960.00 20|pub. 16350 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficias Cercido prometimos vender al señor Basilio Tome Estevez el Bar sito en Ejido 1449
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — MANUEL y EULOGIO VIEITES ALVITE. — JUAN y DULCERINO SILVA ALVITE. — MANUEL BLANCO SILVA. — LUCINDA ALVITE. — PURA BLANCO.
25) $640.00 20|pub. 16216 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Orencio Escudero Simal el almacén sito en Juan Paullier 1639.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — JOSE MARIA PUY ABARZUZA. — MARIA DEL CAMINO GARCIA.
25) $640.00 20|pub. 16218 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Moisés Pérez Márquez y Benito Fernández Sanluis el almacén y bar sito en Santiago de Anca 1650.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Febrero 10 de 1966 — RAMIRO OTERO PELETEIRO. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — PABLA PIQUER CUELLA. — MARIA GOMEZ ROSENDO.
25) $640.00 20|pub. 16217 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores MARCOS MEDRANO y MANUEL SANMARTIN el bar sito en 25 de Mayo 705.
Acreedores: Ley del 26|9|1904. domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 19 de 1966. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $640.00 20|pub. 16219 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efectos la venta del comercio sito en Industria 1650.
Acreedores Ley del 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — FULBIO JUAN PEREYRA. — SILVESTRE COTELO POSE. — ALBA ISABEL PERLAS. — PLACERES AÑON SOTO. — HECTOR AMERICO SUAREZ CIBILS.
25) $640.00 20|pub. 16220 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Hugo y Oscar Giordano Silva y José María Rodríguez Collazo el bar sito en Justicia 2297.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 10. de 1966. — JOSE MOREIRA GONDA. — LUIS y JAIME ALONSO DOMINGUEZ. — CONSUELO PEREZ. — GRACIELA SCHWENGEL.
25) $640.00 20|pub. 16221 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Juan Marinea el almacén sito en Larrañaga 4499.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — PERFECTO COTELO GARCIA. — JOSE SEÑARIS. — GUMERSINDO VAZQUEZ AÑON. — ANGELA BALBOA. — NARCISA VELO TORRES. — CARMEN SUAREZ.
25) $640.00 20|pub. 16223 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Albérico Neris Curbelo al almacén sito en Gualberto Méndez 1999
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ. — SARA FERNANDEZ.
25) $640.00 20|pub. 16224 Ag.17-v.Set.14.

Interviniendo Oficinas Cércido, prometimos vender al Señor Héctor Alberto Camacho, el Almacén sito en Itú 1830. Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — HUGO GIORDANO SILVA. — MARINA AMEJEINDA.
25) $640.00 20|pub. 16222 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Francisco Queijas Mosquera, el almacén y bar, sito en Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio. Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 16225 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta a los señores Anallo González Blanco González y Silverio González, el comercio de carnicería, denominado "Medellín", establecido en Balneario La Paloma, 10.a Sección de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Aguiar, Rodó 126, Rocha. — JOSE MARIA CABRERA BARATE. — NELLY ALBA CABRERA DE CABRERA.
25) $ 640.00 20|pub. 17826 Set.2.-v.set.29.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de Oficinas A. B. C., hemos prometido en venta al señor José Pajón Castelo, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle 18 de Julio 1272, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas A. B. C., calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SARCIANA GRAÑA. — BENITA AGOS ARRIAGA. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966.
25) $960.00 20|pub. 16185 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Rómulo Martínez Falero y Francisco Guerreiro Muiño, fábrica de pastas "La Italo-Uruguaya", de Avenida Brasil número 2453 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Juncal 1414 esc. 4 (Escribanía Ruano-Rivas) de 14 a 18 horas. — JOSE A. TORREGROSA. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964.
25) $640 00 20|pub. 16533 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Roberto Gato almacén y venta bebidas fermentadas sito en Convención N.o 1575. Acreedores, según ley 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito N.o 592. — UBALDINA SOSA.
25) $320 00 20|pub. 16498 Ag.19-v.set.16.

Manuel Laens interviene: Prometimos vender a Abelardo Palleiro Ramos y Germen Martínez Martínez, Bar Alcohólicas, Almacén, Tienda y Ferretería sito en "La Floresta", 8a. Sec. de Canelones. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo. 31 de Octubre de 1965. — FRANCISCO y DOMINGO LEMA MARTINEZ. — SANTINA CHIOSSI FERRARI. — ZULMA NORIA PIÑEYRO.
25) $ 640.00 20|pub. 15573 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA ESTOPOVOY de CONSUL, prometí vender a Roberto Antonio Castro. Café y Bar, sito en 25 Villa, 25 de Mayo de Florida,
Acreedores: Escribanía: Fernández Marín, calle A. Gallinal 660. — Ciudad de Florida.
25) $640.00 20|pub. 16893 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Alvarez Entrerríos, el almacén sito en Capitán Lacoste 4150.
Acreedores: Ley 26 9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — RAMIRO SUAREZ GARCIA. — MARIA DEL CARMEN SOTO PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 16226 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a René Lipperman y Amar Seltune Azar, la Tienda sita en Rivera 3147 A.
Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo. Agosto 22 de 1966. — MARY JAMUY DANA.
25) $320.00 20|pub. 16940 Ag.24-v.set.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Mayans Hnos., ha prometido vender al 1.o de Agosto de 1966 a Anatolio Leyba, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en nuestra ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. Paysandú. — Paysandú, 4 de Agosto de 1966. — JOSE MAYANS. — ANATOLIO LEYBA.
25) $960.00 20|pub. 16677 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma, Carmelo Larreca, ha prometido vender al 23 de Junio de 1966 a Alejandra Steciuk de Martínez, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Zapatería, gira en nuestra ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. — Paysandú. — Paysandú, 23 de Junio de 1966. — CARMELO LARRECA. — ALEJANDRA STECIUK.
25) $960.00 20|pub. 16679 Ag.23-v.set.19.

Prometimos vender a Domingo Alonso y Generoso Valverde, el "Garage" y anexos de calle Vázquez 1382. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NORBERTO Y MARIO PORTAS SIMONE.
25) $320.00 20|pub. 17414 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Herminia Ferrón de Lara, mi fábrica de caramelos en Agraciada 926|36, (Ciudad de Rivera).
Acreedores: presentarse en Agraciada 464, (Rivera). — PEDRO A. FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 16942 Ag.24-v.set.21.

Karlen y Cía. — Rescisión de contrato y clausura de Comercio y Actividades. Con fecha 31 de Agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador: señor Leonel Odriozola.
Acreedores: a Millán 2611, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — HERMINIO O. KARLEN. — ANDRES MARTINEZ. — GERMAN RENKEL. — LEONEL ODRIOZOLA.
25) $640.00 20 pub. 17065 Ag.26-v.set.22.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos en venta a Germán Blanco, el comercio de carnicería, calle Fabio de María 1202.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — LUCIANO ORGAZ. — RAMONA CORBO.
25) $320.00 20|pub. 16361 Ag.18-v.set.15.

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1965, se disolvió la sociedad Gabriel F. Alonso y Cía., que giraba en esta ciudad. Continúa de hecho, hasta constituirse la sociedad Melgar y Alonso, de Responsabilidad Limitada.
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 10 de 1966. — JULIO ROBERTO MELGAR RAGGIO. — LUIS ALBERTO MELGAR PUYOL. — CARLOS GABRIEL ALONSO BERACOCHEA.
25) $960.00 20|pub. 16290 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Wáshington Ulises Macc..., el Bar "Tomasito", sito en Athaopa 3611. Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2170, de 18 a 19 horas. — TOMAS MAURICIO GARCIA ARBELLO.
25) $320.00 20 pub. 15625 Ag.11-v.set.8.

Hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Ramos y Compañía". A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio; acreedores presentarse en Ellauri y de la Llana, ciudad de Minas. — Minas, 15 de Marzo de 1966. — APARICIO C. RAMOS. — JUAN RAMON CACERES.
25) $ 640.00 20|pub. 16077 Ag.16-v.set.13.

Prometimos vender "Bar y billar" instalado en calles Paysandú y Artigas, a Nelvo E. Gonnet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, 10 de Agosto de 1966. — JOSE L. OLIVERA. — MARIA I. ABOGADRO DE OLIVERA.
25) $640.00. 20|pub. 16564 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Antonio Humberto López Frigerio y Fredi Armando Neris Frachi, la Panadería De la Marina, sita en esta ciudad, calle De La Marina 239
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 10, de 1966. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ
25) $960.00 20|pub. 14879 Ag.3-v.ag 31

Prometí vender a Arturo Berhouet el 50 o|o de mi fábrica sita en Comercio No 2340.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Misiones No. 1371, esc. 28. — FRANCISCO MARTINEZ VECINA.
25) $320.00 20|pub. 17502 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender Carnicería de Blandengues 1668, acreedores deberán presentarse en 8 de Octubre 3866, en plazo legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — EULOGIO EUSEBIO ESTEVEZ VAZQUEZ. — CARMEN BARCALA de ESTEVEZ.
25) $320.00 20|pub. 17449 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Centro de Balanceadores Mineristas, he prometido en venta al señor Santiago Orgueira, el comercio de Café y ... sito en la calle Maldonado 947 al 949 (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores: Reconquista 731. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA.
25) $640.00 20|pub. 15630 Ag.11-v.set.8.

LEY 26|IX|1904

Andrés Rodríguez prometió vender a Juan A. Comesaña y María L. Marzano la panadería y anexos "La Itálica" sita en la calle Barroso 3646 bis. Acreedores al comercio. — ANDRES RODRIGUEZ. — JUAN A. COMESAÑA. — MARIA L. MARZANO.
25) $ 640.00 20|pub. 18011 Set.5-v.set.30.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de 3 de mayo de 1966, se llama a aspiraciones para la provisión interina y definitiva de los siguientes cargos:
1 Prof. Adj. de Historia de la Música (Esc. 2, Gr. 3, 3 horas, $ 1.800.00 por mes).
1 Ayudante del Departamento de Paleontología (Esc. 4, Gr. 1, 20 horas. $ 3.740.00 por mes).
1 Ayudante de Historia del Uruguay (Esc. 2, Gr. 1, 3 horas. $ 840.00 por mes).
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración. Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de biblioteca de $ 1.00. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono.
Presentarse en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de presentación: Interino: 19 de setiembre de 1966, 11 horas.
Definitivo, 11 de noviembre de 1966, 11 horas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32199 Set.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Ianira Rosa Mella contra JOSE MELLA. Nulidad de inscripción de nacimiento. (Lo. 64, Fo. 143) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Rosa Acle, iniciando acción de contestación de legitimidad respecto a su hija Ianira Rosa, inscripta en el Registro del Estado Civil, como hija legítima de José Mella, solicitando la inscripción de la misma como hija natural reconocida de la compareciente.
En consecuencia se emplaza por noventa días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Julio Maia Actuario, adjunto.
27) $2.400.00 30|pub. 14419 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "María Luisa Vallejos con ENRIQUE SPANGENBERG. Nulidad de matrimonio" (F. C. 288|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Spangenberg, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.440.00 30|pub. 14702 Ag.1o.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Martínez, Ernesto y Bera de Martínez, Ema Englantina contra TAQUE, RAMON FERNANDO y MARTINEZ, ASUNCION MAFALDA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo. 20 Fo. 585", se cita, llama y emplaza a don Ramón Fernando Taque, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13209 30|pub. 32210 Set.2-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Larreca, Humberto contra TOMAGNINI, PIERO y PERDOMO, DEYANIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20, Fo. 605), se cita, llama y emplaza a don Piero Tomagnini y a Deyanira Perdomo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 90|pub. 32206 Set.2-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Maldonado, Pedro y Figueira, María Teresa contra NUÑEZ, GENARO y ALFONZO, ANTONIA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 20, F.o 401), se cita, llama y emplaza a don Genaro Núñez y a Antonia Alfonzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32067 Ag.19-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION JUAN REOBASCO, C. de Contribución Inmobiliaria", (Padrón No. 3722), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Reobasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, manzana catastral. No. 298, padrón urbano No. 3722 a nombre de Sucesión Juan Reobasco, en calle Guayanas entre Verocay y Bella Unión, señalado con el lote No. 8 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de fecha 20 de Julio de 1931, con frente al Sur sobre calle Guayanas, al Norte linda con padrón número 3725 de Lucio Alvez; al Este padrón número 11.927 de Frisolino Burgo; al Oeste con padrón No. 3721 de Sandalio Portillo, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 8 de Agosto de 1966. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 15|pub. 32097 Ag.23-v.set.13.

COLONIA REFRESCOS S. A.

Colonia Refrescos S. A., comunica que han quedado sin valor las siguientes Acciones: Serie "A", nominativas, título N.o 1 al 50 que corresponden a las Acciones N.o 1 al 50 consecutivamente. — Colonia, Agosto 16 de 1966. — El Directorio.
27) $ 320.00 10|pub. 17256 Ag.29-v.set.9.

CANTERAS CARMELO LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura que autorizó el Esc. Arturo Vidal Puyo el 21 de Julio de 1966, inscripta en el Registro Pco. de Comercio de Colonia con N.o 14, al Fo. 96 del año 1966, CARLOS ISAAC ROSELLI y PEDRO ANTONIO SAINT-GIRONS cedieron sus partes sociales en la firma "Canteras Carmelo Limitada" en la siguiente forma: 114 cuotas de $ 1.000 al señor Manuel Haberman; y 36 cuotas de $ 1.000 al señor Osvaldo Aníbal García. (art. 10 Dec.Ley N.o 8992).
27) $640.00 10 pub. 17415 Ag.30-v.set.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay a realizarse el día 14 de Setiembre a las 21 horas en primera citación y a las 21 y 30 horas en segunda citación, con la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de las elecciones realizadas y proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración del balance y memoria anual; 3.o) Levantamiento del cuarto intermedio de la asamblea extraordinaria del 10|6|66; 4.o) Designar dos socios para firmar el acta.
Se encarece a los asociados la Asistencia. Local: Sindicato Médico del Uruguay, Colonia 1938, piso 2. — La Junta Directiva.
27) $320.00 5|pub. 17793 Set.1-v.set.7.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores asociados para la elección de seis titulares al Consejo Directivo y sus suplentes y tres titulares para Comisión Fiscal con sus suplentes, para el período 1966-68.
El acto eleccionario tendrá lugar el día Miércoles 14 de Setiembre, de 9 a 17 horas en los locales del organismo. — Carlos Colistro. Vicepresidente. — Walter Picarelli, Secretario.

Advertencia: Al concurrir a votar los socios exhibirán el carnet del club u otro documento de identidad (C. Electoral).
27) $320.00 5|pub. 17926 Set.2-v.set.8.

MACRO S. A.

Comunicamos al público que con fecha 26 de agosto de 1966 hemos clausurado el local comercial que giraba en el ramo de zapatería bajo el nombre de Ros Mari en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre 3670, continuando la sociedad solamente con el local instalado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1612. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Varthe Marcarian, Presidente. — José Marcarian, Secretario.
27) $ 144.00 3|pub. 18102 Set.5-v.set.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ELECCIONES DE AUTORIDADES SOCIALES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones Estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales.
Las autoridades a elegir son:

a) Cinco miembros del Consejo Directivo y diez suplentes. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 74 de los Estatutos Sociales los miembros electos durarán 4 años en sus funciones. b) Comisión de Vigilancia, tres miembros titulares y seis suplentes que durarán 2 años en sus funciones. c) Comisión Electoral, tres miembros titulares y seis suplentes que durarán 2 años en sus funciones.

El acto eleccionario se realizará el día 12 de Setiembre próximo en el local de la Cooperativa de 10 a 19 y 30 horas. (Art. 63 de los Estatutos Sociales).

De acuerdo al Art. 53 de los Estatutos Sociales, pueden ser electores los socios hasta el N.o 1545.

Para poder ejercer el derecho del voto es imprescindible la presentación del Carnet Social, Credencial Cívica o Carnet de Identidad Policial.

Por los demás detalles relacionados con este acto regirá el Reglamento de Elecciones que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — El Consejo Directivo.
27) $ 640.00 5|pub. 18010 Set.5-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA NIETO LENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18142 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18141 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GISBERTO DEMAESTRI o DEMAESTRI AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub. 18177 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELINA SIENRA o SIENRA POSSE de ASIAIN (L.o 61, F.o 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana.
1) $ 480.00 10|pub. 18143 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN y OMAR VALLE (L.o 61, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18144 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONOR PINTOS o LEONOR PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18149 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA RODRIGUEZ GONZALEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18146 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SIXTA BERRUTTI de CAVELLI o CABELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18145 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BASTON RAMA (A. 237|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18178 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREA CABRERA (L.o 4. F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18112 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALAN (L.o 4, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18113 Set.6-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 24 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18165 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BAEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18108 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALINDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1966. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18133 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTRELLA ALEJANDRO de SAFATLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18132 Set.6-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2da. SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIAZZI de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 18168 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERDOMO de CLAVIJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18118 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISAAC DE LEON DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18117 Set.6-v set.19.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre de 1966, a las 12 horas, en el local de la calle Cuareim 2082, para considerar: 1.o) Balance social levantado con fecha 30 de Diciembre de 1965; 2.o) Designación de autoridades sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 240.00 5|pub. 18190 Set.6-v.set.12.

I. T. A. M. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1966, a las 16 horas, en su sede social de la calle Ciudadela 1475|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios fenecidos en 30 de Junio de 1962 a 1966; 3.o) Elección de Directorio, (cinco titulares y cinco suplentes) y elección del Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

B) Que según lo prescribe el Art. 37, la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos 30 minutos después de la hora señalada, no hubiere número, se convocará por segunda y última vez, resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

3) $ 288.00 2|pub. 18179 Set.6-v.set.7.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1966, a las 17 horas, en su sede social de la calle Ciudadela 1475|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

B) Que según lo prescribe el Art. 40 de los estatutos en las asambleas extraordinarias será necesaria la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. — El Directorio.

3) $ 192.00 2|pub. 18180 Set.6-v.set.7.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1966, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751 esquina Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevas autoridades; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $ 480.00 5|pub. 18147 Set.6-v.set.12.

A. U. D. I. D.

De acuerdo con lo resuelto, por la Comisión Directiva, se convoca a asamblea general extraordinaria en la Asociación de Funcionarios Postales, sita en la calle Sierra 2163, a las 20.30 horas, el día 21 de Setiembre de 1966. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe a la asamblea, de la posición actual de la Comisión Directiva; 3.o) Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

3) $ 144.00 3|pub. 18135 Set.6-v.set.8.

CAJA POPULAR DE DOLORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 18, 20 y 27 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de Dolores, convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre de 1966, a las 16 horas en la sede de la Institución, calle Asencio 1662, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para efectuar con el Secretario el escrutinio; proclamar su resultado y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas, (Art. 47); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, presentado por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966, (Art. 43); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cuatro suplentes de los mismos, (Arts. 18, 19, 20 y 21), y elección de Síndico y suplente del mismo, (Art. 37).

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (Art. 40).

De acuerdo con el Decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Institución o presentar certificado de su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Dolores, Agosto de 1966. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — R. Conrado Amondarain, Secretario.

3) $ 160.00 1|pub. 18127 Set.6-v.set.6.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
(Primera convocatoria)

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre de 1966, a las 18.30 horas, en la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico de la Sociedad y proyecto de capitalización de reservas; 3.o) Designación de cuatro Directores titulares y de tres Directores suplentes, (Arts. 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4.o) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo noveno ejercicio económico, (1966|1967), estableciendo su remuneración; 5.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 23 de Setiembre de 1966. — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $ 1.152.00 8|pub. 18126 Set.6-v.set.15.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1966, a las 14.00 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $ 128.00 2|pub. 18111 Set.6-v.set.7.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1966, a las 14.30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $ 128.00 2|pub. 18110 Set.6-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 19 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIO LETO AGUETE SOSA y JORGELINA LILA VILLARREAL GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 18169 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto fecha 24|5|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FELIPE GONZALEZ MARRERO y ROSA TUVI ROMANELLI, (L.o 15, F.o 158), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Maldonado, 7 de Junio de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 18107 Set.6-v.oct.3.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, doctor Luis A. Galagorri Paz, se hace público que ha sido declarada la disolución y liquidación del Banco de Producción y Consumo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que los pagos o entregas de efectos al Banco mencionado, deben hacerse al liquidador designado en autos, Cr. Ulises Estrada Villegas, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así no lo hicieren; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad Anónima, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices y 3.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

6) $ 1.120.00 10|pub. 18181 Set.6-v.set.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia Material y Tracción, señor ROBERTO FEUERSTEIN, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés, en calle La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Guillermo H. Koncke, Jefe Depto. Personal.

8) $ 320.00 10|pub. 18134 Set.6-v.set.19.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 5.882. — Lámparas eléctricas para petroleros. — Apertura: 25|10|66. 17 horas.
N.o 5.883. — Tapones para damajuanas. — Apertura: 28|9|66. 17 horas.
N.o 5.884. — Cal hidratada. — Apertura: 26|10|66. 17 horas.
N.o 5.885. — Mangueras. — Apertura: 29|9|66. 15 horas.
N.o 5.886. — Carbón de coque. — Apertura: 30|9|66. 15 horas.
N.o 5.887. — Guardapolvos, túnicas, etc. — Apertura: 14|10|66. 16 horas.
N.o 5.888. — Camisas, pantalones y bombachas de dril. — Apertura: 25|10|66. 16 horas.
N.o 5.889. — Trajes, sobretodos y chaquetones. — Apertura: 14|10|66. 17 horas.
N.o 5.890. — Camisas y corbatas. — Apertura: 26|10|66. 16 horas.
N.o 5.891. — Calzado. — Apertura: 27|10|66. 16 horas
N.o 5.892. — Cuerpos moledores. — Apertura: 4|10|66. 16 horas.
N.o 5.893. — Oleato de sodio. — Apertura: 5|10|66. 16 horas.
N.o 5.894. — Sacones y gorras de cuero. — Apertura: 28|10|66. 16 horas.
N.o 5.895. — Hiero y acero. — Apertura: 27|10|66. 17 horas.
N.o 5.896. — Artículos de goma y|o plásticos. — Apertura: 17|10|66. 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32249 Set.6-v.set.8.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 46|4

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 12 (doce) máquinas estampilladoras para libretas de Caja de Ahorro, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones N.o 1435, 2o. piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en la mencionada sección. En caso de no concurrir el mínimo de tres proponentes, la apertura

para el segundo llamado se realizará el día 15 de Setiembre a las 15 horas en el mismo lugar. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32164 Ag.30-v.ag.31. Set.6-v.set.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a licitación pública (primero y segundo) llamado, para la confección de 100 uniformes de verano con destino al Personal de Servicio, (Ayudantes y Choferes), de esta Secretaría de Estado.
Dicha apertura se efectuará el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora 15, (primer llamado) y hora 16, (segundo llamado), en el local de este Ministerio, sito en la calle Pérez Castellano 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.
12) (C.C.) 3|pub. 32240 Set.6-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación Servicios de Omnibus
(Segundo llamado)

Se hace saber a los interesados en la licitación del servicio interdepartamental de ómnibus entre la ciudad de Montevideo y la localidad Playa Pascual, (Depto. San José), cuyo segundo llamado fue fijado en oportunidad para el 12 de Setiembre de 1966, a la hora quince (15), ha sido éste postergado para el día 27 de Setiembre de 1966, a la hora quince (15). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32234 Set.6-v.set.19.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Setiembre de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

JOSE ALEJANDRO MORALES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1119 ap. 12 y MERI SANDLER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1118.

6.a Sección

ALFREDO BELLONI, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1192 y MARIA ELENA de la IGLESIA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192 ap. 8.

8.a Sección

ALFREDO ESPIÑEIRA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1328 y CARMEN PAREJO, 40 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 1328.
FERNANDO CADAVID LOPEZ, 28 años, soltero, publicista, colombiano, domiciliado Nicaragua 1365 y GABRIELLE PFEIFFER, 25 años, soltera, secretaria, francesa, domiciliada Nicaragua 1365.
MANUEL QUINTAL, 47 años, divorciado, carpintero, portugués, domiciliado Yi No. 1874 y ESPERANZA LINA JACINTA CACERES, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Yi No. 1874.

9.a Sección

MARIO FUMIA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Veraguas 1671 y AGUEDA MIRTA RESTAINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veraguas 1671.

10.a Sección

GIUSEPPE GAZZELLA, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Miraflores 1360 e ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, ecuatoriana, domiciliada Miraflores 1360.
MARIO ALBERTO PEREYRA, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Charry 2102 y NYBIA VICTORIA LABANDERA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Charry 2102.

GENEROSO PEREZ BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4478 y MARIA CRISTINA MORANDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisipí 1566.
JOSE MARIA FREIRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3324 y BLANCA CELESTE OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 5018|1.

11.a Sección

CARLOS RAMON FERRER, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Abrevaderos 8033 y BRENDA BLANCA CALIMARIS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Central No. 4555.
PEDRO FIDEL CASTRO, 19 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3423 y MIRIAM SONIA RODRIGUEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande No. 3423.
ALFREDO DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3810 bis ap. 1 e IRIS NOEL COTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3810 bis ap. 1.

12.a Sección

HUMBERTO LONGO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1958 y OLGA TERESA CORBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3246.
HEBER JOSE PABLO BARANZANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2839 y AMIRA SANTOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Figuritas 2845.
JUAN JOSE ANTELO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3163 y LILIAN ESTER BARRIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3074.
SALOMON KACAS RIBAK, 71 años, soltero, comercio lituano, domiciliado Isla de Gorriti 1931 ap. 5 y MALKE MEIEROV SHOJAR, 65 años, soltera, lituana, domiciliada Isla de Gorriti 1931 ap. 5.
SANTIAGO EBER BURGEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1896 ap. 3 y ANA MARIA POLLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3163.
BISMARK GAMBETTA, 51 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723 y MARIA DELIA COLMAN, 56 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1723 ap. 5.
DANIEL ALEJANDRO DEL BENE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3409 y MARIA DELIA MARONNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1621 apartamento 4.
ROGER ZABIELOWICZ, 27 años, soltero, estudiante, inglés, domiciliado Vilardebó 1768 y PIERINA PAWLA MARCOLINI, 31 años, soltera, nurse, oriental, dmiciliada Pedro Vidal 2398.

14.a Sección

GABINO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1133 e IRIS NAIR PEINADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1133.

15.a Sección

LUIS ALBERTO OLDAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Constitución 1639 y MATILDE SELIKA VIERA SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1639.
JORGE VICTOR HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2076 y SOLEDAD BELKIS DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2076.
VALCI SUAREZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1426 y ROSA JESUS TARRAGONA CENTURION, 38 años, soltera, arte decorativo, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1426.

17.a Sección

SANTOS ABELARDO NOBLE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 3123 y ELIDA CANTERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3123.
OSMAR JESUS DUARTE, 29 años, soltero panadero, oriental, domiciliado Londres 3627 y ZENONA AMANDA ORIQUE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3627.

18.a Sección

ELISEO HUGO MONTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 714 apto. 502 y ALBA PINTOS, 37 años, soltera oriental, domiciliada Ellauri 714.

CARLOS WILSON D'ALESSANDRO, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Bto. Mitre 2577 ap. 8 y STELLA MARY IGUINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre No. 2577.
EDUARDO DE LA MARIA, 26 años, soltero, industrial, argentino (Or. Nat.), Chucarro 1018 y CELIA ORFILIA TERESA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3108|1.

19.a Sección

HEINZ KUSNER, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Defensa 2389 y MARIA ELENA ALVAREZ, 31 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Defensa 2389.
ROBERTO ARIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José María Muñoz 1074 Ap. 3 y JANET RITA VERZELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2192.
DANTE DANIEL VASILE, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 2567 y DORA ISABEL OVELAR, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2456
ANTONIO PORTEIRO, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Isidoro de María 1740 y MARIA DELIA GARCIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1922.

20.a Sección

ROBERTO DUTRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5049 y ELSA HAYDEE COSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4944.
RAUL ETCHEVARNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arechavaleta 3813 y ENI LOPES, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Elba 4387.

21.a Sección

SANTOS RABECHI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Edison 4225 y TERESA SUSANA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4225.
RICARDO CESAR GIMENEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1169, Apto. 5 y TERESA MANUELA AQUINO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Gambetta 1169, Apto. 5.
GUILLERMO ENRIQUE PEDRANI, 28 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Covadonga 1189, bis y ELIA AZUCENA de los SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1189, bis.
NORBERTO VILLAMIL, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santos 4296 y PRUDENCIA RELLAN, 31 años, soltera, española, domiciliada Santos 4294.
JUAN DA SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1262 y SOFIA JOSEFA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sayago 1262.
JORGE ALBERTO LLUBERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1046 y SARA BARCA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1046.
RAUL RENE BARRAZA FERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 4413 y MARIA del CARMEN CASTELLANOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 780.
BORIS NELSON BRUNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4356 y BEATRIZ CARMEN BRUZZONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4356.

22a. Sección

ATILIO PARODI, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Arezzo 3074 y NOLBERTA LUJANA AMEN, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Arezzo 3074.
LLIRI PEDRO JUAN SASSI, 37 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 2820 y EVA ALEJANDRINA BASIL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2820.
JESUS LAMAS PALLAS, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. Araújo 3765 y MARIA PALLAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada B. Araújo 3754.

23.a Sección

MANUEL JAIME VELO, 34 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2248 y ROSA NINA LAMANNA, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2248.

24.a Sección

LUIS DELL'ERBA, 42 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Rivera 4876 y RAMONA ELENA MOREIRA, 36 años, soltera, pedicura, argentina, domiciliada Rivera 4876.

TOMAS BERNARDO ALONZO BASTRERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3595 y MARIA TERESA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3595.

CESAR ROMEO DENIS, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Gómez 1655 y AIDA FERMINA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1655.

HECTOR GRANJA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C Coe 3629 y HAYDEE MAFALDA TRIUNFO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Coe 3629.

14) $30.00 3|pub. v.set.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BASILIO GILBERTO DELGADO REYES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del pescador", y el seudónimo "Pocholo Reyes", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 18138 Set.6-v.set.19.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: J. P. URRESTARAZU y COMPAÑIA. Quiebra. (L.o 67, F.o 204), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a José Pedro Urrestarazú y a la Sociedad J. P. Urrestarazú y Cía., y se está procediendo de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta, (Artículo 1664 Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Gastón Guelfi, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1413, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

18) $1.920.00 15|pub. 18173 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace público que ha sido declarado en quiebra, voluntaria la sociedad Ascensores del Uruguay José Villa Limitada, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Carlos Alberto Bazzani; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

18) $1.680.00 15|pub. 18174 Set.6-v.set.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUCUZZA, JOSE y otra. Rectificación de partida. (Ficha F. 280 - 966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de José Cucuzza y Rosa San Marco; B) de nacimiento de Italo José Cucuzza San Marco, y C) de nacimiento de Beatriz Cucuzza San Marco, pues en todas ellas donde dice Cocuzza, debe decir Cucuzza, por así corresponder.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Agosto 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32247 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DELMA MACHIARENA PAISAL. Rectificación de la partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Machiarena, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delma, en el sentido de que donde en el texto de la misma aparece como nacida el 8 de Julio de 1941, debe decir: el 8 de Julio de 1951, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32235 Set.6-v.set.26.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Berdigoni de Grondona, Alfilda contra FELIA GRONDONA de LOIS y otro. Liquidación de condominio, (1 - 315), se hace público que el día 28 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $44.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.430, compuesto según título de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros; y según plano presentado en autos, de una superficie total de 3.687 metros 79 decímetros, teniendo frentes: al Nord Este, a la Rambla Sud América, (hoy Baltasar Brum), en 42 metros 95 centímetros y al Sud Oeste, a la Bahía formando esquina con la calle Convenio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que la sola circunstancia de hacer postura, implica que los títulos han sido estudiados y aceptados; y 4.o) Que los antecedentes, plano y títulos dominiales, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $2.640.00 15|pub. 18170 Set.6-v.set.26.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Sisternes Marino Ruben con JUAN CARLOS RODRIGUEZ RIVAS y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 93 - 66), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 117.913, con una superficie de 500 metros 01 decímetros y se deslinda: 13 metros 24 centímetros de frente al Sur a la calle A, entre la Avda. de 30 metros y la prolongación de la calle Catania 37 metros 15 centímetros al Oeste, 13 metros 30 centímetros al Norte y 38 metros 33 centímetros al Este.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados, etc., y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias, calle Sarandí 325 y los autos en que se decretó la venta, en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

20) $2.640.00 15|pub. 18182 Set.6-v.set.23.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de Pando contra APOLONIO VYDRA TRUJILLO. Ejecución de hipoteca, (L.o 3, F.o 609), se hace saber que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Padrón N.o 165 sito en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, (Suárez), señalada con el N.o 3 manzana I, con una superficie de 1.200 metros, con frente a la Carretera a Joaquín Suárez. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Macklins. Actuaria, adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 18114 Set.6-v.set.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

METALCO LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 393 al F.o 1.364 del libro N.o 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada mencionada.

Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías. Importaciones, exportaciones, representaciones; compra-venta de inmuebles.

Socios: Roberto Filgueira Serena y Juan Wolff Harff.

Capital: $1.000.000.00, integrado por partes iguales al constituirse la Sociedad. Administración y uso de la razón social: Ambos socios actuando conjuntamente; para gestiones de mero trámite, cualquiera de los dos indistintamente.

22) $640.00 10|pub. 18176 Set.6-v.set.19.

MERCAPLAST LIMITADA

Por contrato suscrito el 27 de Junio de 1966 ante el escribano Roberto Eirin, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 260 al F.o 977 del L.o 1 de contratos se constituyó la sociedad MERCAPLAST LIMITADA.

Socias: Matilde Saravia y María Esther Cortés de Mercadal.

Objeto: Compra-venta, industrialización de polietileno.

Capital: $250.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: cinco años, prorrogable por períodos de dos años.

Domicilio: Ciudad de Montevideo. Uso de la razón social. Ambas socias, conjuntamente.

22) $640.00 10|pub. 18104 Set.6-v.set.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.721. — Montevideo, Setiembre 1 de 1966, con esta fecha el señor Gustavo Pérez Aritzia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TRES LANZAS, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 18159 Set.6-v.set.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.028. — Montevideo, Setiembre 1 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Plásticas Federico Strauss S. A. I. C., de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricación de un separador plástico microporoso y la máquina correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 18160 Set.6-v.set.19

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Moreira Gonda y Delmiro González Iglesias, el bar sito en 25 de Mayo 301.

Acreedores: Ley 26|9|904, en oficina, 25 de Mayo 737. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — JOSE RAMON SANJURJO. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — MARIA ISABEL GOLOT. — GLORIA IDARRETA.

25) $[illegible].00 20|pub. 18139 Set.6-v.oct.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a Aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión de los cargos docentes que se indican a continuación:

1. — Expte. 10.300. — Profesor Adjunto Fotointerpretación, 3 horas semanales, $1.800.00 provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1967.

Vencimiento: 15 de Setiembre de 1966 a las 12 horas.

2. — Expte. 4.531. — Asistente de Geometría Descriptiva, 2 horas semanales $920.00 mensuales. Concurso de méritos y pruebas.

Vencimiento: 16 de Enero de 1967, a las 12 horas.

3. — Expte. 10.518. — Jefe de Sección del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, 25 horas semanales $7.500.00, provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1967.

Vencimiento: 15 de Setiembre de 1966, a las 12 horas.

4. — Expte. 2.882. — Dos Profesores Adjuntos de Electrotécnica III y IV, (Potencia), 2 horas semanales c|u., $1.200.00 mensuales, provisión definitiva.

Vencimiento: 6 de Octubre de 1966, a las 12 horas.

Un Asistente de Electrotécnica III y IV, (Potencia), provisión definitiva, 1 y 1|2 horas semanales $1.040.00.

Vencimiento: 6 de Octubre de 1966, a las 12 horas.

5. — Expte. 10.453. — Jefe de Sección del Instituto de Matemática y Estadística. 40 horas semanales $12.000.00 mensuales, provisión definitiva.

Vencimiento: 5 de Noviembre de 1966, a las 12 horas, (Bases en Rep. N.o 568.66).

6. — Expte. 10.342. — Asistente de Topografía II, 3 horas semanales, $950.00 provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 23 de Febrero de 1967.

Vencimiento: 15 de Setiembre de 1966 a las 12 horas.

7. — Expte. 10.465. — Hasta cuatro Ayudantes Técnicos para el Proyecto Salto Grande, con hasta 25 horas semanales $4.680.00, por 25 horas semanales, interinos, hasta el 31 de Diciembre de 1966.

Vencimiento: 15 de Setiembre de 1966 a las 12 horas.

8. — Expte. 10.755. — Beca de adiestramiento para alumnos de Ingeniería Industrial de la F. I. A., Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química, (Bases en Rep. N.o 3.205, del 16|1|59).

Vencimiento: 20 de Setiembre de 1966 a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar su aspiración en papel simple, acompañada de un timbre de Biblioteca de $1.00, por foja. Además deberán adjuntar, en papel simple, una relación de títulos, méritos, etc., los que deberán acreditarse en el momento de la inscripción. Informes: Sec. Concursos y Comisiones, lunes a sábados, de 7 a 13 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32223 Set.6-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. Luis A. Sotero, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de Agosto de 1966, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Ginecotocológica "A" (N.o 311): Prof. Ciro Jaumandreu (Pte.), Profs. Adjs. Manuel Novoa y Serafín Pose". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 32236 Set.6-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Servicios Generales, escalafón 90, grado 1, 36 horas semanales, cargo N.o 263, especialmente al señor Niokar Cisneros Corlazzoli, que el Consejo Directivo Central, en sesión de fecha 25 de Julio de 1966, resolvió designar a los Dres. Víctor H. Bertullo, Raúl Casas Olascoaga y Leonel Tedesco para integrar la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión de este cargo. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 32241 Set.6-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica a las señoritas Nilda Mora Rodríguez y Mirta Julia Brum Milán, que el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión del 18 de Agosto de 1966 dispuso la instrucción de una investigación sumaria relativa a la presentación en Bedelía de un certificado a nombre de la señorita Nilda Mora Rodríguez, presumiblemente adulterado.

Con tal motivo se cita a las mencionadas personas para que concurran a la Secretaría de la Facultad dentro de los tres días de la publicación del presente aviso, de 17 a 18 horas, a fin de prestar declaración en el sumario de referencia. (Expte. N.o 662.593). — Carlos Riveros, Secretario, Funcionario Instructor.

27) (C.C.) 2|pub. 32239 Set.6-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de fecha 23 de Agosto de 1966, se llama a aspiraciones para la provisión interina y en efectividad de los siguientes cargos:

Un profesor de Lingüística Romance 1.o (Esc. 2, Gr. 5, $2.240.00, por mes, 3 horas semanales).

Un Profesor de Lingüística Romance 2.o (Esc. 2, Gr. 5, $2.240.00, por mes, 3 horas semanales).

La provisión de dichos cargos sólo podrá efectuarse a partir del 22 de Febrero de 1967.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada, con dos copias de: títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración. Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de biblioteca de $1.00. Se deberán especificar los siguientes datos: Nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono.

Presentarse en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas, 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: Interinato: 21 de Setiembre, 11 horas.

Efectividad: 15 de Noviembre, 11 horas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 32233 Set.6-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica a: Mauricio Lastman; Nelson Amaro, Roberto Bonifacino, Graciela Rumi, Ubaldo Talamás, Miguel Filipowicz, Jorge Echevarría, Enrique Rodríguez, Elda Quintana; Víctor Arenas, Mario Suárez, Julio Mosiglia, María Inés Hernández, Alberto Nervi, Eduardo Martínez y Julio Messina, que el día viernes 16 de Setiembre de 1966 a la hora 9 en la Repartición Hacienda, Sección Concursos, se realizarán las siguientes pruebas:

Ortografía, caligrafía y redacción, para el llamado a concurso de personas físicamente imposibilitadas para cargos de auxiliares administrativos. — Montevideo, 1 de Setiembre de 1966. — Departamento de Personal, Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 32243 Set.6-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Dres. Edith Geratle de Pasquet, Alba Zunino y Omar Etorena, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de Agosto de 1966, que dice:

Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para cuatro Asistentes Clínicos de Semiología Médica de Clínica Semiológica. (ex-Instructor de Semiología Médica): Prof.: Pablo Purriel, (Pte.), Profs. Adjs. Juan J. Ravera y Atilio Morquio — Montevideo, Setiembre 1 de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 32238 Set.6-v.set.6

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Dres. Prof. Adj. Roberto Delbene, Omar Castro, José P. Cirilo, Ricardo Elena, María Ruth Sánchez Cestau, Omar Etorena, Alba Zunino y Eduardo Navarrette, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de Agosto de 1966, que dice:

Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico Médico del Dpto. de Emergencia, (N.o 1706): Prof. Adj. Walter García Fontes, (Pte.) Profs. Adjs. Atilio Morquio y Juan A. González Leprat. — Montevideo, Setiembre 1 de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 32237 Set.6-v.set.6.

FRANCOLAN URUGUAYA LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato suscrito el 22 de Julio de 1966 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 224 al F.o 850 del L.o 2 de Contratos, los señores Rolf Gerson y León José Bottcvleser, aumentaron el capital a $1.000.000.00, aportando por partes iguales la suma de $995.000.00.

27) $320.00 10|pub. 18103 Set.6-v.set.19.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20, inciso A), del estatuto social, se convoca a los asociados, con derecho a ello, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre próximo, a las 19 horas, en la sede social de la calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Asamblea informativa; 2.o) Aumento de la cuota social; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (horas 19 y 30) con el quinto de los socios habilitados.

Si transcurrido dicho lapso no se obtuviera el quórum requerido, se realizará una tercera citación el día 30 de Setiembre de 1966, que sesionará con el número de socios que concurran a la hora 19 y 30. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Antonio O. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.

27) $448.00 4|pub. 18185 Set.6-v.set.9.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Carlos Bazzani S. A., — Carpeta N.o 865|966|anexo 79.

Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Pulverizadores de mochila a motor", "Espolvoreadoras a mochila con o sin motor".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 31 días del mes de Agosto de 1966. — Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 32246 Set.6-v.set.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Asociación de Importadores de artículos de electricidad y de radio, (A.I.D.A.E.R.), — Carpeta N.o 865|1966|anexo 90.

Solicita eliminación de recargos para la importación de todos tipos de transistores y diodos para radio y T. V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 31 días del mes de Agosto de 1966. — Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 32245 Set.6-v.set.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Fabuca S. A., — Carpeta N.o 865|1966|91.

Solicita la creación del siguiente sub-rubro, sin recargos Cápsulas Fulminantes para Cartuchos Deportivos hasta 9 M. M. de Fuego Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 31 días del mes de Agosto de 1966. — Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

27) (C.C.) 2|pub. 32244 Set.6-v.set.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Omar Muñiz. — Carpeta N.o 865|1966|93.

Solicita creación de un sub-rubro con 150 o|o de recargo para la importación de "tocadiscos y cambiadiscos, sus partes y|o repuestos"

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Dia-

rio Oficial" a los 31 días del mes de Agosto de 1966. — Dr. Luis Alberto Helguera. Director General Interino.
27) (C.C.) 2|pub. 32243 Set.6-v.set.7.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Envasadora de Productos Alimenticios (E.P.A.S.A.);

Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Alambre de Aluminio de hasta 0.5 mm. de espesor. -- Carpeta N.o 865|1966|anexo 72.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 31 días del mes de Agosto de 1966. — Dr. Luis Alberto Helguera. Director General Interino.
27) (C.C.) 2 pub. 32242 Set.6-v.set.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BRAYL COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique Frigerio, se hace saber que BRAYL COMPANY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada BRAYL COMPANY S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; B) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge, siempre que su activo en la República no contenga más que acciones de otras sociedades de la misma clase, saldos en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento de su activo y|o deuda pública nacional, títulos hipotecarios y municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento de su activo.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta quinientos mil dólares. La asamblea podrá trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá de uno a once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Art. 11. El Directorio, por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea, podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio, y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Gómez y Nélida Linares. — Montevideo, Enero 2 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Biarmo S. A..

Certifico, que 1) Las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento; 2) Biarmo S. A. es persona jurídica regularmente constituída y su Presidente contador Héctor Vignoli Laffitte, la representa legalmente; 3) El domicilio de todos los fundadores, es Buenos Aires 484, escritorio 21; 4) El tipo vendedor del Banco República a la fecha es de $ 10.98 por dólar. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a Enero dos de mil novecientos sesenta y tres. — Esc. Esther Reitzes.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Biarmo Sociedad Anónima, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 21 facultados en el estatuto de BRAYL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA solicitan la aprobación del mismo y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto dicen: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2 del estatuto; C) No existe gerente. Otrosí piden: se habilite la feria a estos efectos. — Israel Lublinorman. — Héctor Vignoli Laffitte. — Biarmo Sociedad Anónima. — Saúl Cogan, Abogado.

Exp. 609|66. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de Junio de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BRAYL COMPANY S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2514. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 3101. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de BRAYL COMPANY S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Acreditadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) otorgándosele el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos del capital. Expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 277 al Fo. 1221 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 4.296.00 1|pub. 17676.

MIDOBER'S S. A.

Avenida 18 de Julio 1324, Piso 7, Apto. 8

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos: "MIDOBER'S S. A. Reforma de Estatutos" (Lo. 1, Fo. 203), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MIDOBER'S SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta No. 1

En Montevideo, a la hora 20 del día diecinueve del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro se reúne en el local de la Avenida 18 de Julio No. 1324, piso 7, apartamento 8, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "MIDOBER'S S. A.", contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda la convocatoria de dicha asamblea, el día 15 de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. No se hace presente a dicha asamblea el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Asisten un total de dos accionistas con un capital de $ 1:000.000.00, y que representan diez votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el libro Registro de Accionistas a folios 2: Arie Shlafrok por sí con $ 500.000.00, de capital y derecho a cinco votos; Miguel Shlafrok por sí con $ 500.000.00, de capital y derecho a cinco votos. Abierta la asamblea se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social: Se resuelve por unanimidad elevar el capital social modificando el artículo tres de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3o. El capital de la sociedad se fija en tres millones de pesos ($3:000.000.00), dividido en tres mil acciones de $ 1.000.00 cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Las acciones serán emitidas al portador. El Directorio y|o la asamblea, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá ampliarlo hasta la suma de $ 5:000.000.00".

Se resuelve también por unanimidad autorizar para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de este aumento de capital y efectuar su inscripción de este aumento de capital y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para que también realicen los demás trámites pertinentes a los señores Luis W. Pagani, Pedro Cabrera y Francisco Varela. Sin otros puntos que tratar se levanta la sesión. — Arie Shlafrok. — Miguel Shlafrok.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce al folio 2 del libro de actas de asambleas de "MIDOBER'S S. A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el No. 6161 al Fo. 400 del Lo. 13, el 23 de Agosto de 1963. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Walter May. Un sello dice: Walter May. Abogado-Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — Francisco Varela, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio No. 1324, Piso 7, ap. 8, a los efectos de esta gestión, al señor Juez digo: 1) Que como resulta del testimonio adjunto se han reformado los estatutos de MIDOBER'S

S. A. 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el testimonio adjunto, vengo a solicitar la aprobación, incripción en el Registro Público de Comercio y Publicación de la Reforma de acuerdo a las disposiciones vigentes. 3) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Se me tenga por presentado y constituido domicilio. B) Que previos los trámites de estilo se autorice: 1) Agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 2) Entregar los documentots cuyo desglose corresponde o se solicita, indistintamente al suscrito o a los señores Luis W. Pagani, Adela Gregorio y Giovanni Calcagno. Será justicia. — F. Varela. Ruben García González. Un sello dice: Ruben García González. Contador Público.

Exp. 1463|65. — Décimo Segundo Turno. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — Señor Juez: La proyectada reforma estatutatria de MIDOBER'S S. A., merece las siguientes consideraciones: Deberá darse cumplimiento a las obligaciones impuestas en los arts. 58 de la Ley No. 12804 (Impuesto a la Renta); artículo 69 de la Ley No. 12996 de 28|11|61 (Caja de Jubilaciones Industria y Comercio); artículo 18 de la Ley No. 12804, con el texto dado por el artículo 9o. de la Ley No. 13032 (Sustitutivo de Patente de Giro; artículo 31 de la Ley No. 11618 de 20|10|50 (Caja de Asignaciones Familiares). Además, se entenderá que los aumentos de capital por encima de $ 3:000.000 serán aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia. Asesor. C. Zarazola. Cr. Carlos Zarazola. Ayud de Asesor Eduardo Chavarría. Vo. Bo. Insp. General de Hacienda Interna. A. Fernández Cr Alfredo Fernández.

Exp. 261|66. — Décimo Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3o. del estatuto de MIDOBER'S S. A., consistente en la ampliación del capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 3:000.000.00, según resulta del Testimonio que se acompaña a fs. 9|10. Se reitera la advertencia respecto a futuros aumentos de capital de fs. 13 vta. y 14. Jefe de Div. Mario Tassino. Mario Tassino. Vo. Bo. Insp. General de Hacienda (I.) A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. Señor Juez: Puede usted aprobar la Reforma de estatutos solicitada. — Montevideo, Mayo 12|966 (E. a. MIDOBER'S S. A. Ref. Estat. Civil 12o.) Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3075. — Montevideo, Junio 24|966. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la Reforma de estatutos solicitada por "MIDOBER'S S. A." previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, háganse los desgloses y archívese. Chiara. Alfredo L. Llugain".

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis a las catorce y 35 horas e inscripto en este Registro con el No. 284 al Fo. 1254 del Lo. No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo No 105548 le fecha 5|8|966 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 2.778.00. 1|pub. 17735.

CERRO LARGO INDUSTRIA MOLINERA S. A. (CLIMSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Cerro Largo

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS S. A. Inscripción de Estatutos (L.o 32, F.o 696, N.o 437), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS S. A. (CLIMSA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, lo que se transcribe a continuación.

Testimonio:

Acta N.o 14. — En Melo, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de C.L.I.M.S.A. (CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS S. A.), en la sede del Molino, calle Juan Darío Silva y José Enrique Rodó. Concurren los directores señores Antonio Mattos Moglia, quien preside la sesión, Juan Alvez Antúnez, Dr. Juan Ch. Basil y Q. F. Eulogio Ramón Machado. También se encuentra presente el Gerente de la Empresa, señor Walter Leles da Silva. La orden del día establecida para esta sesión, contenía los siguientes puntos: 1) Lectura del acta anterior. 2) Capitalización de la firma. 3) Informe de Gerencia sobre la marcha del Balance. 4) Informes generales sobre la marcha del negocio. 5) Asuntos varios. Cuando son las 21 horas 50 minutos se inicia la sesión. Se omitió la lectura del acta anterior, Capitalización de la Empresa: En primer lugar, el Director Dr. Basil, informó que el Banco Comercial le había hecho llegar una resolución negativa en lo referente a los préstamos prendarios ya planteados ante dicha Institución. Además, notificó el vencimiento del vale suscripto por él por la suma de $ 70.000.00 (setenta mil pesos moneda nacional), ante el mismo Banco, con motivo de la firma de la escritura. Manifestó que el Banco Comercial estaría dispuesto a renovar dicho vale, con garantía de todos los miembros del Directorio.

Se resolvió, en consecuencia, solicitar esta renovación en la forma planteada. Entrando luego al punto relativo a la capitalización de la Empresa, el Dr. Basil planteó la necesidad de ir a un aumento de capital social, haciendo uso de las facultades que la última asamblea de accionistas concedió al Directorio, y que ello era necesario aún en el caso de que tengamos que desprendernos en parte de algunas acciones para cederlas a nuevos capitalistas. Agregó que mocionaba en ese sentido. Luego de un intercambio de ideas al respecto. fue compartida por todos la idea expuesta por el Dr. Basil, resolviéndose en general, lo siguiente: "Elevar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) e iniciar las gestiones que correspondan ante el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las facultades concedidas al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el veinticinco de febrero del año en curso (Art. 5 de los Estatutos Sociales), acta número cuatro, del libro de actas de las Asambleas Generales. Luego de ello, el Dr. Basil se refirió a la forma de hacer la nueva emisión de acciones, expresando que debía irse a la colocación de los cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de nuevas acciones mediante una suscripción inmediata. El señor Antonio Mattos, expresó que desde un principio él venía insistiendo en la falta de capital y que, si desde esa época nos hemos venido arreglando con el capital actual, podríamos ahora efectuar una emisión por la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) solamente, de suscripción inmediata, dejando un remanente de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) para ser colocados en la oportunidad que el Directorio juzgara más conveniente. Luego el señor Mattos entró a considerar los detalles para la colocación de esos $300.000.00 (trescientos mil pesos), exponiendo lo siguiente: que como estos nuevos $300.000.00 (trescientos mil pesos) son la mitad del Capital actualmente suscripto, se debía remitir a los señores accionistas una nota ofreciéndoles las nuevas acciones en proporción del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las que posean, dándoles un plazo hasta el 14 de Octubre para que contestaran: al mismo tiempo, en los casos en los cuales el accionista absorva la cuota parte que le corresponda, que comunique si estaría interesado en tomar más acciones del remanente que pudiera existir, y en tal caso, hasta que suma. También expresó el Director señor Mattos, que se podrá establecer el valor de cada acción en $550.00 (quinientos cincuenta pesos), y fijar las siguientes condiciones para la integración: $150.00 (ciento cincuenta pesos) en el momento de firmar la suscripción: $200.00 (doscientos pesos), en vale descontable a tres meses; y el saldo de $200.00 (doscientos pesos) en otro vale descontable a los seis meses. En caso de integración al contado, la acción se vendería a un valor de $520.00 (quinientos veinte pesos). Finalmente se aclaró que junto con la nota a remitirse a los accionistas, se podría adjuntar un detalle del estado de situación del negocio, según el Balance que está pronto a terminarse. El señor Juan Alvez Antúnez se adhirió a lo propuesto por el señor Mattos, luego de intercambiarse varias ideas al respecto se resolvió lo siguiente, por unanimidad: A) Efectuar una primera suscripción de acciones por valor de $300.000.00 (trescientos mil pesos), y dejar el saldo de $100.000.00 (cien mil pesos) para reserva a colocarse cuando se juzgue más conveniente; B) Dar a las acciones los valores sugeridos por el señor Director Mattos y la forma de integración propuesta por el mismo; C) Enviar nota a los accionistas ofreciéndoles nuevas acciones por un monto del 50 o|o (cincuenta por ciento), de las que acrediten poseer. Sobre el remanente de esta nueva colocación, en el caso de que éste se produjera, el Dr. Basil expresó lo siguiente, que como él había conseguido un grupo de accionistas para la Empresa, que en su totalidad habían tomado acciones por un valor de pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), aproximadamente, solicitaba se le entregara a él, el remanente que se produjera por no tomar las acciones que le correspondieran algunos accionistas de dicho grupo, a efectos de él colocarlos con entera libertad. El señor Juan Alvez opinó contrariamente a lo propuesto por el Dr. Basil, manifestando que los remanentes deben volver al Directorio; luego de un cambio de ideas, primó el criterio expuesto por el señor Juan Alvez, aclarándose, sin embargo, que el Directorio no tendrá inconveniente alguno en conceder estas acciones a candidatos propuestos por el Dr. Basil.

Asuntos Varios: — El señor Mattos informó que en un viaje reciente a la ciudad de Salto, por motivos particulares, tuvo oportunidad de hablar con el ingeniero Britos sobre su posible venta de trigo, y con el señor Constantín; de resultado de su conversación había concretado la compra de 117 toneladas, (ciento diecisiete toneladas) de trigo a $71.70 (setenta y un pesos con 70 cts.) puesto en Salto. Se aprobó lo actuado por el señor Mattos. Gerencia comunica que está vencido un vale por $50.000.00, (cincuenta mil) en el Banco Rural.

Se resuelve encomendar al Dr. Alembert Vaz la solicitud de renovación del mismo. También presentó Gerencia una carta del Banco La Caja Obrera, en relación con la solicitud de préstamo ante el mismo; se trata de una carta-garantía a suscribirse por los señores Directores, para la concesión de un crédito de $20.000.00, (veinte mil pesos), en cuenta corriente. En virtud de que dicha carta contenía cláusulas que comprometían la responsabilidad de los señores Directores, por un plazo que excedía desproporcionadamente con las posibilidades de su mandato se resolvió no firmar la referida carta. Se hace constar que cuando eran las 22 horas y 30 minutos, llegó el señor Presidente Dr. Alembert Vaz quien pasó a presidir la sesión. Se levantó la sesión cuando eran las 23 horas y 40 minutos. Firmado: Alembert Vaz, Juan Chaín Basil.

Concuerda fielmente con su original que luce del folio treinta y tres al folio treinta y seis del Libro Actas Resoluciones Directorio. Acta N.o 14, perteneciente a CLINSA (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.). Dicho libro de actas fue rubricado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, signado y firmado por el Dr. Erik H. Colombo, con los timbres de ley. con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo a seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Jacinto Aguiar Ituño. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de C.L.I.M.S.A., (Cerro Largo Industria Molineras S. A.), documentada en acta notarial de fs. 23 a 26 fijando su capital autorizado en la suma de $1:000.000.00 (un millón de pesos), Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Enero de 1965, Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Melo, 20 de Junio de 1966. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Antonio Mattos Moglia y Juan Chaín Basil, constituyendo domicilio en la calle Juan Darío Silva y José E. Rodó, ante el señor Juez se presentan y dicen: que el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Enero de 1965, aprobó la reforma estatutaria, de la Sociedad Anónima C.L.I.M.S.A., (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.), lo que confirman con los documentos que se acompañan. Que facultados por el Directorio, vienen a promover la inscripción de la reforma estatutaria de la sociedad anónima, en el Registro Público y General de Comercio, de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina C.L.I.M.S.A., (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.). Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos siendo su domicilio en la calle Juan Darío Silva y José E. Rodó. El Gerente de la sociedad es el señor Antonio Mattos Moglia. Su capital autorizado es de $1:000.000.00 (un millón de pesos, moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez solicitan: A) Se les tenga por presentados y constituídos domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se autorice su publicación. Juan Chaín Basil, Antonio Mattos Moglia, José Formoso Argencio, Escribano.

Fiscalía Letrada de Cerro Largo, N.o 1.470, Señor Juez: Habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales referentes a la materia, puede usted ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma estatutaria de la sociedad anónima compareciente. — Melo, Julio 28 de 1966. — José Pedro Laiveni Peyre. Fiscal Letrado Departamental. N.o 4.474. Melo, Agosto 8 de 1966.

Vistos: Por lo que resulta en autos y de conformidad fiscal, apruébase la reforma de estatutos solicitada, autorizando la ampliación del capital hasta un millón de pesos, moneda nacional. Decrétase la inscripción y publicaciones pertinentes. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. Menéndez García, Eduardo Lay Alvez. Melo, Agosto 9 de 1966. Con el número 3 en fojas 43 a 45, se inscribió la presente ampliación de capital en el libro N.o 2 de Estatutos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo, Menéndez García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 23 de 1966. — Eduardo Lay Alvez. Actuario, adjunto.

$2.954.00 — 1 pub. — 17758

MONTE PAZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

San Ramón 716

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado MONTE PAZ S. A., solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 24

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reunió en el local social de la calle San Ramón 716, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MONTE PAZ S. A., Ocupa la Presidencia el señor Jorge A. Mailhos, actuando en Secretaría el señor Osvaldo Novoa. Se encuentra presente el Síndico titular Dr. Horacio Abadie Santos, No asiste ningún representante de la Oficina de la Inspección General de Hacienda, División Sociedad Anónimas. Publicaciones. Se constata que se han realizado las convocatorias en el Diario Oficial N.o 17.373, de fecha 1.o del corriente y en "El Diario Español" N.o 19.272, del mismo día. Se controla la asistencia de acuerdo con el Libro de Inscripción y Asistencia de Asambleas, rubricado, estando presentes diez accionistas, según consta en folio 30 y 31, siendo los mismos poseedores de 11.033 acciones, correspondientes a un capital de $11.033.000.00 sea el 73.55 o|o del Capital integrado, que dan derecho a 41 votos. Cumplidos estos requisitos, en un todo de acuerdo con lo que establece el Decreto del 16 de Julio de 1948, se dá comienzo al acto procediendo el señor Presidente a poner en consideración el primer punto del orden del día: Reforma de los estatutos Sociales. El señor Secretario, señor Osvaldo Novoa hace una muy minuciosa exposición de los motivos y causas que movieron al Directorio a proponer la modificación de los Estatutos Sociales. Agrega que el motivo principal de la reforma propuesta es la adecuación del Capital Social a las necesidades de la época, dado que debido a las sucesivas devaluaciones experimentadas por nuestro signo monetario en estos últimos tiempos, el mismo resulta totalmente insuficiente para el normal desarrollo de las actividades de esta Sociedad. El Dr. Horacio Abadie Santos expresa que además se propone ajustar la redacción de algunos artículos que resultan de confusa interpretación. El señor Secretario da lectura a las modificaciones propuestas aclarando sus alcances y por moción del señor Adrián Barrera, (hijo) se aprueba por unanimidad de votos la reforma propuesta. Las modificaciones votadas son las siguientes: Subrayándose las partes modificadas y|o agregadas:

Art. 3.o El Capital de la Sociedad se fija en la suma de $100:000.000.00, (cien millones de pesos), y estará representado por acciones de $1.000.00 (un mil pesos), cada una. El Directorio determinará la oportunidad de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado de la Sociedad, y las condiciones de las mismas. En todos los casos de aumento de Capital se dará preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean y exhiban.

Art. 10. El Directorio estará investido de las más altas facultades para llenar los fines que constituyen el objeto de la Sociedad, sus derivaciones y ulterioridades, tanto en esta República como en el extranjero, sin otras limitaciones que las del artículo 25., estando en consecuencia facultado para administrar, regir y disponer de los bienes de la Sociedad y de los que le fueren confiados; efectuar todo acto o celebrar todo contrato para los cuales las leyes exijan mención especial de facultad; pagar lo que adquiera con acciones de la misma Sociedad; disponer la capitalización y distribución de reservas disponibles en el tiempo y forma que lo crea conveniente; distribuir dividendos provisorios de acuerdo con el artículo 27: reglamentar las condiciones de emisión de acciones: emitir obligaciones o debentures con o sin garantías: interpretar conjuntamente con el Síndico, los presentes Estatutos y someter esa interpretación a la primera Asamblea General que deba celebrarse: comprar, vender, permutar, comprometer, hipotecar y de cualquiera otra manera de adquirir, enajenar y gravar y realizar todo otro acto de riguroso dominio sobre cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, hacer tradición: percibir lo que se deba o pertenezca a la Sociedad, conferir mandatos generales y especiales con las facultades necesarias y las más amplias que se requieran en materia judicial, y otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesario. Esta enumeración es enunciativa y no se interpretará como excluyente de las facultades propias del Directorio, al cual corresponde practicar por sí o por apoderados, las convenciones y realizar los actos que no estuvieren reservados a la Asamblea.

Art. 20. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" y en otro periódico de Montevideo, con una antelación mínima de cinco días respecto a la fecha de celebración de las mismas.

Art. 24. La propiedad o representación de doscientas cincuenta acciones, dará derecho a un voto en las deliberaciones de las asambleas, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Si un asambleísta fuera a la vez propietario y representante de acciones, se sumará el valor de todas para determinar el número de votos.

Artículo 26. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará el balance correspondiente al activo y pasivo, basándolos sobre un inventario minucioso y completo y lo presentará a la sindicatura, acompañado de la cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad. El Síndico examinará dichas cuentas, confrontándolas con los libros de contabilidad y producirá por escrito su informe al respecto, todo lo cual estará a disposición de los accionistas en la sede social a partir de la fecha de la primera publicación convocando a asamblea. De las utilidades líquidas, deducidas las amortizaciones que el Directorio resuelva efectuar y las reservas correspondientes a impuestos a pagar, se destinará: A) Un siete y medio por ciento como mínimo para distribuir entre los Directores; B) Una suma para distribuir como gratificación entre el personal de administración y obrero que no será mayor del 20 o|o (veinte por ciento) de las utilidades; C) El importe que fije la asamblea como retribución al Síndico; D) El dividendo a distribuir entre los accionistas, debiendo la asamblea determinar si se abona en efectivo o en acciones; E) El remanente, si lo hubiere, quedará a disposición de la asamblea que deberá resolver sobre su destino.

Art. 27. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio siempre que de un balance refrendado por el Síndico, resulten utilidades realizadas y la situación de la sociedad lo permita.

Artículo 28. La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos por la ley o cuando lo resuelva la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 y su liquidación estará siempre a cargo del Directorio.

Artículo 29. Quedan facultados los señores doctor Horacio Abadie Santos y Venancio Vargas para que actuando conjunta o separadamente realicen los trámites y diligencias necesarios para obtener la aprobación, inscripción y publicación de la presente reforma estatutaria, así como para aceptar o disentir cualquier modificación o adición que indicaran o exigieran el Poder Judicial, la Inspección General de Hacienda u otra autoridad interviniente en dicha gestión.

Seguidamente el señor Presidente expresa que corresponde considerar el segundo punto del orden del día, que es: Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea. Toma la palabra el señor Venancio Vargas quien propone sea designado con este cometido el accionista señor Luis A. Salvo Barrera, moción que es aprobada por unanimidad. — No siendo para más se levanta la sesión siendo las 19 horas 30 minutos. — Jorge Mailhos, Presidente. — O. Novoa, Secretario. — Luis A. Salvo Barrera.

Concuerda, bien y fielmente con el original que vi de fojas setenta y cuatro a setenta y ocho del libro de actas de asambleas de "Clavier y Cía. S. A.", hoy MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA. — En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Alejo Peirano Bordenave, Escribano.

Néstor Walter Sosa, escribano; Certifico que: I) Según resulta del libro actas de asambleas de MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA acta dieciocho, extendida al folio cincuenta y seis, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, la asamblea ordinaria de accionistas designó como miembros titulares del Directorio a don Osvaldo Novoa, Adrián Barrera y Antonio González y como suplentes a los señores Jorge Mailhos y Alberto Barrera; II) En sesión del Directorio de fecha primero de Marzo del mismo año, según resulta del acta ciento cincuenta y cinco extendida al folio cuarenta del libro actas de directorio fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: como Presidente don Adrián Barrera, Vicepresidente, don Antonio González y como Secretario don Osvaldo Novoa; III) Por fallecimiento de su Presidente, don Adrián Barrera el Directorio de MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA citó al suplente respectivo don Jorge Mailhos y por sesión del mismo de fecha doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos, acta ciento sesenta y uno extendida al folio cincuenta y dos del libro actas de directorio se redistribuyeron los cargos designándose a don Jorge Mailhos, como Presidente del Directorio, a don Antonio González Labrador, como Vicepresidente y a don Osvaldo Novoa como Secretario; IV) De acuerdo a los estatutos sociales que tengo a la vista, la administración, dirección y organización de los negocios sociales corresponde al Directorio, el que está investido de las más amplias facultades, artículos cinco y diez y de acuerdo al artículo once el Directorio ejerce en todos los casos la representación legal de la sociedad, por medio de dos de sus Directores indistintamente; V) En consecuencia, los señores Jorge Mailhos Osvaldo Novoa y Antonio González Labrador, actuando dos de ellos indistintamente, en forma conjunta, ejercen la representación de la sociedad con las más amplias facultades para todo acto, contrato o gestión. — En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Antonio González Labrador y Osvaldo Novoa, por MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA según personería que surge del certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en Río Branco N.o 1441, Apto. 502, al señor Juez digo: Que en acta de asamblea extraordinaria celebrada el 20 de Julio de 1966 cuyo testimonio notarial se acompaña, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos) m|n|u. a cien millones de pesos m|n|u. ($ 100:000.000.00) y efectuar las reformas al estatuto que surgen de la misma acta.

Por lo expuesto del señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituido el domicilio y por acreditada la personería; 2) Que previo los trámites de estilo se autorice el aumento de capital solicitado y las reformas estatutarias antedichas. Sírvase proveer de conformidad a lo pedido. — Antonio González Labrador. — Osvaldo Novoa. — H. Abadie Santos, Abogado.

Exp. 844|66. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar la reforma estatutaria de MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA, resuelta en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 20|7|66, documentada en testimonio notarial de Fs. 22|25. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 8357. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 10.566. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de: MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA solicitada a Fs. 34 y háganse las

inscripciones allí solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 17.000.00. — Fernando Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 230 al folio 984 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.691.00 1 pub. 17766.

LUIS CASARETTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

Reforma de estatutos

Reforma de estautos aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno.

Testimonio

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de sucesores de LUIS CASARETTO S. A. por aumento de capital y reforma de estatutos.

Montevideo, 12 de marzo de 1966, hora 8. Lugar: Calle Río Negro N.o 1563/79. Convocatoria realizada en tiempo y forma comunicándose a la Inspección General de Hacienda, no concurriendo ningún representante de la misma. Asistencia de accionistas: señor Próspero M. Casaretto, capital $ 9.292.400.00; 6 votos; señor César L. Casaretto, capital $ 9.292.400.00; 6 votos y señor Carlos A. Casaretto, capital $ 9.292.400.00; 6 votos.

Se hace constar que asiste todo el capital integrado de la sociedad, que asciende a la fecha a la suma de $ 27.877.200.00 con un total de 18 votos. Orden del día: Aumento del capital y reforma de estatutos. Resoluciones: se resuelve por unanimidad que el artículo cuarto quede redactado así:

"Artículo 4.o Se fija el capital en la suma de setenta y cinco millones de pesos ($ 75.000.000.00), pudiendo el directorio por simple mayoría aumentarlo, en una o varias etapas, hasta la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000.00) con aprobación del Poder Judicial. Estará representado por acciones indivisibles al portador o nominativas, de un valor nominal de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. La emisión se hará en dos series denominadas Acciones fundadoras y Acciones Ordinarias no pudiendo el capital representado por éstas ser superior al cincuenta por ciento del representado por las primeras. El directorio resolverá por mayoría de votos, la época, monto, forma, calidad y modalidad de cada emisión. Toda enajenación de acciones ordinarias para su validez frente a la sociedad deberá ser precedida de notificación auténtica al directorio de la misma. Dicha notificación deberá ser realizada con un plazo mínimo de treinta días antes de la enajenación y mencionará nombre del adquirente y el número de las acciones que se enajenarán. El directorio de la compañía tendrá opción para la adquisición de las acciones fundadoras. A ese efecto el accionista deberá noticia de su intención en forma fehaciente al directorio, el que podrá adquirirlas dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la notificación que se le haga de la intención de vender y el precio de adquisición será el que corresponda a cada acción, según surja del monto del activo líquido del último balance aprobado. La notificación al directorio tendrá el nombre de accionista vendedor y el número de las acciones a enajenar. En caso de que pasaran los sesenta días sin que el directorio hubiera comunicado que acepta comprarlos, el accionista podrá enajenarlas a cualquier persona, con el precio y condiciones que crea convenientes, previa notificación al directorio del nombre del adquirente y el número de acciones. Se autoriza para gestionar la aprobación de la precedente reforma con la facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad ante las Oficinas Públicas, al Cr. Miguel Rozembium, siendo las 8 y 30 horas, se levanta la sesión aprobándose por unanimidad lo actuado. — Carlos A. Casaretto. — César L. Casaretto. — Próspero M. Casaretto.

Concuerda bien y fielmente con el original que he tenido a la vista a fojas 10 y 11 del libro de actas de asambleas de SUCESORES DE LUIS CASARETTO S. A. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de junio de mil novecientos sesenta y seis. — W. Strawczynsky.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de julio de 1966. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado a estos obrados, la Asamblea General Extraordinaria de SUCESORES DE LUIS CASARETTO S. A., en sesión celebrada el 12/3/66, resolvió modificar el artículo 4 de los estatutos, aumentando el capital a la suma de $ 75.000.000.00. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Asesor: Cr. Carlos Zarazola. Ayudante de Asesor. Eduardo Chavarría. V.o B.o Inspección General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2895. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, julio 23/66. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.608. — Montevideo, 10 de agosto de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de la S. A. SUCESORES DE LUIS CASARETTO según surge del testimonio de fs. 23; quedando el capital social fijado en la cantidad de $ 75.000.000.00 (setenta y cinco millones de pesos). Procédase conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Alonso. — D. E. Rial de Nin.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 30v. 31, y 33v de los autos SUCESORES DE LUIS CASARETTO S. A., reforma de estatutos y aumento de capital, (L.o 53. F.o 174), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, haciendo constar que la resolución N.o 10.608 de 10 de agosto de 1966 fue notificada con fecha 15 de agosto de 1966. — D. E. Rial de Nin.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley 12804 según recibo N.o 103.090 de fecha 23/8/966 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. La empresa Padrón 200.861 abonó los aportes correspondientes al mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio según recibo 237180 de fecha 24/6/966.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintitrés de agosto de 1966, a las dieciséis y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 234 al F.o 1.000 del Lo. N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 30 de 1966.

$ 4.346.00. — 1 pub. — 17807.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A. (SAMHUR)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "MOLINO HARINERO URUGUAYO" (SAMHUR), solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta No. 213

Certifico: que tuve a la vista el libro de actas del Directorio de la sociedad anónima "MOLINO HARINERO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA" (SAMHUR), debidamente rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 29 de Marzo de 1950, resultando del acta número doscientos trece, de fecha trece de Enero de mil novecientos sesenta y seis, que luce en la página 171, que ese Directorio resolvió por unanimidad de sus miembros, el aumento de capital de que instruye el acta citada, que en su parte pertinente transcribo a continuación:

"El señor Presidente expone la necesidad de elevar el capital autorizado, hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m/n.) dado que como consecuencia de los altos costos y precios actuales nuestro capital se ha tornado insuficiente. El criterio es compartido en forma unánime resolviéndose llevar el capital autorizado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m/n.). Se hará la tramitación ante el Poder Ejecutivo, Registro Público de Comercio y oficinas que correspondan a fin de solicitar la aprobación correspondiente y oportunamente se emitirán las nuevas acciones. Todo lo que antecede se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos sociales. Asimismo se faculta a los señores Luis Alberto Bordoli y Escribano Pedro Luis Bordoli, para que actuando conjuntamente o indistintamente realicen las gestiones ante las oficinas que corresponda, pudiendo firmar los escritos necesarios a efectos de obtener la aprobación del aumento de capital".

No siendo para más, se da por terminada la reunión, siendo las veinte horas. — Luis Alberto Bordoli. — Hipólito A. Mezzetta.

Igualmente certifico, que el capital actual de la sociedad es de quinientos mil pesos. En fe de ello, a pedido de los interesados siento el presente en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Wáshington J. Gutiérrez, Escribano.

Complementando el certificado anterior, el suscrito Escribano hace constar que los señores Hipólito A. Mezzetta y Luis Alberto Bordoli, son Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de "MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A." (SAMHUR), según documentación que he visto y se encuentran en ejercicio de sus cargos. — Montevideo, primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Wáshington J. Gutiérrez, Escribano.

Testimonio:

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el aumento de capital de "MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A." (SAMHUR), resuelta en sesión de su Directorio, celebrada el 13 de Enero de 1966, documentada en certificado notarial de Fs. 27. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda. Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 1837. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Federico Capurro Calamet.

9208. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, resuelvo: apruébase el aumento de capital solicitado, quedando fijado el mismo en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Procédase a la inscripción y publicación establecidos por el artículo 435 del Código de Comercio con la redacción dada por el artículo 208 de la Ley No. 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, comuníquese y en su oportunidad, archívese. — Alonso. — D. E. Rial de Nin.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 36, 32v. y 33 de los autos "MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A." (SAMHUR), aumento de capital (Lo. 57, Fo. 558), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sella y firma en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, haciendo constar que la resolución número 9208 fue notificada con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Diver E. Rial de Nin, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de Agosto de mil novecientos sesenta y seis a las catorce horas e inscripta en este Registro con el No. 207 al Fo. 906 del Lo. No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo No. 92.449 de fecha 15/8/966, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1966.

$1.259.00. — 1 pub. — 17853.

LINO TEXTIL S. A.

Colonia 1181, Esc. 102

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LINO TEXTIL S. A. Aumento de capital (L.o 36, F.o 364), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, Aumento de Capital, Walter Stretta Márquez, Escribano.

Certifico: que he tenido a la vista el libro de Actas de Directorio de LINO TEXTIL S. A., certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano de Mayo acta N.o 161 transcripta a los folios 145, 147, 148 y 149 resulta: A) Que se reunió el Directorio de la sociedad el 21 de Marzo de 1966 con asistencia de los Directores Sres. Carlos Varela Collazo, Armando Laxalde, José Pessi; Leopoldo Hirschy Sosa; Eduardo Piccardo Ruano y Alberto Julio Rivero bajo la Presidencia del primero y en Secretaría el señor Armando Laxalde; B) que en dicha reunión se trataron y resolvieron, entre otros puntos el del momento del capital social y la autorización para tramitar dicho aumento, de todo lo cual se dejó constancia en el acta con el texto que se transcribe a continuación:

Elevación del Capital Social

El señor Presidente manifiesta que la situación actual del capital de la sociedad es el siguiente: Capital Estatutario $3:000.000.00 Capital autorizado: $2:000.000.00. Capital realizado: $1:500.000.00. Luego de extenderse en consideraciones de índole económicas, financieras, respecto a la marcha de la Sociedad, que son compartidas unánimemente por los señores Directores de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, el Directorio resuelve llevar a $3:000.000.00 (tres millones de pesos) al capital social es decir elevarlo en $1:000.000.00 (un millón de pesos). Trámites etc., para el aumento en un millón de pesos el capital social: el Directorio autoriza a los señores Directores Carlos Varela Collazo y Alberto Julio Rivero y a los señores Dr. Bernardo P. Ferrés y Domingo Martínez, para que conjunta, separada o indistintamente gestionen ante quien corresponda (Juzgados, oficinas, etc.), la aprobación y autorización del aumento de capital resuelto; C) que la citada acta fue firmada por todos los Directores asistentes. Asimismo certifico que los Directores asistentes son todos los integrantes del Directorio de la Sociedad que fuera electo por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrado el 18 de Abril de 1964, según resulta del acta N.o 16, transcripta al F.o 103 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano el 8 de Marzo de 1951, permaneciendo sus cargos vigentes a la fecha de la reunión antes citada.

En fe de ello y a solicitud de la citada sociedad y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 24 de Mayo de 1966. Walter Stratta. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Alberto Julio Rivero, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 788 al señor Juez digo: I) Que por resolución del Directorio de LINO TEXTIL S. A. tomada en sesión de fecha 21 de Marzo de 1966, se acordó aumentar el capital de la sociedad de $2:000.000.00 a $3:000.000.00 según surge del certificado notarial expedido por el Escribano Walter Stratta Márquez con referencia al Acta N.o 161 del libro de Actas de Directorio; II) El artículo 7.o de los estatutos sociales, que acompaño aprobados por el Poder Ejecutivo prevé la ampliación del capital social hasta $3:000.000.00 por resolución del Directorio; III) que el Directorio acordó autorizar entre otros al compareciente para que actuando conjunta o separadamente con los otros autorizados, efectúe por la sociedad las gestiones pertinentes; IV) se acompaña certificado Asignaciones Familiares, Art. 58 y 80, ley 12.804 y se exhibe recibo pago Caja Jubilaciones y certificado vigencia anual. Quiera el señor Juez previo los trámites pertinentes prescriptos por la ley 13.318: A) Aprobar el aumento del capital autorizado a la suma de $3:000.000. B) Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio; C) Ordenar las publicaciones legales; D) Disponer la entrega de certificados y testimonios que se soliciten así como los desgloses y entregas que correspondan. Alberto Julio Rivero. Bernardo P. Ferrés. Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. Señor Juez: Como resulta del certificado Notarial de fs. 1 el Directorio de LINO TEXTIL S. A., en sesión efectuada el 21|3|66 y en mérito a la facultad que le confiere el artículo 3.o de sus estatutos sociales, resolvió ampliar el capital autorizado de la sociedad hasta el máximo previsto de $3:000.000.00. Respecto al aumento de capital no hay observaciones que formular. Previamente, a la vista fiscal dispuesta a fs. 3 y por su orden corresponde: 1.o) Dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 69 de la ley N.o 12.996; 2.o) La precedente solicitud de ampliación de capital deberá gestionarse por los representantes legales de la sociedad quienes deberán comparecer personalmente u otorgar un poder a un procurador, (Art. 154, 157 y 158 del Código de Procedimiento Civil). Mario Tassino. Jefe de Div.

V.o. B.o, Inspección General de Hacienda. Cr. Alfredo Fernández. Oficial Heber Núñez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Alberto Julio Rivero, en el expediente LINO TEXTIL S. A., aumento de capital. (L.o 36. F.o 364). al señor Juez digo: que la Inspección de Hacienda en su dictámen de fs. 44 vt. pide el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69, ley 12.996. Lo exigido por dicha disposición fue cumplido al presentar el escrito de fs. 2 exhibiendo el recaudo respectivo según constancia en la nota de cargo. No obstante se vuelve a exhibir el recibo de pago a la Caja de Jubilaciones correspondiente a la presentación de este escrito. En cuanto a lo solicitado en el numeral 2 del dictámen indicado sin perjuicio de disentir con la Inspección de Hacienda al respecto firman este escrito ratificando lo actuado los señores Armando Laxalde y Carlos Varela Collazo, en sus calidades de Presidente y Secretario de la sociedad según se acredita con el certificado notarial adjunto. Conforme al artículo 35 de los estatutos sociales inciso B (fs. 9) dichas autoridades ejercen la representación legal de la sociedad. Sírvase el señor Juez tener por cumplidos los requisitos pedidos por la Inspección de Hacienda. — Soriano, Junio de 1966. — Alberto Julio Rivero. A. Laxalde. Carlos Varela. Collazo, Bernardo P. Ferrés. Abogado.

Señor Juez: Atento a las aclaraciones que se hacen en el escrito que antecede puede proveerse de conformidad a los petitorios que se formulan en el escrito de fs. 45. Mercedes, Julio 21 de 1966. Juan Carlos Viera. N.o 4260. Mercedes, Julio 29 de 1966.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto en el artículo 405 (modificado) del C. de Comercio y concordantes y la conformidad del señor Fiscal e Inspección General de Hacienda inscríbase en el Registro Público de Comercio la reforma de Estatutos. Háganse las publicaciones de ley expidiéndose edictos y acreditadas archívese. Koncke Jalabert. Horacio A. Cazalás. Mercedes, Agosto 22 de 1966. Presentada a inscribir hoy 22 de Agosto de 1966; e inscripta el mismo día en el Registro Público de Comercio L.o N.o 14. Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.

$3.210.00 — 1 pub. — 17739.

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ

25 de Mayo 555, Piso 4o.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos todos los choferes que pertenecían al servicio contratado del Sindicato Médico del Uruguay de esta ciudad, que suscriben, resuelven constituir una Cooperativa que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Objeto y Domicilio

Artículo 1. La COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ es una Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo que tendrá domicilio en la ciudad de Montevideo y el siguiente objeto: A) Explotar los servicios de ambulancias y anexos; B) Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones civiles, comerciales y administrativas que reputen adecuados para asegurar la prestación del servicio de ambulancias y los que entienda sean necesarios o útiles para promover a sus asociados de los bienes y servicios que necesiten para los mismos fines. A tale efectos podrá asimismo: 1) Intalar o adquirir talleres, garages, depósitos y|o fábricas para el mantenimiento, reparación, custodia o construcción de sus unidades y accesorios; 2) Establecer almacenes de repuestos y|o accesorios y demás implementos mecánicos y los despachos y oficinas necesarios para la atención de los servicios; 3) Asociarse o establecer arreglos con otras Cooperativas; 4) Adquirir o importar unidades nuevas y|o usadas y todos los repuestos mecánicos y accesorios necesarios y|o útiles.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Socios

Artículo 2. El capital inicial de la sociedad será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). El patrimonio será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará constituído: 1) Por el capital social integrado por acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) en los plazos y condiciones que establezca el Directorio. Las acciones serán numeradas correlativamente, nominativas e indivisibles, firmadas por el Presidente y el Secretario; 2) Por el fondo de reserva; 3) Por los fondos especiales que pudieran constituirse con las donaciones y legados recibidos por la Cooperativa; 4) Por los fondos especiales que pudieran constituirse con la parte de libre disponibilidad.

Art. 3. Sólo podrán ser socios cooperadores las personas que: A) Suscriban o adquieran cinco acciones por lo menos y cumplan con las condiciones de integración; B) Entren a producir cualquier cargo que le asigne el Directorio de acuerdo a sus condiciones personales; C) Hayan actuado o actúen como chofer en actividades similares al objeto de esta Cooperativa.

Art. 4. La falta de pago de las cuotas establecidas para la integración facultará al Directorio para dar por caducados los derechos del suscritor perdiendo éste en beneficio de la sociedad la parte que hubiera integrado.

Art. 5. Las acciones definitivas, así como los reguardos provisorios que se expedirán mientras aquellas no hayan sido totalmente integradas, sólo serán transferibles a las personas que reúnan las condiciones del artículo tercero, previo acuerdo del Directorio.

Art. 6. La suscripción o posesión de acciones importan conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7. Previa información suficiente, a su juicio, el Directorio podrá reponer al socio la acción que éste haya inutilizado o extraviado.

Art. 8. La Cooperativa podrá emitir obligaciones con o sin garantías en las condiciones que fije la asamblea, la que establecerá los servicios de interés y amortizaciones.

Art. 9. Queda autorizado el Directorio para contraer obligaciones por cantidades que no pasen del cuarenta por ciento del capital.

CAPITULO III

Derechos y obligaciones de los socios

Artículo 10. Todo asociado asume la obligación de cumplir las funciones que se le asignen en las tareas generales de la sociedad. En caso de discrepancia entre los socios y el Directorio se estará a lo que éste resuelva por mayoría absoluta de votos sin perjuicio del derecho del asociado de recurrir ante la asamblea.

Art. 11. Cada asociado tendrá derecho a un voto en la asamblea y será elector y elegible para todos los cargos de índole colectiva en la sociedad. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por otro socio. Ningún asociado podrá representar a más de un socio con derecho a voz y voto. En ningún caso se computará a una sola persona más de dos votos. Las acciones divididas por sucesión serán representadas por una sola persona.

Art. 12. Las deudas de los asociados con la Cooperativa y las que este haya abonado por su cuenta serán deducidas en las liquidaciones periódicas de los ingresos que les correspondan en su calidad de socios cooperadores o en sus cargos.

Art. 13. La indivisión sucesoria de la parte de capital de un socio no podrá prolongarse por más de un año contado a partir del fallecimiento del socio cooperador. Por razones fundadas el Directorio podrá otorgar nuevo plazo para que se regularice la situación. Estos plazos no podrán ser mayores de un año. Al vencimiento del primer año o de los plazos otorgados sucesivamente por el Directorio, si aún permaneciera en la indivisión, las acciones del socio fallecido se sacarán a remate sobre una base no inferior a su costo real contable. El remate se efectuará en presencia de un Escribano Público designado por el Directorio y el resultado será protocolizado. Del producido se cancelarán las obligaciones pendientes y se entregará a la sucesión el remanente si lo hubiere. El heredero o cónyuge del socio fallecido que reúna las condiciones del artículo tercero y entre a producir en la Cooperativa, en cualquier cargo que le adjudique el Directorio, será admitido como socio cooperador.

Art. 14. Cuando ocurriere el fallecimiento de uno de los socios cooperadores, los sucesores designarán dentro de los noventa días a partir de la fecha del auto judicial de declaratoria de herederos, a una sola persona para que los represente. Vencido dicho plazo sin que el Directorio hubiere recibido comunicación escrita de todos los sucesores, designará un representante de las acciones del fallecido, quien durará en sus funciones hasta el momento en que llegue aquella comunicación o la Justicia haga el nombramiento. La remuneración de los representantes será de cargo de la sucesión en todos los casos.

Art. 15. Ningún socio cooperador podrá tener menos de cinco acciones de mil pesos, ni más de cien.

Art. 16. Ningún accionista podrá gestionar para sí autorizaciones, permisos, concesiones o contratos con Instituciones Médicas y si así ocurriere deberá transferirlo a la Cooperativa si así se lo exige el Directorio.

Art. 17. Para transferir sus acciones el socio deberá estar al día con sus obligaciones con la sociedad. En este caso el socio podrá cancelar sus deudas con la sociedad con el producido de la venta de dichos valores.

Art. 18. Aún cumplidas las condiciones establecidas en la cláusula anterior, ningún socio podrá transferir sus acciones sin la previa autorización del Directorio. Este deberá examinar si se cumplen las condiciones previstas en el artículo tercero.

Art. 19. Los socios podrán ser excluídos de la sociedad cuando: A) No abonaran las cuotas correspondientes para la integración de las cinco primeras acciones; B) Perjudiquen los intereses sociales de la Cooperativa por su conducta

con el público o con los propios socios cooperativistas; C) Dejare de cumplir las obligaciones fundamentales impuestas por este estatuto; D) Atentare en cualquier forma contra la regularidad de las autoridades libremente constituídas de la Cooperativa; E) Usen métodos o procedimientos no previstos en estos estatutos contra las resoluciones de las autoridades; F) Fuere notoriamente moroso en cumplir las obligaciones contraídas para con la sociedad, sea en virtud de la administración que ésta ejerce, sea por las relaciones comerciales con ella. La exclusión deberá ser resuelta por mayoría absoluta de los miembros del Directorio y confirmada por la mayoría absoluta de votos presentes de la asamblea. En el caso de exclusión, el socio excluído dispondrá de un plazo de noventa días para vender sus acciones. Vencido dicho plazo sin que haya presentado al Directorio la solicitud de transferencia en condiciones de ser admitida según lo previsto en estos estatutos, se subastarán en la asamblea las acciones. En todos los casos, con el producido se cancelarán las obligaciones del socio excluído y se le entregará el remanente si lo hubiera. La resolución del Directorio de excluír a un socio implica la suspensión automática preventiva.

Art. 20. Los socios podrán renunciar en cualquier momento. Para la liquidación de las acciones, se seguirán las reglas establecidas para el caso de exclusión.

CAPITULO IV

Organización de los servicios

Artículo 21. Los servicios se realizarán por turnos, cuya cantidad, duración y horarios serán fijados por el directorio.

Art. 22. La distribución de turnos y horarios serán realizada en forma que contemple equititivamente a todos los socios cooperadores en igualdad de oportunidades.

Art. 23. Los coches en su totalidad serán guardados en un garage común del cual no podrán ser retirados sino para entrar en servicio. El directorio podrá autorizar su uso fuera de servicio cuando exista justa causa a juicio del mismo.

Art. 24. Queda terminantemente prohibido el uso por necesidades personales de los coches afectados a los servicios de la Cooperativa.

Art. 25. Los coches no podrán entrar en servicio cuando no reúnan las condiciones que el directorio fije al efecto, ni podrán ser retirados de servicio sin acuerdo del directorio salvo inutilización por accidente. A tales efectos los coches se someterán a las inspecciones que el directorio resuelva.

Art. 26. El personal obrero, administrativo y técnico contratado estará bajo la dependencia directa y las ordenes del directorio, quien fijará la remuneración y las condiciones de trabajo. El socio cooperador quedará sujeto a las mismas condiciones que los demás empleados u obreros.

Art. 27. El directrio dictará un reglamento general de funcionamiento de la Cooperativa, el que someterá a la aprobación de la asamblea. Entrará en vigencia si lo aprueba la mayoría absoluta de los socios cooperadores.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los cinco días posteriores al cierre del ejercicio, para considerar la memoria que presentará al directorio, el balance anual y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo que vendrá acompañado por un informe del Síndico. En dicha reunión podrá tratarse también toda otra cuestión que el directorio haya incluído en la convocatoria. Será preceptivo incluir en ésta las apelaciones deducidas contra las resoluciones del directorio.

Art. 29. Se reunirá extraordinariamente toda vez que el directorio lo estime conveniente o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 30 o|o de los socios que tengan derecho a voto. Si diez días después de presentada la solicitud, el directorio no hubiera resuelto y practicado la convocatoria, convocará al Síndico. La solicitud deberá venir acompañada del orden del día que se propone y fecha de celebración de acuerdo a las normas estatutarias aplicables.

Art. 30. La convocatoria para toda asamblea deberá ser publicada con diez días de anticipación al de la fecha señalada para su celebración en el "Diario Oficial" y en otro diario local por una sola vez en cada diario, con inclusión de la orden del día. Con la misma anticipación el directorio publicará en lugar visible del local social la nómina de los socios habilitados y el texto de la convocatoria.

Art. 31. Los apoderados deberá acreditar sus poderes en la Secretaría de la sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la asamblea.

Art. 32. En la primera convocatoria a asamblea, la reunión se celebrará si asiste el 70 o|o de los socios hábiles para votar. Si no se reuniere este quórum se hará una segunda convocatoria para quince días después y en este caso la reunión se celebrará si concurre el 50 o|o de los asociados hábiles para votar. Si fracasara la segunda convocatoria, se realizará una tercera para los seis días después previniéndose en los avisos que se celebrará con los socios que asistieran.

Art. 33. La asamblea no podrá considerar otros asuntos que los incluídos en la convocatoria. Será presidida por el Presidente del directorio asistido del Secretario. En ausencia del primero, presidirá, un miembro designado por la asamblea. En la ausencia del Secretario la asamblea designará un Secretario ad-hoc.

Art. 34. La asamblea resolverá todos los asuntos por mayoría simple, salvo en aquellos casos que estos estatutos requieran mayoría especial. Los asuntos que requieran mayoría del 70 o|o del total de votos hábiles, en segunda o ulteriores convocatorias podrán resolverse por el 80 o|o de los presentes aún cuando no alcance aquel porcentaje.

Art. 35. De cada reunión se labrará acta que será suscripta por el Presidente y el Secretario actuante en la reunión y por los asambleístas designados por la Asamblea a esos efectos.

CAPITULO VI

Del Directorio

Artículo 35. El directorio estará integrado por tres a cinco miembros. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos. Cada director tendrá un suplente.

Art. 37. En el caso de renuncia o ausencia definitiva de algunos de sus miembros se convocará al suplente correspondiente. Lo mismo se hará en los casos de licencia, enfermedad u otra causa cualquiera que los alejara de sus puestos por un tiempo mayor de un mes. La ausencia de un director sin aviso o causa justificada a dos reuniones consecutivas dará lugar a una notificación de la Mesa y la reincidencia podrá ser reprimida con la eliminación del mismo.

Art. 38. El directorio sesionará ordinariamente los días que señale y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Habrá quórum hábil para sesionar cuando esté presente la mayoría.

Art. 39. Las resoluciones se adoptarán por mayoría, salvo cuando en estos estatutos se requiera quórum especial y de ellas responderán solidariamente ante la sociedad quienes las hubieran votado.

Art. 40. De toda reunión se labrará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. Cuando un director exija que el acta sea suscripta por la totalidad de los asistentes, se hará así, dejando cada uno constancia de su voto.

Art. 41. Salvo las limitaciones impuestas por estos estatuos, el directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes y actividades sociales. En consecuencia podrá: a) comprar ,vender, permutar y gravar en cualquier forma los muebles o derechos de la Cooperativa, sin más limitación que la autorización previa de la Asamblea para enajenar o gravar hipotecariamente los bienes inmuebles; b) constituír garantías reales o personales sobre los bienes sociales en seguridad de operaciones propias de la sociedad y afianzar deudas de los socios cooperadores provenientes de la explotación de las unidades de transporte; c) gestionar y utilizar préstamos o créditos, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y todo documento civil de comercio, abrir cuentas bancarias y utilizarlas con fondos propios y en descubierto; d) financiar de conformidad con la base que establezca la Asamblea General las operaciones de compra o reparación de las unidades de los socios que explote la sociedad, pudiendo afectar en garantía los ingresos de la explotación con la conformidad de la asamblea; e) contratar obras y servicios, nombrar, suspender, destituír empleados, obreros y personal técnico y fijar sus remuneraciones; f) representar a la Cooperativa por intermedio del Presidente y del Secretario titular o del Secretario ad-hoc que designe en todos los actos y operaciones civiles, administrativas, comerciales y judiciales; g) otorgar poderes generales o especiales y autorizaciones restringidas o ciertos actos o contratos; h) aplicar sanciones disciplinarias a los socios sean o no cooperativistas, y multas que se retendrán de los ingresos del sancionado, las que no podrán exceder de quinientos pesos por cada falta. Las resoluciones que apliquen multas serán recurribles ante la Asamblea. La enunciación que precede no importa limitaciones a las facultades establecidas en el exhordio de este artículo.

Art. 42. Mientras no se haya elegido nuevo Directorio y éste haya tomado posesión de su cargo, continuará ejerciendo sus funciones el Directorio actuante, aún después de vencido el plazo estatutario de su mandato.

CAPITULO VII

Del Presidente, Secretario y Tesorero

Artículo 43. Corresponde al Presidente: A) Presidir las asambleas y reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo los debates y con facultad de suspender y levantar las reuniones cuando lo estime conveniente; B) Ejercer conjuntamente con el Secretario la representación legal de la sociedad sin ninguna limitación; C) Autorizar con su firma y la del Secretario todos los documentos relacionados con la gestión social; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea; E) Adoptar, en caso de urgencia las medidas indispensables para proteger los intereses sociales, dando cuenta a la Comisión Directiva en la sesión inmediata siguiente o convocándola en los casos que lo crea conveniente, estándose a lo que ésta resuelva; F) Autorizar todos los pagos que se efectúen y suspender a los funcionarios que hubieren incurrido en falta, dando cuenta a la Comisión Directiva y estando a lo que ésta resuelva.

Art. 44. En caso de ausencia temporaria, mientras no se convoque al suplente, la representación legal de la sociedad estará a cargo de dos cualquiera de los miembros.

Art. 45. Corresponde al Secretario representar con el Presidente de la sociedad, llevar el libro de actas del Directorio y custodiar los archivos, libros y documentos que interesen a la sociedad y cuya custodia no se confía al Tesorero.

Art. 46. El Tesorero tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de la Cooperativa se realicen de acuerdo con lo resuelto por el Directorio y las asambleas, firmará los documentos que impliquen la contratación y reconocimiento de una deuda o movimiento de los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y el Secretario, realizará un arqueo de Caja por lo menos mensualmente, hará los pagos debidamente autorizados y supervigilará la escrituración de los libros de comercio y demás formas contables que lleve la Cooperativa, las que deberán estar al día.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 47. Sin perjuicio de las facultades que correspondan al Directorio y con independencia de éstas, las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado financiero y funcionamiento de la sociedad, será ejercida por un Síndico y su suplente respectivo. Será elegido por los cooperadores en la misma forma que el Directorio. Durará dos años en sus funciones.

Art. 48. Es competencia del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad; B) Convocar a la asamblea en los casos en que estos estatutos lo autoricen; C) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, practicando arqueos de Caja y verificando la existencia y el orden en que se guardan los documentos sociales; E) Dictaminar sobre las memorias, balances, inventarios y proyectos de distribución de utilidades que presente el Directorio a la asamblea, a la que dará cuenta de su opinión acerca de la marcha de la sociedad; F) Vigilar el cumplimiento de las leyes y decretos y velar por la aplicación de estos estatutos y de los reglamentos de la asamblea y del Directorio.

CAPITULO IX

De las elecciones

Artículo 49. Las elecciones generales y durante las horas que determine la Comisión Directiva, se llevarán a cabo indefectiblemente en la asamblea ordinaria.

Art. 50. La Comisión Directiva deberá: A) Confeccionar un padrón electoral con los socios habilitados para votar antes de convocar a elecciones; B) Designar una Comisión Receptora de Votos indicando su Presidente y que estará integrada por un miembro de la Comisión Directiva.

Art. 51. La elección de Directores se hará por el sistema de listas completas con indicación de cargos. Las listas deberán ser presentadas firmadas, por los titulares, el Directorio y por el Síndico.

Art. 52. La elección se hará en forma secreta de la manera que determine la Comisión Directiva en cada caso.

Art. 53. Finalizada la elección se levantará un acta y se procederá al recuento de los votos. El escrutinio se comunicará a la Comisión Directiva, la que se reunirá dentro de las veinticuatro horas para proclamar los resultados.

Art. 54. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos dentro de los ocho días siguientes al acto eleccionario.

CAPITULO X

Ejercicio, Economía, Balance y Utilidades

Artículo 55. El cierre del ejercicio social ten-

drá lugar el 30 de Diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio se practicará el inventario, balance general y proyecto de distribución de utilidades, que se pondrá a disposición de los accionistas en el local social conjuntamente con el informe y demás documentos expedidos por el Síndico. Las utilidades que arroje el balance se distribuirán en la siguiente forma: 1) Sector Consumo: El quince por ciento se distribuirá como retorno en prorrateo a fondo de reserva; el sesenta por ciento se distribuirá como retorno en proporción a sus consumos; 2) Sección Producción: El quince por ciento se destinará a fondo de reserva; el sesenta por ciento se distribuirá entre los socios cooperadores en proporción al trabajo realizado; el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a gastos generales de administración y el saldo será de libre disponibilidad.

CAPITULO XI

Reforma de los Estatutos

Artículo 56. La reforma de estos estatutos podrá proponerse por la solicitud firmada del setenta por ciento de los socios cooperadores o por la mayoría de tres cuartos del Directrio. La reforma se aprobará en asamblea extraordinaria y para sesionar válidamente se requerirán los quórums del artículo 29.

Art. 57. No podrá presentarse ningún proyecto de reforma de estatutos a la aprobación de la asamblea, sin que previamente se haya efectuado un repartido a cada uno de los socios cooperadores con una antelación de quince días a la fecha de la primera convocatoria y no se haya publicado en la cartelera de la sede social.

CAPITULO XII

Disposiciones Transitorias

Artículo 58. Se autoriza a los señores doctor Héctor Motta Avellanal, Benigno Varela, Enrique Cambón y Walter Willat para que actuando conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias, para obtener del Estado la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o adiciones que les fueren exigidas y solicitar las inscripciones pertinentes ante los organismos públicos que corresponda.

Art. 59. El primer Directorio estará integrado por tres miembros: Presidente, Enrique Cambón; Secretario: Walter Willat; Tesorero: Héctor Rodríguez, quienes durarán un año en sus funciones. — Héctor Aníbal Rodríguez. — Walter Willat Tobías. — Elbio Arturo Pedroja. — Dante Lorenzo Pulleiro. — Miguel Dumit. — Aníbal Walter Martini Carrasco. — Raúl Arbelo Pedrini. —Rodolfo De Angelis. — Enrique Cambón. — Luis Fiorini.

Elba N. Techera de Motta, escribana; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas del mismo nombre y de mi conocimiento señores: Héctor Aníbal Rodríguez. Walter Willar Tobíre, Elbio Arturo Pedroja, Dante Lorenzo Pulleiro, Miguel Dumit, Aníbal Walter Martini Carrasco, Raúl Arbelo Pedrini, Rodolfo De Angelis, Enrique Cambón y Luis Fiorini. — En fe de ello y por solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día tres de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Elba Techera de Motta.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ (C.O.A.) con las modificaciones efectuadas a 15 a 17 vuelta, 20 y vuelta y 23 a 25, quedando fijado el monto inicial del capital en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Dicha cooperativa se regirá por la Ley N.o 10.761 de 15 de Agosto de 1946 y decreto reglamentario de 5 de Marzo de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 15 a 17 vuelta. — Ministerio de Hacienda. — Al señor Ministro: Héctor Motta Avellanal y Benigno Varela, por COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ, según autorización dada por estos estatutos aceptando las observaciones recaídas sobre los mismos ante el señor Ministro expresan: Los artículos observados quedarán redactados en definitiva en la siguiente forma:

Artículo 2. El capital inicial de la sociedad será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). El patrimonio será ilimitado y estará constituido: 1) Por el capital social integrado por acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) en los plazos y condiciones que establezca el Directorio. Las acciones serán numeradas correlativamente, nominativas e indivisibles, firmadas por el Presidente y el Secretario; 2) Por el fondo de reserva; 3) Por los fondos especiales que pudieran constituirse con las donaciones y legados recibidos por la cooperativa; 4) Por los fondos especiales que pudieran constituirse con la parte de libre disponibilidad.

Artículo 4. Se elimina completamente este artículo.

Artículo 9. Queda autorizado el Directorio para contraer obligaciones por cantidades que no pasen del cuarenta por ciento del capital integrado.

Artículo 23. La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio para considerar la memoria que presentará el Directorio el balance anual y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo que vendrá acompañado por un informe del Síndico. En dicha reunión podrán tratarse también toda otra cuestión que el Directorio haya incluido en la convocatoria. Será preceptivo incluir en esta las apelaciones deducidas contra las resoluciones del directorio.

Artículo 39. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo cuando en estos estatutos se requiera quórum especial y de ellas responderán solidariamente ante la sociedad quienes las hubieran votado.

Artículo 41. Salvo las limitaciones impuestas por estos estatutos, el Directorio tendrá las más amplias facultades para la Dirección y Administración de los bienes y actividades sociales. En consecuencia podrá: A) Comprar, vender, permutar y gravar en cualquier forma los muebles o derechos de la cooperativa, sin más limitación que la autorización previa de la asamblea para enajenar o gravar hipotecariamente los muebles inmuebles; B) Constituir garantías reales o personales sobre los bienes sociales en seguridad de operaciones propias de la sociedad y afianzar deudas de los socios cooperadores provenientes de la explotación de las unidades de transporte; C) Gestionar y utilizar préstamos o créditos, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y todo documento civil o de comercio, abrir cuentas bancarias y utilizarlas con fondos propios y en descubierto; D) Financiar de conformidad con la base que establezca la asamblea general las operaciones de compra o reparación de las unidades de los socios que explote la sociedad, pudiendo afectar en garantía los ingresos de la explotación con la conformidad de la asamblea; E) Contratar obras y servicios, nombrar, suspender, destituir empleados, obreros y personal técnico y fijar sus remuneraciones; F) Representar a la cooperativa por intermedio del Presidente y del Secretario titular o del Secretario ad-hoc que designe en todos los actos y operaciones civiles, administrativas, comerciales y judiciales; G) Otorgar poderes generales o especiales y autorizaciones restringidas o ciertos actos o contratos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8, inciso B) del decreto de 5 de Marzo de 1948; H) Aplicar sanciones disciplinarias a los socios sean o no cooperativistas y multas que se retendrán de los ingresos del sancionado, las que no podrán exceder de quinientos pesos por cada falta. Las resoluciones que apliquen multas serán recurribles ante la asamblea. La enunciación que precede no importa limitaciones a las facultades establecidas en el exordio de este artículo.

Artículo 43. Corresponde al Secretario representar con el Presidente a la sociedad, llevar el libro de actas del Directorio y custodiar los archivos, libros y documentos que interesen a la sociedad y cuya custodia no se confía al Tesorero.

Artículo 47. Sin perjuicio de las facultades que correspondan al Directorio y con independencia de estas, las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado financiero y funcionamiento de la sociedad, será ejercida por un Síndico y eventualmente por su suplente respectivo. Será elegido por los cooperadores en la misma forma que el Directorio. Durará dos años en sus funciones.

Artículo 55. El cierre del ejercicio social tendrá lugar el 30 de Diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio se practicará el inventario de utilidades, que se pondrá a disposición de los accionistas en el local social conjuntamente con el informe y demás documentos expedidos por el Síndico. Las utilidades que arroje el balance se distribuirán, en la siguiente forma: I) Sector consumo: el quince por ciento de distribuirá como retorno en prorrateo a fondo en reserva; el sesenta por ciento se distribuirá como retorno en proporción a sus consumos; II) Sección producción: el quince por ciento se destinará a fondo de reserva; el sesenta por ciento se distribuirá entre los socios cooperadores en proporción el trabajo realizado el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a gastos generales de administración y el saldo será de libre disponibilidad. Lo expresado en este último párrafo es aplicable a los incisos 1 y 2 de este artículo.

En cuanto al artículo 15, mantenemos su texto actual por que lo consideramos esencial para nuestra cooperativa. Ni directa ni indirectamente puede implicar una limitación de capital porque la sociedad es abierta. El beneficio que vemos en esta disposición tal cual está redactada, es evitar la concentración de capital en una sola persona o en dos o tres personas. Llegado al límite de capital por persona, los socios cooperadores se verán obligados a ampliar la cooperativa. Esta disposición ha funcionado muy bien en los estatutos de Ucot y Coto, realizados por el mismo profesional que firma este escrito. Sin otro particular lo saluda atte. — Héctor Motta Avellanal. — Benigno Varela.

Fojas 20 y vuelta. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi mayor consideración: Héctor Motta Avellanal y Benigno Varela, por COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ según autorización otorgada en los estatutos, aceptando la observación recaída, ante el señor Ministro expresan: Que el artículo 9 quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 9.o. Queda autorizado el directorio para contraer obligaciones por cantidades que no pasen del 40 o|o del capital integrado.

Artículo 15. Ningún socio cooperador podrá tener menor de cinco acciones de mil pesos.

Artículo 28. La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, para considerar la memoria que presentará al directorio, el balance anual y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo que vendrá acompañado por un informe del Síndico. En dicha reunión podrá tratarse también toda otra cuestión que el directorio haya incluído en la convocatoria. Será preceptivo incluir en esta las apelaciones deducidas contra las resoluciones del Directorio.

Art. 55. El cierre del ejercicio social tendrá lugar el 30 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio se practicará el inventario, balance general y proyecto de distribución de utilidades, que se pondrá a disposición de los accionistas en el local social conjuntamente con el informe y demás documentos expedidos por el Síndico. Las utilidades que arroje el balance se distribuirán en la siguiente forma: 1) Sector consumo: El 15 |o se destinará a fondo de reserva, y podrá aplicarse lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 10.761. 2) Sección producción: el 15 o|o se destinará a fondo de reserva: el 60 o|o se distribuirá entre los socios cooperadores en proporción al trabajo realizado y el saldo que será el libre disponibilidad se destinará de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General por mayoría simple de votos respetándose las normas legales, reglamentarias y estatutarias. — Saluda a Ud. atte. — Héctro Motta Avellanal, C. I. 530.563. — Beningno Varela C.I. 501.834

Fojas 23 a 25. — Montevideo, 17 de noviembre de 1965 — Señor Ministro de Hacienda. — De mi mayor consideración: Evacuando la vista concedida sobre las observaciones efectuadas por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno al señor Ministro decimos: I) Que entre las observaciones que se hacen al estatuto por parte de la Fiscalía se encuentra la de que no se especifica en que consistirá el sector consumo dentro de la cooperativa. Entiende el compareciente que no es necesario analizar la funcionalidad del sector consumo porque lo que se quiso contemplar simplemente fue la utilidad que produzca las compras de los cooperativistas por cubiertas, lubricantes, repuestos y en general, todos los accesrios que se puedan almacenar para benificio de los propios socios. En las otras cooperativas que ha organizado el profesional firmante de este escrito se ha establecido exactamente el mismo artículo como por ejemplo en U.C.O.T. (Unión Cooperativa Obreros del Transporte y en la Cooperativa Obreros del Transporte Arachana. En las Cooperativas referidas se contempla el consumo en la misma forma que en el presente estatuto y en los balances se rubrican y contabilizan en la misma forma tanto la utilidad por producción como la utilidad por consumo. Se ha logrado gran éxito porque el stock de implementos o accesorios para vehículos que tendrán no menos de 15 a 16 horas diarias de funcionamiento con sus correspondientes desgastes, sirve para abaratar los costos de producción. Dado el período de inflación que está viviendo nuestro país, es una medida de administración y rinde económicamente para los socios cooperadores. El fundamento legal se encuentra en la ley 10.761 y en el propio artículo 9 del decreto reglamentario del 3 de marzo de 1948. Dicho artículo 9 preve límite tanto para las cooperativas de producción como las de consumo, cuando los negocios se realicen con personas que no sean asociadas, es decir con terceros, pero no establece límites para las operaciones con los asociados. Por otra parte, no surge del texto de dicho artículo la obligación de aclarar con quien va a funcionar el sector consumo. La única interpretación posible, es que al no establecerse en los estatutos la autorización para realizar operaciones con terceros, estas operaciones quedan de hecho prohibidos. En consecuencia, nos reafirmamos en el criterio de que para la finalidad que se busca, con expresar que se organiza una coopera-

tiva de producción y consumo, sin ningún otro tipo de aclaración, estamos actuando dentro de la disposición de la ley 10.761 y del decreto del 5 de marzo de 1948. Existiría violación del decreto si durante el funcionamiento de la cooperativa realizaran operaciones con terceros no socios, porque el decreto obliga a establecer esta modalidad de operación en el cuerpo estatutario. El criterio que sostenemos nos llevó a prever en el artículo 55 inciso 1 de los estatutos, el reparto del 60 o|o en proporción a su consumo y la fórmula usada fue sugerida y redactada por la propia Oficina de Inspección de Hacienda (Sector Cooperativas) para los estatutos de U.C.O.T. a través de 3 años de funcionamiento esta norma ha sido aplicada sin contratiempo de ninguna naturaleza; II) En cuanto a la observación de que "no se ha establecido con quienes van a trabajar, a quien le van a alquilar sus viajes de ambulancias (si a socios accionistas) solamente a terceros no preveerlos de acuerdo al artículo 9 del decreto de 5 de marzo de 1948, el suscrito con el mayor respeto se toma la libertad de no compartirla. Entiende que el decreto referido es insuficiente y no prevee los servicios de transporte, al menos expresamente, porque no se puede concebir el servicio de transporte de pasajeros por ómnibus funcionando en forma de cooperativa de producción, ya que las operaciones que realiza son en un ciento por ciento con terceros. Sin embargo existen, funcionan correctamente y son de gran utilidad a la población y no violan ninguna disposición de la ley 10.761. El servicio de ambulancias no podía subsistir con operaciones realizadas exclusivamente a sus socios por la actual organización de los servicios médicos colectivos. Tenemos por un lado un servicio médico a cargo de l Estado con ambulancias propias y por otro lado un servicio médico privado a cargo de las Mutualistas en todas sus formas y que abarcan un enorme porcentaje de población. La idea de crear una coöperativa de ambulancias tiene por finalidad llevar un vacío evidente en la asistencia médica colectiva privada, ya que no solo el Sindicato Médico sino la mayoría de las Mutualistas carecen de este servicio. En conclusión y salvo mejor opinión del señor Fiscal entendemos que actuamos dentro de las disposiciones vigentes y que el decreto de 5 de marzo de 1948, no contempla el servicio del transporte como servicio público o para el público y la ley por su generalidad admite este tipo de organización Cooperativa; III) En cuanto a la observación sobre falta de disposiciones sobre disolución, liquidación y destino de los bienes en este caso, lo aceptamos y en el nuevo texto del estatuto compuesto con las anteriores observaciones de la Inspección de Hacienda que adjuntamos, se incluyen. Por lo expuesto al señor Ministro solicitamos: 1) Se sirva tener por evacuada la vista sobre las observaciones del señor Fiscal; 2) Se sirva dar traslado, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Contencioso. 3) Se sirva aprobar en definitiva el Estatuto de la Cooperativa Obrera Automotriz. Saluda atte. Héctor Motta Avellanal. C. I. 530.363.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Héctor Motta Avellanal y Benigno Varela, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418, al señor Juez decimos: 1) Que en virtud de la autorización que nos acuerda el artículo 53 del estatuto de COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, venimos a solicitar: A) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes y C) se autoricen las publicaciones en forma legal. II) Que a los efectos de la Matrícula manifestamos: A) la Cooperativa se denomina COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ; B) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 1 del estatuto; C) no tiene gerente ni factor. III) Que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito y se desglosen y devuelvan los recaudos. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Héctor Motta Avellanal. Benigno Varela.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 1.828. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Mayo 9 de 1966. Carlos Sienra Castellanos. 130|66.

Inspección General de Hacienda. División Cooperativas, etc., — Montevideo, 26 de Mayo de 1966. Habiendo tomado conocimiento, devuélvase al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. El Jefe de División. Cr. Juan Lucas Biasina. V.o B.o, El Inspector General de Hacienda (I), Cr. Alfredo Fernández. 8307. Montevideo. Junio 27 de 1966.

Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Decrétase las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios: $850.00 J. J. Silva Delgado. José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio, (Montevideo). Montevideo, 5 de Agosto de 1966. Con esta fecha y con el N.o 288 al folio 1.278 del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

$10.432.00 — 1|pub. — 17943.

DO BARRO HNOS. S. A.

Avenida Uruguay 961

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos: "DO BARRO HNOS. S. A. Reforma de Estatutos" (Lo. 1, Fo. 556, No. 468), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "DO BARRO HERMANOS S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio: No. 37.738

"DO BARRO HNOS. S. A."

Acta No. 7

En Montevideo, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco siendo la hora 11, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de "DO BARRO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA", en el local de la Avenida Uruguay No. 961, bajo la presidencia del señor Guillermo Do Barro, y con la asistencia de los siguientes accionistas: doctor Juan Gil Mariño, con un capital de pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ($ 349.900.00), con derecho a 6 votos; señora Elena Do Barro de Gil Mariño, con un capital de pesos trescientos setenta mil ($ 370.000.00) con derecho a 6 votos; Guillermo Do Barro con un capital de seiscientos noventa mil quinientos pesos ($ 690.500), con derecho a 6 votos; Juan José Escolá con un capital de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000.00) con derecho a 6 votos; Amílcar Gil Mariño con un capital de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000) con derecho a 6 votos, actuando por poder y en representación del Contador Raúl Rivas; y Edgardo Mariño con un capital de pesos ciento cincuenta y un mil cien ($ 151.100.00) con derecho a 6 votos, actuando por poder y en representación de la señora Amalia S. de Rivas; según resulta del folio No. 8 del libro de Asistencia de asamblea rubricado el 30 de Diciembre de 1958. Se efectuaron las publicaciones estipuladas por el artículo 18 de los estatutos sociales, en los siguientes diarios: "Diario Oficial" el día 8 de Julio de 1965 y "La Gaceta Comercial" el día 1.o de Julio de 1965. Se deja constancia que no concurrió el Inspector de las Oficinas Fiscales. A continuación el señor Presidente dio por abierto el acto dándose lectura a la orden del día que para su constancia se transcribe a continuación:

Orden del día: 1) Reforma de Estatutos: Seguidamente se entra a considerar la orden del día dándose lectura a los documentos correspondientes que para su constancia se transcriben a continuación: Reforma de Estatutos: Sustitúyese el texto de los artículos 3o. y 16 de los estatutos sociales por los siguientes:

"Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ cuatro millones moneda nacional ($4:000.000.00). El capital estará representado por acciones al portador de pesos cien ($ 100.00) cada una pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción".

"Artículo 16. En las asambleas sociales, cada mil acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales".

Disposiciones transitorias

Quedan comisionados los señores Contador Nelson T. Russo y doctor Walter Paternostro para que actuando conjunta o separadamente, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de esta reforma y aceptar y|o discutir las modificaciones que le sean planteadas o que consideren convenientes para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración de la asamblea la reforma transcripta precedentemente, se aprueba por unanimidad. Inmediatamente y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintiséis de los estatutos sociales se designa para firmar el acta de esta asamblea al señor Juan José Escolá, conjuntamente con el señor Presidente. Se levanta la sesión siendo la hora once y treinta minutos. — Guillermo Do Barro. — Juan José Escolá.

Relación de capital a la fecha de la asamblea. Capital autorizado $ 2.000.000.00. Capital suscripto $ 1.949.000.00. Capital integrado pesos 1.949.000.00. — p. Do BARRO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA". — Leda I. Eeira.

Concuerda con el acta original que luce a los folios veinticuatro y veinticinco del libro Copiador de actas de Asambleas de "DO BARRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a que me remito. En fe de ello y a pedido de parte interesada, sello, signo y firmo el presente en Montevideo a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Dante Russo Neves. — Un sello dice: Dante Russo Neves, Abogado-Escribano.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — Presente: Nelson T. Russo y Walter Paternostro, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires No. 533, planta baja, escritorio 1, al señor Juez solicitan que previo los trámites correspondientes se autorice la reforma de los artículos tercero y décimo sexto de los estatutos sociales de la firma "DO BARRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de Julio de 1965, según resulta del testimonio adjunto. Saludan a usted muy atentamente. — Dr. Walter Paternostro. — Contador Nelson T. Russo.

Expediente 603|966. — Décimo Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Señor Juez: — Justificado que sea en forma fehaciente que los mandatarios actuantes en la asamblea general extraordinario de accionistas de "DO BARRO HNOS. S. A.", celebrada el 13 de Julio de 1965 no son Directores, Administradores, Síndico ni empleados de la sociedad (artículo segundo de la Ley N.o 3545 y artículo primero, Decreto de 16 de Julio de 1943), puede usted aprobar el proyecto de reforma estatutaria sancionada por la aludida asamblea, según resulta del testimonio que corre agregado al expediente, quedando fijado el capital autorizado a la empresa en la suma de $ 4:000.000.00. — Jefe de División: M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: Heber Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda Interino: A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Nelson T. Russo, Contador Público, a solicitud de la firma "DO BARRO HNOS. S. A." certifica: que en la asamblea extraordinaria celebrada por la sociedad el 13 de Julio de 1965, según consta a Fo. 8 del libro de Asistencia de Asambleas, rubricado el 30 de Diciembre de 1958, actuaron por poder el señor Raúl Rivas y la señora Amalia S. de Rivas, en representación del señor Amílcar Gil Mariño y señor Edgardo Mariño respectivamente. Las personas que actuaron por poder, de acuerdo a lo que resulta de la documentación de la empresa, no son, ni Síndicos, ni Administradores, ni Directores, ni empleados de la misma. A los efectos que corresponda se expide el presente, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — Nelson T. Russo. — Nelson T. Russo, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2428. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet .Fiscal de lo Civil.

3266. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatuto solicitada por "DO BARRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Chiara. — Elbio A. Panario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de Agosto de mil novecientos sesenta y seis a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 299 al Fo. 1335 del Lo. No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 329 de la Ley número 12.804 según recibo No. 108.361 de fecha 10|8|966, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.210.00. — 1|pub. — 17992.

WATERDOWN COMPANY S. A.
Direc.: Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que WATERDOWN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente.

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada WATERDOWN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una será de u$s 100.000.00 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, mayores de edad de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de WATERDOWN Co. SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2454. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4904. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en pesos 11.000.00. — Juan Leites Pereira. — Raúl Llorens Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 303 al Fo. 1352 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$ 3.407.00 1|pub. 18093.

SUTI SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1373 - 5.o Piso

Balance al 31|12|64

Activo —

Caja	$	1.599.20
Inmuebles	"	70.000.00
Deudores varios	"	64.342.50
Gastos constitución	"	500.00
Pérdida	"	16.558.30
	$	153.000.00

Pasivo —

Acreedor Hipotecario	$	76.000.00
Capital	"	77.000.00
	$	153.000.00

Estado de Resultados al 31|12|64

Ganancias —

Alquileres	$	9.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.918.80
	$	11.518.80

Pérdidas —

Intereses Hipotecarios	$	9.120.00
Gastos generales	"	840.00
Impuestos	"	1.558.80
	$	11.518.80

(Sin aprobación de Asamblea).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a fs. 5 del libro de Inventarios certificado el 10 de agosto de 1962.

$ 528.00 — 1pub. — 10363

CAMBIO BANCARIO S. A.

Cerrito 413

Balance general al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	26.190.25
Títulos y cupones	"	118.278.84
Moneda extranjera	"	52.891.21
Lotería	"	150.154.54
Muebles y útiles	"	16.825.00
	$	364.339.84

Cuenta de orden:

Valores depositados	"	122.450.00
Total del Activo	$	486.789.84

Pasivo —

Capital	$	120.000.00
Varios acreedores	"	244.339.84
	$	364.339.84

Cuenta de orden:

Depositantes valores	"	122.450.00
Total del Pasivo	$	486.789.84

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1966

Pérdidas —

Leyes sociales	$	36.790.23
Q. y Sobrantes de Caja	"	901.40
Gastos generales	"	212.279.31
Utilidad	"	7.358.49
	$	257.219.43

Ganancias —

Títulos	$	59.633.44
Moneda extranjera	"	64.714.35
Comisiones varias	"	132.676.45
Saldo ejerc. anterior	"	195.19
	$	257.219.43

Distribución de Utilidades

Utilidad Ej. 1965/66..	$	7.358.49
Dividendo 6o/o en efectivo	"	7.200.00
Saldo a próximo ejerc.	$	158.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1966.

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido presentado hoy 2 de junio de 1966.

$ 832.00 — 1/pub. — 10412.

SURINSA S. A.

18 de Julio 2133

Estado de situación al 31 1/1966

Activo —

Caja y Bancos	$	29.816.16
Mercaderías y materias primas	"	127.984.06
Acciones y valores ...	"	2.200.00
Clientes	"	12.837.09
Efectos a cobrar	"	1.558.59
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.535.00
Gastos de organización.	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Efectos descontados ..	"	40.844.00
	$	345.274.90

Pasivo —

Impuestos y Tasas	$	11.655.43
Acreedores	"	81.070.69
Reservas	"	4.274.27
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir.	"	98.87
Pérdidas y ganancias	"	7.331.64
Cta. efectos descontados	"	40.844.00
	$	345.274.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

1/2/65 - 31/1/66

Pérdidas —

Sueldos	$	24.170.00
Impuestos y tasas ...	"	23.711.59
Descuentos concedidos e intereses	"	22.283.03
Gastos generales ..	"	78.989.94
Utilidad del ejercicio ..	"	7.331.64
	$	156.486.20

Ganancias —

Mercaderías	$	155.032.10
Descuentos e intereses.	"	1.454.10
	$	156.486.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio a Cuenta Nueva	$	7.331.64
	$	7.331.64

Los presentes estados no han sido aún sometidos a la aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 42 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31/8/1962, y anotado con el N.o 7506 al fo. 147 del libro N.o 12.

$ 864.00 — 1/pub. — 10415.

BETI S. A.

Río Branco 1373, 5.o Piso

Balance al 31 de diciembre de 1964 (Sin aprobación de Asamblea)

Activo —

Caja	$	6.933.30
Inmueble	"	70.493.00
Deudores varios	"	25.000.00
Gastos constitución ...	"	500.00
Acciones a emitir	"	28.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.473.70
	$	132.400.00

Pasivo —

Acreedor hipotecario ..	$	32.400.00
Capital integrado	"	72.000.00
Capital autorizado	"	28.000.00
	$	132.400.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Intereses hipotecarios .	$	11.124.00
Gastos generales	"	7.507.70
Impuestos	"	3.140.00
	$	21.771.70

Ganancias —

Alquileres	$	8.400.00
Pérdidas	"	13.421.70
	$	21.771.70

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro de Inventarios certificado el 10 de agosto de 1962.

$ 552.00 1/pub. — 10371.

GRIF S. A.

Treinta y Tres 1334 Esc. 3

Balance General

30 de junio de 1962

Activo —

Bancos	$	350.90
Bancos U$S 15.673.14.	"	172.404.54
Títulos y acciones U$S 19.577.25	"	215.349.75
Deudores de constitución	"	1.00
Pérdidas del ejercicio.	"	4.685.29
	$	732.781.13

Pasivo —

Acreedores (Dólares) 14.664.45	$	161.308.95
Cuentas corrientes ...	"	8.036.19
Fondo fluctuaciones de cambio	"	351.339.59
Capital realizado	"	200.000.00
Ganancia a distribuir ejerc. ant.	"	12.096.40
	$	732.781.13

Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1961 - 30 de junio de 1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	712.70
Impuestos y contribuciones	"	3.972.59
	$	4.685.29

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de mayo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 10 del libro Copiador de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5505 al fo. 402 del libro respectivo 3, el 4 de octubre de 1956.

$ 724.00 — 1/pub. — 10411.

CRIF S. A.

Treinta y Tres 1334, Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo —

Bancos	$	350.90
Bancos U$S 19.611.31	"	215.724.41
Acciones U$S 19.577.25	"	215.349.75
Cta. Cte. U$S 22.118.00	"	243.298.00
Gastos de constitución .	"	1.00
	$	674.724.06

Pasivo —

Acreedores	$	8.036.19
Acreedores U$S 9.137.59	"	100.513.49
Fondo fluct. de cambio	"	351.339.59
Capital social	"	200.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejerc. anterior	"	7.411.11
Del ejercicio	"	7.423.68
	$	674.724.06

Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1962 al 30 de junio de 1963

Ganancias —

Intereses	$	14.309.90
	$	14.309.90

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.886.22
Ganancia neta	"	7.423.68
	$	14.309.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre de 1963.

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 11 del libro Copiador de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 5505 al folio 402 del libro respectivo 3, el 4 de octubre de 1956.

$ 720.00 1|pub. — 10410.

CRIF S. A.

Treinta y Tres 1334, Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Bancos U$S 31.029.42	$	338.093.62
Bancos	"	350.90
Acciones U$S 66.275.25	"	729.027.75
Títulos y acciones en custodia U$S 1.680.-	"	18.480.00
Gastos de constitución .	"	1.00
	$	1.085.953.27

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	8.036.19
Cuentas corrientes U$S 44.547.18	"	488.038.98
Fondo fluct. cambio ..	"	351.339.59
Capital realizado	"	200.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejerc. anteriores	"	14.834.79
Del ejercicio	"	23.703.72
	$	1.085.953.27

Pérdidas y Ganancias

1.o de julio de 1963 al 30 de junio de 1964

Ganancias —

Ganancias diversas ...	$	27.241.72
	$	27.241.72

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.538.00
Ganancia neta	"	23.703.72
	$	27.241.72

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro copiador de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5505 al folio 402 del libro respectivo 3, el 4 de octubre de 1956.

$ 752.00 1|pub. — 10409.

MARIA CELIA S. en C.

Juncal 1372 - Piso 2.o

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	18.058.73
Inmuebles	"	215.000.00
Gastos de constitución.	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	572.000.00
	$	820.058.73

Pasivo —

Capital comanditario autorizado	$	572.000.00
Capital comanditario integrado	"	168.000.00
Carlos A. Lavista (Cta. Capital)	"	10.000.00
Banco Hipotecario	"	55.073.83
Fondo de Reserva	"	728.73
Pérdidas y Ganancias.	"	14.256.17
	$	820.058.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explotación Agropecuaria	$	47.750.00
	$	47.750.00

Pérdidas —

Impuestos	$	24.620.73
Gastos generalees	"	527.20
Honorarios	"	2.500.00
Intereses y descuentos.	"	3.443.02
Gastos de constitución.	"	5.000.00
	$	36.090.95
Ganancia del ejercicio.	"	11.659.05
	$	47.750.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Las Utilidadees, pasan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro "Copiador de Cartas y Balances", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1964, con el N.o 4551, al folio 225 del libro respectivo N.o 15.

$ 768.00 — 1|pub. — 10425.

MONFISA FIDUCIARIA S. A.

Sarandí 760

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1966

Activo—

Caja Dólares	$	10.731.96
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	9.268.04
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	100.000.00

Gastos generales	$	10.268.04
	$	10.268.04
Diferencia de cambios.	$	9.286.50
	$	9.286.50
Pérdida del ejercicio..	"	981.54
	$	10.268.04

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 1.o de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 26 del libro copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952.

$ 640.00 — 1|pub. — 10405.

ESTANCIA MARIA EMILIA S. en C.

Juncal 1372. Piso 3.o

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	18.058.73
Inmuebles	"	215.000.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	572.000.00
	$	820.058.73

Pasivo —

Capital comanditario autorizado	$	572.000.00
Capital comanditario integrado	"	168.000.00
León Otero (cta. capital)	"	10.000.00
Banco Hipotecario	"	55.073.83
Fondo de reserva	"	728.73
Pérdidas y ganancias .	"	14.256.17
	$	820.058.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	47.750.00
	$	47.750.00

Pérdidas —

Impuestos	$	24.620.73
Gastos generales	"	527.20
Honorarios	"	2.500.00
Intereses y descuentos	"	3.443.02
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	36.090.95
Ganancia del ejercicio	"	11.659.05
	$	47.750.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Las Utilidades, pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trascriptos a folios 4 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964, con el número 4401, al folio 242 del libro N.o 11.

$ 752.00 1|pub. — 10427.

BANCROFT-BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A.

Rincón 468 - P. 5 Esc. B

Balance general al 30 de setiembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	U$S	30.441.49
Deudores varios	"	126.753.28
Acciones y valores	"	11.825.05
Mobiliario e instalaciones	"	18.515.14
Consolidación de aportes fiscales	"	4.003.85
Marcas, patentes y derechos	"	201.53
	U$S	191.740.34

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	66.187.40
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva legal	"	2.155.42
Previsiones para varios	"	2.823.64
Ganancias y pérdidas	"	40.573.88
	U$S	191.740.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	U$S	34.195.76
Comisiones pagadas	"	92.178.78
Asistencia técnica	"	53.949.45
Gastos de viaje	"	5.789.93
Gastos varios	"	15.509.32
Gastos de administración	"	3.936.93
Previsión para desvalorización Acc. y val.	"	11.112.30
Ganancia del ejercicio	"	38.647.26
	U$S	255.319.73

Ganancias —

Comisiones recibidas	U$S	228.881.21
Ingresos varios	"	26.438.52
	U$S	255.319.73

Las Ganancias pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 31 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas Nos. 39 y 40 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 689 a folio 208 del libro N.o 1 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 896.00 — 1|pub. — 10428

BANCROFT-BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A.

Rincón 468

Balance general al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja y bancos	U$S	2.224.42
Deudores varios	"	167.027.24
Acciones y valores	"	27.203.34
Mobiliario e instalaciones	"	11.595.62
Consolidación de aportes fiscales	"	2.055.87
Marcas, patentes y derechos	"	187.42
	U$S	210.293.91

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	106.574.23
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva legal	"	2.155.42
Ganancias y pérdidas	"	21.564.26
	U$S	210.293.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	U$S	23.714.94
Comisiones pagadas	"	89.813.84
Asistencia técnica	"	20.457.43
Gastos de viaje	"	5.059.12
Gastos varios	"	7.805.91
Gastos de administración	"	15.169.66
Honorarios	"	6.142.27
Ganancia del ejercicio	"	13.601.84
	U$S	181.764.11

Ganancias —

Comisiones recibidas	U$S	139.220.56
Ingresos varios	"	42.543.55
	U$S	181.764.11

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas reunida el 31 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas Nos. 41 y 42 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 689 a folio 208 del libro N.o 1 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 832.00. — 1|pub. — 10449.

ESTANCIAS Y COLONIAS BERACHI S. en C.

Juncal 1372, Piso 2.o

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	39.843.46
Inmuebles	"	430.000.00
Gastos de constitución	"	24.000.00
Acciones a emitir	"	1.153.000.00
	$	1.646.843.46

Pasivo —

Capital comanditario autorizado	$	1.153.000.00
Capital comanditario integrado	"	327.000.00
Juan Touron (cta. capital)	"	10.000.00
Agustín Touron (cuenta capital)	"	10.000.00
Banco Hipotecario	"	110.147.67
Pérdidas y ganancias	"	36.379.14
Fondo de reserva	"	316.65
	$	1.646.843.46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	95.500.00
	$	95.500.00

Pérdidas —

Impuestos	$	49.124.28
Gastos generales	"	640.60
Honorarios	"	3.500.00
Intereses y descuentos	"	6.886.05
Gastos de constitución	"	8.000.00
	$	68.150.93
Ganancia del ejercicio	"	27.349.07
	$	95.500.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Las Utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro certificado Copiador de Cartas y Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1964 con el N.o 4552 al folio 225 del libro respectivo N.o 15.

$ 784.00 1|pub. — 10429.

LOS ALJIBES S. EN C.

Juncal 1372 Piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	18.058.73
Inmuebles	"	215.000.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
Acciones a emitir ...	"	572.000.00
	$	820.058.73

Pasivo —

Capital comanditario autorizado	$	572.000.00
Capital comanditario integrado	"	168.000.00
Miguel Correas Caulín (Cta. Capital)	"	10.000.00
Banco hipotecario ...	"	55.073.83
Fondo de reserva	"	728.73
Pérdidas y ganancias .	"	14.256.17
	$	820.058.73

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio:

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	47.750.00
	$	47.750.00

Pérdidas —

Impuestos	$	24.620.73
Gastos generales	"	527.00
Honorarios	"	2.500.00
Intereses y descuentos	"	3.443.02
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	36.090.95
Ganancia del ejercicio	"	11.659.05
	$	47.750.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Las Utilidades, pasan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro "Copiador de Cartas y Balances", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1964, con el N.o 4397 al folio 221 del Libro N.o 15.

$ 768.00 — 1|pub. — 10454.

ESTANCIA BEQUELO S. EN C.

Juncal 1372 - Piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	14.161.00
Inmuebles	"	1:489.400.00
Gastos de constitución	"	12.600.00
	$	1:516.161.00

Pasivo —

Capital comanditario integrado	$	1:490.000.00
Agustín Touron (Cta. Capital)	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	1.274.00
Pérdidas y ganancias .	"	14.887.00
	$	1:516.161.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio:

Pérdidas —

Impuestos	$	97.170.00
Gastos generales	"	938.00
Honorarios	"	12.000.00
Gastos de constitución	"	4.200.00
	$	114.308.00

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	103.800.00
Pérdidas del ejercicio	"	10.508.00
	$	114.308.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro "Copiador de Cartas y Balances", inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 con el N.o 4350 al folio 219 del Libro respectivo N.o 15.

$ 656.00. — 1|pub. — 10426.

RAINIER S.A.

Juncal 1372 - Piso 2.o

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	42.655.80
Suscritores de acciones	"	26.600.00
Inmuebles	"	450.000.00
Gastos de constitución	"	4.200.00
	$	523.455.80

Pasivo —

Capital suscrito	$	26.600.00
Capital integrado ...	"	473.400.00
Pérdidas y ganancias .	"	14.941.00
Fondo de reserva	"	8.514.80
	$	523.455.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio:

Ganancias —

Alquileres	$	37.750.00
	$	37.750.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	22.809.00
Utilidad del ejercicio	"	14.941.00
	$	37.750.00

Las Utilidades, pasarán a Fondo de Reserva.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1961.

$ 608.00 — 1|pub. — 10428.

SOSEY S. EN C.
Juncal 1372 - Piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	1:500.000.00
Deudores varios	"	653.214.40
Gastos de constitución	"	4.831.30
Mejoras	"	41.660.30
Banco Comercial	"	8.833.21
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	2:278.539.21

Pasivo —

Capital comanditario autorizado	$	70.000.00
Capital comanditario integrado	"	1:890.000.00
Wenceslao Seré (Cta. Capital)	"	20.000.00
Adela Varela (Cta. Capital)	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	56.193.00
Cuenta nueva	"	4.654.06
Pérdidas y ganancias	"	215.192.29
Amortización mejoras	"	2.499.62
	$	2:278.539.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio:

Ganancias —

Arrendamientos	$	381.934.93
	$	381.934.93

Pérdidas —

Impuestos	$	212.481.89
Amort. mejoras	"	1.249.81
Gastos generales ...	"	5.809.75
Gastos de constitución	"	4.831.30
	$	224.372.75
Ganancia del ejercicio	"	157.562.18
	$	381.934.93

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónima. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas y Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1964 con el N.o 4552 al folio 225 del Libro respectivo N.o 15.

$ 784.00. — 1|pub. — 10455.

HUASIPUNGO S. en C.

Juncal 1372 Piso 2º

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja	$	658.35
Inmuebles	"	627.000.00
Gastos de constituc.	"	10.700.00
Pérdidas y ganancias	"	22.641.65
	$	661.000.00

Pasivo —

Ctal. comandit. integr.	$	210.000.00
Emilio Verrascina (cta. capital)	"	5.000.00
Gino Verrascina (cta. capital)	"	5.000.00
Banco Hipotecario	"	17.000.00
Caja Nacional	"	150.000.00
Acreedores varios	"	140.000.00
Cuentas a pagar	"	4.000.00
Préstamos amortiz.	"	130.000.00
	$	661.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Pérdidas —

Contribución inmob.	$	1.723.65
Intereses y dtos.	"	16.500.00
Gastos generales	"	418.00
Honorarios	"	4.000.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio.

$ 672.00 — 1|pub. — 10456.

CEHPEN S. A.

Av. Pte. Roque Saenz Peña 1219, P. 1º
Buenos Aires

Balance al 31|12|1965

Activo —

	Pes. argent.
Caja	591.60
Banco	12.000.00
Valores extr.	100.000.00
Muebles y útil.	250.000.00
Gan. y pérdida	124.408.40
	487.000.00

Pasivo —

	Pes. argent.
Capital	250.000 00
Acreedores	237.000.00
	487.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado: Asamblea del 31 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas fol. 6, reg. Nº 4248, Fº 63, Lº 12, fecha 7|6|1962.

$ 464.00 — 1|pub. — 10460.

BANCROFT - BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A.

Rincón 468 P. 5

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	U$S	1.572.06
Deudores varios	"	72.589.59
Acciones y valores	"	10.520.00
Mobiliario e inst.	"	7.387.87
Consolidación de aportes Fiscales	"	2.055.87
Marcas, patentes y derechos	"	187.42
Pérdidas y ganancias	"	54.60
	U$S	94.367.41

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	12.211.99
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva legal	"	2.155.42
	U$S	94.367.41

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas —

Sueldos y cargas soc.	U$S	6.768.23
Alquileres	"	382.15
Gastos de viaje	"	3.336.83
Gastos varios	"	2.708.42
Gastos de promoc.	"	7.156.00
Amortizaciones	"	1.974.80
Devaluación inversiones y ctas. ctes.	"	53.650.08
	U$S	75.976.51

Ganancias —

Comisiones recibidas	U$S	52.320.06
Ingresos varios	"	2.037.59
Pérdidas de ejercicio	"	21.618.86
	U$S	75.976.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 31 de diciembre de 1964

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nos. 43 y 44 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1953 y anotado con el Nº 689 a folio 208 del libro Nº 1 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 848.00 — 1|pub. — 10450.

CEHPEN S. A.

Av. Ptc. Roque Saenz Peña 1219, P. 1º

Buenos Aires

Balance General al 31|12|64

Activo —

	Pes. argent.
Banco	15.179.00
Gan. y pérdidas	15.036.00
	30.215.00

Pasivo —

	Pes. argent.
Cap. integrado	30.215.00
	30.215.00

Aprobado: Asamblea del 6 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas reg. Nº 4248, Fº 63 del Lº 12 de fecha 7 de junio de 1962 a fol. 4.

$ 352.00 — 1|pub. — 10461.

BANCROFT - BRILLOTEX INTERNATIONAL S. A.

Rincón 468 P. 5

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	U$S	1.330.41
Deudores varios	"	67.018.63
Acciones y valores	"	10.520.00
Mobiliario e instalaciones	"	10.638.85
Consolidación de aportes fiscales	"	1.203.31
Marcas, patentes y derechos	"	165.26
Pérdidas y ganancias	"	2.498.70
	U$S	93.375.21

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	11.219.79
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva legal	"	2.155.42
	U$S	93.375.21

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas —

Sueldos y cargas soc.	U$S	9.730.73
Alquileres	"	2.521.75
Gastos de viaje	"	9.780.26
Gastos varios	"	4.955.90
	U$S	26.988.64

Ganancias —

Reintegros recibidos	U$S	23.417.01
Ingresos varios	"	1.127.53
Pérdidas del ejerc.	"	2.444.10
	U$S	26.988.64

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 31 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nos. 45 y 46 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de agosto de 1953 y anotado con el Nº 689 a folio 208 del libro Nº 1 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 884.00. — 1|pub. — 10451.

TIP TOP URUGUAYA S. A.

Río Negro 1638

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	243.572.45
Moneda extranjera	"	592.028.43
Inventario	"	822.707.46
Mercaderías en tránsito	"	63.203.81
Deudores varios	"	440.632.92
Banco República. Consignaciones	"	195.375.00
Gastos constit. e instalación	"	105.320.05
Pérdidas por coberturas pendientes	"	399.575.79
Mobiliario	"	49.220.22
Maquinaria	"	53.487.88
Banco Montevideo. Depósit. cobert.	"	281.255.40
	$	3.246.379.41
Banco República cobert. pendientes	"	1.057.748.98
	$	4.304.128.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	769.007.82
Documentos a pagar	"	1.109.919.73
Dividendos a distribuir	"	900.38
Capital integrado	"	200.000.00
Depósito para aumento capital	"	364.529.03
Reservas	"	83.765.78
Resultado del ejercicio	"	718.256.67
	$	3.246.379.41
Adelantos cobert. pendientes	"	1.057.748.98
		4.304.128.39

Cuentas de pérdidas y ganancias

(del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965)

Pérdidas —

Gastos de venta:

Sueldos y leyes sociales	$	215.495.24
Comisiones	"	81.973.31
Gastos de viaje	"	101.570.83
Propaganda	"	21.067.08
Varios	"	9.638.40

Gastos de administ. y generales:

Sueldos y leyes sociales	"	123.140.96
Impuestos	"	261.507.55
Seguros	"	12.832.79
Gastos financieros	"	31.666.90
Gastos oficina	"	5.832.80
Diferencia de cambio	"	42.571.26
Varios	"	44.171.76
Alquileres	"	25.940.37
Consumos generales	"	18.648.02
Comunicaciones	"	2.684.94
Conserv. y reparaciones	"	655.00
Devoluciones y descuentos	"	1.747.484.54
Costo ventas	"	1.574.629.55
Pérdidas coberturas pendientes	"	123.477.46
Resultados del ejercicio	"	718.256.67
	$	5.163.245.43

Ganancias —

Ventas	$	5.163.245.43
	$	5.163.245.43

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 27 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de asamblea a fs. 22 y 23.

$ 1.328.00 — 1|pub. — 10457.

BREXANA S. A.

Juncal 1372 piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	1.030.000.00
Gastos de constitución	"	2.920.00
Pérdidas y ganancias	"	80.278.31
	$	1.113.198.31

Pasivo —

Capital integrado	$	800.000.00
Banco Hipotecario	"	54.206.20
Acreedores	"	258.992.11
	$	1.113.198.31

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.000.00
	$	24.000.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.460.00
Impuestos	"	6.644.00
Gastos generales	"	684.11
Intereses	"	10.583.93
	$	19.372.04
Ganancia del ejercicio	"	4.627.96
	$	24.000.00

Las utilidades pasarán a fondo de reserva.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Hace constar que los estados precedentes se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3135 al folio 17 del libro respectivo N.o 12.

$ 640.00. — 1|pub. — 10432.

DURANA S.A.

Juncal 1372 Piso 2.o

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	263.900.00
Gastos de Constitución	"	5.084.00
Pérdidas y Ganancias	"	8.362.37
	$	277.346.37

Pasivo —

Acreedores Varios	$	158.402.49
Banco Hipotecario	"	18.943.88
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	277.346.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Pérdidas —

Impuestos	$	1.324.40
Gastos Generales	"	9.773.02
Intereses y Desc.	"	5.901.00
Gastos de Const.	"	1.271.00
	$	18.269.42

Ganancias —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdida del Ejer.	"	269.42
	$	18.269.42

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1962 y anotado con el número 5033 al folio 83 del libro respectivo N.o 12.

$ 624.00. — 1|pub. — 10431.

ESTANCIA EL CARDO S. EN C.

Juncal 1372 - Piso 2.o

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	2:000.000.00
Gastos de constitución	"	8.160.00
Caja	"	4.526.75
	$	2:012.686.75

Pasivo —

Capital comanditario integrado	$	690.000.00
Fondo de reserva	"	2.796.91
Banco Hipotecario ..	"	23.045.03
Juan Touron (Cta. Capital)	"	10.000.00
Acreedores	"	1:231.463.00
Pérdidas y ganancias .	"	55.381.81
	$	2:012.686.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio:

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	187.500.00
	$	187.500.00

Pérdidas —

Intereses	$	90.090.00
Impuestos	"	26.619.00
Gastos generales	"	1.191.00
Honorarios	"	7.000.00
Gastos de constitución	"	2.040.00
	$	126.850.00
Ganancia del ejercicio	"	60.650.00
	$	187.500.00

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Las utilidades, pasan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 con el Número 4276 al folio 218 del Libro respectivo N.o 15.

$ 704.00. — 1|pub. — 10430.

MARTOY HNOS. S. A.

Rincón 521

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	40.032.47
Mercaderías	"	4.926.130.15
Deudores varios ...	"	5.559.633.37
Documentos a cobrar .	"	1.643.953.86
Acciones	"	352.200.00
Vehículos	"	60.570.00
Muebles y útiles, etc.	"	59.998.10
Gastos de constitución	"	110.460.00
	$	12.752.977.95

Pasivo —

Bancos	$	910.542.77
Acreedores varios ..	"	6.157.861.06
Acreedores fiscales ..	"	1.611.692.03
Amortizaciones	"	78.903.60
Reservas facultativas .	"	19.396.85
Utilidad del ejercicio 1965	"	576.581.64
Capital integrado ..	"	8.398.000.00
	$	12.752.977.95

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales ..	$	622.681.33
Gravámenes ventas .	"	861.524.13
Aportes y asignaciones	"	292.748.21
Aporte jubilatorio ..	"	409.032.07
Impuestos varios ..	"	315.688.05
Intereses bancarios ..	"	196.456.07
Sueldos y jornales ..	"	1.099.145.40
Intereses comerciales	"	839.710.33
Confecciones ropería .	"	914.936.90
Resultados varios ..	"	10.658.79
Amortizaciones	"	23.585.50
Utilidad del ejercicio	"	576.581.64
	$	6.162.748.42

Ganancias —

Mercaderías	$	5.183.476.44
Descuentos	"	256.941.59
Recargos financiación	"	722.330.39
	$	6.162.748.42

Las Utilidades del Ejercicio, pasan a integrar las reservas facultativas de la sociedad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 235 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 5833 al folio 230 del libro respectivo.

$ 896.00. — 1|pub. — 10463.

COLONIENSE S.A.

Rivadavia 439, Colonia

Balance al 31|5|1965

Activo —

Caja	$	80.420.91
Bco. de cobranzas ...	"	66.385.26
Banco valdense	"	65.86
Colocaciones	"	1.194.495.09
Muebles y útiles	"	24.892.72
Gastos de constitución	"	4.849.25
Intereses de depósitos	"	77.762.99
Pérdidas y ganancias	"	8.646.62
	$	1:457.818.70

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	11.448.34
Acreedores varios ..	"	268.184.81
Depósitos	"	1:052.137.00
Capital	"	100.000.00
Utilidades	"	3.806.21
Amortizaciones	"	5.737.81
Intereses de colocaciones	"	16.504.53
	$	1:457.818.70

Estados de resultados

Debe —

Leyes sociales	$	3.540.88
Intereses de depósitos	"	141.329.91
Intereses y gastos bancarios	"	34.13
Gastos de administración	"	25.221.28
Sueldos	"	8.387.50
Impuestos	"	26.442.95
	$	207.956.66

Haber —

Intereses y comisiones	$	199.310.04
Pérdidas y ganancias .	"	8.646.62
	$	207.956.66

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Fo. 15 del Libro Copiador de Cartas Certificado el 4 de octubre de 1962.

$ 768.00. — 1|pub. — 10471.

CORDON INMOBILIARIA S. A.

(CORINSA)

Misiones 1464

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	242.49
Inmuebles	"	1.089.972.58
Vehículos	"	48.600.00
Impuesto sustitutivo de patente	"	1.702.00
Banco Palestino	"	9.637.75
	$	1.150.154.82

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	72.373.33
Gastos a pagar	"	29.000.00
Cuentas corrientes ..	"	4.500.00
Capital integrado ...	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	21.632.61
Beneficios a distribuir.	"	6.672.03
Utilidad ej. 1964	"	15.976.85
	$	1.150.154.82

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Inmuebles. Amort. .	$	4.750.38
Vehículos. Amort. .	"	5.100.00
Gastos generales	"	95.209.90
Comisiones	"	2.994.87
Intereses	"	583.15
Utilidad ej. 1964	"	15.976.85
	$	127.615.15

Ganancias —

Alquileres	$	127.615.15
	$	127.615.15

Estos estados no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fólios 23 y 24 del libro Inventario certificado el 6 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 308 al f.o 154 del libro 7.

$ 736.00. — 1|pub. — 10477.

CERRILLOS COLORADOS S. A.

Olivos 900

Balance General Sintético correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	42.504.33
Muebles y útiles	"	240.00
Acciones a emitir	"	34.000.00
Caja y Bancos	"	17.034.13
Deudores varios	"	174.702.99
Cuotas a cobrar	"	23.524.00
	$	292.005.45

Pasivo —

Capital realizado	$	66.000.00
Ctal. autoriz. a suscr.	"	34.000.00
Caja de jub. rurales	"	3.684.00
Acreedores varios	"	82.606.82
Bco. La Caja Obrera	"	1.528.81
Sueldos a pagar	"	1.400.00
Utilidades diferidas	"	18.374.78
Saldo ut. Ej. anterior	"	6.45
Ut. del ejercicio	"	84.404.59
	$	292.005.45

Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Explotación viñedos	$	31.581.78
Alquileres chalet	"	1.720.50
Alquileres bodega	"	22.900.00
Serv. adm. a terceros	"	12.000.00
Ut. real. por cobro de cuotas	"	926.38
Ut. por venta chalet	"	67.065.17
	$	136.193.83

Pérdidas —

Gtos. expl. viñedos	$	7.762.38
Seg. de incendio	"	3.365.56
Amort. por leyes soc.	"	6.005.20
Impuestos	"	2.262.00
Contr. inmobiliaria	"	1.311.40
Gtos. gen. U.T.E. locom., franqueo, OSE, timbres, viát., etc.	"	28.811.41
Int. y descuentos	"	1.071.29
Comisiones	"	2.200.00
Utilid. del ejerc.	"	84.404.59
	$	136.193.83

El Estado que antecede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de junio de 1964.

Las Utilidades se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de la Sociedad a folios 44 y 45.

$ 1.248.00 — 1|pub. — 10468.

CORDON INMOBILIARIA S. A.

(CORINSA)

Misiones 1464

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	242.49
Inmuebles	"	1.085.222.20
Vehículos	"	40.500.00
Impuesto sustitutivo de patentes	"	1.702.00
Banco Palestino	"	133.004.49
Cuentas corrientes	"	19.110.57
	$	1.279.781.75

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	67.436.38
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	21.632.61
Beneficios acumulados	"	22.648.88
Utilidad ej. 1965	"	168.063.88
	$	1.279.781.75

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Inmuebles. Amort.	$	4.750.34
Vehículos. Amort.	"	8.100.00
Comisiones	"	6.956.55
Gastos generales	"	42.111.38
Utilidad ej. 1965	"	168.063.88
	$	229.982.19

Ganancias —

Alquileres	$	229.982.19
	$	229.982.19

Estos estados no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 25 y 26 del libro Inventario certificado el 6 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 308 al f.o 154 del libro 7.

$ 688.00. — 1|pub. — 10476.

ARKANSAS S. A.

Sarandí 700

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Deudores varios	$	24.142.11
Muebles y útiles	"	780.00
Documentos descont.	"	3.813.00
Pérdidas y ganancias	"	24.264.89
	$	53.000.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	53.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1964

Debe —

Gastos generales	$	19.346.27
Gastos publicidad	"	9.144.12
	$	28.490.39

Haber —

Resultados de ventas	$	18.500.00
Pérdida del ejercicio	"	9.990.39
	$	28.490.39

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 17 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador rubricado, a folios 3.

$ 560.00 — 1|pub. — 10479.

BIENES INMOBILIARIOS S. A.

Andes 1338

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	54.875.51
Deudores varios	"	20.988.24
Gastos sub-división	"	8.800.00
Muebles y útiles	"	2.754.80
Construcción Caramurú	"	142.471.74
Pérdidas y ganancias	"	38.897.92
	$	268.788.21

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.583.44
Fondo especial de previsión	"	1.004.77
Capital integrado	"	264.200.00
	$	268.788.21

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	64.744.03
Gravámenes fiscales	"	4.226.00
Leyes sociales	"	1.913.33
Amortizaciones	"	3.312.26
Deudores en litigio	"	5.880.46
	$	80.076.08

Ganancias —

Gastos a recuperar	$	263.94
Ut. de venta	"	25.044.44
Intereses	"	1.299.18
Rta. prop. Caramurú	"	35.552.43
Pérdida del ejercicio	$	17.916.09

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 24 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del libro Copiador de Inventario folio 194 certificado por el Registro Público de Co-

mercio el 4 de febrero de 1949 e inscripto con el N.o 117 al f.o 476 del libro respectivo.

$ 672.00. — 1|pub. — 10462.

LEMIMONT S.A.

25 de Mayo 555 - Esc. 104

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	5.693.09
Mercaderías	"	455.865.36
Deudores varios	"	109.169.05
Muebles y útiles garage vehículos	"	31.381.65
Gastos de constitución	"	8.179.05
Pérdidas y ganancias .	"	47.974.38
Acciones a emitir ...	"	534.300.00
	$	1:192.562.58

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	146.913.91
Capital autorizado ..	"	534.300.00
Capital integardo ...	"	465.700.00
Reserva estatutaria .	"	17.605.97
Reserva para amortizaciones	"	28.042.70
	$	1:192.562.58

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$	26.364.87
Honorarios	"	3.000.00
Impuestos y patentes	"	25.105.98
Intereses y comisiones bancarias	"	10.016.18
Propaganda	"	6.379.40
Sueldos y comisiones	"	21.606.00
	$	92.472.43

Cuentas que arrojan ganancias:

Mercaderías	$	44.446.55
Seguros	"	51.50
	$	44.498.05
Pérdidas en el ejercicio	"	47.974.38
	$	92.472.43

Como el presente estado de pérdidas y ganancias arroja pérdidas no hay distribución de utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 23 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 62 y 63 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 20 de noviembre de 1962 anotado con el N.o 11221 a foja 189 del Libro N.o 13.

$ 1.056.00. — 1|pub. — 10516.

JAIME w. BONDA S.A.

Av. Agraciada 1875 P. 6 ap. 13

Estado de situación al 31|12|65

Activo —

Caja y bancos	$	8.620.06
Deudores varios	"	316.595.64
Mercaderías	"	320.534.33
Muebles y útiles	"	2.378.27
	$	648.128.30

Pasivo —

Varias ctas. acreedoras	$	173.952.92
Capital integrado ...	"	300.000.00
Dividendos a distribuir	"	1.115.19
Pérdidas y ganancias..	"	173.060.19
	$	648.128.36

Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|65

Pérdidas —

Sueldos y comisiones .	$	222.750.65
Intereses	"	6.849.86
Impuestos varios	"	79.945.43
Alquileres	"	28.704.00
Castigos deudores varios	"	3.099.87
Leyes sociales	"	63.167.02
Gastos de constitución.	"	10.655.15
Gastos varios	"	55.883.65
Gastos de ventas	"	36.283.60
Utilidad del ejercicio.	"	132.171.31
	$	639.510.54

Ganancias —

Ventas	$	639.510.54
	$	639.510.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva ..	$	132.171.31
	$	132.171.31

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 97 y 98 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24|12|59.

$ 912.00 — 1|pub. — 10519.

EFEY S. en C.

Ituzaingó 408, Rosario

Balance al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja	$	9.671.45
Acciones a emitir	"	180.000.00
Inmuebles	"	390.000.00
Haciendas	"	127.623.40
Gastos de constitución	"	4.883.00
Intereses a vencer	"	7.400.00
	$	719.577.85

Pasivo —

Hipotecas	$	290.632.70
Utilidad	"	28.945.15
Capital comanditario a integrar	"	180.000.00
Capital comanditario integrado	"	210.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
	$	719.577.85

Estado de Resultado

Debe —

Intereses en contra ...	$	27.731.75
Impuestos	"	1.323.10
	$	29.054.85
Utilidad	"	28.945.15
	$	58.000.00

Haber —

Haciendas	$	58.000.00
	$	58.000.00

El Contrato social no exige Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de octubre de 1964.

$ 672.00 1|pub. — 10469.

BIARMO S.A.

Buenos Aires 424 - Esc. 21

Estado de situación al 31|12|65

Activo —

Disponible	$	5.060.00
Realizable	"	98.940.00
Cuentas de capital ...	"	2.633.02
	$	106.633.02

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	87.633.02
Capital y derivados ..	"	19.000.00
	$	106.633.02

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|65 y proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14|6|61 y anotado con el Número 5333 al Fo. 500 del Libro N.o 10.

$ 448.00. — 1|pub. — 10421.

COLIGNY S. A.

25 de Mayo 470, Esc. 30 y 31

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	18.395.29
Haciendas	"	456.515.00
Deudores	"	9.775.00
Yeguarizos	"	5.500.00
Muebles y útiles	"	5.964.37
Herram. y máq. agríc.	"	92.567.96
Material rodante	"	98.316.90
Mejoras	"	271.650.15
Lanchas	"	2.932.88
Campos y montes	"	184.321.20
Praderas	"	42.133.13
Existencias varias	"	4.639.67
Gastos diferidos	"	13.040.40
	$	1:205.751.95

Pasivo —

Acreedores	$	225.477.13
Provisiones	"	30.000.00
Obligaciones	"	100.000.00
Accionistas	"	385.020.57
Capital y reservas	"	114.976.35
Pérdidas y ganancias	"	350.277.90
	$	1:205.751.95

Balance de Resultados al 30 de junio de 1965

Ingresos —

Ventas de Hacienda	$	168.521.61
Zafra de lana	"	174.704.48
Cueros y variaciones patrimoniales	"	16.770.23
	$	359.996.32

Egresos —

Personal y leyes soc.	$	42.991.42
Esquila	"	8.920.65
Específicos	"	24.353.34
Conservación	"	4.408.60
Mantención	"	10.207.92
Fletes	"	5.718.74
Gastos de casa	"	12.891.40
Gastos mat. rodante	"	25.471.30
Impuestos	"	32.820.77
Intereses	"	24.013.14
Amortizaciones	"	27.752.94
Gtos. varios de Hac.	"	19.928.22
Gtos. de agricultura	"	30.092.67
Gastos varios	"	36.987.16
Total ingresos	$	306.558.27
Menos: egresos	"	359.996.32
Ganan. del ejerc.	$	53.438.05
Ganancias anteriores	"	296.839.85
Saldo de la cta.	$	350.277.90

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 22 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5218 al fo. 181 del Libro Nº 4.

$ 1.152.00 — 1|pub. — 10523.

LA ATALAYA S. en C.

25 de Mayo 470, Esc. 30 y 31

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	476.17
Inmuebles	"	128.402.43
Pérdidas y gananc.	"	2.621.40
	$	131.500.00

Pasivo —

Documento a pagar	$	29.000.00
Acreedores varios	"	2.500.00
Ctal. comandit. integr.	"	95.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	131.500.00

Cuenta de Pérdidas y ganancias al 31|12|65

Egresos —

Impuestos	$	1.633.50
Pérdida del ejerc.	$	1.633.50
Pérdidas anteriores	"	987.90
Saldo de la cta.	$	2.621.40

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1964 y anotado con el Nº 4180 al folio 236 del libro Nº 14.

$ 560.00 — 1|pub. — 10521.

BAMBI S.A.

García Morales 1317

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	287.380.58
Haciendas	"	373.955.00
Inmuebles	"	955.344.56
Maquinarias	"	136.395.00
Total del Activo	$	1.753.075.14

Pasivo —

Capital	$	1.010.000.00
Reserva para impuesto	"	150.000.00
Deudores varios	"	20.000.00
Utilidades del ejercicio	"	173.075.14
Total del Pasivo	$	1.753.075.14

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Hacienda y productos	$	559.117.32

Pérdidas —

Conservación de alambrado	$	4.234.88
Gasto para ganado	"	11.026.11
Gasto de combustible y lubricante	"	19.982.58
Gasto varios	"	16.203.23
Gastos conservación	"	36.882.16
Gasto semillas y fertilizantes	"	35.568.39
Impuestos	"	60.638.28
Sueldos y jornales	"	21.561.21
Gastos para personal	"	6.832.55
Asignaciones Familiares	"	2.584.02
Caja Rural	"	12.968.18
Seguros	"	2.078.31
Gastos bancarios	"	2.889.40
Cultivos	"	32.592.88
Reserva para impuestos	"	100.000.00
Deudores varios	"	20.000.00
	$	386.042.18
Utilidades del ejercicio	$	173.075.14

Distribución de Utilidades

Las utilidades pasan a fondo de reserva	$	173.075.14

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Vo. Bo.

$ 912.00 1|pub. — 10531.

ESPADAÑA S. A.

García Morales 1319

Balance al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	30.598.52
Gastos constitución, menos amortización	"	3.591.80
Inmuebles, menos amortización	"	243.171.02
Total del Activo	$	277.361.34

Pasivo —

Capital integrado	$	240.000.00
Banco Hipotecario	"	32.122.70
Impuestos a pagar	"	2.260.40
Utilidades del ejercicio	"	2.978.24
Utilidades ejerc. 64|65	"	4.788.45
Pérdidas del ejercicio	"	1.810.21
Total del Pasivo	$	277.361.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	21.600.00

Pérdidas —

Impuestos	$	6.193.60
Gastos generales	"	3.831.11
Amortizaciones	"	6.786.84
	$	16.811.55
Utilidades del ejercicio	$	4.788.45

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a fondo de reserva ...	$	4.788.45

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcriptos en el libro Copiador de Actas de Directorio al folio 13 del libro N.o 126.

$ 704.00 1|pub. — 10534.

BROCTON CORPORATION S. A.

25 de Mayo 555 - Esc. 104

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

León Michel S.A. Buenos Aires	$	1:966.600.00
Gastos de constitución	"	500.00
Caja	"	19.223.88
Total de Activo	$	1:986.323.88

Pasivo —

Adrian Michel y Ethel Bodnia de Michel	$	1:920.600.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.723.88
Total del Pasivo	$	1:986.323.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan Pérdidas

Gastos generales	$	5.920.00
Pérdidas y ganancias	"	462.00
Amortizaciones	"	500.00
Sumas iguales	$	6.882.00

Cuentas que arrojan ganancias

Intereses	$	6.882.00
	$	6.882.00

Las Utilidades no se distribuyen; pasan al ejercicio siguiente.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 23 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 8 del Libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de agosto de 1959 anotado con el N.o 5154 a foja 29 del libro 11.

$ 472.00 — 1|pub. — 10517.

MARITE S. A.

García Morales 1317

Balance al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Accionistas	$	200.000.00
Inmuebles, menos amortización	"	482.214.79
Impuestos a reintegrar	"	1.002.00
Cuentas corrientes	"	28.735.72
Total del Activo	$	711.952.51

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Capital suscrito	"	200.000.00
Impuestos a pagar	"	599.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	4.897.38
Utilidades del ejercicio	"	6.456.13
Total del Pasivo	$	711.952.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
	$	30.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	9.038.60
Gastos generales	"	11.505.27
Gastos de administración	"	3.000.00
	$	23.543.87
Utilidades del ejercicio	"	6.456.13
	$	30.000.00

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a fondo de reserva ...	$	6.456.13
	$	6.456.13

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 14 del libro Actas de Directorio certificado el 25 de setiembre de 1961 y anotado con el N.o 11.

$ 688.00 — 1|pub. — 10533.

LA ESCONDIDA S. en C.

25 de Mayo 470, Esc. 30 y 31

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	575.50
Inmuebles	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	7.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.424.50
	$	31.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.000.00
Capital comanditario integrado	"	22.000.00
Capital solidario	"	1.000.00
Capital comanditario a integrar	"	7.000.00
	$	31.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Egresos:

Impuestos	$	481.50
Gastos generales	"	304.00
Pérdida del ejercicio	$	785.50
Pérdidas anteriores	"	639.00
Saldo de la cuenta	$	1.424.50

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de junio de 1964 y anotado con el N.o 4185 al folio 237 del libro N.o 14.

$ 640.00 1|pub. — 10520.

CYBUR S. A.

Constitución 1981

Estado de Situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	399.000.00
Bienes raíces	"	105.721.01
Acciones depositadas	"	2.000.00
Partidas amortizables	"	15.439.99
Deudores varios	"	4.400.00
Caja	"	3.977.48
Pérdidas y ganancias	"	169.93
	$	530.708.41

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	399.000.00
Capital integrado	"	101.000.00
Reserva especial	"	312.48
Reserva estatutaria	"	2.196.54
Depositantes de valores	"	2.000.00
Banco Hipotecario	"	19.856.13
Amort. bienes raíces	"	6.343.26
	$	530.708.41

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de marzo de 1964 al 28 de febrero de 1965

Pérdidas —

Partidas amortizables	$	1.715.55
Amort. bienes raíces	"	2.114.42
Intereses hipotecarios	"	1.584.42
Gastos generales	"	4.067.40
Cargas fiscales	"	2.339.40
Seguros	"	186.65
Sueldos	"	600.00
Jubilaciones	"	234.00
Asignaciones familiares	"	29.35
	$	12.900.19

Ganancias —

Intereses	$	484.00
Alquileres	"	10.800.00
	$	11.284.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.616.19
	$	12.900.19
Ganancias ejercicios anteriores	"	1.446.26
Pérdidas en el Activo .	$	169.93

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario, certificado por el Juzgado de Primera Instancia de 2.o Turno, en fecha 20 de setiembre de 1948, a folios N.os 228, 229 y 230.

$ 1.152.00. — 1|pub. — 10538.

DARGON S. A.

General Flores 2775

Balance al 11|12|1962

Activo —

Acciones a emitir ...	$	1.000.000.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	1.000.000.00
	$	1.000.000.00

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea del 30 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 2 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de mayo de 1966.

$ 304.00. — 1|pub. — 10543.

PAINSA S. A.

García Morales 1317

Balance al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja	$	312.385.60
Banco de San José (Painsa)	"	15.40
Banco de San José (Caló-Constantin) .	"	5.620.60
Banco Transatlántico .	"	760.82
Inmuebles	"	734.843.61
Maquinarias	"	170.671.85
Herramientas	"	4.944.12
Muebles y útiles	"	2.871.45
Material Rodantes ...	"	79.516.07
Haciendas	"	376.275.00
Total del Activo	$	1:687.904.52

Pasivo —

Capital	$	780.000.00
Capital Reserva	"	380.441.80
Banco República	"	46.885.07
Banco República Plan Agropecuario	"	190.000.00
Reserva para impuestos	"	150.000.00
Deudores varios	"	20.000.00
Utilidades del ejercicio	"	120.577.65
Total del Pasivo	$	1:687.904.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Haciendas y productos.	$	563.274.35
	$	563.274.35

Pérdidas —

Gastos conservación alambrado	$	4.234.87
Gastos para ganado ..	"	11.026.11
Gastos combustibles y lubricantes	"	19.982.58
Gastos varios	"	16.203.22
Gastos conservación ..	"	36.882.16
Gastos semillas y fertilizantes	"	35.568.39
Gastos impuestos	"	177.603.91
Gastos sueldos y jornales	"	29.541.93
Gastos para Personal .	"	6.832.15
Gastos Asignaciones Familiares	"	2.900.70
Gastos Caja Rural ...	"	15.692.42
Gastos bancarios	"	2.889.40
Gastos seguros	"	2.078.31
Gastos praderas	"	32.593.09
Amortizaciones	"	28.667.06
Deudores varios	"	20.000.00
	$	442.696.70
Utilidades del ejercicio	"	120.577.65
	$	563.274.35

Distribución de Utilidades

Las Utilidades pasan a fondo de reserva ..	$	120.577.65
	$	120.577.65

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 19 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 6.

$ 1.152.00 — 1|pub. — 10532.

DARCON S. A.

General Flores 2775

Activo —

Caja	$	50.000.00
Suscriptores de acciones	"	350.000.00
Acciones a emitir ...	"	600.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	350.000.00
Capital autorizado ...	"	600.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:000.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea del 30 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto al folio 3 del Libro Copiador de Balances certificado el 4 de mayo de 1966.

$ 400.00 — 1|pub. — 10544.

DACYR S. A.

Río Negro 1370

Balance General - 30|noviembre|1965

Activo —

Accionistas	$	40.000.00
Caja y bancos	"	17.166.12
Varios deudores	"	112.467.22
Inmuebles	"	415.759.15
Costo de constitución...	"	10.540.00
Pérdidas y Ganancias.	"	51.106.76
	$	647.039.25

Pasivo —

Varios acreedores	$	422.009.29
Banco Hipotecario	"	25.029.96
Capital suscripto	"	40.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
	$	647.039.25

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

30 de noviembre de 1965

Pérdidas —

Intereses	$	3.967.00
Pérdidas del ejercicio.	"	14.179.67
	$	18.146.67

Ganancias —

Gastos generales	$	10.481.67
Impuestos	"	3.485.00
Costo de constitución..	"	4.180.00
	$	18.146.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 4|5|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|6|62 y anotado con el N.o 5928 a fo. 55 del libro 13.

$ 656.00 — 1|pub. — 10571.

ATLANTIC BARRERE S. A.

Cerrito 461 — Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Capital Social		
Autorizado	$	2:000.000.00
Suscrito	"	2:000.000.00
Integrado	"	2:000.000.00

ACTIVO

Activo corriente:				
Caja y Bancos				$ 2:448.768.90
Cuentas y obligaciones a cobrar:				
Clientes			$ 19:084.994.30	
Reclamos			" 175.175.45	
Otros			" 11.428.94	
			$ 19:271.598.69	
Menos: Reservas			" 83.581.81	" 19:188.016.88
Existencias				" 6:422.995.42
Total Activo Corriente				$ 28:059.781.20
Activo fijo:	Costo	Depreciación	Neto	
Equipos entrega en préstamo	$ 21:785.050.00	$ 7:646.552.55	$ 14:138.497.45	
Planta Bella Vista	" 85.750.00	" 42.274.75	" 43.475.25	
Tambores	" 3:920.400.00	" 1:764.180.00	" 2:156.220.00	
Muebles y útiles	" 484.065.00	" 204.227.43	" 279.837.57	
Propaganda	" 139.600.00	" 45.649.20	" 93.950.80	
	$ 26:414.865.00	$ 9:702.883.93	$ 16:711.981.07	" 16:711.981.07
Otros activo:				
Cuentas varias a cobrar			$ 4:063.553.09	
Obligaciones y otras cuentas a cobrar a largo plazo		$ 133.623.21		
Menos: Reserva		" 20.940.00	" 112.683.21	
Depósito en garantía		$ 31:092.030.76		
Menos: Reserva		" 650.00	" 31:091.380.76	
Gastos anticipados			" 1:625.240.70	" 36:892.857.76
				$ 81:664.620.03
Cuentas de orden:				
Varios				" 6.00
				$ 81:664.626.03

PASIVO

Pasivo corriente:				
Acreedores varios y cuentas a pagar			$ 18:170.132.06	
Previsiones para impuestos			" 670.919.50	$ 18:841.051.56
Total Pasivo Corriente				$ 18:841.051.56
Pasivo amortizable:				
Obligaciones a largo plazo				" 11.531.41
Otros pasivos:				
Otras cuentas a pagar				" 42:784.115.73
Capital y ganancias:				
Capital autorizado, suscrito e integrado 2,000 acciones de $ 1.000 c/u			$ 2:000.000.00	
Reserva estatutaria			" 407.131.89	
Reserva por revaluación del activo fijo			" 17:247.893.11	
Ganancias y pérdidas:				
Ganancia del ejercicio		$ 1:459.896.33		
Menos: Dividendos adelantados		" 1:087.000.00	" 372.896.33	" 20:027.921.33
				$ 81:664.620.03
Cuentas de orden:				
Varios				" 6.00
				$ 81:664.626.03

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

DEBE

Gastos de administración y ventas:		
Gastos generales	$ 8:974.811.31	
Depreciación	" 511.563.06	
Impuestos	" 2:015.647.46	$ 11:502.021.83
Salidas varias:		
Intereses		" 76.931.46
Ganancia del ejercicio		" 1:459.896.33
		$ 13:038.849.62

HABER

Explotación de mercaderías		$ 12:795.757.04
Entradas varias:		
Intereses	$ 110.460.13	
Ganancia en cambio	" 23.02	
Ganancia en ventas de activo fijo	" 32.705.72	
Otras entradas	" 99.903.71	" 243.092.58
		$ 13:038.849.62

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ilidad neta del ejercicio	$ 1:459.896.33
Menos: Reserva estatutaria 5 o/o sobre ganancia del ejercicio	" 72.994.82
	$ 1:386.901.51
Menos: Dividendos adelantados	" 1:087.000'00
Saldo pagadero en 1966	$ 299.901.51

El presente proyecto ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Hace constar que esta sociedad se halla inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1929, el 23 de mayo de 1949 y 21 de julio de 1954. Autorizada por decretos del 16 de mayo de 1929, 13 de mayo de 1949 y 17 de mayo de 1954.

$ 6.208.00. — 1|pub. — 10502.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.

Cerrito 461

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Activo Corriente:		
Caja y bancos		$ 4.903.679.38
Cuentas y obligaciones a cobrar:		
Clientes	$ 43.060.650.75	
Reclamos	" 674.640.01	
Otros	" 1.106.762.58	
	$ 44.842.053.34	
Menos: Reservas	" 198.820.83	" 44.643.232.51
Existencias		" 37.395.783.99
Total activo corriente		$ 86.942.695.88

Activo Fijo:

	Costo	Depreciación	Neto	
Terrenos	$ 13.744.244.18	....	$ 13.744.244.18	
Planta y equipo	" 106.847.535.78	$ 44.442.474.52	" 62.405.061.26	
Estaciones de servicio	" 25.186.745.38	" 5.288.541.26	" 19.898.204.12	
Muebles y útiles	" 5.233.870.68	" 1.612.589.01	" 3.621.281.67	
Vehículos	" 11.405.885.00	" 2.424.620.00	" 8.981.265.00	
Tambores	" 4.690.200.00	" 2.110.590.00	" 2.579.610.00	
	$ 167.108.481.02	$ 55.878.814.79	$ 111.229.666.23	
Obras en curso			" 566.648.30	" 111.796.314.53

Otros Activos:

Otras cuentas a cobrar		$ 591.456.57	
Inversiones a largo plazo		" 4.200.00	
Cuentas a cobrar a largo plazo	$ 1.559.829.22		
Menos: reserva	" 99.125.99	" 1.460.703.23	
Depósitos en garantía	$ 67.613.503.73		
Menos: reserva	" 5.532.49	" 67.607.971.24	
Gastos anticipados		" 2.168.816.73	" 71.833.147.77
			$ 270.572.158.18

Cuentas de Orden:

Varios	" 36.00
	$ 270.572.194.18

PASIVO

Pasivo Corriente:

Bancos obligaciones		$ 10.677.279.29
Acreedores varios y cuentas a pagar	$ 95.388.867.78	
Previsiones para Impuestos	" 13.982.390.72	" 109.371.258.50
Total pasivo corriente		$ 120.048.537.79

Pasivo Amortizable:

Obligaciones a largo plazo	" 33.164.44

Otros pasivos:

Otras cuentas a pagar	" 50.812.469.94

Reservas:

Anualidades	" 366.709.39

Capital y Ganancias:

Capital Autorizado:

150.000.00 acciones de $ 100 c|u $ 15.000.000.00

Suscripto e Integrado:			
67.000.00 acciones de $ 100 c|u		$ 6.700.000.00	
Reserva por Revaluación de Activo:			
Fijo		" 91.623.275.19	
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia del ejercicio	$ 8.792.001.43		
Dividendos adelantados	" 7.804.000.00	" 988.001.43	" 99.311.276.62
			$ 270.572.158.18

Cuentas de Orden:

Varios	" 36.00
	$ 270.572.194.18

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

DEBE

Gastos de Administración y Ventas:

Gastos generales	$ 24.989.921.11	
Depreciación	" 2.885.976.00	
Impuestos	" 22.094.082.62	$ 49.969.979.73

Salidas Varias:

Intereses	$ 1.344.884.08	
Pérdida en cambio	" 24.143.45	
Pérdida en ventas de activo fijo	" 81.904.86	" 1.450.932.39
Ganancia del ejercicio		" 8.792.001.43
		$ 60.212.913.55

HABER

Explotación de mercaderías		$ 58.223.566.78
Entradas Varias:		
Comisiones	$ 796.287.41	
Intereses	" 263.062.35	
Otras entradas	" 929.997.01	" 1.989.346.77
		$ 60.212.913.55

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Utilidad neta del ejercicic	$ 8.792.001.43
Menos: Dividendos adelantados	" 7.804.000.00
Saldo pagadero en 1966	$ 988.001.43

Autorizado por decreto del 18 de Diciembre de 1934, 14 de Setiembre de 1945 y 17 de Agosto de 1949.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre de 1934, 18 de Octubre de 1945 y 13 de Setiembre de 1949.

Los presentes proyectos han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Abril de 1966.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 10501.

FILTOX S. A.

25 de Mayo 444 - Piso 3

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Patentes y marcas exterior	$	65.525.44
Transferencias de domicilio en exterior	"	3.681.60
Protección de privilegios exterior	"	4.671.61
Gtos. de pres. y tramitac. pat. y marcas exterior	"	77.235.60
Obras en construcción en exterior	"	7.101.218.00
Máquinas de experimentación en construc. exterior	"	2.170.00
Anticipo de Impuestos en exterior	"	7.045.00
Regalías a cobrar en exterior	"	11.188.00
Documentos a cobrar en exterior	"	111.959.00
Deudores varios exterior	"	1.622.241.08
Caja y bancos exterior	"	523.599.39
Utiles de oficina	"	732.00
Acciones emitidas	"	2.500.000.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida del ejercicio .... $ 149.016.51		
Utilidad ejerc. anterior .. " 18.932.36	"	130.084.15
	$	12.161.350.87

PASIVO

Hipotecas a pagar en exterior	$	1.700.074.00
Impuestos a pagar en exterior	"	7.770.75
Reservas para fluctuación cambios	"	11.999.12
Ventas y alquileres a liquidar en exterior	"	5.441.507.00
Capital integrado	"	2.500.000.00
Capital autorizado	"	2.500.000.00
Capital autorizado	"	2.500.000.00
	$	12.161.350.87

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

DEBE

Gastos de Administración	$ 149.016.51
	$ 149.016.51

HABER

Pérdida del Ejercicio	$ 149.016.51
	$ 149.016.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Agosto de 1957 y anotado con el No. 3999 a folio 79 del libro 6.

$ 1.584.00. — 1|pub. — 9828.

Camberra S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Bancos	18.76
Inmuebles	1:010.769.04
	1:010.787.80

Pasivo

Capital integrado	707.650.00
Fondo de reserva	45.71
Fdo. de res. cons. inm.	91.43
Pérdidas y ganancias	227.09
Banco Hipotecario	302.773.57
	1:010.787.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	325.194.16

Pérdidas

Gastos administración	114.298.30
Gastos edificio	115.165.73
Intereses	18.626.64
Impuestos municipales	12.142.25
Comisiones bancarias	23.981.21
Contribuc. y sobretasa	17.714.40
Imp. sust. de herencias	4.104.00
Seguros	1.018.47
Imp. previsión social	12.612.10
Ley 23/8/60	354.00
Impuesto patrimonio	4.863.50
Impuesto sobre débitos	243.27
Utilidad del ejercicio	70.29
	325.194.16

Aprobado por la Asamblea de fecha 29 de marzo de 1966.

Las Utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 1790 a fº 95 del Lº 4.

$ 376.00 — 1|pub. 06930.

Chapultepec S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo

Bancos	14.052.90
Deudores	89.000.00
Documentos a cobrar	150.000.00
Inmuebles	1:181.968.00
	1:435.020.90

Pasivo

Acreedores varios	993.631.89
Impuestos a pagar	5.500.00
Capital integrado	300.000.00
Fondo de reserva	135.575.66
Resultados	313.35
	1:435.020.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Pastoreo	89.000.00

Pérdidas

Impuestos	19.959.00
Gastos generales	716.30
	20.675.30
Utilidad del ejercicio	68.324.70
	89.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 1966.

Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1958 y anotado con el Nº 3174 a fº 71 del Lº 8.

$ 320.00 — 1|pub. 06931.

Libra S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo

Bco. Financ. Sudamer.	u$s	8.36
Arnhold & Bleichroeder	"	7.599.32
Ctas. ctes. deudoras	"	11.500.00
Préstamos en el exter.	"	110.333.33
Acciones y valores	"	17.334.65
Gastos de constitución	"	400.00
Resultados	"	9.181.64
	u$s	156.357.30

Pasivo

Acreed. cta. préstamos	u$s	110.333.33
Ctas. ctes. acreedoras	"	11.764.70
Capital integrado	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	14.259.27
	u$s	156.357.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/nov./964 al 31/oct./965

Pérdidas

Gastos generales	u$s	856.00
Impuestos	"	175.88
Gastos de viaje	"	450.00
Amort. gtos. de constit.	"	200.00
	u$s	1.681.88

Ganancias

Ingresos varios	u$s	270.35
Intereses	"	707.60
Pérdidas del ejercicio	"	703.93
	u$s	1.681.88

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 9 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1951 y anotado con el Nº 5582 a fº 445 del Lº respectivo.

$ 360.00 — 1|pub. 06933.

Inmospain S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

(En Sfrs.)

Activo

Bancos	14.128.05
Gastos de constitución	5.184.00
Pérdidas y ganancias	687.95
	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	20.000.00
	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	687.95
	687.95

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1965 y anotado con el Nº 4937 a fº 90 del Lº 16.

$ 240.00 — 1|pub. 06932.

Inmobiliaria y Comisionista S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	829.68
Banco del Litoral	"	355.75
Edificio en construcc.	"	1:307.775.53
Resultados	"	98.677.60
	$	1:407.638.56

Pasivo

Cuentas corrientes	$	800.762.25
Cuentas a pagar	"	6.876.31
Capital integrado	"	600.000.00
	$	1:407.633.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/ener./965 al 31/dic./965

Pérdidas del Ejercicio

Amort. gtos. de constit.	$	662.42
Impuestos	"	5.057.10
Intereses	"	763.90
Gtos. de administración	"	1.597.80
Impuestos municipales.	"	2.448.60
Gastos de propaganda .	"	1.302.92
Pérdidas del ejercicio .	$	11.832.74

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados fs. 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1958 y anotado con el Nº 4856 a fº 357 del Lº 6.

$ 320.00 — 1|pub. 06934.

Madison Investment S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Cuentas corrientes ...	u$s	3.181.74
Inmuebles	"	43.100.76
Gastos de constitución	"	800.00
	u$s	47.082.50

Pasivo

Capital integrado	u$s	45.000.00
Resultados	"	2.082.50
	u$s	47.082.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/set./963 al 31/agos./964

Ganancias

Alquileres	u$s	2.343.75

Pérdidas

Impuestos	u$s	124.92
Gtos. de administración	"	74.42
Amort. gtos. de constit.	"	200 00
Utilidades del ejercicio	"	1.944.41
	u$s	2.343.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	1.944.41
A cuenta nueva	u$s	1.944.41

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1963 y anotado con el Nº 172 a fº 263 del Lº 12.

$ 312.00 — 1|pub. 06935.

Madison Investment S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Cuentas corrientes ...	u$s	6.587.04
Inmuebles	"	43.100.76
Gastos de constitución	"	600.00
	u$s	50.287.80

Pasivo

Capital integrado	u$s	45.000.00
Resultados	"	5.287.80
	u$s	50.287.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/set./964 al 31/agos./965

Ganancias

Alquileres	u$s	3.460.00

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	54.70
Amort. gtos. de constit.	"	200.00
Utilidades del ejercicio	"	3.205.30
	u$s	3.460.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	3.205.30
A cuenta nueva	u$s	3.205.30

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1963 y anotado con el Nº 172 a fº 263 del Lº 12.

$ 304.00 — 1|pub. 06936.

Busa S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo

Caja	$	800.00
Cuentas corrientes ...	"	5.462.73
Ctas. corrientes - arg. .	"	152.654.11
Pérdidas del ejercicio .	"	6.887.16
	$	165.804.00

Pasivo

Acreedores	$	2.804.00
Capital integrado	"	163.000 00
	$	165.804.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/nov./964 al 31/oct./965

Pérdidas

Impuestos	$	4.705.00
Gtos. de administración	"	2.968.26
	$	7.673.26

Ganancias

Intereses	$	786.10
Pérdidas del ejercicio .	"	6.887.16
	$	7.673.26

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1955 y anotado con el Nº 1356 a fº 177 del Lº 3.

$ 304.00 — 1|pub. 06937.

Sloop Sociedad Anónima

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo

Caja	$	897.76
Inmuebles	"	541.992.00
G. de constitución	"	1.100.00
Pérdidas del ejercicio .	"	13.002.24
	$	556.992.00

Pasivo

Acreedores	$	47.000.00
Cuentas corrientes ...	"	397.832.00
Banco Hipotecario	"	12.160.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	556.992.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos nacionales .	$	1.668.00
Gtos. de administración	"	1.326.85
Amort. g. de constituc.	"	980.00
	$	3.974.85

Aprobado por la Asamblea General realizada el 15 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7647 a fº 371 del Lº 10.

$ 296.00 — 1|pub. 06938.

Neuchatel Corporation S. A.
25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Cuentas corrientes ...	u$s	178.755.62
Gastos de constitución	"	600.00
Resultados	"	572.89
	u$s	179.928.51

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	129.928.51
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	179.928.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	200.00
Gtos. de administración	"	54.02
	u$s	254.02

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5746 a fº 294 del Lº 10.

$ 264.00 — 1|pub. 06942.

Dusseldorf Investment S. A.
25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo

Cuentas corrientes ...	u$s	5.488.70
Préstam. en el exterior	"	98.000.00
	u$s	103.488.70

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
Resultados	"	3.488.70
	u$s	103.488.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/oct./964 al 30/set./965

Ganancias

Intereses	u$s	3.600.00

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	50.50
Utilidades del ejercicio	"	3.549.50
	u$s	3.600.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	3.549.50

A enjugar pérd. anter.	u$s	60.80
A cuenta nueva	"	3.488.70
	u$s	3.549.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1957 y anotado con el Nº 4165 a fº 60 del Lº Nº 7.

$ 304.00 — 1|pub. 06939.

Neuchatel Corporation S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

Cuentas corrientes ...	u$s	339.672.94
Gastos de constitución	"	400.00
Resultados	"	807.38
	u$s	340.880.32

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	240.880.32
Capital integrado	"	100.000.00
	u$s	340.880.32

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	200.00
Gtos. de administración	"	34.49
	u$s	234.49

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5746 a fº 294 del Lº 10.

$ 264.00 — 1|pub. 06941.

International Insurance Service S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Swiss Bank Corp. cta. dóls.	u$s	4.107.70
Swiss Bank Corp. cta./£	"	2.971.02
Gastos de constitución	"	280.00
Resultados	"	1.389.83
	u$s	8.748.55

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	3.148.55
Capital integrado	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	600.00
	u$s	8.748.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/mar./965 al 28/feb./966

Pérdidas del Ejercicio

Gtos. de administración	u$s	41.37
Impuestos	"	13.59
Amort. gtos. de constit.	"	280.00
	u$s	334.96

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Balances. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 10967 a fº 651 del Lº Nº 10.

$ 296.00 — 1|pub. 06943.

Neuchatel Corporation S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo

Acciones y valores ...	u$s	351.281.20
Gastos de constitución	"	200.00
Resultados	"	1.007.71
	u$s	352.488.91

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	252.488.91
Capital integrado	"	100.000.00
	u$s	352.488.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	200.00
Gtos. de administración	"	0.33
	u$s	200.33

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 25 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5746 a fº 294 del Lº 10.

$ 264.00 — 1|pub. 06940.

Inversora Greybull S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Chase Manhattan Bank	u$s	140.593.79
Instal. ind. en el exter.	"	350.000.00
Gastos de constitución	"	370.00
	u$s	490.963.79

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	177.136.94
Capital integrado	"	300.000.00
Resultados	"	13.826.85
	u$s	490.963.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/mar./965 al 28/feb./966

Ganancias

Resultado de valores .	u$s	7.999.77
Intereses	"	8.217.81
	u$s	16.217.58

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	1.20
Amort. gtos. de constit.	"	370.00
Utilidades del ejercicio	"	15.846.38
	u$s	16.217.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	15.846.38
A enjugar pérd. anter.	u$s	2.019.53
A cuenta nueva	"	13.826.85
	u$s	15.846.38

Aprobados por la Asamblea Gene al de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1961 y anotado con el Nº 2045 a fº 421 del Lº 11.

$ 336.00 — 1|pub. 06944.

Cía. de Inversiones Wharton S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Préstam. en el exterior	u$s	50.000.00
Cuentas corrientes ...	"	8.156.96
Gastos de constitución	"	400.00
	u$s	58.556.96

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	25.304.04
Capital integrado	"	20.000.00
Resultados	"	13.252.92
	u$s	58.556.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/set./964 al 31/agos./965

Ganancias

Intereses	u$s	5.837.75

Pérdidas

Amort. gtos. de constit.	u$s	200.00
Impuestos	"	60.64
Gtos. de administración	"	24.30
Impuestos argentinos .	"	2.575.26
Utilidades del ejercicio	"	2.977.55
	u$s	5.837.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	u$s	13.252.92
A dividendos	u$s	13.000.00
A cuenta nueva	"	252.92
	u$s	13.252.92

Aprobados por la Asamblea Gene al de Accionistas realizada el día 17 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7073 a fº 552 del Lº 10.

$ 336.00 — 1|pub. 06946.

Viborg Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Chase Manhattan Bank	u$s	99.48
Banco Israelita	"	193.500.00
Bco. del Estado de Chile	"	80.000.00
Banco de Cobranzas ..	"	287.179.68
Gastos de constitución	"	400.00
	u$s	561.179.16

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	280.831.24
Felipe Neder Garib ...	"	27.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	104.313.47
Utilidad del ejercicio .	"	76.007.45
	u$s	561.179.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/agos./963 al 31/jul./964

Ganancias

Intereses	u$s	75.820.83
Comisiones	"	1.360.75
	u$s	77.181.58

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	400.00
Impuestos	"	610.12
Gastos generales	"	164.01
Utilidades del ejercicio	"	76.007.45
	u$s	77.181.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	76.007.45
A dividendos	u$s	76.007.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1959 y anotado con el Nº 4489 a fº 26 del Lº 10.

$ 368.00 — 1|pub. 06948.

Viborg Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo

Chase Manhattan Bank	u$s	120.199.82
Banco de Cobranzas ..	"	203.717.02
	u$s	323.916.84

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	13.450.59
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	104.313.47
Resultados	"	106.152.78
	u$s	323.916.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/agos./964 al 31/jul./965

Ganancias

Intereses	u$s	31.182.13

Pérdidas

Gastos generales	u$s	25.80
Impuestos	"	611.00
Amort. gtos. de constit.	"	400.00
Utilidades del ejercicio	"	30.145.33
	u$s	31.182.13

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	30.145.33
Utilidades anteriores ..	"	76.007.45
	u$s	106.152.78
A dividendos	u$s	106.152.78

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1959 y anotado con el Nº 4489 a fº 26 del Lº 10.

$ 264.00 — 1|pub. 06947.

Ininco S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo

Chase Manhattan Bank	u$s	1.14
Préstam. en el exterior	"	210.000.00
Resultados	"	440.88
	u$s	210.442.02

Pasivo

Cuentas corrientes ...	u$s	78.048.50
Capital integrado	"	130.000.00
Fondo de reserva	"	2.393.52
	u$s	210.442.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/oct./964 al 30/set./965

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	u$s	420.00
Gastos generales	"	13.37
	u$s	433.37

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1956 y anotado con el Nº 6108 a fº 479 del Lº 3.

$ 264.00 — 1|pub. 06945.

Annecy Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo

Brown Brothers Harriman and Co.	u$s	32.640.84
First Nat. City Bank .	"	3.144.74
Cuentas corrientes ...	"	137.455.83
Valores en cartera	"	22.628.77
	u$s	195.870.18

Pasivo

Capital integrado	u$s	130.000.00
Utilidades del ejercicio	"	65.870.18
	u$s	195.870.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/dic./964 al 30/nov./965

Ganancias

Dividendos	u$s	1.246.25
Comisiones	"	65.525.69
	u$s	66.771.94

Pérdidas

Amort. gtos. de constit.	u$s	400.00
Gtos. de administración	"	89.76
Impuestos	"	412.00
Utilidades del ejercicio	"	65.870.18
	u$s	66.771.94

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	65.870.18
A dividendos	u$s	65.000.00
A cuenta nueva	"	870.18
	u$s	65.870.18

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el Nº 7966 a fº 25 del Lº 9.

$ 336.00 — 1|pub. 06949.

Wollaston Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo

Terrenos	116.669.46
Edificios	290.039.84
Maquinarias	23.751.00
Instalaciones	19.128.91
Muebles y útiles	508.75
Pérdidas y ganancias .	27.345.49
	477.443.45

Pasivo

Cuentas corrientes ...	317.443.45
Capital integrado	160.000.00
	477.443.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Explotación inmuebles.	22.252.00
Gastos de constitución	1.180.00
Gastos generales	7.965.00
Impuestos	438.00
Amortizaciones	8.827.20
	40.662.20

Ganancias

Alquileres	36.923.08
Pérdida del ejercicio .	3.739.12
	40.662.20

Aprobado por la Asamblea G.al. Ordinaria del 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Cop. Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5756 a fº 45 del Lº 11.

$ 336.00 — 1|pub. 06953.

Shares Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Banco Holandés - dóls.	$	48.80
Prest. en el exterior - dóls.	"	1:094.476.00
Partic. en el exterior - arg.	"	375.000.00
Resultados	"	42.910.53
	$	1:512.435.33

Pasivo

Ctas. corrientes - dóls.	$	627.280.62
Ctas. corrientes - arg. .	"	375.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	310.154.71
	$	1:512.435.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/ener./ al 31/dic./1965

Pérdidas del Ejercicio

Gtos. de administración	$	3.108.22
Impuestos	"	7.178.40
	$	10.286.62

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1956 y anotado con el Nº 7712 a fº 525 del Lº 3.

$ 280.00 — 1|pub. 06952.

Bergen Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Préstam. en el exterior	u$s	42.788.83
Cuentas corrientes ...	"	21.992.73
Particip. en el exterior	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	360.00
	u$s	70.141.56

Pasivo

Capital integrado	u$s	50.000.00
Resultados	"	20.141.56
	u$s	70.141.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/set./963 al 31/agos./964

Pérdidas del Ejercicio

Gtos. de administración	u$s	1.765.22
Impuestos	"	126.27
Amort. gtos. de constit.	"	360.00
	u$s	2.251.49

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Balances. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 4712 a fº 32 del Lº 60.

$ 272.00 — 1|pub. 06950.

Societe Suisse D'Investissements Sudamericains S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Banque Sudatlantique .	u$s	11.707.68
Banco Holandés Unido	"	29.72
Bank of Boston	"	9.078.92
Préstam. en el exterior	"	147.497.00
Cuentas corrientes ...	"	6.353.10
Gastos de constitución	"	920.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	943.71
	u$s	176.530.13

Pasivo

Capital integrado	u$s	150.000.00
Fondo de reserva	"	26.530.13
	u$s	176.530.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º/ener. al 31/dic. de 1965

Pérdidas del Ejercicio

Amort. gtos. de constit.	u$s	460.00
Impuestos	"	448.00
Gtos. de administración	"	35.71
	u$s	943.71

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Balances. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el Nº 53 a fº 675 del Lº 10.

$ 312.00 — 1|pub. 06954.

Molinos Peirano S. A.
Río Negro 1104-10

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo

Inmuebles	400.404.95
Maquinarias	448.944.21
Material rodante	1:349.250.12
Muebles y útiles	1.00
Existencia en frutos ..	9:085.062.60
Caja y bancos	567.839.31
Documentos a cobrar .	550.356.89
Deudores por venta ..	3:911.793.69
Deudores varios	333.913.24
Acciones y valores	3.526.50
Gtos. pag. por adelant.	249.610.13
Gastos a recuperar	21.809.32
	16:922.641.96
Cuentas de orden	5.500.00
	16:928.141.96

Pasivo

Capital y reservas	6:246.846.59
Bancos	71.754.60
Documentos a pagar ..	3:902.500.00
Documentos descontad.	546.174.14
Acreedores varios	1:763.207.97
Cuentas a pagar	1:336.805.43
Previsiones	1:150.042.60
Ganancia. de ejer. anter.	875.88
Ganancia del ejercicio .	1:904.434.66
	16:922.641.96
Cuentas de orden	5.500.00
	16:928.141.93

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 59 del Libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 16 de marzo de 1951.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 30 noviembre de 1965

Debe

Amortizaciones	177.198.22
Sueldos y jornales	1:816.636.28
Leyes sociales	515.8?7.33
Seguros	172.714.90
Gastos de explotación .	495.433.56
Gtos. de administración	55.343.44
Patent., imp. y contrib.	2:473.032.34
Gastos financieros	848.330.79
Pérd. p/deprec. de tít.	293.50
Ampliac. de activo fijo	1:500.000.00
	8:054.870.36
Ganancia del ejercicio .	1:904.434.63
	9:959.305.02

Haber

Mercaderías	9:951.113.35
Alquileres cobrados ...	8.191.67
	9:959.305.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	1:904.424.63
Sdo. de ejercic. anter.	875.88
	1:905.310.51
Que distr. como sigue:	
Fdo. de res. estatut.: 2%	38.088.69
Divid. en efectivo: 14%	347.250.00
Integración de capital .	1:240.000.00
Honorarios del síndico.	10.000.00
Reservas facultativas .	270.000.00
A nuevo ejercicio	21.85
	1:905.310.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 60 del Libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 16 de marzo de 1951.

$ 1.416.00 — 1|pub. 06530.

Bergen Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Préstam. en el exterior	u$s	52.788.83
Cuentas corrientes ...	"	11.839.56
Particip. en el exterior	"	5.000.00
	u$s	69.628.39

Pasivo

Capital integrado	u$s	50.000.00
Resultados	"	19.628.39
	u$s	69.628.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/set./964 al 31/agos./965

Pérdidas del Ejercicio

Gtos. de administración	u$s	153.17
Amort. gtos. de constit.	"	360.00
	u$s	513.17

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 4712 a fº 32 del Lº 60.

$ 264.00 — 1|pub. 06951.

Balta S. A.

Lucerna s/n. (Nva. Helvecia)

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Inmuebles	$	20.000.00
Accionistas	"	17.500.00
Banco Territorial	"	97.50
Acciones a emitir	"	200.000.00
Cuentas corrientes ...	"	15.971.37
Total del Activo	$	253.383.87

Pasivo

Capital autorizado ...	$	250.000.00
Reserva para amortiz.	"	400.00
Acreedores	"	620.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.?68.87
Total del Pasivo	$	253.383.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos

Gastos generales	$	9.131.13
Resultados:		
Pasan a nuevo ejercicio	"	2.368.87
	$	11.500.00

Ingresos

Arrendamientos	$	11.500.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 11 de agosto de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 3 del Libro de Actas de Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1960 con el número 1499 al Folio 188 del Libro Nº 10.

$ 320.00 — 1|pub. 06531.

Goteborg Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Cuentas corrientes ...	u$s	3.037.95
Resultados	"	1.962.05
	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/set./964 al 31/agos./965

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	u$s	10.18
Gtos. de administración	"	56.40
Amort. gtos. de constit.	"	300.00
	u$s	366.58

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 25 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de julio de 1953 y anotado con el Nº 4960 a fº 9 del Lº 11.

$ 240.00 — 1|pub. 06955.

Compañía Walley S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Banq. D'Investissements Sudamericains - arg.	$	823.007.55
Ctas. corrientes - dóls.	"	189.397.60
Gastos de constitución	"	14.634.56
	$	1:027.069.71

Pasivo

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Resultados	"	827.069.71
	$	1:027.069.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/ener. al 31/dic. de 1965

Ganancias

Intereses cobrados	$	4:974.479.75

Pérdidas

Amort. gtos. de constit.	$	3.666.14
Gtos. de administración	"	150.00
Intereses pagados	"	4:142.991.50
Utilidades del ejercicio	"	827.672.11
	$	4:974.479.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	827.672.11
A enjugar pérd. anter.	$	602.40
A cuenta nueva	"	827.069.71
	$	827.672.11

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 817 a fº 256 del Lº 13.

$ 336.00 — 1|pub. 06956.

Bernardi Hnos. S. A.

Ruta Nº 1 (Colonia)

Balance General al día 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas efectuada el día 18/dic./65

Activo

Caja y bancos	$	374.408.57
Acciones y valores	"	1.250.00
Deudores varios	"	606.478.12
Mercaderías	"	2:049.771.10
Inmuebles	"	410.098.19
Máquinas e instalac. .	"	230.759.03
Granja y lechería	"	140.626.70
Gastos transp.	"	31.303.20
Documentos a cobrar .	"	11.550.00
Total del Activo	$	3:856.244.91

Pasivo

Acreedores fiscales	$	211.356.71
Documentos a pagar...	"	658.680.00
Acreedores varios	"	1:950.346.02
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad de ej. anterior	"	35.862.18
Total del Pasivo	$	3:856.244.91

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de febrero de 1962 en el Registro Público y Gral. de Comercio de Colonia.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas el día 18/diciembre/1965

Ganancias

Ventas	$	2:701.396.75

Pérdidas

Gastos de bodega	$	545.670.57
Gastos casa Central ..	"	28.499.81
Gastos suc. Paysandú .	"	69.667.29
Gtos. lechería y granja	"	94.091.27
Gastos generales	"	70:042.42
Gastos financieros	"	111.810.70
Imptos. y contribuc. ..	"	126.349.47
Amortizaciones	"	27.084.63
Costo de ventas	"	1:592.887.88
	$	2:666.104.04
Utilidad del ejercicio . (A cuenta nueva)	"	35.292.71
	$	2:701.396.75

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de febrero de 1962 en el Registro Público de Comercio de Colonia.

$ 624.00 — 1|pub. 06550.

Balta S. A.

Lucerna s/n. (Nva. Helvecia)

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	20.000.00
Banco Territorial	"	97.50
Acciones a emitir	"	200.000.00
Caja	"	40.999.68
	$	261.097.18

Pasivo

Capital autorizado ...	$	250.000.00
Reserva para amortizac.	"	769.24
Pérdidas y ganancias .	"	10.327.94
	$	261.097.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos

Gastos generales	$	4.040.93
Resultados (Pasan a nuevo ejerc.)	"	7.959.07
	$	12.000.00

Ingresos

Arrendamientos	$	12.000.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 13 de diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 4 y 5 del libro de Actas de Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1960 con el Nº 1499 al Fº 188 del Lº 10.

$ 296.00 — 1|pub. 06532.

Balta S. A.

Lucerna s/n. (Nva. Helvecia)

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	143.500.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Caja	"	46.401.98
	$	289.901.98

Pasivo

Capital amortizado	$	250.000.00
Reserva p. amortizac. .	"	1.133.48
Hipotecas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	23.763.50
	$	289.901.98

Estado de Pérdidas y Ganancias

Egresos

Impuestos	$	4.578.20
G. generales	"	4.417.00
Intereses	"	1.800.00
Amortizaciones	"	369.24
Utilidad del ejercicio (Pasan a nuevo ejerc.)	"	13.435.56
	$	24.600.00

Ingresos

Arrendamientos	$	24.600.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 8 del Libro de Actas de Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1960 con el número 1499 al Folio 188 del libro Nº 10.

$ 320.00 — 1|pub. 06533.

La Capilla S. C. A.

Paysandú 941 — Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Señas comp. comp. vta.	15.000.00
Gastos constitución ...	1.327.97
	16.327.97

Pasivo

Acreedores	1.327.97
Capital	15.000.00
	16.327.97

Pérdidas y Ganancias no registró movimientos.

Estados aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado.

$ 200.00 — 1|pub. 06545.

Balta S. A.

Lucerna s/n. (Nva. Helvecia)

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	18.238.77
Deudores varios	"	75.179.46
Mercadería	"	97.179.46
Inmuebles	"	144.662.83
Herramientas	"	20.699.74
Muebles e inst.	"	8.347.60
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	464.296.41

Pasivo

Hipotecas a pagar	$	15.000.00
Impuestos a pagar ...	"	14.336.52
Acreedores varios	"	56.371.40
Otras cuentas a pagar .	"	45.793.90
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidades a distribuir	"	82.794.59
	$	464.296.41

Estado de Ganancias y Pérdidas

Egresos

Ventas	$	469.319.73
Arrendamientos	"	16.800.00
	$	486.119.73

Ingresos

Comb. y lubricantes ..	$	23.162.81
Gastos y sueldos taller	"	249.351.71
Gastos generales	"	49.930.98
Impuestos............	"	16.733.80
Amortizaciones	"	6.203.04
Gastos edificios	"	28.530.00
Costo de venta	"	53.176.30
Utilidad del ejercicio .	"	59.031.09
	$	486.119.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

Debe

Utilidad ejercicios ant.	$	23.763.50
Resultado del ejercicio.	"	59.031.09
	$	82.794.59

Haber

Dividendos en acciones	$	80.000.00
A cuenta nueva	"	2.794.59
	$	82.794.59

Aprobado por la Asamblea Gral. realizada el 29 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 10 al 12 del Libro de Actas de Directorio, certificado en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1960 con el Nº 1499 al Folio 188 del Libro Nº 10.

$ 496.00 — 1|pub. 06534.

La Capilla S. C. A.

Paysandú 941 — Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Cuentas a cobrar	1.145.00
Inmuebles	99.271.82
Gastos constitución ...	1.062.38
	101.479.20

Pasivo

Acreedores	599.79
Capital	100.000.00
Ganancias	879.41
	101.479.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Amortizaciones	265.59
Utilidad del ejercicio .	879.41
	1.145.00

Ganancias

Arrendamientos	1.145.00

Estados aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del libro Copiador Cartas certificado.

Utilidades no se distribuyen.

$ 256.00 — 1|pub. 06544.

La Capilla S. C. A.

Paysandú 941 — Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Deudores	2.490.00
Inmuebles	98.974.01
Gastos constitución ...	796.79
	102.260.80

Pasivo

Acreedores	599.79
Capital	100.000.00
Ganancias	1.661.01
	102.260.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Amortizaciones	563.40
Utilidad del ejercicio .	781.60
	1.345.00

Ganancias

Arrendamientos	1.345.00

Utilidades no se distribuyen.

Estados aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador Cartas certificado.

$ 264.00 — 1|pub. 06543.

La Capilla S. C. A.

Paysandú 941 — Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	17.181.89
Inmuebles	98.676.20
Gastos constitución ...	531.20
	116.389.29

Pasivo

Acreedores	195.00
Capital	100.000.00
Ganancias	16.194.29
	116.389.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Impuestos	4.540.32
Amortizaciones	563.40
Utilidades acumuladas	16.194.29
	21.298.01

Ganancias

Arrendamientos	20.640.00
Utilidades anteriores	658.01
	21.298.01

Utilidades no se distribuyen.

Estados aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador Cartas certificado.

$ 230.00 — 1|pub. 06542.

Rianto S. A.
Mercedes 953 — 1er. piso

Balance General al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 14 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	7.687.40
Accionistas	"	30.000.00
Inmueble	"	158.000.00
G. de constitución	"	39.302.36
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérd. del ejer. ant.	"	50.306.74
Resultado del ejercicio	"	13.708.75
	$	319.005.25

Pasivo

Documentos a pagar	$	50.000.00
Gastos a pagar	"	12.970.50
Bco. Hipotecario	"	13.773.29
Amort. inmueble	"	10.919.63
Amort. g. de constituc.	"	31.341.78
Capital autorizado	"	20.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	319.005.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1961, a Folios 499 del Libro 10 y con el Nº 5.326.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 14 de diciembre de 1965

Debe

Gastos generales	$	13.022.77
Intereses	"	7.000.00
Amortizaciones	"	9.730.18
Impuestos y contribuc.	"	7.955.80
	$	37.708.75

Haber

Alquileres	$	24.000.00
Resultado del ejerc.	"	13.708.75
	$	37.708.75

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 13 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1961, a Folios 499 del libro 10 y con el Nº 5.326.

$ 520.00 — 1|pub. 06552.

Alfredo Bordoni S. A. (Albor S. A.)

18 de Julio 1627

Balance General al 31 de Octubre de 1958

Activo

Caja y bancos	$	25.145.70
Deudores por ventas	"	18.734.69
Stock de mercaderías	"	335.263.71
Mueb., máq. e inm.	"	46.315.52
Depósitos en garantía	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	6.778.75
	$	435.238.40

Pasivo

Acreedores por l. soc.	$	9.033.49
Dirección Gral. Impos.	"	91.88
Cuentas corrientes	"	167.061.58
Proveedores	"	48.405.43
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidades a distribuir	"	42.753.79
Utilidades del ejercicio	"	2.253.12
Amortizaciones	"	15.639.11
	$	435.238.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Octubre de 1958

Pérdidas

Gastos generales	$	89.851.46
Jornales	"	1.949.04
Impuestos varios	"	2.834.20
Intereses y descuentos	"	817.35
Amortizaciones	"	2.647.21
Utilidad del ejerc.	"	2.253.12
	$	100.382.88

Ganancias

Mercaderías	$	100.382.88

La utilidad pasó a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario folio 121 certificado en el Registro Público de Comercio Número 6008.

$ 360.00 1|pub. — 06582

Roydán S. A.

Av. Artigas (Colonia)

Balance General al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asam. Grl. Ordinaria de Accionistas, el 17 de diciembre de 1965

Activo

Caja y bancos	$	60.208.17
Deudores varios	"	328.993.33
Accionistas	"	220.000.00
Mercadería	"	914.029.12
Muebles e instalaciones	"	95.066.31
Gastos de constitución	"	25.000.00
Acciones a emitir	"	555.000.00
	$	2:198.296.93

Pasivo

Adeudos fiscales	$	14.403.48
Acreedores varios	"	134.525.36
Documentos a pagar	"	200.000.00
Otras cuentas a pagar	"	133.460.36
Reservas especiales	"	35.400.00
Amort. m. e instalac.	"	3.735.26
Amort. g. de const.	"	10.000.00
Saldo util. ejer. 63|64	"	14.151.21
Capital autorizado	"	555.000.00
Capital suscrito	"	220.000.00
Capital integrado	"	725.000.00
Resultado del ejer.	"	152.630.76
	$	2:198.296.93

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 26 del Libro Copiador de Actas certificado en el Registro Público de Comercio de Colonia el 8 de agosto de 1963.

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asam. Grl. Ordinaria de Accionistas, el 17 de diciembre de 1965

Ingresos

Ventas	$	2:092.386.08
Otros ingresos	"	2.827.10
	$	2:095.213.18

Egresos

Sueldos y jornales	$	93.302.00
Cargas sociales	"	23.843.37
Gastos de venta	"	72.988.02
Gtos. de administración	"	63.366.59
Amortizaciones	"	6.942.63
Gastos financieros	"	1.610.13
Seguros	"	10.973.90
Impuestos y contrib. ..	"	45.778.27
Intereses	"	48.000.00
Costo de venta	"	1:570.777.59
Resultado del ejercicio	"	152.630.70
	$	2:095.213.18

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 28 del Libro Copiador de Actas, certificado en la Oficina de Registro Público y General de Comercio de Colonia el 8 de agosto de 1963.

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 30 de junio de 1965

Debe

Saldó s/util. ejer. 63|64	$	14.151.21
Resultado del ejercicio	"	152.630.76
	$	166.781.97

Haber

Dividendo 20% en acc.	$	145.000 00
A cuenta nueva	"	21.781.97
	$	166.781.97

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 27 del libro Copiador de Actas, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Colonia el 8 de agosto de 1963.

$ 832.00 — 1|pub. 06551.

Merlinski & Syrowicz S. A.

Mercedes 953

Balance General al 31 de julio de 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de enero de 1966

Activo

Caja y bancos	$	26.130.62
Deudores varios	"	3:709.295.05
Mercadería	"	5:565.475.80
Acciones a emitir	"	6:294.800.00
Inmuebles	"	977.102.74
Muebles e instalaciones	"	326.946.34
Material rodante	"	93.960.37
Documentos descontad..	"	744.132.57
Gtos. transformac. S. A.	"	42.281.00
	$	17:780.124.49

Pasivo

Bancos cta. cte.	$	147.332.86
Impuestos a pagar	"	1:075.814.06
Documentos a pagar .	"	3:194.977.89
Otras cuentas a pagar .	"	594.042.58
Bco. Hipotecario	"	372.568.57
Consolidac. ley 13.241 .	"	653.553.40
Consolidac. ley 13.296 .	"	209.818.00
Capital integrado	"	3:705.200.00
Capital autorizado ...	"	6:294.800.00
Reservas especiales ...	"	107.946.53
Utilidad del ejercicio .	"	672.140.17
Saldo ejerc. 1962|63 ...	"	7.797.86
Bancos, doc. descontad.	"	744.132.57
	$	17:780.124.49

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 33 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3698 al Fº 48 del Libro Nº 12.

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 31 de julio de 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de enero de 1966

Debe

Gastos de ventas	$	816.624.85
Gtos. de administración	"	551.541.16
Gastos financieros	"	1:259.123.73
Seguros	"	30.333.98
Impuestos	"	834.043.14
Sueldos y comisiones .	"	1:789.421.94
Amortizaciones	"	100.901.23
Utilidad ejercicio	"	672.140.17
	$	6:054.180.28

Haber

Utilidad s/ventas	$	5:978.138.60
Ingresos varios	"	76.041.68
	$	6:054.180.23

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 34 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3698 al Fº 48 del Libro Nº 12.

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de julio de 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de enero de 1966

Utilidad del ejerc. 64|65	$	672.140.17
Saldo ejercic. anterior .	"	7.797.86
	$	679.938.03
Dividendo en acciones.	$	666.800.00
A cuenta nueva	"	13.138.03
	$	679.938.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 35 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3698 al Fº 48 del Libro Nº 12.

$ 912.00 — 1|pub. 06553.

Salomeo Reches S. A.

Buenos Aires 338

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	$	49.483.79
Deudores varios	"	22.229.00
Mercaderías	"	1:209.549.31
Muebles y útiles	"	50.000.00
Documentos a cobrar .	"	144.853.50
Conformes descontados	"	247.366.00
Bancos	"	263.43
Adelantos a rendir cta.	"	821.00
Seguros a vencer	"	6.414.30
Gastos de constitución	"	3.900.00
Pérd. y gan. ej. 1963|64	"	18.810.84
	$	1:753.726.17

Pasivo

Oblig. a pag. bancarias	$	213.000.00
Acreedores varios	"	427.121.32
Bancos	"	187.221.40
Cargas sociales	"	4.251.70
Dirección Gral. Imposit.	"	7.2[illegible]8 95
Reserva amort. m. y út.	"	5.000.00
Bcos. cta. conf. descont.	"	247.366 00
Capital integrado	"	500.000.00
Pérd. y gan. ej. 1964|65	"	162.496.80
	$	1:753.726.17

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Imptos. y gtos. bancar.	$	160.520.31
Gastos generales	"	60.515.35
Honorarios	"	100.00
Amort. gtos. de constit.	"	1.300.00
Impuestos	"	9.467.95
Sueldos	"	9.542.55
Ajustes	"	159.22
Aportes sociales	"	2.438.60
Seguros	"	2.203.44
Gastos de venta	"	103.471.83
Res. amort. m. y útiles	"	5.000.00
Pérd. y gan. ej. 1964|65	"	162.496.80
	$	517.216.05

Ganancias

Mercaderías	$	517.216.05

Proyecto de Distribución de Utilidades

Déficit ejerc. 1963|64	$	18.840.84
A cuenta nueva	"	43.655.96
Dividendos	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	$	162.496.80

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 a 31 del Libro Inventario, certificado por el Registro Pco. de Comercio el 29 de abril de 1963 y anotado con el Nº 2603 al Fº 327 del Libro respectivo 12.

$ 592.00 — 1|pub. 06565.

Montelán S. A.

Rambla Dr. B. Brum 2986

Balance General al 31 de Marzo de 1965

Activo

Caja	2.420.26
Bancos	1:184.858.46
Mercaderías	3:622.198.09
Deudores	316.996.65
Cuentas corrientes	9.300.09
Instalaciones:	
Instalaciones varias	6.214:14
Muebles y útiles	29.131.62
Vehículos	33.792.00
Gastos de constitución	12.644.20
Acciones	279.000.00
	5:496.555.42
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones	30.000.00
Conformes descontad.	636.871.76
	6:163.427.18

Pasivo

Bancos	330.128.57
Acreedores transitorios	192.413.45
Cuentas corrientes	1:938.668.38
Vales a pagar	175.000.00
Préstamos	345.000.00
Fondo fluct. de cambio	123.288.15
Res. p/indem. p/despido	129.370.00
Capital autorizado	279.000.00
Reserva estatutaria	22.349.05
Capital realizado	1:721.000.00
Ganancia a distribuir:	
Ejercicio anterior	28.413.82
Del ejercicio	411.924.00
	5:496.555.42
Cuentas de orden:	
Depositant. de acc.	30.000.00
Descuentos de conf.	636.871.76
	6:163.427.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 35 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959 con el Nº 2305 al Fº 127 del libro respectivo Nº 8.

Pérdidas y Ganancias 1º/abril/1964 — 31/marzo/1965

Ganancias

Mercaderías	1:695.378.59

Pérdidas

Sueldos, jornales y hon.	400.181.90
Gastos generales	81.632.40
Impuestos	192.669.77
Cargas sociales	267.393.24
Int. y gastos bancarios	325.177.84
Amortizaciones:	
Instalaciones varias	1.553.54
Muebles y útiles	3.236.85
Vehículos	8.448.00
Gtos. de constitución	3.161.05
Ganancia neta	411.924.00
	1:695.378.59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 36 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959 con el Nº 2305 al Fº 127 del libro respectivo Nº 8.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1964/5

Debe

2% al fdo. de res. estat. 2% s/470.372.41	9.975.62
Div. en acc. s/las acc. ordinarias	279.000.00
7,5% de div. s/las acc. ord. - 7,5% s/1:721.000	129.075.00
Sdo. a pasar al nvo. ej.	22.287.10
	440.337.82

Haber

Trasp. del ejercic. ant.	28.413.82
Gan. del ejercic. 1964|5	411.924.00
	440.337.82

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a fojas 37 del libro Copiador Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959 con el Nº 2305 al folio 127 del libro respectivo Nº 8.

$ 848.00 1|pub. — 06574

Jowag S. A.

San Ramón 803/811

Balance General al 31 de Mayo de 1965

Activo

Caja	386.90
Bancos	71.050.32
Mercaderías	5:537.138.67
Conformes a cobrar	144.968.89
Depósito de garantía	3.151.10
Máquinas	160.000.00
Inmueble	750.000.00
Muebles y útiles	20.000.00
Mat. y útiles de bca.	20.000.00
Automóviles	150.000.00
Gastos de constitución	30.000.00
	6:886.695.88

Pasivo

Cuentas corrientes	4:002.301.16
Gastos a pagar	113.812.13
Hipoteca	50.018.20
Fdo. reservas grales.	110.000.00
" " revalúo.	60.000.00
Reserva legal	18.291.20
Capital integrado	2:200.000.00
Ganancia a distribuir:	
Ejercicio anterior	28.737.72
Del ejercicio	303.535.47
	6:886.695.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 15 del libro Copiador Cartas, rubricado de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de Mayo de 1960 con el Número 2380 al Fº 188 del libro respectivo Nº 11.

Pérdidas y Ganancias 1º/junio/1964 — 31/mayo/1965

Ganancias

Mercaderías	3:858.857.98
Venta de automóvil	43.831.53
	3:902.689.51

Pérdidas

Sueldos y jornales	360.602.87
Cargas sociales	162.199.16
Gastos generales	87.226.63
Impuestos y contribuc.	109.544.35
Diferencias de cambio	1:477.180.32
Intereses	119.197.28
Gtos. e imp. mercader.	1:239.008.09
Amortizaciones:	
Máquinas	15.381.35
Gastos constitución	10.854.69
Muebles y útiles	2.693.44
Inmuebles	9.805.61
Mat. y útiles de barr.	5.460.25
Ganancia neta	303.535.47
	3:902.689.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 16 del libro Copiador Cartas rubricado de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de Mayo de 1960 con el Nº 2380 al Fº 188 del libro respectivo Nº 11.

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1964/5

Debe

2% al fdo. de res. estat. 2% s/303.535.47	6.070.70
Adjudic. de acc. p/val. de	300.000.00
Sdo. a pasar al nvo. ej.	26.202.49
	332.273.19

Haber

Gan. del ejercic. 64/65	303.535.47
Trasp. deud. del ej. ant.	28.737.72
	332.273.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 17 del libro Copiador Cartas rubricado de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de Mayo de 1960 con el Nº 2380 al Fº 188 del libro respectivo Nº 11.

$ 800.00 1|pub. — 06575

Alfredo Bordoni S. A. (Albor S. A.)

18 de Julio 1627

Balance General al 31 de octubre de 1959

Activo

Caja y bancos	$	12.344.37
Deudores por ventas ..	"	33.962.66
Stock de mercaderías .	"	348.613.58
Mueb., máq., vehículos	"	16.846.71
Bienes raíces	"	31.787.03
Depósitos en garantía .	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	6.778.75
Pérdida del ejercicio .	"	30.910.86
	$	484.243.96

Pasivo

Bancos	$	10.938.12
Acreed. por l. soc.	"	4.907.20
Proveedores	"	71.519.06
Dirección Gral. Impos.	"	455.42
Cuentas corrientes	"	12.901.58
Amortizaciones	"	21.515.67
Capital y reservas	"	362.006.91
	$	484.243.96

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Octubre de 1959

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	34.680.13
Gastos generales	"	19.862.43
Impuestos varios	"	16.345.48
Intereses y descuentos .	"	840.61
Aportes jubilatorios ..	"	6.998.87
Amortizaciones	"	2.873.03
Alquileres	"	19.200.00
	$	100.800.55

Ganancias

Por mercaderías	$	69.839.53
Otros ingresos	"	50.16
Pérdida del ejercicio .	"	30.910.86
	$	100.800.55

Las pérdidas pasan a futuros ejercicios.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Inventario folio 122 Certificado en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1960 con el Nº 6008.

$ 400.00 1|pub. — 06583

Alfredo Bordoni S. A.

18 de Julio 1627

Balance General al 31 de octubre de 1960

Activo

Caja y bancos	$	11.092.00
Deudores p. ventas ...	"	133.668.90
Stock de mercaderías .	"	317.658.59
Muebles, máq. y veníc.	"	16.846.71
Bienes raíces	"	605.737.83
Depósitos en garantía .	"	3.000.00
Pérdidas ej. anter.	"	30.910.86
	$	1:125.693.74

Pasivo

Bancos	$	40.437.70
Acreed. p. l. soc.	"	6.691.98
Proveedores	"	92.670.88
Obligaciones	"	512.500.00
Cuentas corrientes	"	25.741.58
Direcc. Gral. Impos. ..	"	2.045.47
Capital y reservas	"	362.006.91
Fondo de amortización	"	24.388.70
Utilidad del ejerc.	"	59.210.52
	$	1:125.693.74

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Octubre de 1960

Pérdidas

Amortización	$	2.873.03
Gastos generales	"	151.220.64
Utilidad del ejerc.	"	59.210.52
	$	213.304.19

Ganancias

Por mercadería	$	207.200.62
Por otros ingresos	"	6.103.57
	$	213.304.19

Proyecto de distribución de Utilidades

Beneficio del ejercicio:

a Pérdid. años anter.	$	30.910.86
" Cancelac. cta. nva.	"	53.79
" Reserva estatutaria	"	2.960.52
" Reserva especial ..	"	25.285.35
	$	59.210.52

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Mayo de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folio 123, Certificado en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1960 con el Número 6008.

$ 416.00 1|pub. — 06584

Alfredo Bordoni S. A. (Albor S. A.)

18 de Julio 1627

Balance General al 31 de octubre de 1961

Activo

Caja y bancos	$	11.785.01
Deudores p. ventas ...	"	267.9(?)4.79
Stock de mercád.	"	143.613.41
Muebles, máq., vehícul.	"	16.846.71
Bienes raíces	"	793.237.83
Gastos de constit.	"	6.778.75
Pérdida del ejerc.	"	17.806.81
Depósitos en gar.	"	3.000.00
	$	1:261.053.31

Pasivo

Bancos	$	29.589.49
Acreedores p. l. s.	"	9.207.18
Dirección Gral. Imp. ..	"	1.192.75
Cuentas corrient.	"	118.181.58
Oblig. document.	"	143.540.00
Proveedores	"	244.647.04
Obligaciones	"	300.000.00
Fondo de amort.	"	24.388.70
Capital y reserv.	"	390.306.57
	$	1:261.053.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Octubre de 1961

Pérdidas

Intereses y descuentos .	$	169.12
Gastos generales	"	205.021.32
	$	205.190.44

Ganancias

Por mercader.	$	180.817.51
Por otros ing.	"	6.566.12
Pérdida del ej.	"	17.806.81
	$	205.190.44

Las Pérdidas del ejercicio pasan a futuros ejercicios.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Mayo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario folio 124, Certificado en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1960 con el Nº 6008.

$ 368.00 1|pub. — 06585

Alfredo Bordoni S. A. (Albor S. A.)

18 de Julio 1627

Balance General al 31 de Octubre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	16.610.74
Deudores por vent. ...	"	231.343.66
Stock de mercad.	"	170.732.51
Muebles, máq., herr. ..	"	16.846.71
Bienes raíces	"	863.812.58
Gastos const.	"	6.778.75
Depósitos en g.	"	3.000.00
Pérdidas ej. ant.	"	17.806.81
	$	1:326.931.76

Pasivo

Bancos	$	74.805.47
Oblig. documentadas ..	"	149.500.00
Proveedores	"	133.677.07
Acreed. p. l. soc.	"	12.086.42
Cuentas corrientes ...	"	113.332.17
Fondo de amortización.	"	24.388.70
Obligaciones	"	335.540.00
Capital y reservas	"	390.306.57
Utilidad del ejercicio .	"	93.295.36
	$	1:326.931.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Octubre de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	254.116.93
Int. y dtos.	"	12.650.85
Gastos de adm. de prop.	"	3.986.54
Int. s/hipotecas	"	7.804.00
Deudores v. incob.	"	1.245.23
Ganancias del ejerc. ..	"	93.295.36
	$	373.098.91

Ganancias

Ganancia s/ventas	$	345.493.43
Alquileres	"	27.605.43
	$	373.098.91

Proyecto de distribución de Utilidades

Beneficio del ejercicio:

a Pérdidas anteriores	$	17.806.81
" F. de res. art. 69 inc. A	"	3.774.43
" Retrib. de direc. a. 69 i. B	"	7.543.86
" Fdo. de res. esp. a. 69 i. C	"	13.807.26
" Divid. acc. 14% a. 69 i. D	"	50.358.00
	$	93.295.36

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Inventario folio 125 Certificado en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1960 con el Número 6008.

$ 464.00 1|pub. — 06586

"Yard S. A."

18 de Julio 948 Piso 9º apt. 17.

Balance General al 30 de Setiembre de 1965

Activo

Caja	$	1.300.43
Inmuebles	"	43.680.27
Depósito en garantía .	"	428.40
Gastos de constitución	"	20.96
Acciones a emitir	"	9.000.00
Seguros a vencer	"	2.316.60
Pérdidas y ganancias .	"	5.976.27
	$	62.722.93

Pasivo

Capital integrado	$	41.000.00
Capital autorizado ...	"	9.000.00
Bco. Hipot. cta. hipot. .	"	913.02
Bco. Uruguayo de Adm. y Crédito cta. vale .	"	7.433.65
Bco. Uruguayo de Adm. y Crédito cta. hipot.	"	688.04
Honorarios a pagar ...	"	2.850.00
Cuentas a pagar		833.22
	$	62.722.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Setiembre de 1965

Pérdidas

Intereses	$	1.492.19
Gastos generales	"	1.009.35
Impuestos	"	2.044.56
Seguros	"	579.15
Amortizaciones	"	1.287.76
Utilidad del ejercicio .	"	4.086.99
	$	10.500.00

Ganancias

Alquileres	$	10.500.00
	$	10.500.00

Las ganancias pasan a absorver pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 10 de Marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 al 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de Octubre de 1959 y anotado con el Nº 6441 al Folio 78 del libro respectivo Número 10.

$ 408.00 1|pub. — 06602

"Land Jobbing S. A."

18 de Julio 948 Piso 9º apt. 17

Balance General al 30 de Setiembre de 1965

Activo

Caja	$	3.141.63
Inmuebles	"	58.559.60
Pérdidas y ganancias .	"	3.298.77
	$	65.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	25.000.00
Aporte p/cta aumento de capital	"	40.000.00
	$	65.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	482.80
Impuestos	"	3.817.57
Intereses	"	358.63
Utilidad	"	141.00
	$	4.800.00

Ganancias

Alquileres	$	4.800.00
	$	4.800.00

Las utilidades pasan a absorver pérdidas anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Junio de 1959 y anotado con el Nº 3461 al Fº 89 del libro respectivo Nº 9.

$ 328.00 1|pub. — 06605

"Titina S. A."

18 de Julio 948 Piso 9º apt. 17

Balance General al 30 de Setiembre de 1965

Activo

Caja	$	13.038.17
Acciones a emitir	"	13.000.00
Inmuebles	"	15.000.00
Títulos y acciones	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.416.83
	$	52.455.00

Pasivo

Capital integrado	$	37.000.00
Capital autorizado ...	"	13.000.00
Acreedores varios	"	1.675.00
Cuentas a pagar	"	780.00
	$	52.455.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Setiembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	6.264.00
Impuestos	"	1.686.00
Utilidad del ejercicio .	"	6.000.00
	$	13.950.00

Ganancias

Utilid. por vta. del veh.	$	13.950.00
	$	13.950.00

Las utilidades pasan a absorver pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 al 17 inclusive del libro Inventario certificado el 24 de Febrero de 1960 y anotado con el Nº 583 al Fº 164 del libro respectivo Nº 10.

$ 336.00 1|pub. — 06603

Mueblería Los Dos Hermanos S. A.

Av. 8 de Octubre 4086

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1965

Activo

Muebles e instalaciones	1.463.20
Vehículos	11.200.00
Caja	5.551.[illegible]
Valores	1.000.00
Cuentas corrientes ...	123.748.9[illegible]
Cuentas a cobrar	3.051.80
Varios deudores	654.502.1[illegible]
Documentos a cobrar .	218.597.3[illegible]
Mercaderías	308.185.6[illegible]
	1:327.323.83

Pasivo

Varios acreedores	38.326.18
Documentos a pagar ..	348.489.24
Bancos	92.823.72
Partidas pendientes de pago	263.205.20
Casem	457.52
Capital realizado	442.000.00
Fondo de reserva	584.96
Utilidades a distribuir.	141.437.01
	1:327.323.83

Balance de Resultados al 31 de Octubre de 1965

Haber

Mercaderías	665.208.69

Debe

Muebles e instalaciones	182.90
Vehículos	2.800.00
Impuestos fiscales	44.158.94
Asignaciones familiares	10.395.71
Caja de Jubilaciones .	179.898.30
Sueldos y jornales	168.935.65
Intereses	52.115.28
Gastos generales	63.499.82
Seguros	4.785.07
Utilidades	141.437.0[illegible]
	665.208.68

Estos Balances fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1966. Según resolución de dicha asamblea las utilidades se vertirán a Fondo de Reservas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados se hallan registrados en el libro Inventario certificado el 12 de Setiembre de 1963 folios 111 y 112.

$ 408.00 1|pub. — 06589

"Belgiun Investment's S. A."

18 de Julio 948 Piso 9º apt. 17

Balance General al 30 de Octubre de 1965

Activo

Caja	u$s	1.035.6[illegible]
Inmuebles	"	21.793.4[illegible]
Gastos de constitución	"	130.3[illegible]
Pérdidas y ganancias .	"	61.9[illegible]
	u$s	23.021.34

Pasivo

Capital integrado	u$s	20.000.00
Cuentas a pagar	"	21.34
Acreedores varios	"	3.000.00
	u$s	23.021.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Octubre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	u$s	21.11
Impuestos	"	62.27
Gastos comunes	"	522.19
Amortización	"	50.76
	u$s	656.33
Utilidad	"	3.67
	u$s	660.00

Ganancias

Alquileres	u$s	660.00

Las utilidades pasan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Marzo de 1963 y anotado con el Nº 1230 al Folio 272 del libro respectivo Número 13.

$ 352.00 1|pub. — 06604

Finland Investment's S. A.

18 de Julio 948 — Piso 9º apt. 17

Balance General al 30 de Octubre de 1965

Activo

Caja	u$s	6.393.35
Intereses a cobrar	"	656.39
Gastos de constitución.	"	117.40
Acciones a emitir	"	60.000.00
Deudores varios	"	34.000.00
Bco. Londres y A. del Sud	"	16.576.55
Títulos en custodia ...	"	1.272.95
	u$s	119.016.65

Pasivo

Capital integrado	u$s	40.000.00
Capital autorizado ...	"	60.000.00
Cuentas corrientes ...	"	15.028.85
Pérdidas y ganancias .	"	3.987.80
	u$s	119:016.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Octubre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	u$s	1.741.75
Impuestos	"	69.05
Comisiones pagadas ...	"	1.410.40
Amortización	"	93.47
Utilidad	"	970.07
	u$s	4.284.74

Ganancias

Intereses	u$s	833.75
Comisiones	"	3.359.30
Dividendos	"	91.69
	u$s	4.284.74

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Marzo de 1963 y anotado con el Nº 1623 al Folio 362 del libro respectivo Número 12.

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

$ 376.00 1|pub. — 06607

"Derna S. A."

18 de Julio 948 Piso 9º apt. 17

Balance General al 30 de Setiembre de 1965

Activo

Caja	u$s	4.444.96
Acciones y valores	"	358.270.52
Gastos de constitución	"	101.22
Acciones y valores en administración	"	68.530.00
Banco la Caja Obrera	"	26.80
Acciones a emitir	"	225.000.00
Deudores varios	"	25.000.00
	u$s	681.373.50

Pasivo

Capital integrado	u$s	275.000.00
Carlos Steuer valor. en administración	"	68.530.00
Acreedores varios	"	63.891.95
Impuestos a pagar	"	825.03
Capital autorizado	"	225.000.00
Cuenta nueva	"	48.126.52
	u$s	681.373.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Setiembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	u$s	24.17
Impuestos	"	833.02
Amortización	"	14.28
	u$s	871.47
Menos res. ejerc. anter.	"	100.00
	u$s	771.47
Utilidad del ejercicio	"	47.030.53
	u$s	47.802.00

Ganancias

Dividendos percibidos	u$s	47.802.00
	u$s	47.802.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de Febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 al 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Noviembre de 1958 y anotado con el Nº 3075 al Fº 70 del libro respectivo Nº 58.

$ 424.00 1|pub. — 06606

"Acciones e Inversiones S. A."

18 de Julio 948 — Piso 9º apt. 17

Balance General al 31 de Agosto de 1965

Activo

Caja	$	3.047.89
Acciones a emitir	"	34.000.00
Gastos de constitución	"	133.33
Vehículos	"	52.000.00
Banco Italiano c/c.	"	259.95
Cuotas sociales	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.558.83
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	34.000.00
Capital integrado	"	66.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Agosto de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	10.685.32
Impuestos	"	1.707.76
Amortización	"	1.243.61
Utilidad del ejercicio	"	210.91
	$	13.847.60

Ganancias

Comisiones	$	13.610.00
Intereses	"	237.60
	$	13.847.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11 de Mayo de 1962, y anotado con el Número 3844 al Fº 36 del libro respectivo Nº 12.

$ 344.00 1|pub. — 06608

"Second Blue Company S. A."

18 de Julio 948 — Piso 9º apt. 17

Balance General al 30 de Abril de 1965

Activo

Caja	u$s	1.890.79
Vehículos	"	2.857.15
Inmuebles	"	25.358.14
Gastos de constitución	"	149.16
Pérdidas y ganancias	"	598.09
	$	30.853.33

Pasivo

Capital integrado	u$s	25.000.00
Acreedores varios	"	5.853.33
	u$s	30.853.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1965

Pérdidas

Gastos generales	u$s	1.362.07
Impuestos	"	628.65
Intereses y descuentos	"	400.00
Amortizaciones	"	490.53
Utilidad del ejercicio	"	781.59
	u$s	3.662.84

Ganancias

Ingresos varios	u$s	3.662.84
	u$s	3.662.84

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11073 al Fº 185 del libro respectivo Nº 13.

$ 296.00 1|pub. — 06609

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".